

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA

INTENDENTE MUNICIPAL:

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA:

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL:

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE:

SECRETARÍA DE SALUD:

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN:

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN:

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD:

PROFESOR **GUSTAVO ADRIÁN MELELLA**

DOCTOR **FEDERICO ARMANDO RUNIN**

CONTADOR PÚBLICO **OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA**

PROFESORA **MARÍA GABRIELA CASTILLO**

DISEÑADORA INDUSTRIAL **ANALÍA INÉS CUBINO**

TÉCNICA **SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE**

DOCTOR **WALTER JAVIER ABREGÚ**

PROFESORA **LAURA SUSANA ROJO**

LICENCIADO **PAULO AGUSTÍN TITA**

PROFESOR **DIEGO ANDRÉS LASSALLE**

AÑO XXX

Nº 594

28 de marzo de 2018



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. En oficinas del Boletín Oficial El Cano 203. Tel. 430790-91-92 int. 142
Mail: boletin.official@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

3	CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 049/062
6	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Recursos Humanos N° 057/073
9	CONCEJO DELIBERANTE: Resolución Legislativa N° 002
10	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Administrativas N° 072/0157
28	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos N° 0180/0241
42	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones N° 0935/1140
84	EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Licitación Pública N° 14/2018 - Licitación Pública N° 15/2018
85	EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana N° 016/017 Subsecretaría de Participación Ciudadana N° 084/097 Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0258/0303
95	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas Resoluciones N° 0333/0443
125	EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud Resoluciones N° 095/0178
144	EJECUTIVO: Secretaría de la Producción y Ambiente Resoluciones N° 006/017
152	ANEXOS: Concejo Deliberante/Audiencia Pública
153	ANEXOS: Departamento Ejecutivo
172	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: Resoluciones N° 030/057
184	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: Decretos N° 021/025

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO N° 049/2018

VISTO:

El Decreto Municipal N° 180/2018, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 16 de marzo de 2018, a las 12:00 hs. bajo el N° 165.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Art.1º) COMUNICAR que a partir de las 19:00 hs. del día 15 de marzo de 2018, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de marzo de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

DECRETO N° 050/2018

VISTO:

El Memorándum N° 068/2018, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 19 de marzo de 2018, bajo el N° 173;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que actualmente el Concejo Deliberante cuenta con elementos informáticos en desuso y en buen estado, como los que se encuentran en el bloque F.P.V. – P.J. de la Concejal María E. DURÉ; que a través del Memorándum de referencia en el Visto, se solicita la baja de los elementos y que a su vez sean cedidos en carácter de donación a la Escuela Provincial N° 46; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) CEDER en carácter de DONACION en nombre de los Concejales del Municipio de Río Grande, a la Escuela Provincial N° 46, los elementos que a continuación se detallan:

Bloque F.P.V. – P.J. Concejal María E. DURÉ:

- 1- Microprocesador AMD Athlon IT X2 240.
- 1- Motherboard MSI.
- 1- Memoria DDR 2GB.
- 1- Grabadora de DVD.
- 1- Lector de tarjetas de memoria.
- 1- HD 500 GB.

N° DE INVENTARIO CD: 8.013.

- 1- Monitor Samsung Syncmaster 732.

N° DE INVENTARIO CD: 15.027.

Art. 2º) AUTORIZAR a la Dirección de Suministro y Patrimonio del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a dar de baja los elementos descriptos en el art. 1º, del presente Decreto, de la Unidad de Organización que corresponda.

Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de marzo de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

DECRETO N° 051/2018

VISTO:

El Memorándum N° 074/2018, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 19 de marzo de 2018, bajo el N° 179;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que actualmente el Concejo Deliberante cuenta con elementos de carácter protocolar en desuso y en buen estado, como los que se encuentran en el bloque F.P.V. – P.J. de la Concejal María E. DURÉ; que a través del Memorándum de referencia en el Visto, se solicita la baja de los elementos y que a su vez sean cedidos en carácter de donación a la Escuela Provincial N° 46; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) CEDER en carácter de DONACION en nombre de los Concejales del Municipio de Río Grande, a la Escuela Provincial N° 46, los elementos que a continuación se detallan:

Bloque F.P.V. – P.J. Concejal María E. DURÉ:

- 2- MASTIL PROTOCOLAR (INVENTARIO CD. N° 15.011).
- 2- PIE DE MASTIL (INVENTARIO CD. N° 15.008).

Art. 2º) AUTORIZAR a la Dirección de Suministro y Patrimonio del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a dar de baja los elementos descriptos en el art. 1º, del presente Decreto, de la Unidad de Organización que corresponda.

Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de marzo de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

DECRETO N° 052/2018

VISTO:

El Decreto Municipal N° 186/2018, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 20 de marzo de 2018, a las 10:45 hs., bajo el N° 183.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo que corresponde.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 19:00 hs. del día 19 de marzo de 2018, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.

Art. 2º) COMUNICAR que a partir de las 19:00 hs. del día 19 de marzo de 2018, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidenta 1º del Cuerpo, Sra. María E. DURÉ.

Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 20 de marzo de 2018.

DURÉ
CAPARRÓS

DECRETO N° 053/2018

VISTO:

El Memorándum N° 078/2018, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 21 de marzo de 2018, a las 11:00 hs., bajo el N° 203; y

el fallecimiento de la Srta. Guadalupe Silva, acaecida el día 20 de marzo de 2018; y **CONSIDERANDO:**

Que a través del Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente a declarar Duelo y Asueto Administrativo en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, por el fallecimiento de Srta. Guadalupe Silva quien cumplía funciones en bloque F.P.V. – P.J. de la Concejal María E. DURÉ; que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) DECLARAR DUELO y Asueto Administrativo, a partir de las 11:00 hs., del día 21 de marzo de 2018, en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 21 de marzo de 2018.

DURÉ
CAPARRÓS

DECRETO N° 054/2018

VISTO:

El Memorándum N° 053/18, emanado del bloque P.V. de la Concejal María L. COLAZO, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 22 de marzo de 2018, bajo el N° 211;

la Ley N° 25.404; las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal María L. COLAZO solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Socio Cultural y Educativo el Día Púrpura, que promueve la concientización sobre la epilepsia que se celebra los días 26 de marzo de cada año; que la Ley N° 25.404 establece las medidas especiales de protección para las personas que padecen epilepsia, garantizándoles el pleno ejercicio de sus derechos; que la Asociación Purple Day surgió en el año 2008 en Canadá por iniciativa de Cassidy Megan, una niña con epilepsia que se sentía sola porque nadie quería invitarla a su casa. Su familia pidió la conmemoración de un día que tuviera como objetivo concientizar

a la población de la necesidad de promover el conocimiento y la integración de las personas con epilepsia en la sociedad; que en Tierra del Fuego la lucha por la integración y concientización nació con Brian Vallejos, quien también sufría la discriminación de sus pares por la enfermedad que padece. Es así que nace Vida Púrpura Tierra del Fuego, que se dedica a luchar, concientizar y hacer valer los derechos de todas las personas con epilepsia; que Vida Púrpura TDF fue creado por Olga Lourdes Montenegro, quien llegó a nuestra provincia en el año 2.000 por recomendación médica, ya que el clima de Tierra del Fuego disminuye las probabilidades de que su hijo sufra convulsiones; que por la lucha de Cassidy, se instauró el 26 de marzo de cada año como el Día Púrpura – Purple Day –, con el fin de concientizar y eliminar los mitos sobre esta enfermedad; que el art. 40° de nuestra Carta Orgánica Municipal estipula que el Municipio planifica y desarrolla políticas tendientes al logro de la promoción humana y la valoración del esfuerzo propio.

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Art. 1º) DECLARAR de Interés Socio-Cultural y Educativo el Día Púrpura, que promueve la concientización sobre la epilepsia y que se celebra los días 26 de marzo de cada año.
Art. 2º) HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distinción a Olga Lourdes Montenegro.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
 Río Grande, 22 de marzo de 2018.

DURÉ
CAPARRÓS

DECRETO N° 055/2018

VISTO:
 El Memorándum N° 069/18, emanado del bloque F.P.V. de la Concejral Miriam G. MORA, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 22 de marzo de 2018, bajo el N° 212; la nota N° 080 ingresada el día 15 de marzo de 2018; las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:
 Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejral Miriam G. MORA solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Municipal el evento en conmemoración del día 2 de abril, que promueve la concientización sobre el autismo que se celebrará el día 7 de abril; que el autismo es una afección neurológica permanente que se manifiesta en la primera infancia, independientemente del género, la raza o la condición social y económica; que el autismo se caracteriza principalmente por peculiaridades en la esfera de la interacción social y dificultades en situaciones comunicativas comunes, modos de aprendizaje atípicos, especial interés por ciertos temas, predisposición a actividades rutinarias y particularidades en el procesamiento de la información sensorial; que el índice de autismo en todas las regiones del mundo es alto y la falta de comprensión produce fuertes repercusiones sobre las personas, sus familias y las comunidades; que la estigmatización y la discriminación asociadas a la diversidad en el ámbito neurológico siguen siendo los principales obstáculos para el diagnóstico y el tratamiento; se trata de una cuestión que deben abordar tanto los encargados de la adopción de políticas públicas de los países en desarrollo como los países donantes; que el sistema de las Naciones Unidas ha celebrado la diversidad a lo largo de toda su historia y ha promovido los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad, incluidos los niños con diferencias en el aprendizaje y discapacidad del desarrollo; que en 2008, entró en vigor la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, lo que reafirmó el principio fundamental de los derechos humanos universales para todos; que el propósito de la Convención es “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”; que éstas acciones resultan en una herramienta infalible para fomentar una sociedad inclusiva que cuide a todos sus miembros y garantizando que todos los niños y adultos con autismo puedan llevar una vida plena y gratificante; que un apoyo y un entorno adecuado, como así también la aceptación de esta variación neurológica permiten a aquellos que padecen trastornos del espectro autístico, disfrutar de las mismas oportunidades y participar de manera plena y eficaz en la sociedad; que la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró por unanimidad el 2 de abril como Día Mundial de Concientización sobre el Autismo para poner de relieve la necesidad de contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas con autismo, para que puedan llevar una vida plena y gratificante como parte integrante de la sociedad; que es parte de nuestra labor legislar por sociedades más justas e igualitarias; que celebren la diversidad, la tolerancia y la inclusión; que el color azul se ha convertido en un símbolo del autismo;

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal, el evento en conmemoración del 2 de abril “Día Mundial de la Concientización sobre el autismo”, a realizarse el día 7 de abril, en el Gimnasio UOM, sito en calle Moyano N° 361, de 18:00 horas a 21:00 horas, la misma contará con la participación del médico Psiquiatra Julio Alfredo Rodríguez Araoz.
Art. 2º) HACER entrega del presente, al Psiquiatra Julio Alfredo Rodríguez Araoz.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
 Río Grande, 23 de marzo de 2018.

DURÉ
CAPARRÓS

DECRETO N° 056/2018

VISTO:
 El Memorándum N° 083/18, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 23 de marzo de 2018, bajo el N° 221; y
CONSIDERANDO:
 Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente a efectos de modificar la fecha y el lugar previsto para la Segunda Sesión Ordinaria de este Cuerpo Legislativo;

POR ELLO:
LA VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Art. 1º) MODIFICAR el art. 1º del Decreto C.D. N° 045/2018 el que quedará redactado de la siguiente manera:
 “Art. 1º) La fecha y el lugar previsto para realización de la Segunda Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se llevará adelante el día lunes 26 de marzo a las 09:00 hs., en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante; posteriormente los Srs. Concejales se trasladarán a la carpa emplazada en el “Paseo Héroes de Malvinas” a efectos de continuar con la Sesión Ordinaria.”
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
 Río Grande, 23 de marzo de 2018.

DURÉ
CAPARRÓS

DECRETO N° 057/2018

VISTO:
 El Decreto Municipal N° 0204/18, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 26 de marzo de 2018, a las 10:00 hs., bajo el N° 222.
CONSIDERANDO:
 Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 18:30 hs. del día 23 de marzo de 2018, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
 Río Grande, 26 de marzo de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

DECRETO N° 058/2018

VISTO:
 El Memorándum N° 005/18, emanado de la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 26 de marzo de 2018, a las 11:25 hs., bajo el N° 223.
CONSIDERANDO:
 Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Art. 1º) COMUNICAR que a partir del día 26 de marzo de 2018, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Fernando A. ANDRADE.
Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
 Río Grande, 26 de marzo de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

DECRETO N° 059/2018

VISTO:
 El Memorándum N° 086/2018, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 26 de marzo de 2018, bajo el N° 224; y la Resolución C.D. N° 002/2018.
CONSIDERANDO:
 Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente a el llamado a Sesión Especial, de acuerdo a lo normado en el art. 85°, inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal; que mediante la Resolución de referencia en el Visto, se deja sin efecto el art 2º de la Resolución C.D. N° 062/17 , el art. 2º de la Resolución C.D. N° 063/17 y el art. 2º de la Resolución C.D. N° 001/18 y establece el día 26 de marzo de 2018, como fecha para prestar formal juramento a los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal designados

en las Resoluciones mencionadas con anterioridad; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las atribuciones dispuestas por la Carta Orgánica y el Reglamento Interno del C.D.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Art. 1º) CONVOCAR al Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande a Sesión Especial para el día lunes 26 de marzo de 2018, al término de la segunda Sesión Ordinaria. en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 85°, inciso 4, de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, a efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

- Prestar formal juramento al Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal, C.P. Carlos Alejandro IOMMI, DNI N° 21.480.124.
- Prestar formal juramento al Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal, Dr. Pedro Angel FERNANDEZ, DNI N° 28.604.744.
- Prestar formal juramento al Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal, C.P. Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA, DNI N° 26.930.634.

Art. 2º) NOTIFICAR del presente Decreto a los señores Concejales, de acuerdo a lo establecido en el art. 33º, segundo párrafo del Reglamento Interno del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.
Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
 Río Grande, 26 de marzo de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

DECRETO N° 060/2018

VISTO:
 El Memorándum N° 056/18, emanado del bloque F.P.V. – P.J. de la Concejral María E. DURE, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 27 de marzo de 2018, bajo el N° 228; La Resolución N° 431 del año 1988 mediante la cual se crea como institución el Centro Polivalente de Arte de Río Grande; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejral María E. DURE solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Municipal, Social, Educativo y Comunitario el 30º Aniversario del Centro Polivalente de Arte “Prof. Diana COTORRUELO”; que el día 28 de marzo de 1988 se dicta la resolución N° 431 a través de la cual se crea como Institución Educativa en la ciudad de Río Grande el Centro Polivalente de Arte; que la primera docente en ocupar el cargo de Directora dentro del establecimiento fue la Sra. Diana COTORRUELO; reconociéndose la vocación y labor, al emplearse su nombre para designar a dicha institución educativa. que el Centro Polivalente de Arte “Prof. Diana COTORRUELO” cumple un rol esencial en nuestra ciudad, toda vez que dentro de su currícula incluye la enseñanza en base a tres perfiles:

- Artes visuales cuyas especialidades son cerámica, producción y pintura.
- Música con especialidad en piano, guitarra y canto.
- Bachiller en danza con especialización en danza de origen escénico.

Que numerosos/as alumnos/as han participado en diversas actividades artísticas y culturales dentro de la ciudad, a nivel nacional e internacional; pudiéndose mencionar a modo ilustrativo la participación de las estudiantes del Centro Polivalente de Arte “Profesora Diana COTORRUELO” en la competencia internacional de danza “Matrix”, siendo declarada de Interés Municipal mediante Resolución N° 346/16 (Declaración N° 014/2016 CD); que tal es el afecto que despierta esta institución educativa, que han creado la página de facebook “Fui, soy y seré del Polivalente” con la finalidad reunir ex alumnos, docentes y/o personal en general, y juntos colaborar en la recolección de fotos, videos o cualquier documento que sirva para contar la historia del Centro Polivalente de Arte Río Grande “Profesora Diana COTORRUELO”; que el 28 de marzo del año 2018 el Centro Polivalente de Arte Río Grande “Profesora Diana COTORRUELO” cumple 30 años funcionando, educando y formando a cientos de Riograndenses que han pasado por dicha institución educativa.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Art. 1º) DECLARAR de Interés, Municipal, Social, Educativo y Comunitario el 30º aniversario del Centro Polivalente de Arte Río Grande “Profesora Diana COTORRUELO” a conmemorarse el día 28 de marzo del corriente año.
Art. 2º) DECLARAR de Interés Municipal las actividades a realizarse durante el 30º aniversario del Centro Polivalente de Arte Río Grande “Profesora Diana COTORRUELO”, el día 06 de abril del corriente año en el gimnasio “Jorge Muriel” de la ciudad de Río Grande.
Art. 3º) HACER entrega del presente a la Sra. Mónica MARCHESE, Directora del Centro Polivalente de Arte Río Grande “Profesora Diana COTORRUELO”.
Art. 4º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
 Río Grande, 28 de marzo de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

DECRETO N° 061/2018

VISTO:
 La nota N° 079/2018, letra CVGMA, de fecha 23 de marzo de 2018, emitida por el Centro de Veteranos de Guerra “Malvinas Argentinas”, ingresada a la Presidencia del Cuerpo bajo en N° 101/2018 con fecha 23 de marzo 2018; el Memorándum N° 89/18, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, refrendado por los Concejales: Colazo, González, Duré, Von Der Thusen y Mora, ingresado a la Dirección Legislativa el día 28 de marzo de 2018, bajo el N° 230; las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
 Que el Centro de Veteranos de Guerra de la ciudad de Río Grande ha presentado el Programa de Actividades y Eventos que realizará para el trigésimo sexto (36º) Aniversario de la Gesta de Malvinas; que para poder llevar adelante este programa de actividades requieren colaboración para afrontar los gastos que las mismas demandan; que es nuestro deber y responsabilidad de acuerdo a lo establecido en el art. 18º de nuestra Carta Orgánica, apoyar la Causa Malvinas y rendir homenaje a sus héroes; que por tal motivo, no podemos estar ajenos a toda iniciativa que organice el Centro de Veteranos de Guerra de nuestra ciudad con el fin de reivindicar nuestros derechos sobre las Islas Malvinas como parte integrante del territorio argentino y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Art. 1º) AUSPICAR los actos y eventos programados por el CENTRO VETERANOS DE GUERRA “MALVINAS ARGENTINAS” en conmemoración del Trigésimo Sexto (36º) Aniversario de la Gesta de Malvinas.
Art. 2º) El auspicio aludido en el artículo precedente consistirá en la suma de pesos TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00).
Art. 3º) El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la partida de Ceremonial y Protocolo 3.39.391 de cada uno de los Concejales, de acuerdo al siguiente detalle:

Concejral: NOGAR, Alejandro	(U07) \$ 5.000,00
Concejral: Duré, Eugenia	(U06) \$ 5.000,00
Concejral: Verónica, González	(U08) \$ 5.000,00
Concejral: Miriam, Mora	(U05) \$ 5.000,00
Concejral: Raúl Von Der Thusen	(U04) \$ 5.000,00
Concejral: M. Laura Colazo	(U10) \$ 5.000,00

Art. 4º) REMITIR copia autenticada del presente a la Dirección Administrativa a los efectos de que esta realice el trámite administrativo pertinente.
Art. 5º) INCORPORAR el presente Decreto Ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo, en la 3ª Sesión Ordinaria correspondiente al periodo legislativo 2018.
Art. 6º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
 Río Grande, 28 de marzo de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

DECRETO N° 062/2018

VISTO:
 La nota emitida por el Secretario Administrativo y el Contador General del Concejo Deliberante, ingresada a la Presidencia del Cuerpo bajo el N° 113/2018; El Memorándum N° 093/2018, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 28 de marzo de 2018, bajo el N° 231/2018; y
CONSIDERANDO:
 Que a través del Memorándum de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente a efectos de aprobar el cierre del ejercicio económico financiero año 2017, asimismo se aprueben las modificaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio 2017 de la jurisdicción I- Concejo Deliberante; que mediante nota ingresada a la Presidencia del CD, registro N° 113/2018, el Contador General, y el Secretario Administrativo elevan a la Presidencia del Cuerpo la Planilla con las modificaciones a efectos de ser aprobadas mediante el instrumento administrativo pertinente; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Art. 1º) APROBAR las modificaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio financiero 2017, de la jurisdicción I – Concejo Deliberante.-
Art. 2º) APROBAR el cierre de ejercicio económico financiero correspondiente al año 2017, de acuerdo al informe y planilla anexa (Crédito Original, Modificaciones Netas, Crédito Final, Compromiso, Saldo Rubro, Pagados y Residuos Pasivos), que forman parte integrante del presente, elevado por el Contador General y el Secretario Administrativo de este Cuerpo Deliberativo.
Art. 3º) INCORPORAR al Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2018 de la Jurisdicción I - Concejo Deliberante – los excedentes que resulten del ejercicio financiero 2017.
Art. 4º) ELEVAR copia autenticada del presente Decreto a la Dirección Administrativa del Concejo Deliberante a efectos de que se realicen los actos administrativos que correspondan.
Art. 5º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
 Río Grande, 28 de marzo de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION RR.HH. N° 057/2018

VISTO:

El TRAMITE N° 083/18 de fecha 15/03/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 019/18 de fecha 14/03/18; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de otorgar la percepción del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15) al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. GARCIA OYARZUN MARCIA CRISTINA DNI N° 34.375.768– Legajo N° 5553/1, y la percepción del Adicional del 15% (Decreto C.D N° 101/15) al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. RIVERO DAIANA ROMINA DNI N° 38.088.715 – Legajo N° 5621/9, a partir del día 01/03/18 y por el periodo descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 310/17 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la asignación del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15) a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada C.D; Sra. GARCIA OYARZUN MARCIA CRISTINA DNI N° 34.375.768– Legajo N° 5553/1, a partir del día 01 de Marzo de 2018, y por el periodo descrito en lo instrumentado según Artículo 1°) de la RESOLUCION R.H.C.D N° 310/17.

Artículo 2°) AUTORIZAR Y APROBAR la asignación del Adicional del 15% (Decreto C.D N° 101/15) a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada C.D; Sra. RIVERO DAIANA ROMINA DNI N° 38.088.715 – Legajo N° 5621/9, a partir del día 01 de Marzo de 2018, y por el periodo descrito en lo instrumentado según Artículo 1°) de la RESOLUCION R.H.C.D N° 310/17.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 019/18 ingresado a R.H.C.D el día 14/03/18 con TRAMITE N° 083/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de marzo de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCION RR.HH. N° 058/2018

VISTO:

El TRAMITE N° 065/18 de fecha 07/03/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 036/18 de fecha 07/03/18; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar por finalizado el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. DURE HUGO RICARDO DNI N° 10.499.528 a partir del día 14 de Febrero de 2018, por aplicación de la Clausula 5° (Quinta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 313/17.

Que de acuerdo a lo actuado; corresponde DAR la BAJA pertinente para proceder posteriormente a la respectiva liquidación final y en uso de las facultades que le son propias Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) RESCINDIR, a partir del día 14 de Febrero de 2018 el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. DURE HUGO RICARDO DNI N° 10.499.528, por aplicación de la Clausula 5° (Quinta) de Contrato, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 313/17, quien se desempeñaba como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río grande.

Artículo 2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 036/18 ingresado a R.H.C.D el día 07/03/18 con TRAMITE N° 065/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. DURE HUGO RICARDO DNI N° 10.499.528, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION W2SDE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de marzo de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCION RR.HH. N° 059/2018

VISTO:

EL TRAMITE N° 074/18 de fecha (12/03/18) presentado por la Presidencia del C.D; ingresado a Recursos Humanos del C.D con Memorándum N° 033/18, de fecha 12/03/18; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Presidente del C.D, solicita que se proceda a Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Dr. GAMBOA PABLO MATIAS - DNI 32.130.949 - Matrícula Profesional N° 596 CPARG, por el lapso comprendido desde el 01 de Marzo de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, quién se desempeñará como ASESOR LEGAL DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y

Que asimismo se solicita que de acuerdo a la función del cargo asignado debe ser encuadrado dentro de los alcances establecidos en el DECRETO C.D N° 014/2012 en referencia a la remuneración mensual que debe percibir; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Dr. GAMBOA PABLO MATIAS - DNI 32.130.949 - Matrícula Profesional N° 596 CPARG, por el periodo comprendido entre el 01 de Marzo de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018, quién se desempeñará como ASESOR LEGAL del Concejo Deliberante de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del C.D, mediante Memorándum N° 033/18 ingresado a R.H.C.D como TRAMITE N° 074/18 el día 12/03/18.-

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D, Dr. GAMBOA PABLO MATIAS - DNI 32.130.949 - Matrícula Profesional N° 596 CPARG, a percibir como única remuneración Mensual de la Administración Municipal, lo establecido en el DECRETO C.D N° 014/2012, en función del Cargo asignado y por el periodo estipulado en el Art. 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 033/18 ingresado a R.H.C.D el día 12/03/18 con TRAMITE N° 074/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente. Artículo 4°) NOTIFICAR al Agente PLANTA CONTRATADA del C.D; Dr. GAMBOA PABLO MATIAS - DNI 32.130.949, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141 **Artículo 5°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 16 de marzo de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCION RR.HH. N° 060/2018

VISTO:

El TRAMITE N° 075/18 de fecha 13/03/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 047/18 de fecha 12/03/18; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. TEJERINA DARIO EZEQUIEL DNI N° 31.961.484, por el periodo comprendido desde el día 15 de Marzo de 2018 hasta el 30 de Abril de 2018; quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. TEJERINA DARIO EZEQUIEL DNI N° 31.961.484, por el periodo comprendido desde el día 15 de Marzo de 2018 hasta el 30 de abril de 2018; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande. **Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. TEJERINA DARIO EZEQUIEL DNI N° 31.961.484, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, y por el periodo descrito en el Art. 1°.-

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 047/18 ingresado a R.H.C.D el día 13/03/18 con TRAMITE N° 075/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de marzo de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCION RR.HH. N° 061/2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 060/2016, El TRAMITE N° 086/18 de fecha 16/03/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 069/18 de fecha 16/03/18 y Que con Decreto N° 060/2016 se crea dentro del organigrama de la Presidencia del Concejo Deliberante Las Asesorías Legislativa-Asesoría Administrativa, y Que dichas Asesorías dependerán en su designación y remoción, directa y únicamente del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, y Que resulta necesario dictar el presente acto a los efectos de proceder a dar de baja al Asesor Administrativo Sr. OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO DNI 34.978.451, según lo solicitado mediante Memorándum N° 069/18 por el Presidente del Concejo Deliberante Dn. NOGAR ALEJANDRO y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) DAR DE BAJA a partir del día 01 de marzo de 2018, al Asesor Administrativo; Sr. OJEDA RUIZ FAVIO CELESTINO DNI 34.978.451 en virtud de solicitado, Mediante Memorándum N° 069/18 por el Presidente del Concejo Deliberante Dn. NOGAR ALEJANDRO.

Artículo 2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero año correspondiente.

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO – DIRECCION DE HABERES - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de marzo de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCION RR.HH. N° 062/2018

VISTO:

El TRAMITE N° 087/18 de fecha 16/03/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 070/18 de fecha 16/03/18; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D Sr. SALCEDO MATIAS NAIQUEN DNI N° 36.708.526 - Legajo N° 5423/2 a partir del día 01 de marzo de 2018, quien se encontraba cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) DAR DE BAJA al Agente Planta Contratada del C.D Sr. SALCEDO MATIAS NAIQUEN DNI N° 36.708.526 - Legajo N° 5423/2 a partir del día 01 de Marzo de 2018, quien se desempeñaba cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 070/18 ingresado a R.H.C.D el día 16/03/18 con TRAMITE N° 087; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3°) NOTIFICAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sr. SALCEDO MATIAS NAIQUEN DNI N° 36.708.526 - Legajo N° 5423/2, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de marzo de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCION RR.HH. N° 063/2018

VISTO:

El TRAMITE N° 88/18 de fecha 16/03/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Nota S/N de fecha 15/03/18

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2017 autorizado por el Secretario Legislativo A/C de la Secretaría Administrativa del C.D Dña. Caparros Mabel, correspondiente al Agente Planta Permanente del C.D Sra. FERREIRA CLAUDIA – LEGAJO N° 3616/1, por razones de servicio a partir del día 16 de Marzo de 2018.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2017 fue concedida el día 14 de Febrero de 2018.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2017 del Agente Planta Permanente del C.D Sra. FERREIRA CLAUDIA – LEGAJO N° 3616/1, a partir del día 16 de Marzo de 2018, por razones de servicio, la cual fuera concedida el día 14 de Febrero de 2018; realizándose la presente de acuerdo a lo autorizado por el Secretario Legislativo A/C de la Secretaría Administrativa del C.D Dña. Caparros Mabel.

Artículo 2°) REINCORPORARA SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D Sra. FERREIRA CLAUDIA – LEGAJO N° 3616/1, a partir del día 16 de Marzo de 2018.

Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de marzo de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCION RR.HH. N° 064/2018

VISTO:

El TRAMITE N° 072/18 de fecha (12/03/18), ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 031/18 de fecha 12/03/18; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. GOMEZ GABRIEL DNI N° 38.814.662 y CASTAÑO BLANCA ISABEL DNI N° 16.496.857 quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal. Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Marzode 2018 hasta el 31 de Mayo de 2018 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. GOMEZ GABRIEL DNI N° 38.814.662 y CASTAÑO BLANCA ISABEL DNI N° 16.496.857 por el periodo comprendido desde el día 01 de Marzo de 2018 hasta el día 31 de Mayo de 2018, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. GOMEZ GABRIEL DNI N° 38.814.662 y CASTAÑO BLANCA ISABEL DNI N° 16.496.857, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el periodo descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° 031/18 ingresado a R.H.C.D el día 12/03/18 con TRAMITE N° 072/18, será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de marzo de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCION RR.HH. N° 065/2018

VISTO:

El TRAMITE N° 077/18 de fecha 13/02/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 035/18 de fecha 13/03/18; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. CUELLA GEORGINA EDITH DNI N° 34.859.419, por el periodo comprendido desde el día 15 de Marzo de 2018 hasta el 30 de Junio de 2018; quien se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto N° 171/12) y del adicional del 20% (Decreto N°101/15) y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. CUELLA GEORGINA EDITH DNI N° 34.859.419, por el periodo comprendido desde el día 15 de Marzo de 2018 hasta el 30 de Junio de 2018; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. CUELLA GEORGINA EDITH DNI N° 34.859.419, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto N° 171/12) y del adicional del 20% (Decreto N°101/15), y por el periodo descrito en el Art. 1°.-

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 035/18 ingresado a R.H.C.D el día 13/03/18 con TRAMITE N° 077/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de marzo de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCION RR.HH. N° 066/2018

VISTO:

El TRAMITE N° 084/18 de fecha 15/03/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 018/18 de fecha 14/03/18; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. VILLALBA LAURA DNI N° 25.919.657, por el periodo comprendido desde el día 01 de Marzo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2018; quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21

(veintiuno) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto 101/08) y Adicional del 35% (Decreto C.D 101/15) y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. VILLALBA LAURA DNI N° 25.919.657, por el período comprendido desde el día 01 de Marzo de 2018 hasta el 31 de Mayo de 2018; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. VILLALBA LAURA DNI N° 25.919.657, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto 101/08) y Adicional del 35% (Decreto C.D 101/15), y por el período descrito en el Art.1º.-

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 018/18 ingresado a R.H.C.D el día 15/03/18 con TRAMITE N° 084/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de marzo de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCION RR.HH. N° 067/2018

VISTO:
El TRAMITE N° 091/18 de fecha 19/03/18 ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 073/18 de fecha 16/03/18; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. LONCON NAIARA ARACELI DNI N° 36.733.180, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y del Adicional del 20% (Decreto C.D N° 101/15) quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el período de Contratación de dicho Agente comprende desde el día 01 de Marzo de 2018 hasta el día 31 de Diciembre de 2018 y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. LONCON NAIARA ARACELI DNI N° 36.733.180, por el período comprendido desde el día 01 de Marzo de 2018 hasta el día 31 de Diciembre de 2018, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. LONCON NAIARA ARACELI DNI N° 36.733.180 a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D N° 101/08) y del Adicional del 20% (Decreto C.D N° 101/15), por el período descrito en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 073/18 ingresado a R.H.C.D el día 19/03/18 con TRAMITE N° 091/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de marzo de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCION RR.HH. N° 068/2018

VISTO:
El TRAMITE N° 073/18 de fecha 12/03/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 040/18 de fecha 12/03/18; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. REGA BABEK MARINA JAINEN DNI N° 39.392.511, por el período comprendido desde el día 12 de Marzo de 2018 hasta el 31 de Julio de 2018; quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. REGA BABEK MARINA JAINEN DNI N° 39.392.511, por el período comprendido desde el día 12 de Marzo de 2018 hasta el 31 de Julio de 2018; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. REGA BABEK MARINA JAINEN DNI N° 39.392.511, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, y por el período descrito en el Art.1º.-

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 040/18 ingresado a R.H.C.D el día 12/03/18 con TRAMITE N° 073/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de marzo de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCION RR.HH. N° 069/2018

VISTO:
El TRAMITE N° 085/18 de fecha 15/03/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 040/18 de fecha 14/03/18

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MONTERO ELIZABETH EMMA DNI N° 24.092.701 quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2018 al 30 de Junio de 2018 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. MONTERO ELIZABETH EMMA DNI N° 24.092.701; por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. MONTERO ELIZABETH EMMA DNI N° 24.092.701; a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 040/18 ingresado a R.H.C.D el día 15/03/18 con TRAMITE N° 085/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 19 de marzo de 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCION RR.HH. N° 070/2018

VISTO:
El TRAMITE N° 098/18 de fecha 22/03/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Nota N° 011/18 de fecha 19/03/18

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2017 solicitado por el Contador General del C.D Dn. Otero Claudio, correspondiente al Agente Planta Permanente del C.D Sr. AGUILAR PANICHINE DANIEL – LEGAJO N° 3623/4 por razones de servicio a partir del día 22 de Marzo de 2018. Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2017 fue concedida el día 26 de Febrero de 2018.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2017 del Agente Planta Permanente del C.D Sr. AGUILAR PANICHINE DANIEL – LEGAJO N° 3623/4, a partir del día 22 de marzo de 2018, por razones de servicio, la cual fuera concedida el día 26 de Febrero de 2018; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Contador General del C.D Dn. Otero Claudio.

Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D Sr. AGUILAR PANICHINE DANIEL – LEGAJO N° 3623/4, a partir del día 22 de Marzo de 2018.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 27 de marzo de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 071/2018

VISTO:
El TRAMITE N° 096/18 de fecha 01/02/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Nota N° 002/18 de fecha 01/02/18

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar el Corte de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2017 solicitado por el Contador General del C.D Dn. Otero Claudio, correspondiente al Agente Planta Permanente del C.D Sra. GUEICHA SACARELO DAIANA AYLEN – LEGAJO N° 5352/0 por razones de servicio a partir del día 19 de Febrero de 2018. Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2017 fue concedida el día 01 de Febrero de 2018.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR EL CORTE de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2017 del Agente Planta Permanente del C.D Sra. GUEICHA SACARELO DAIANA AYLEN – LEGAJO N° 5352/0, a partir del día 19 de Febrero de 2018, por razones de servicio, la cual fuera concedida el día 01 de Febrero de 2018; realizándose la presente de acuerdo a lo solicitado por el Contador General del C.D Dn. Otero Claudio.

Artículo 2º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES al Agente Planta Permanente del C.D Sra. GUEICHA SACARELO DAIANA AYLEN – LEGAJO N° 5352/0, a partir del día 19 de Febrero de 2018.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 27 de marzo de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 072/2018

VISTO:
El TRAMITE N° 095/18 de fecha 21/03/18; ingresado a Recursos Humanos C.D con Memorándum N° 052/18 de fecha 20/03/18; y

CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de a RENOVAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. VIDE LA NOELIA AYELEN DNI N° 35.467.335, GOMEZ MILENA JUDITH DNI N° 36.836.401, GONZALEZ OJEDA ROSA EDITA DNI 18.747.887 quienes cumplirán funciones como PERSONAL de ADMINISTRATIVO del Concejo Deliberante de Río Grande, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Abril de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018 y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sras. VIDE LA NOELIA AYELEN DNI N° 35.467.335, GOMEZ MILENA JUDITH DNI N° 36.836.401, GONZALEZ OJEDA ROSA EDITA DNI 18.747.887 por el período comprendido desde el día 01 de Abril de 2018 hasta el día 30 de Junio de 2018 cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) AUTORIZAR a las Agentes Planta Contratada del C.D; Sras. VIDE LA NOELIA AYELEN DNI N° 35.467.335, GOMEZ MILENA JUDITH DNI N° 36.836.401, GONZALEZ OJEDA ROSA EDITA DNI 18.747.887, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° 052/18 ingresado a R.H.C.D el día 21/03/18 con TRAMITE N° 095/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 27 de marzo de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION RR.HH. N° 073/2018

VISTO:
El TRAMITE N° 092/18 de fecha (19/03/18); ingresado a Recursos Humanos del C.D CON Memorándum N° 072/18 de fecha 16/03/18; y

CONSIDERANDO:
Que en dicho Memorándum la Presidencia del C.D informa que procede a designar y dar de alta al Sr. DURE HUGO RICARDO - DNI 10.499.528, a partir del 01 de Marzo de 2018, hasta el 31 de Diciembre de 2018 quién se desempeñará como ASESOR ADMINISTRATIVO, y Que según Decreto N° 060/2016 se crean las Asesorías Legislativa – Administrativa dentro del Organigrama de la Presidencia del C.D, y se establece que dependerá de la Presidencia la Designación y remoción de dicho nombramientos, Que asimismo se solicita que de acuerdo a la función del cargo asignado debe ser

encuadrado dentro de los alcances establecidos en el DECRETO C.D N° 060/2016 en referencia a la remuneración mensual que debe percibir; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

Artículo 1º) DESIGNAR al Sr. DURE HUGO RICARDO - DNI 10.499.528 -, a partir del 01 de Marzo de 2018, hasta el 31 de Diciembre de 2018, quién se desempeñará con el cargo de ASESOR ADMINISTRATIVO de la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por la Presidencia del C.D; mediante Memorándum N° 072/18.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Sr. DURE HUGO RICARDO - DNI 10.499.528, a percibir como única remuneración Mensual de la Administración Municipal, lo establecido en el DECRETO C.D N° 060/2016, en función del Cargo asignado y a partir de la fecha descripta en el Art. 1º) de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Presidencia del C.D mediante Memorándum N° 072/18 ingresada a R.H.C.D con TRAMITE N° 092/18 el día 19/03/18; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del C.D – Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) NOTIFICAR al Sr. DURE HUGO RICARDO - DNI 10.499.528 en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141

Artículo 5º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 27 de marzo de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION CD N° 002/2018

VISTO:
Las Resoluciones C.D. N° 062/17; N° 063/17 y N° 001/18; los artículos 31º, 89º, 124º y 125º de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:
Que mediante las Resoluciones antes citadas se procedió a designar a los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal para cubrir el período 2018/2022 del citado organismo de contralor; que se estableció que el juramento de los funcionarios designados se llevaría a cabo el día 19 de febrero del corriente año; que mediante Memorándum N° 015/2018 (reiterado mediante Memorándum N° 026/2018) el Edil representante del Bloque de la Unión Cívica Radical solicita el avocamiento de la Asesoría Letrada del Concejo Deliberante a los fines de clarificar la eventual divergencia interpretativa en la fecha de la jura de los nuevos Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal, respecto del vencimiento del mandato de los Vocales salientes; que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención mediante el Dictamen N° 001/2018;

que por razones de brevedad, haremos de hacer propios los conceptos y recomendaciones esbozadas en dicho informe técnico; que en función de ello, corresponderá postergar la fecha originalmente prevista para la jura de los nuevos Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal debiendo fijarse la misma para el día 26 de marzo de 2018; que corresponde dejar sin efecto los art. 2º de la Resolución C.D. N° 062/17, art. 2º de la Resolución C.D. N° 063/17 y el art. 2º de la Resolución C.D. N° 001/18; que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente en razón de las potestades atribuidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

Art. 1º) DEJAR sin efecto el art. 2º de la Resolución C.D. N° 062/17, el art. 2º de la Resolución C.D. N° 063/17 y el art. 2º de la Resolución C.D. N° 001/18.
Art. 2º) HACER saber que la toma de juramento en el cargo de los funcionarios designados mediante Resolución C.D. N° 062/17, Resolución C.D. N° 063/17 y la Resolución C.D. N° 001/18 se llevará a cabo el día 26 de marzo de 2018 a los fines de desempeñar fielmente sus funciones de conformidad con la Constitución Nacional, Constitución de la Provincia y la Carta Orgánica Municipal.
Art. 3º) INCORPORAR la presente Resolución ad-Referéndum del Cuerpo Legislativo.

Art. 4º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2018.

NOGAR
CAPARRÓS

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION ADM. C.D Nº 072/2018

VISTO:

El Expediente Nº 3349/17, del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que se encontraba habilitada la caja chica de la DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, según Decreto Nº 010/2017, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación
Que el manejo de la Caja Chica se realizo bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;
Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma total de \$ 16.748,81 (PESOS dieciséis mil setecientos cuarenta y ocho con 81/100), y boletas de Deposito Nº 1108564/1125243, por un importe total de \$ 3.252,00 (PESOS tres mil doscientos cincuenta y dos con 00/100).-

Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, bajo Nº 3764, de fecha 26/12/2017, el Director de Ceremonial y Protocolo del C.D, Don CASTRO MIGUEL ANGEL., eleva rendición de caja chica según facturas adjuntas.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la rendición de la Caja Chica de la DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, según Decreto Nº 010/2017, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;
Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición
Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma total de \$ 16.748,81 (PESOS dieciséis mil setecientos cuarenta y ocho con 81/100), y boletas de Deposito Nº 1108564/1125243, por un importe total de \$ 3.252,00 (PESOS tres mil doscientos cincuenta y dos con 00/100).-

Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, bajo Nº 3764, de fecha 26/12/2017, el Director de Ceremonial y Protocolo del C.D, Don CASTRO MIGUEL ANGEL., eleva rendición de caja chica según facturas adjuntas.-
ARTICULO 2º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 180,70 (PESOS ciento ochenta con 70/100), a la Partida de “2.1.1”, la suma de \$ 30,00 (PESOS treinta con 00/100), a la Partida de “2.3.1”, la suma de \$ 2.200,61 (PESOS dos mil doscientos con 61/100), a la Partida de “2.3.2”, la suma de \$ 600,00 (PESOS seiscientos con 00/100), a la Partida de “2.3.3”, la suma de \$ 2.190,30 (PESOS dos mil ciento noventa con 30/100), a la Partida de “2.5.6”, la suma de \$ 156,20 (PESOS ciento cincuenta y seis con 20/100), a la Partida de “2.6.5”, la suma de \$ 280,00 (PESOS doscientos ochenta con 00/100), a la Partida de “2.7.7”, la suma de \$ 1.350,00 (PESOS un mil trescientos cincuenta con 00/100), a la Partida de “3.2.1”, la suma de \$ 900,00 (PESOS novecientos con 00/100), a la Partida de “3.3.3”, la suma de \$ 350,00 (PESOS trescientos cincuenta con 00/100), a la Partida de “3.7.1”, la suma de \$ 8.511,00 (PESOS ocho mil quinientos once con 00/100), a la Partida de “3.9.1”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2017.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 01 de febrero de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D Nº 073/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0132/18 y del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” 0012-00001404 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 33.875,40 (PESOS treinta y tres mil ochocientos setenta y cinco con 40/100), por servicios adicionales de vigilancia durante el mes de Diciembre del 2017, y Nota de Crédito tipo “C” 0012-00000140 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 1.737,20 (PESOS un mil setecientos treinta y siete con 20/100) por un día mal facturado del mes de Noviembre de 2017, según lo solicitado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.
Río Grande, 01 de febrero de 2018.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “C” 0012-00001404 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 33.875,40 (PESOS treinta y tres mil ochocientos setenta y cinco con 40/100), por servicios adicionales de vigilancia durante el mes de Diciembre del 2017, y NOTA DE CREDITO tipo “C” 0012-00000140 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 1.737,20 (PESOS un mil setecientos treinta y siete con 20/100) por un día mal facturado del mes de Noviembre de 2017, según lo solicitado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “C” 0012-00001404 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual

asciende a la suma total de \$ 33.875,40 (PESOS treinta y tres mil ochocientos setenta y cinco con 40/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR Nota de Crédito tipo “C” 0012-00000140 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 1.737,20 (PESOS un mil setecientos treinta y siete con 20/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 4º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 32.138,20 (PESOS treinta y dos mil ciento treinta y ocho con 20/100), a la Partida de “3.9.3.” de la Unidad Organizacional Nº13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 5º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 01 de febrero de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D Nº 074/201

VISTO

El Expediente Nº 142/18 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00004431 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por servicio técnico, mantenimiento preventivo , limpieza y lubricación del mecanismo del equipo fotocopiar LEXMARK 463 SERIE 35PBR9C, perteneciente al Departamento contable del C.D., según lo solicitado por el Director de Administración C.D., Don CARLOS CABRAL, y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE.-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00004431 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por servicio técnico, mantenimiento preventivo, limpieza y lubricación del mecanismo del equipo fotocopiar LEXMARK 463 SERIE 35PBR9C, perteneciente al Departamento contable del C.D., según lo solicitado por el Director de Administración C.D., Don CARLOS CABRAL, y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0003-00004431 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a la Partida de “2.7.5”, de la U.O. Nº 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 01 de febrero de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D Nº 075/2018

VISTO:

El Expediente Nº 143/18 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00004432 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.980,00 (PESOS cuatro mil novecientos ochenta con 00/100), por servicio técnico, mantenimiento y cambio de cartucho, equipo fotocopiar LEXMARK XS736DE SERIE 993435N, según lo solicitado por el Director de Administración C.D., Don CARLOS CABRAL, y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00004432 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.980,00 (PESOS cuatro mil novecientos ochenta con 00/100), por servicio técnico, mantenimiento y cambio de cartucho, equipo fotocopiar LEXMARK XS736DE SERIE 993435N, según lo solicitado por el Director de Administración C.D., Don CARLOS CABRAL, y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0003-00004432 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.980,00 (PESOS cuatro mil novecientos ochenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.980,00 (PESOS cuatro mil novecientos ochenta con 00/100), a la Partida de “2.7.5”, de la U.O. Nº 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 01 de febrero de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D Nº 076/2018

VISTO:

El Expediente Nº 144/18 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00004433 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos con 00/100), por la compra de 40 resmas de papel oficio boreal extra blanco, según lo solicitado por el Director de Administración C.D., Don CARLOS CABRAL, y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00004433 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos con 00/100), por la compra de 40 resmas de papel oficio boreal extra blanco, según lo solicitado por el Director de Administración C.D., Don CARLOS CABRAL, y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0003-00004433 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos con 00/100), a la Partida de “2.3.1”, de la U.O. Nº 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 01 de febrero de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D Nº 077/2018

VISTO:

El Expediente Nº 3370/17, del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que se encontraba habilitada la caja chica de la PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, el cual se designó como responsable al Sr. BERTOLOTTO MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 23.130.830; según Decreto Nº 010/2017, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;
Que el manejo de la Caja Chica se realizo bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;
Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-
Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, bajo Nº 3779/17, de fecha 27/12/2017, el Sr. BERTOLOTTO MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 23.130.830, eleva rendición de caja chica según facturas adjuntas.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la rendición de la Caja Chica de la PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, el cual se designó como responsable al Sr. BERTOLOTTO MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 23.130.830; según Decreto Nº 010/2017, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;
Que el manejo de la Caja Chica se realizó bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;
Que la presente rendición de la Caja Chica asciende a la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-
Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, bajo Nº 3779/17, de fecha 27/12/2017, el Sr. BERTOLOTTO MAXIMILIANO, D.N.I. Nº 23.130.830, eleva rendición de caja chica según facturas adjuntas.-**ARTICULO 2º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 4.154,86 (PESOS cuatro mil ciento cincuenta y cuatro con 86/100), a la Partida de “2.3.2”, la suma de \$ 513,50 (PESOS quinientos trece con 50/100), a la Partida de “2.5.2”, la suma de \$ 61,08 (PESOS sesenta y uno con 08/100), a la Partida de “2.6.2”, la suma de \$ 1.813,00 (PESOS un mil ochocientos trece con 00/100), a la Partida de “2.6.3”, la suma de \$ 2.978,27 (PESOS dos mil novecientos setenta y ocho con 27/100), a la Partida de “2.6.4”, la suma de \$ 1.971,86 (PESOS un mil novecientos setenta y uno con 86/100), a la Partida de “2.6.5”, la suma de \$ 481,00 (PESOS cuatrocientos ochenta y uno con 00/100), a la Partida de “2.7.4”, la suma de \$ 1.182,00 (PESOS un mil ciento ochenta y dos con 00/100), a la Partida de “2.7.6”, la suma de \$ 1.110,66 (PESOS un mil ciento diez con 66/100), a la Partida de “2.7.7”, la suma de \$ 961,77 (PESOS novecientos sesenta y uno con 77/100), a la Partida de “2.7.8”, la suma de \$ 1.500,00 (PESOS un mil quinientos con 00/100), a la Partida de “3.2.9”, la suma de \$ 1.072,00 (PESOS un mil setenta y dos con 00/100), a la Partida de “3.3.9”, la suma de \$ 2.200,00 (PESOS dos mil doscientos con 00/100), a la Partida de “3.5.1”, de la U.O.4., de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 05 de febrero de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D Nº 078/2018

VISTO:

El Expediente Nº 163/2018 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00000538 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 5.040,00 (PESOS cinco mil cuarenta con 00/100), por publicidad esporádica con Salutations de las Fiestas de Navidad y Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00000538 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 5.040,00 (PESOS cinco mil cuarenta con 00/100), por publicidad esporádica con Salutations de las Fiestas de Navidad y Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0003-00000538 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 5.040,00 (PESOS cinco mil cuarenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.040,00 (PESOS cinco mil cuarenta con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 05 de febrero de 2018.

MORA
ANDRADE

RESOLUCION ADM. C.D Nº 079/2018

VISTO:

El Expediente Nº 151/2018 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” 0002-00000100 del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutations de Navidad y Año Nuevo 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo “C” 0002-00000100 del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutations de Navidad y Año Nuevo 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “C” 0002-00000100 del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 05 de febrero de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D Nº 080/2018

VISTO:

El Expediente Nº 152/2018 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0004-00001916 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 7.440,00 (PESOS Siete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), por publicidad esporádica con Salutations por las Fiestas de Fin de Año 2017, publicado en el “Anuario Especial 2017” de su medio gráfico; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo “B” 0004-00001916 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 7.440,00 (PESOS Siete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones por las Fiestas de Fin de Año 2017, publicado en el “Anuario Especial 2017” de su medio gráfico; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0004-00001916 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 7.440,00 (PESOS Siete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.440,00 (PESOS Siete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 05 de febrero de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 081/2018

VISTO:
 El Expediente N° 153/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” 0002-00000045 de la página web www.criticasur.com.ar, propiedad de la Sra. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones de Navidad y Año Nuevo 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo “C” 0002-00000045 de la página web www.criticasur.com.ar, propiedad de la Sra. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones de Navidad y Año Nuevo 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “C” 0002-00000045 de la página web www.criticasur.com.ar, propiedad de la Sra. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 05 de febrero de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 082/2018

VISTO:
 El Expediente N° 154/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0004-00000040 de M.R.M., propiedad del Sr. SALDIVIA ALAN NICOLAS, DNI N° 36.708.926; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones de Navidad y Año Nuevo, publicado los días 24 y 31 de Diciembre 2017; en la página web www.tdfaldia.com.ar; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo “B” 0004-00000040 de M.R.M., propiedad del Sr. SALDIVIA ALAN NICOLAS, DNI N° 36.708.926; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones de Navidad y Año Nuevo, publicado los días 24 y 31 de Diciembre 2017; en la página web www.tdfaldia.com.ar; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo ”B” 0004-00000040 de M.R.M., propiedad del Sr. SALDIVIA ALAN NICOLAS, DNI N° 36.708.926; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 05 de febrero de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 083/2018

VISTO:
 El Expediente N° 155/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas N° 00099056170000120180108/ /00099056170000220180108/00099056170000320180108/, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 6.236,53 (PESOS seis mil doscientos treinta y seis con 53/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE .-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas N° 00099056170000120180108/ /00099056170000220180108/00099056170000320180108/, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 6.236,53 (PESOS seis mil doscientos treinta y seis con 53/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE.-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 00099056170000120180108/ /00099056170000220180108/00099056170000320180108/, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$ 6.236,53 (PESOS seis mil doscientos treinta y seis con 53/100) de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 6.236,53 (PESOS seis mil doscientos treinta y seis con 53/100), a la Partida de “3.1.4”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 05 de febrero de 2018.

NOGAR
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 084/2018

VISTO:
 El Expediente N° 164/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00000092 de BIAFA PRODUCCIONES, propiedad de la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI N° 25.691.514; la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00000092 de BIAFA PRODUCCIONES, propiedad de la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI N° 25.691.514; la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0003-00000092 de BIAFA PRODUCCIONES, propiedad de la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI N° 25.691.514; la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 05 de febrero de 2018.

MORA
ANDRADE

RESOLUCION ADM. C.D N° 085/2018

VISTO:
 El Expediente N° 165/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00000279 de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar, propiedad del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI N° 14.130.030; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00000279 de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar, propiedad del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI N° 14.130.030; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0002-00000279 de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar, propiedad del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI N° 14.130.030; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 05 de febrero de 2018.

MORA
ANDRADE

RESOLUCION ADM. C.D N° 086/2018

VISTO:
 El Expediente N° 166/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00000539 de SC ASOCIADOS S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 7.000,00 (PESOS Siete mil con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones de Navidad y Año Nuevo 2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00000539 de SC ASOCIADOS S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 7.000,00 (PESOS Siete mil con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones de Navidad y Año Nuevo 2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Alejandro Nogar.-
ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0003-00000539 de SC ASOCIADOS S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 7.000,00 (PESOS Siete mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.000,00 (PESOS Siete mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.
ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 05 de febrero de 2018.

MORA
ANDRADE

RESOLUCION ADM. C.D N° 087/2018

VISTO:
 El Expediente N° 170/2018 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y
CONSIDERANDO:
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas N° 0001-05396234 Y 0001-05375578 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de \$ 13.142,70 (PESOS trece mil ciento cuarenta y dos con 70/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el periodo de Enero 2018 y de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador A/C Administrativo, Sr. CESAR LEANDRO HERNANDEZ, y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas N° 0001-05396234 Y 0001-05375578 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de \$ 13.142,70 (PESOS trece mil ciento cuarenta y dos con 70/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el periodo de Enero 2018 y de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador A/C Administrativo, Sr. CESAR LEANDRO HERNANDEZ, y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 0001-05396234 Y 0001-05375578 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de \$ 13.142,70 (PESOS trece mil ciento cuarenta y dos con 70/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 13.142,70 (PESOS trece mil ciento cuarenta y dos con 70/100), a la Partida de “3.1.1”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 05 de febrero de 2018.

MORA
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 088/2018

VISTO:
 El Expediente N° 180/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas N° 80020-25081711/0 ; 80020-25028112/8; 80020-24998631/2; 80020-25081450/2; 80020-25027851/8;80020-24998370/4 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 3.544,63 (PESOS tres mil quinientos cuarenta y cuatro con 63/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Estrada N° 498, y Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Lasserre N° 318, períodos 09-10-12/2017, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D. Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas N° 80020-25081711/0 ; 80020-25028112/8; 80020-24998631/2; 80020-25081450/2; 80020-25027851/8;80020-24998370/4 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 3.544,63 (PESOS tres mil quinientos cuarenta y cuatro con 63/100), por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Estrada N° 498, y Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Lasserre N° 318, períodos 09-10-12/2017, de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D. Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D. Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 80020-25081711/0 ; 80020-25028112/8; 80020-24998631/2; 80020-25081450/2; 80020-25027851/8;80020-24998370/4 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 3.544,63 (PESOS tres mil quinientos cuarenta y cuatro con 63/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.544,63 (PESOS tres mil quinientos cuarenta y cuatro con 63/100), a la Partida de “3.1.3”; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 06 de febrero de 2018.

MORA
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 089/2018

VISTO:
 El Expediente N° 174/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. MARCHISIO SEBASTIAN, DNI N° 24.833.457 y el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2018 hasta el 30/04/2018.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. MARCHISIO SEBASTIAN, DNI N° 24.833.457 y el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2018 hasta el 30/04/2018.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado Sr. MARCHISIO SEBASTIAN, DNI N° 24.833.457, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida “342.3”; de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 09 de febrero de 2018.

MORA
ANDRADE

RESOLUCION ADM. C.D N° 090/2018

VISTO:
El Expediente N° 181/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0038-00017777 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.792,00 (PESOS dos mil setecientos noventa y dos 00/100), por la compra de artículos varios de oficina, para su uso en la oficina de la Coordinación de Prensa C.D, según lo solicitado por la A/C Coordinadora de Prensa del C.D., Doña NATALIA DALVARADE y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 0038-00017777 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.792,00 (PESOS dos mil setecientos noventa y dos 00/100), por la compra de artículos varios de oficina, para su uso en la oficina de la Coordinación de Prensa C.D, según lo solicitado por la A/C Coordinadora de Prensa del C.D., Doña NATALIA DALVARADE y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0038-00017777 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.762,00 (PESOS dos mil setecientos noventa y dos 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.270,00 (PESOS dos mil doscientos setenta con 00/100), a la Partida de “2.7.7”, la suma de \$ 522,00 (PESOS quinientos veintidos con 00/100), a la Partida de “2.5.5”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 09 de febrero de 2018.

MORA
ANDRADE

RESOLUCION ADM. C.D N° 091/2018

VISTO:
El Expediente N° 182/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00004457 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 7.300,00 (PESOS siete mil trescientos con 00/100), por la compra de una silla de escritorio, según lo solicitado por la A/C Coordinadora de Prensa C.D., Doña NATALIA DALVARADE, y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00004457 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 7.300,00 (PESOS siete mil trescientos con 00/100), por la compra de una silla de escritorio, según lo solicitado por la A/C Coordinadora de Prensa C.D., Doña NATALIA DALVARADE, y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0003-00004457 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 7.300,00 (PESOS siete mil trescientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.300,00 (PESOS siete mil trescientos con 00/100), a la Partida de “421.7”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 09 de febrero de 2018.

MORA
ANDRADE

RESOLUCION ADM. C.D N° 092/2018

VISTO:
El Expediente N° 185/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0038-00017808 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 6.275,00 (PESOS seis mil doscientos setenta y cinco 00/100), por la compra de una impresora multifunción GT5820 sistema continuo, para su uso en Dirección de comisiones del C.D, según lo solicitado por la A/C Directora de Comisiones del C.D., Doña ANDREA E. ANDRADE y autorizado por el Secretario Legislativo, Don WALTER LONNE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 0038-00017808 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 6.275,00 (PESOS seis mil doscientos setenta y cinco 00/100), por la compra de una impresora multifunción GT5820 sistema continuo, para su uso en Dirección de comisiones del C.D, según lo solicitado por la A/C Directora de Comisiones del C.D., Doña ANDREA E. ANDRADE y autorizado por el Secretario Legislativo, Don WALTER LONNE.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0038-00017808 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 6.275,00 (PESOS seis mil doscientos setenta y cinco 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.199,00 (PESOS cinco mil ciento noventa y nueve con 00/100), a la Partida de “421.10”, la suma de \$ 1.076,00 (PESOS mil setenta y seis con 00/100), a la Partida de “2.5.5”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 09 de febrero de 2018.

MORA
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 093/2018

VISTO:
El Expediente N° 186/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Analista de Sistema, Sr. BLANCO RAUL JAVIER, DNI N° 23.643.962 y el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2018 hasta el 31/03/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Analista de Sistema Sr. BLANCO RAUL JAVIER, DNI N° 23.643.962 y el Concejal del Bloque de la U.C.R., Don PAULINO ROSSI; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/01/2018 hasta el 31/03/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que aprueba la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100).-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Analista de Sistema Sr. BLANCO RAUL JAVIER, DNI N° 23.643.962, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil con 00/100), a la Partida “342.9”; de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 09 de febrero de 2018.

MORA
ANDRADE

RESOLUCION ADM. C.D N° 094/2018

VISTO:
El Expediente N°175/2018 del registro del Concejo Deliberante y la Nota N° 193/18 de fecha 02/02/2018, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D. ; El Decreto N° 014/2018 de C.D; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que asigne el otorgamiento de Caja Chica de la Dirección Administrativa C.D, aprobada mediante el Decreto C.D. N° 014/2018, en la cual se designa como responsable al Sr. Director Administrativo C.D, Don CABRAL CARLOS ALBERTO, DNI N° 21.816.976; a los efectos de atender erogaciones de menor cuantía que deban abonarse al contado, cubriendo gastos inherentes al normal funcionamiento del C.D.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), en Concepto de Caja Chica de la Dirección Administrativa C.D, aprobada mediante Decreto C.D. N° 014/2018; en la cual se designa como responsable al Sr. Director Administrativo C.D, Don CABRAL CARLOS ALBERTO, DNI N° 21.816.976.-
ARTICULO 2°.- DESIGNAR como único responsable de la administración y rendición de la totalidad de los fondos de la presente Caja Chica de la Dirección Administrativa

C.D, Don CABRAL CARLOS ALBERTO, DNI N° 21.816.976, según lo aprobado mediante Decreto N° 014/2014.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), a la Partida Extrapresupuestaria “9.9.6” Caja Chica Dirección Administrativa C.D; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 16 de febrero de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 095/2018

VISTO:
El Expediente N°176/2018 del registro del Concejo Deliberante y la Nota N° 203/18 de fecha 06/02/2018, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D. ; El Decreto N° 014/2018 de C.D; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que asigne el otorgamiento de Caja Chica al Departamento de Limpieza del C.D, aprobada mediante el Decreto C.D. N° 014/2018, en la cual se designa como responsable del Departamento de Mantenimiento del C.D, Don MOISES ALFREDO DIAZ, DNI N° 29.380.478; a los efectos de atender erogaciones de menor cuantía que deban abonarse al contado, cubriendo gastos inherentes al normal funcionamiento del C.D. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), en Concepto de Caja Chica del Departamento de Mantenimiento del C.D, aprobada mediante Decreto C.D. N° 014/2018; en la cual se designa como responsable, Don MOISES ALFREDO DIAZ, DNI N° 29.380.478.-
ARTICULO 2°.- DESIGNAR como único responsable de la administración y rendición de la totalidad de los fondos de la presente Caja Chica del Departamento de Mantenimiento del C.D, Don MOISES ALFREDO DIAZ, DNI N° 29.380.478, según lo aprobado mediante Decreto N° 014/2014.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil), a la Partida Extrapresupuestaria “9.8.9” Caja Chica Departamento de Mantenimiento del C.D; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 16 de febrero de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 096/2018

VISTO:
El Expediente N°178/2018 del registro del Concejo Deliberante y la Nota N° 208/18 de fecha 06/02/2018, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D. ; El Decreto N° 014/2018 de C.D; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que asigne el otorgamiento de Caja Chica de la Dirección de Comisiones del C.D, aprobada mediante el Decreto C.D. N° 014/2018, en la cual se designa como responsable a la Sra. Directora de Comisiones del C.D, Doña ANDREA E. ANDRADE, DNI N° 25.774.899; a los efectos de atender erogaciones de menor cuantía que deban abonarse al contado, cubriendo gastos inherentes al normal funcionamiento del C.D.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil), en Concepto de Caja Chica de la Dirección de Comisiones del C.D, aprobada mediante Decreto C.D. N° 014/2018; en la cual se designa como responsable a la Sra. Directora de Comisiones del C.D, Doña ANDREA E. ANDRADE, DNI N° 25.774.899.-
ARTICULO 2°.- DESIGNAR como único responsable de la administración y rendición de la totalidad de los fondos de la presente Caja Chica de la Dirección de Comisiones del C.D, Doña ANDREA E. ANDRADE, DNI N° 25.774.899, según lo aprobado mediante Decreto N° 014/2014.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil), a la Partida Extrapresupuestaria “ 9.9.0” Caja Chica Dirección de Comisiones del C.D; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 16 de febrero de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 097/2018

VISTO:
El Expediente N°179/2018 del registro del Concejo Deliberante y la Nota N° 207/18 de fecha 06/02/2018, ingresada en la mesa de entrada de la Dirección Administrativa del C.D. ; El Decreto N° 014/2018 de C.D; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que asigne el otorgamiento de Caja Chica de la Dirección Legislativa C.D, aprobada mediante el Decreto C.D. N°

014/2018, en la cual se designa como responsable al Sr. Coordinador Legislativo C.D, Don FERNANDO A. RIVERO, DNI N° 30.882.414; a los efectos de atender erogaciones de menor cuantía que deban abonarse al contado, cubriendo gastos inherentes al normal funcionamiento del C.D.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil), en Concepto de Caja Chica de la Dirección Legislativa C.D, aprobada mediante Decreto C.D. N° 014/2018; en la cual se designa como responsable al Sr. Coordinador Legislativo C.D, Don FERNANDO A. RIVERO, DNI N° 30.882.414.-
ARTICULO 2°.- DESIGNAR como único responsable de la administración y rendición de la totalidad de los fondos de la presente Caja Chica de la Dirección Legislativa C.D, Don FERNANDO A. RIVERO, DNI N° 30.882.414, según lo aprobado mediante Decreto N° 014/2014.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil), a la Partida Extrapresupuestaria “9.9.5” Caja Chica Dirección Legislativa C.D; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR
Río Grande, 16 de febrero de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 098/2018

VISTO:
El Expediente N° 187/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0003-00000360 de KALÉN, de JHANSSON MARTÍN ROSENDO, la cual asciende a la suma total de \$ 22.354,92 (PESOS veintidós mil trescientos cincuenta y cuatro con 92/100), por la compra de artículos de limpieza, para su uso en Dirección Administrativa del C.D, según lo solicitado por el A/C Director de Administración del C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 0003-00000360 de KALÉN, de JHANSSON MARTÍN ROSENDO, la cual asciende a la suma total de \$ 22.354,92 (PESOS veintidós mil trescientos cincuenta y cuatro con 92/100), por la compra de artículos de limpieza, para su uso en Dirección Administrativa del C.D, según lo solicitado por el A/C Director de Administración del C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0003-00000360 de KALÉN, de JHANSSON MARTÍN ROSENDO, la cual asciende a la suma total de \$ 22.354,92 (PESOS veintidós mil trescientos cincuenta y cuatro con 92/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.064,00 (PESOS dos mil sesenta y cuatro con 00/100), a la Partida de “421.10”, la suma de \$20.290,92 (PESOS veinte mil doscientos noventa con 92/100), a la Partida de “2.9.1”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 20 de febrero de 2018.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 099/2018

VISTO:
El Expediente N° 207/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0004-00000039 de M.R.M., propiedad del Sr. SALDIVIA ALAN NICOLAS, DNI N° 36.708.926; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones de Navidad, publicado los días 24, 25 y 31 de Diciembre 2017; en la página web www.tdfaldia.com.ar; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thussen.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo “B” 0004-00000039 de M.R.M., propiedad del Sr. SALDIVIA ALAN NICOLAS, DNI N° 36.708.926; la cual asciende a la

suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones de Navidad, publicado los días 24, 25 y 31 de Diciembre 2017; en la página web www.tdfaldia.com.ar; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0004-00000039 de M.R.M., propiedad del Sr. SALDIVIA ALAN NICOLAS, DNI N° 36.708.926; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 20 de febrero de 2018.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 100/2018

VISTO: El Expediente N° 208/2018 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” 0002-00000106 del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones de Navidad 2017, en la página web www.delfuegonoticias.com.ar; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo “C” 0002-00000106 del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones de Navidad 2017, en página web www.delfuegonoticias.com.ar; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “C” 0002-00000106 del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 20 de febrero de 2018.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 101/2018

VISTO: El Expediente N° 209/2018 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0003-00001011 de MARTIN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282; en representación de la web www.sur54.com; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones de Navidad y Año Nuevo 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo “B” N° 0003-00001011 de MARTIN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282; en representación de la web www.sur54.com; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones de Navidad y Año Nuevo 2017; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante de Río Grande.-**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0003-00001011 de MARTIN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 20 de febrero de 2018.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 102/2018

VISTO: El Expediente N° 210/2018 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” 0002-00000101 del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones de Navidad y Año Nuevo 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo “C” 0002-00000101 del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones de Navidad y Año Nuevo 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “C” 0002-00000101 del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI N° 26.338.574; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 20 de febrero de 2018.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 103/2018

VISTO: El Expediente N° 211/2018 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00000108 de “JAM PRODUCCIONES”, propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de \$ 4.100,00 (PESOS Cuatro mil cien con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones de Navidad y Año Nuevo 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00000108 de “JAM PRODUCCIONES”, propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de \$ 4.100,00 (PESOS Cuatro mil cien con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones de Navidad y Año Nuevo 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0002-00000108 de “JAM PRODUCCIONES”, propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de \$ 4.100,00 (PESOS Cuatro mil cien con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 4.100,00 (PESOS Cuatro mil cien con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 20 de febrero de 2018.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 104/2018

VISTO: El Expediente N° 212/2018 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” 0002-00000107 del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones de Navidad, los días 24 y 25 de Diciembre 2017; en página web www.delfuegonoticias.com.ar; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo “C” 0002-00000107 del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones de Navidad, los días 24 y 25 de Diciembre 2017; en página web www.delfuegonoticias.com.ar; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “C” 0002-00000107 del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 20 de febrero de 2018.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 105/2018

VISTO: El Expediente N° 214/2018 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” 0002-00000076 de la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones de Año Nuevo, los días 30 y 31 de diciembre 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo “C” 0002-00000076 de la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones de Año Nuevo, los días 30 y 31 de diciembre 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “C” 0002-00000076 de la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 20 de febrero de 2018.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 106/2018

VISTO: El Expediente N° 215/2018 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-000000537 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones de Navidad y Año Nuevo, los días 24, 25 y 31 de Diciembre 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0003-000000537 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**ARTÍCULO 3°.-MPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 20 de febrero de 2018.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00000537 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones de Navidad y Año Nuevo, los días 24, 25 y 31 de Diciembre 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0003-00000537 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**ARTÍCULO 3°.-MPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR** Río Grande, 20 de febrero de 2018.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 107/2018

VISTO: El Expediente N° 216/2018 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO** Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0001-00000190 de COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA., representada por el Sr. LIMA

JORGE ROBERTO, DNI N° 25.962.473; la cual asciende a la suma total de \$ 8.500,00 (PESOS Ocho mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo “B” 0001-00000190 de COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA., representada por el Sr. LIMA JORGE ROBERTO, DNI N° 25.962.473; la cual asciende a la suma total de \$ 8.500,00 (PESOS Ocho mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0001-00000190 de COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA., representada por el Sr. LIMA JORGE ROBERTO, DNI N° 25.962.473; la cual asciende a la suma total de \$ 8.500,00 (PESOS Ocho mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 8.500,00 (PESOS Ocho mil quinientos con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 20 de febrero de 2018.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 108/2018

VISTO: El Expediente N° 217/2018 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” 0002-00000075 de la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones de Navidad 2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo “C” 0002-00000075 de la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones de Navidad 2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “C” 0002-00000075 de la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-** Río Grande, 20 de febrero de 2018.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 109/2018

VISTO: El Expediente N° 219/2018 del registro del Concejo Deliberante; y **CONSIDERANDO:** Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00000637 y la Factura tipo “B” N°0002-00000638 de LIBRERÍA ATENEA S.H., las cuales ascienden a la suma total de \$ 71.139,42 (PESOS setenta y un mil ciento treinta y nueve con 42/100), por la compra de artículos varios de oficina, para su uso en el Bloque U.C.R. del C.D, según lo solicitado por el Concejal, Don PAULINO ROSSI.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 0002-00000637 y la Factura tipo “B” N°0002-00000638 de LIBRERÍA ATENEA S.H., las cuales ascienden a la suma total de \$ 71.139,42 (PESOS setenta y un mil ciento treinta y nueve con 42/100), por la compra de artículos varios de oficina, para su uso en el Bloque U.C.R. del C.D, según lo solicitado por el Concejal, Don PAULINO ROSSI.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0002-00000637 y la Factura tipo “B” N°0002-00000638 de LIBRERÍA ATENEA S.H., las cuales ascienden a la suma total de \$ 71.139,42 (PESOS setenta y un mil ciento treinta y nueve con 42/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 8.701,40 (PESOS ocho mil setecientos uno con 40/100), a la Partida de “2.7.7”, la suma de \$ 6.130,00 (PESOS seis mil ciento treinta con 00/100), a la Partida de “2.3.1”, y la suma de \$ 56.308,02 (PESOS cincuenta seis mil trescientos ocho con 02/100), a la Partida de “2.5.5” de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 20 de febrero de 2018.

GONZALEZ

OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 110/2018

VISTO:
 El Expediente N° 220/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0003-00000361 de KALÉN, de JHANSSON MARTIN ROSENDO, la cual asciende a la suma total de \$ 7.295,70 (PESOS siete mil doscientos noventa y cinco con 70/100), por la compra de artículos de limpieza, para su uso en esta casa Legislativa, según lo solicitado y autorizado por el Secretario Legislativo, Don WALTER LONNE.-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 0003-00000361 de KALÉN, de JHANSSON MARTIN ROSENDO, la cual asciende a la suma total de \$ 7.295,70 (PESOS siete mil doscientos noventa y cinco con 70/100), por la compra de artículos de limpieza, para su uso en esta casa Legislativa, según lo solicitado y autorizado por el Secretario Legislativo, Don WALTER LONNE.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0003-00000361 de KALÉN, de JHANSSON MARTIN ROSENDO, la cual asciende a la suma total de \$ 7.295,70 (PESOS siete mil doscientos noventa y cinco con 70/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.295,70 (PESOS siete mil doscientos noventa y cinco con 70/100), a la Partida de “2.9.1”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 20 de febrero de 2018.

GONZALEZ

OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 111/2018

VISTO:
 El Expediente N° 222/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0004-00000269 del Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI N° 11.255.587; en representación de “ESTACION DEL SIGLO”, la cual asciende a la suma total de \$ 4.800,00 (PESOS Cuatro mil ochocientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo “B” 0004-00000269 del Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI N° 11.255.587; en representación de “ESTACION DEL SIGLO”, la cual asciende a la suma total de \$ 4.800,00 (PESOS Cuatro mil ochocientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0004-00000269 del Sr. IBÁÑEZ OSCAR RENÉ, DNI N° 11.255.587; la cual asciende a la suma total de \$ 4.800,00 (PESOS Cuatro mil ochocientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.800,00 (PESOS Cuatro mil ochocientos con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 20 de febrero de 2018.

GONZALEZ

OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 112/2018

VISTO:
 El Expediente N° 223/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” 0002-00000098 del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildelclarante.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica, publicado del 15/11/2017 al 15/12/2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “C” 0002-00000098 del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildelclarante.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica, publicado del 15/11/2017 al 15/12/2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
ARTÍCULO 3º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “C” 0002-00000098 del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildelclarante.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica, publicado del 15/11/2017 al 15/12/2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 20 de febrero de 2018.

com.ar; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica, publicado del 15/11/2017 al 15/12/2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo “C” 0002-0000098 del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildelclarante.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica, publicado del 15/11/2017 al 15/12/2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “C” 0002-00000098 del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-MPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 20 de febrero de 2018.

GONZALEZ

OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 113/2018

VISTO:
 El Expediente N° 224/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” 0002-00000102 del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildelclarante.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica con Saluciones de Año Nuevo 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo “C” 0002-00000102 del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildelclarante.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica con Saluciones de Año Nuevo 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “C” 0002-00000102 del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 20 de febrero de 2018.

GONZALEZ

OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 114/2018

VISTO:
 El Expediente N° 225/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00000277 de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar, propiedad del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI N° 14.130.030; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica con Salutación de Fiestas de Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00000277 de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar, propiedad del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI N° 14.130.030; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica con Salutación de Fiestas de Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0002-00000277 de la página web www.lalicuadoratdf.com.ar, propiedad del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTIN, DNI N° 14.130.030; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 20 de febrero de 2018.

GONZALEZ

OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 115/2018

VISTO:
 El Expediente N° 226/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00000354 del Sr. D’AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica con Saluciones de Navidad y Año Nuevo 2017, en RADIO FUEGUINA; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00000354 del Sr. D’AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica con Saluciones de Navidad y Año Nuevo 2017, en RADIO FUEGUINA; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0003-00000354 del Sr. D’AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 20 de febrero de 2018.

GONZALEZ

OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 116/2018

VISTO:
 El Expediente N° 227/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0005-00000159 de HORIZONTE PRODUCCIONES, propiedad de la Sra. AGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785; la cual asciende a la suma total de \$ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica con Salutación de las Fiestas de Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo “B” 0005-00000159 de HORIZONTE PRODUCCIONES, propiedad de la Sra. AGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785; la cual asciende a la suma total de \$ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica con Salutación de las Fiestas de Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0005-00000159 de HORIZONTE PRODUCCIONES, propiedad de la Sra. AGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785; la cual asciende a la suma total de \$ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.500,00 (PESOS Cuatro mil quinientos con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 20 de febrero de 2018.

GONZALEZ

OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 117/2018

VISTO:
 El Expediente N° 228/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” 0003-000000171 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por

publicidad esporádica con Saluciones de Navidad y Año Nuevo; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo “C” 0003-00000171 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica con Saluciones de Navidad y Año Nuevo; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “C” 0003-00000171 de la página web www.informacionestdf.com.ar, propiedad del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica con Saluciones de Navidad y Año Nuevo 2017, en RADIO FUEGUINA; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 20 de febrero de 2018.

GONZALEZ

OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 118/2018

VISTO:
 El Expediente N° 229/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” 0004-00000124 de la página web www.satelitenoticias.com, propiedad de la Sra. SILVA NIEVE SUSANA, DNI N° 17.390.807; la cual asciende a la suma total de \$ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2017 en programa radial especial MARCA REGISTRADA; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo “C” 0004-00000124 de la página web www.satelitenoticias.com, propiedad de la Sra. SILVA NIEVE SUSANA, DNI N° 17.390.807; la cual asciende a la suma total de \$ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2017 en programa radial especial MARCA REGISTRADA; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “C” 0004-00000124 de la página web www.satelitenoticias.com, propiedad de la Sra. SILVA NIEVE SUSANA, DNI N° 17.390.807; la cual asciende a la suma total de \$ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.500,00 (PESOS Dos mil quinientos con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 20 de febrero de 2018.

GONZALEZ

OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 119/2018

VISTO:
 El Expediente N° 230/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” 0002-00000077 de la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad institucional esporádica con Saluciones de Navidad y Año Nuevo 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo “C” 0002-00000077 de la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la

web www.19640noticias.com; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutations de Navidad y Año Nuevo 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “C” 0002-00000077 de la Sra. OJEDA CARDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 20 de febrero de 2018.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 120/2018

VISTO:
 El Expediente N° 231/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00000109 de “JAM PRODUCCIONES”, propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de \$ 4.100,00 (PESOS Cuatro mil cien con 00/100), por publicidad esporádica con Salutations de Navidad y Año Nuevo 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00000109 de “JAM PRODUCCIONES”, propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de \$ 4.100,00 (PESOS Cuatro mil cien con 00/100), por publicidad esporádica con Salutations de Navidad y Año Nuevo 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0002-00000109 de “JAM PRODUCCIONES”, propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de \$ 4.100,00 (PESOS Cuatro mil cien con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.100,00 (PESOS Cuatro mil cien con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 20 de febrero de 2018.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 121/2018

VISTO:
 El Expediente N° 232/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00000093 de BIAFA PRODUCCIONES, propiedad de la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI N° 25.691.514; la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00000093 de BIAFA PRODUCCIONES, propiedad de la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI N° 25.691.514; la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0003-00000093 de BIAFA PRODUCCIONES, propiedad de la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI N° 25.691.514; la cual asciende a la suma total de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 20 de febrero de 2018.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 122/2018

VISTO:
 El Expediente N° 233/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00000193 de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil

con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de las Fiestas de Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00000193 de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de las Fiestas de Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0002-00000193 de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 20 de febrero de 2018.

GONZALEZ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 123/2018

VISTO:
 El Expediente N° 156/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. GIORDANO AMIEVA NATALIA ADRIANA, DNI N° 25.700.440; propietaria de “NG SERVICIOS”, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2018 hasta el 30/04/2018.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 19.500 (PESOS Diecinueve mil quinientos).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. GIORDANO AMIEVA NATALIA ADRIANA, DNI N° 25.700.440; propietaria de “NG SERVICIOS”, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2018 hasta el 30/04/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 19.500 (PESOS Diecinueve mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.500 (PESOS Seis mil quinientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. GIORDANO AMIEVA NATALIA ADRIANA, DNI N° 25.700.440, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.500 (PESOS Seis mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 19.500 (PESOS Diecinueve mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4.” U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 22 de febrero de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 124/2018

VISTO:
 El Expediente N° 157/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. GIORDANO AMIEVA NATALIA ADRIANA, DNI N° 25.700.440; propietaria de “NG SERVICIOS”, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2018 hasta el 30/04/2018.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 19.500 (PESOS Diecinueve mil quinientos).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. GIORDANO AMIEVA NATALIA ADRIANA, DNI

N° 25.700.440; propietaria de “NG SERVICIOS”, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2018 hasta el 30/04/2018; la cual se fija en la suma total de \$ 19.500 (PESOS Diecinueve mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.500 (PESOS Seis mil quinientos).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. GIORDANO AMIEVA NATALIA ADRIANA, DNI N° 25.700.440, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.500 (PESOS Seis mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 19.500 (PESOS Diecinueve mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4.” U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 22 de febrero de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 125/2018

VISTO:
 El Expediente N° 234/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. CAROLINA LUCIA MARTINEZ ALVAREZ N° 37.173.577 y la Concejal del bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/02/2018 hasta el 15/04/2018.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2”)

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. CAROLINA LUCIA MARTINEZ ALVAREZ DNI N° 37.173.577 y la Concejal del bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/02/2018 hasta el 15/04/2018.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Dra. CAROLINA LUCIA MARTINEZ ALVAREZ DNI N° 37.173.577, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de “342.3”, de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PÚBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 22 de febrero de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 126/2018

VISTO:
 El Expediente N° 235/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada Sra. ARES PAMELA ELEONORA DNI N° 31.417.140 y la Concejal del bloque del P.V, COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/02/2018 hasta el 15/04/2018.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2”)

POR ELLO
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada Sra. ARES PAMELA ELEONORA DNI N° 31.417.140 y la Concejal del bloque del P.V, COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/02/2018 hasta el 15/04/2018.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada Sra. ARES PAMELA ELEONORA DNI N° 31.417.140, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de “342.9.” U.O 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PÚBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 22 de febrero de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 127/2018

VISTO:
 El Expediente N° 244/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0001-00000580 de PATAGONIA LIGHTING de BARRIOS MATIAS DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 9.246,04 (PESOS nueve mil doscientos cuarenta y seis con 04/100), por compra de artículos varios de electricidad, para su uso en el Departamento Fílmico Documental del C.D., según lo solicitado por el Sr. DANIEL ETCHEVERRIA, y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE.-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0001-00000580 de PATAGONIA LIGHTING de BARRIOS MATIAS DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 9.246,04 (PESOS nueve mil doscientos cuarenta y seis con 04/100), por compra de artículos varios de electricidad, para su uso en el Departamento Fílmico Documental del C.D., según lo solicitado por el Sr. DANIEL ETCHEVERRIA, y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0001-00000580 de PATAGONIA LIGHTING de BARRIOS MATIAS DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 9.246,04 (PESOS nueve mil doscientos cuarenta y seis con 04/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.990,00 (PESOS cinco mil novecientos noventa con 00/100), a la Partida de “421.10”. la suma de \$ 3.256,04 (PESOS tres mil doscientos cincuenta y seis con 04/100), a la Partida de “2.7.8”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PÚBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 22 de febrero de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 128/2018

VISTO:
 El Expediente N° 245/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo “B” 0001-00001893; 0001-00001894; 0001-00001895; 0001-00001896; 0001-00001897; 0001-00001898; 0001-00001899 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 5.985,00 (PESOS cinco mil novecientos ochenta y cinco con 00/100), por la adquisición de diarios locales, para el uso en la Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D, Don CARLOS CABRAL, y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2”).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR las Facturas tipo “B” 0001-00001893; 0001-00001894; 0001-00001895; 0001-00001896; 0001-00001897; 0001-00001898; 0001-00001899 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 5.985,00 (PESOS cinco mil novecientos ochenta y cinco con 00/100), por la adquisición de diarios locales, para el uso en la Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D, Don CARLOS CABRAL, y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR las Facturas tipo “B” 0001-00001893; 0001-00001894; 0001-00001895; 0001-00001896; 0001-00001897; 0001-00001898; 0001-00001899 de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 5.985,00 (PESOS cinco mil novecientos ochenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.985,00 (PESOS cinco mil novecientos ochenta y cinco con 00/100), a la Partida de “2.3.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PÚBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
 Río Grande, 22 de febrero de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 129/2018

VISTO:
 El Expediente N° 249/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. OLGIAATTI ANTONELLA MARIEL DNI N° 31.623.247 y la Concejal del bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 16/02/2018 hasta el 16/04/2018.-
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. OLGIATTI ANTONELLA MARIEL DNI N° 31.623.247 y la Concejal del bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 16/02/2018 hasta el 16/04/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Dra. OLGIATTI ANTONELLA MARIEL DNI N° 31.623.247, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil) a la Partida de “342.3”, de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 22 de febrero de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 130/2018

VISTO:

El Expediente N° 250/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” N° 0001-00000002 de la Sra. RODRIGUEZ MARIA MATILDE, DNI N° 12.963.848; en representación de la web www.lacontratapatdf.com; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad 2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo “C” N° 0001-00000002 de la Sra. RODRIGUEZ MARIA MATILDE, DNI N° 12.963.848; en representación de la web www.lacontratapatdf.com; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad 2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “C” 0001-00000002 de la Sra. RODRIGUEZ MARIA MATILDE, DNI N° 12.963.848; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 22 de febrero de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 131/2018

VISTO:

El Expediente N° 251/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00000536 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 5.040,00 (PESOS Cinco mil cuarenta con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de las Fiestas de Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00000536 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 5.040,00 (PESOS Cinco mil cuarenta con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de las Fiestas de Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0003-00000536 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 5.040,00 (PESOS Cinco mil cuarenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.040,00 (PESOS Cinco mil cuarenta con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de febrero de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 132/2018

VISTO:

El Expediente N° 252/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” 0002-00000044 de la página web www.criticasur.com.ar, propiedad de la Sra. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones de Navidad y Año Nuevo 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo “C” 0002-00000044 de la página web www.criticasur.com.ar, propiedad de la Sra. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones de Navidad y Año Nuevo 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “C” 0002-00000044 de la página web www.citicasur.com.ar, propiedad de la Sra. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de febrero de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 133/2018

VISTO:

El Expediente N° 253/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0003-00001010 de MARTIN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282; en representación de la web www.sur54.com; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo “B” N° 0003-00001010 de MARTIN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282; en representación de la web www.sur54.com; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Año Nuevo 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0003-00001010 de MARTIN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de febrero de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 134/2018

VISTO:

El Expediente N° 254/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00000070 del Sr. EDUARDO MARIO ESMORIS, DNI N° 22.004.224; en representación del programa radial “LA MAÑANA DEL SUR”, la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutaciones de Navidad y Fin de Año,

publicado los días 24, 25, 30 y 31 de Diciembre 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00000070 del Sr. EDUARDO MARIO ESMORIS, DNI N° 22.004.224; en representación del programa radial “LA MAÑANA DEL SUR”, la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutations de Navidad y Fin de Año, publicado los días 24, 25, 30 y 31 de Diciembre 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Miriam Mora.-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0002-00000070 del Sr. EDUARDO MARIO ESMORIS, DNI N° 22.004.224; la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.000,00 (PESOS Tres mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 22 de febrero de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 135/2018

VISTO:

El Expediente N° 264/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00000535 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutations de Navidad y Año Nuevo 2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00000535 de SC ASOCIADOS S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutations de Navidad y Año Nuevo 2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 22 de febrero de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 136/2018

VISTO:

El Expediente N° 265/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0006-00000109 del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI N° 13.592.424; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutations de Navidad y Año Nuevo, publicado los días 24, 25, 30 y 31 de Diciembre 2017, en la página web www.24horas.com.ar; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0006-00000109 del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI N° 13.592.424; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutations de Navidad y Año Nuevo, publicado los días 24, 25, 30 y 31 de Diciembre 2017, en la página web www.24horas.com.ar; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0006-00000109 del Sr. MEZA RAÚL OSCAR, DNI N° 13.592.424; la cual asciende a la suma total de

\$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 22 de febrero de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 137/2018

VISTO:

El Expediente N° 271/18 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MIRIAM GLADYS MORA, Legajo N° 4334/6, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/02/18 a las 09:00 hs, y regresando el día 06/03/18 a las 13:00 hs., para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados, según lo solicitado por la Concejal antes mencionada.-

Que mediante memo ingresado en la Dirección Administrativa C.D, M.E N° 320/18, La Concejal del bloque del F.P.V, Doña MIRIAM MORA, solicita se liquiden los viáticos correspondientes.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Concejal del del bloque del F.P.V, Doña MIRIAM GLADYS MORA, Legajo N° 4334/6, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/02/18 a las 09:00 hs, y regresando el día 06/03/18 a las 13:00 hs., para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados, según lo solicitado por la Concejal antes mencionada.-

Que mediante memo ingresado en la Dirección Administrativa C.D, M.E N° 320/18, La Concejal del bloque del F.P.V, Doña MIRIAM MORA, solicita se liquiden los viáticos correspondientes.-

ARTICULO 2°.- PROCEDER a la extensión de un pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires- Río Grande y a la liquidación de siete (7) días de viático a favor de la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MIRIAM MORA, Legajo N° 4334/6, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de “3.7.1” y “3.7.2”, de la U.O. N° 5, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2018.-

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 23 de febrero de 2018.

DURÉ
CAPARRÓS

RESOLUCION ADM. C.D N° 138/2018

VISTO

El Expediente N° 272/18 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por la Concejal del bloque del FORJA, Doña VERONICA GONZALEZ, Legajo N° 2045/1, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/02/18 a las 09:40, y regresando el día 06/03/18 a las 05:40, para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados, según lo solicitado por la Concejal antes mencionada.-

Que mediante memo ingresado en la Dirección Administrativa C.D, M.E N° 325/18, La Concejal del bloque del FORJA, Doña VERONICA GONZALEZ, solicita se liquiden los viáticos correspondientes.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Concejal del FORJA, Doña VERONICA GONZALEZ, Legajo N° 2045/1, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 26/02/18 a las 09:40, y regresando el día 06/03/18 a las 05:40, para asistir a reuniones en la Cámara de Diputados, según lo solicitado por la Concejal antes mencionada.-

Que mediante memo ingresado en la Dirección Administrativa C.D, M.E N° 325/18, La Concejal del bloque del FORJA, Doña VERONICA GONZALEZ, solicita se liquiden los viáticos correspondientes.-

ARTÍCULO 2°.- PROCEDER a la extensión de un pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires- Río Grande y a la liquidación de seis (6 1/2) días y medio de viático a favor de la Concejal del bloque del FORJA, Doña VERONICA GONZALEZ, Legajo N° 2045/1, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de “3.7.1” y “3.7.2”, de la U.O. N° 8, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2018.-

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 23 de febrero de 2018.

DURÉ
CAPARRÓS

RESOLUCION ADM. C.D N° 139/2018

VISTO:
El Expediente N° 243/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” 0001-00000010 de MARINOVIC SERVICIOS de MARIANO MARINOVIC, la cual asciende a la suma total de \$ 9.700,00 (PESOS nueve mil setecientos con 00/100), por servicio de reparaciones varias en la Dirección Administrativa del C.D., según lo solicitado por el A/C Director de Administración C.D., Don CARLOS CABRAL, y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “C” 0001-00000010 de MARINOVIC SERVICIOS de MARIANO MARINOVIC, la cual asciende a la suma total de \$ 9.700,00 (PESOS nueve mil setecientos con 00/100), por servicio de reparaciones varias en la Dirección Administrativa del C.D., según lo solicitado por el A/C Director de Administración C.D., Don CARLOS CABRAL, y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0001-00000010 de MARINOVIC SERVICIOS de MARIANO MARINOVIC, la cual asciende a la suma total de \$ 9.700,00 (PESOS nueve mil setecientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 9.700,00 (PESOS nueve mil setecientos con 00/100), a la Partida de “3.3.3”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 23 de febrero de 2018.

DURÉ
CAPARRÓS

RESOLUCION ADM. C.D N° 140/2018

VISTO:
El Expediente N° 267/18 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00027544, de PRESTIGIO de FRATE ROBERTO ANIBAL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.301,73 (PESOS cuatro mil trescientos uno con 73/100), por la compra de pintura y materiales varios, para ser utilizados en esta casa Legislativa, según lo solicitado por el A/C Jefe del Departamento de Mantenimiento del C.D., Don MOISES DIAZ y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.
POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00027544, de PRESTIGIO de FRATE ROBERTO ANIBAL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.301,73 (PESOS cuatro mil trescientos uno con 73/100), por la compra de pintura y materiales varios, para ser utilizados en esta casa Legislativa, según lo solicitado por el A/C Jefe del Departamento de Mantenimiento del C.D., Don MOISES DIAZ y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0002-00027544, de PRESTIGIO de FRATE ROBERTO ANIBAL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.301,73 (PESOS cuatro mil trescientos uno con 73/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 783,00 (PESOS setecientos ochenta y tres con 00/100), a la Partida de “2.6.3”, la suma de \$ 2.775,73 (PESOS dos mil setecientos setenta y cinco con 73/100), a la Partida de “2.6.2”, y la suma de \$ 743,00 (PESOS setecientos cuarenta y tres con 00/100), a la Partida de “2.6.5”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 23 de febrero de 2018.

DURÉ
CAPARRÓS

RESOLUCION ADM. C.D N° 141/201

VISTO:
El Expediente N° 270/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. IBARRA RODRIGUEZ, FRANCISCO GABRIEL DNI N° 22.869.887 y el Concejal del bloque de la U.C.R., Don PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2018 hasta el 30/04/2018.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe

la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.
POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado Sr. IBARRA RODRIGUEZ, FRANCISCO GABRIEL DNI N° 22.869.887 y el Concejal del bloque de la U.C.R., Don PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/2018 hasta el 30/04/2018.
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado Sr. IBARRA RODRIGUEZ, FRANCISCO GABRIEL DNI N° 22.869.887, la cual asciende a la suma mensual de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil) a la Partida de “342.3.” U.O 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 23 de febrero de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 142/2018

VISTO:
El Expediente N° 278/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” 0015-00000001 de la página web www.futsaltotal.com.ar, propiedad del Sr. GARCIA ELIAS LEONEL, DNI N° 35.283.276; la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones de Navidad, los días 23, 24 y 25 de Diciembre 2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “C” 0015-00000001 de la página web www.futsaltotal.com.ar, propiedad del Sr. GARCIA ELIAS LEONEL, DNI N° 35.283.276; la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones de Navidad, los días 23, 24 y 25 de Diciembre 2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “C” 0015-00000001 de la página web www.futsaltotal.com.ar, propiedad del Sr. GARCIA ELIAS LEONEL, DNI N° 35.283.276; la cual asciende a la suma total de \$ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.000,00 (PESOS Dos mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 23 de febrero de 2018.

DURÉ
CAPARRÓS

RESOLUCION ADM. C.D N° 143/2018

VISTO:
El Expediente N° 279/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0004-00001901 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 7.440,00 (PESOS Siete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones por las Fiestas de Fin de Año 2017, publicado en el “Anuario Especial 2017” de su medio gráfico; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0004-00001901 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 7.440,00 (PESOS Siete mil cuatrocientos cuarenta

con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones por las Fiestas de Fin de Año 2017, publicado en el “Anuario Especial 2017” de su medio gráfico; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0004-00001901 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 7.440,00 (PESOS Siete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.440,00 (PESOS Siete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 23 de febrero de 2018.

DURÉ
CAPARRÓS

RESOLUCION ADM. C.D N° 144/2018

VISTO:
El Expediente N° 280/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” 0002-00000103 del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildecla-rante.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones de Navidad y Año Nuevo 2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “C” 0002-00000103 del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones de Navidad y Año Nuevo 2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “C” 0002-00000103 del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 23 de febrero de 2018.

DURÉ
CAPARRÓS

RESOLUCION ADM. C.D N° 145/2018

VISTO:
El Expediente N° 281/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0004-00000038 de M.R.M., propiedad del Sr. SALDIVIA ALAN NICOLAS, DNI N° 36.708.926; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones de Navidad y Año Nuevo, publicado los días 24, 25, 30 y 31 de Diciembre 2017; en la página web www.tdfaldia.com.ar; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0004-00000038 de M.R.M., propiedad del Sr. SALDIVIA ALAN NICOLAS, DNI N° 36.708.926; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones de Navidad y Año Nuevo, publicado los días 24, 25, 30 y 31 de Diciembre 2017; en la página web www.tdfaldia.com.ar; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0004-00000038 de M.R.M., propiedad del Sr. SALDIVIA ALAN NICOLAS, DNI N° 36.708.926; la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 23 de febrero de 2018.

DURÉ
CAPARRÓS

RESOLUCION ADM. C.D N° 146/2018

VISTO:
El Expediente N° 282/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0003-00001014 de MARTIN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282; en representación de la web www.sur54.com; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica durante el mes de Diciembre 2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 0003-00001014 de MARTIN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282; en representación de la web www.sur54.com; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica durante el mes de Diciembre 2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0003-00001014 de MARTIN MARCELO ARIEL, DNI N° 21.485.282; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de febrero de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 147/2018

VISTO:
El Expediente N° 284/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00000077 del Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI N° 23.994.799, en representación de la web www.sellofueguino.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$ 3.500,00 (PESOS Tres mil quinientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica, publicado del 15/11/2017 al 15/12/2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00000077 del Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI N° 23.994.799, en representación de la web www.sellofueguino.com.ar; la cual asciende a la suma total de \$ 3.500,00 (PESOS Tres mil quinientos con 00/100), por publicidad institucional esporádica, publicado del 15/11/2017 al 15/12/2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0003-00000077 del Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI N° 23.994.799; la cual asciende a la suma total de \$ 3.500,00 (PESOS Tres mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.500,00 (PESOS Tres mil quinientos con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 26 de febrero de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D N° 148/2018

VISTO:
El Expediente N° 296/2018 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00000263 de AIRE LIBRE S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año; publicado los días 24, 25 y 31 de Diciembre 2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl von der Thusen.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00000263 de AIRE LIBRE S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año; publicado los días 24, 25 y 31 de Diciembre 2017; según lo solicitado por el Sr. Concejal Raúl von der Thusen.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0002-00000263 de AIRE LIBRE S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 26 de febrero de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D Nº 149/2018

VISTO:

El Expediente Nº 297/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00000264 de AIRE LIBRE S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año; publicado los días 24, 25 y 31 de Diciembre 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00000264 de AIRE LIBRE S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año; publicado los días 24, 25 y 31 de Diciembre 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Eugenia Duré.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0002-00000264 de AIRE LIBRE S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 6, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 26 de febrero de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D Nº 150/2018

VISTO:

El Expediente Nº 298/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00000266 de AIRE LIBRE S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones de Navidad y Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00000266 de AIRE LIBRE S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), por publicidad esporádica con Saluciones de Navidad y Fin de Año 2017; según lo solicitado por la Sra. Concejal Verónica González.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0002-00000266 de AIRE LIBRE S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 26 de febrero de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D Nº 151/2018

VISTO:

El Expediente Nº 299/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0002-00000265 de AIRE LIBRE S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año; publicado los días 24, 25, 31 de Diciembre 2017, y 01 de Enero 2018; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0002-00000265 de AIRE LIBRE S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación de Navidad y Fin de Año; publicado los días 24, 25, 31 de Diciembre 2017, y 01 de Enero 2018; según lo solicitado por el Sr. Concejal Paulino Rossi.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0002-00000265 de AIRE LIBRE S.R.L.; la cual asciende a la suma total de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.000,00 (PESOS Seis mil con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2017.-
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 26 de febrero de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D Nº 152/2018

VISTO:

El Expediente Nº 300/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. MARIÑO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI Nº 94.096.123 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/18 hasta el 28/02/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)º.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. MARIÑO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI Nº 94.096.123 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/02/18 hasta el 28/02/2018.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-
abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100).-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. MARIÑO CAMACHO CARLOS EDUARDO DNI Nº 94.096.123, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 30.000,00 (PE-SOS treinta mil con 00/100), a la Partida de “342.9.”, de la U.O. Nº 4, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.- Río Grande, 26 de febrero de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D Nº 153/2018

VISTO:

El Expediente Nº 305/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” Nº 0049-00000923 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 4.482,00 (PESOS cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos 00/100), por la compra de artículos varios de librería, para su uso en el Bloque P.V. del C.D., según lo solicitado por la Concejal del Bloque P.V. del C.D., Doña MARÍA

LAURA COLAZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” Nº 0049-00000923 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 4.482,00 (PESOS cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos 00/100), por la compra de artículos varios de librería, para su uso en el Bloque P.V. del C.D., según lo solicitado por la Concejal del Bloque P.V. del C.D., Doña MARÍA LAURA COLAZO.-
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” Nº 0049-00000923 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 4.482,00 (PESOS cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.362,00 (PESOS tres mil trescientos sesenta y dos con 00/100), a la Partida de “2.7.7”, la suma de \$ 1.120,00 (PESOS mil ciento veinte con 00/100), a la Partida de “2.3.1”, de la U.O. Nº 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4°.- EGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNI-CIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.- Río Grande, 26 de febrero de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D Nº 154/2018

VISTO:

El Expediente Nº 307/18 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago del Tique Factura tipo “B” Nº 0183-00197165 de EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I., el cual asciende a la suma total de \$ 8.097,47 (PESOS ocho mil noventa y siete con 47/100), por la compra de cerámicos, para su uso en esta casa Legislativa, solicitado por el Secretario Administrativo A/C de la Secretaria Legislativa del CD, Don FERNANDO ANDRADE.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Tique Factura tipo “B” Nº 0183-00197165 de EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I., el cual asciende a la suma total de \$ 8.097,47 (PESOS ocho mil noventa y siete con 47/100), por la compra de cerámicos, para su uso en esta casa Legislativa, solicitado por el Secretario Administrativo A/C de la Secretaria Legislativa del CD, Don FERNANDO ANDRADE.-
ARTICULO 2°.-AUTORIZAR el pago del Tique Factura tipo “B” Nº 0183-00197165 de EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I., el cual asciende a la suma total de \$ 8.097,47 (PESOS ocho mil noventa y siete con 47/100), a través del Departamento Contable del C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 8.097,47 (PESOS ocho mil noventa y siete con 47/100), a la Partida de “331.1”, de la U.O. Nº 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.- Río Grande, 26 de febrero de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D Nº 155/2018

VISTO:

El Expediente Nº 308/18 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” Nº0004-00001520 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 47.792,46 (PESOS cuarenta y siete mil setecientos noventa y dos con 46/100), por la compra de tres ventanas de P.V.C. y colocación en el CD., según lo solicitado por el Secretario Administrativo A/C Secretaria Legisla-tiva, Don FERNANDO ANDRADE, y autorizado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” Nº0004-00001520 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 47.792,46 (PESOS cuarenta y siete mil setecientos noventa y dos con 46/100), por la compra de tres ventanas de P.V.C. y

colocación en el CD., según lo solicitado por el Secretario Administrativo A/C Secretaria

Legislativa, Don FERNANDO ANDRADE, y autorizado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” Nº 0004-00001520 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 47.792,46 (PESOS cuarenta y siete mil setecientos noventa y dos con 46/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 47.792,46 (PESOS cuarenta y siete mil setecientos noventa y dos con 46/100), a la Partida de “331.1”, de la Unidad de Organización Nº 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.- Río Grande, 26 de febrero de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D Nº 156/2018

VISTO:

El Expediente Nº 309/18 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura “B” Nº 0002-00000081 de J.P SERVAL CONSTRUCCIONES S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 36.500,00 (PESOS treinta y seis mil quinientos con 00/100), por trabajos realizados en esta Casa Legislativa, de acuerdo a lo solicitado por el Secretario Administrativo A/C Secretaria Legislativa del C.D., Don FER-NANDO ANDRADE y autorizado por Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)º).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura “B” Nº 0002-00000081 de J.P SERVAL CONSTRUCCIONES S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 36.500,00 (PESOS treinta y seis mil quinientos con 00/100), por trabajos realizados en esta Casa Legisla-tiva, de acuerdo a lo solicitado por el Secretario Administrativo A/C Secretaria Legislativa del C.D., Don FERNANDO ANDRADE y autorizado por Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura “B” Nº 0002-00000081 de J.P SERVAL CONSTRUCCIONES S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 36.500,00 (PESOS treinta y seis mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 36.500,00 (PESOS treinta y seis mil quinientos con 00/100), a la Partida de “331.1”.; UO 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.- Río Grande, 26 de febrero de 2018.

DURÉ
OYARZO

RESOLUCION ADM. C.D Nº 157/2018

VISTO:

El Expediente Nº 310/2018 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” Nº 0049-00000870 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 11.134,90 (PESOS once mil ciento treinta y cuatro 90/100), por la compra de artículos varios de librería, para su uso en el Bloque P.V. del C.D., según lo solicitado por la Concejal del Bloque P.V. del C.D., Doña MARÍA LAURA COLAZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” Nº 0049-00000870 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 11.134,90 (PESOS once mil ciento treinta y cuatro 90/100), por la compra de artículos varios de librería, para su uso en el Blo-que P.V. del C.D., según lo solicitado por la Concejal del Bloque P.V. del C.D., Doña MARÍA LAURA COLAZO
ARTICULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” Nº 0049-00000870 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 11.134,90 (PESOS once mil ciento treinta y cuatro 90/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 1.171,00 (PESOS mil ciento setenta y uno con 00/100), a la Partida de “2.7.7”, la suma de \$ 9.963,90 (PESOS nueve mil novecientos sesenta y tres con 90/100), a la Partida de “2.5.5”, de la U.O. Nº 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2018.-
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUN-CIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.- Río Grande, 26 de febrero de 2018.

DURÉ
OYARZO

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL Nº 0180/18

VISTO: El Trámite Nº 7712/2018 de fecha 16/03/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 15/03/2018 a la hora 19:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 15/03/2018 a la hora 19:00, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA

RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0181/18

VISTO: El Trámite Nº 7537/2018 de fecha 15/03/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de asistir a reuniones inherentes a sus funciones, el día 15/03/2018 a la hora 09:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de asistir a reuniones inherentes a sus funciones, el día 15/03/2018 a la hora 09:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS duró la ausencia del Secretario, permaneció A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA

RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0182/18

VISTO: El Trámite Nº 7711/2018 de fecha 16/03/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 15/03/2018 a la hora 19:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa. Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 15/03/2018 a la hora 19:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- DEJAR establecido que el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN quedará a cargo de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA

RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0183/18

VISTO: El Trámite Nº 7534/2018 de fecha 15/03/2018, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica la ausencia de la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, a partir del día 16/03/2018 a la hora

08:00, regresando el día 25/03/2018 a la hora 18:00, por razones de índole personal. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR la ausencia de la Secretaria de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, a partir del día 16/03/2018 a la hora 08:00, regresando el día 25/03/2018 a la hora 18:00, por razones de índole personal.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de la Producción y Ambiente, la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA

CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0184/18

VISTO: El Trámite Nº 7172/2018 de fecha 12/03/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde la Coordinación Gimnasio Margen Sur a la Coordinación Gimnasio Chacra XIII, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RIFFO, Inés del Carmen, Legajo Nº 4703/1, Categoría 19 (Diecinueve); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación Gimnasio Chacra XIII, Dirección de Deportes, Dirección de General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que correspondan por la función asignada, a la agente municipal de mención.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde la Coordinación Gimnasio Margen Sur a la Coordinación Gimnasio Chacra XIII, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RIFFO, Inés del Carmen, Legajo Nº 4703/1, Categoría 19 (Diecinueve).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación Gimnasio Chacra XIII, Dirección de Deportes, Dirección de General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RIFFO, Inés del Carmen, Legajo Nº 4703/1, Categoría 19 (Diecinueve).

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA

RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0185/18

VISTO: El Expediente Letra “B” Nº 0557/1997. El Decreto Municipal Nº 1190/2017. El Trámite Nº 0015/2018, de fecha 02/01/2018 emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º del presente, en el Artículo 2º del Decreto Municipal Nº 1190/2017 de fecha 20/12/2017, a través del cual se adjudica en venta al Sr. BARRIA BAHAMONDE, Hermogenes, DNI Nº 18.839.878, el predio identificado catastralmente como Parcela 11, Macizo 151B de la Sección “A” de nuestra ciudad.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA

RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0186/18

cientos veinte con 03/100), a abonar en setenta y dos (72) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$3.429,76 (Pesos tres mil cuatrocientos veintinueve con 76/100), comprendiendo un total final de \$ 246.943,52 (Pesos doscientos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y tres con 52/100)...”, debe decir: “...\$212.920,03 (Pesos doscientos doce mil novecientos veinte con 03/100), con una entrega parcial de \$20.000,00 (Pesos veinte mil con 00/100), quedando un saldo de \$192.920,03 (Pesos ciento noventa y dos mil novecientos veinte con 03/100), a abonar en setenta y dos (72) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$3.429,76 (Pesos tres mil cuatrocientos veintinueve con 76/100), comprendiendo un total final de \$246.943,52 (Pesos doscientos cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y tres con 52/100)...”, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “B” Nº 0557/1997.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. BARRIA BAHAMONDE, Hermogenes, DNI Nº 18.839.878, en los términos y la forma previstos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA

RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0186/18

VISTO: El Expediente 1203/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus Modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 1060/2017 y 0088/2018; Resolución Municipal Nº 0662/2018.

El Trámite Nº 7752/2018 de fecha 16/03/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Trámite de referencia, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 19/03/2018 a la hora 19:00 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 22/03/2018 a la hora 18:30 aproximadamente, a fin de asistir a la invitación cursada por la Fundación Internacional para el Desarrollo Local y la Universidad Nacional de Quilmes, con el objeto de participar como expositor en la mesa Redonda “La Autonomía Municipal en Argentina”.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 19/03/2018 a la hora 19:00 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 22/03/2018 a la hora 18:30 aproximadamente, a fin de asistir a la invitación cursada por la Fundación Internacional para el Desarrollo Local y la Universidad Nacional de Quilmes, con el objeto de participar como expositor en la mesa Redonda “La Autonomía Municipal en Argentina”, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1203/2018.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2018.

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR el pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, otorgado a través de la Resolución Municipal Nº 0662/2018.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA

RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0187/18

VISTO: El Trámite Nº 7177/2018 de fecha 12/03/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, para prestar servicios, en el Bloque M.P.F., bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR, Alejandro, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RIVERO, Evangelina Solange, Legajo Nº 3723/1, Categoría 19 (Diecinueve), que fuera otorgado mediante el Decreto Municipal Nº 319/2017, quien depende de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Públicos, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 19/03/2018 a la hora 19:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 21/03/2018 a la hora 09:00 aproximadamente, con motivo de participar como expositor de “La Autonomía Municipal en Argentina. Una mirada de los dirigentes políticos”, invitación de la Fundación Internacional para el Desarrollo Local, junto a la Universidad Nacional de

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la adscripción al ámbito del Concejo Deliberante de Río Grande, para prestar servicios, en el Bloque M.P.F., bajo la dependencia del Sr. Concejal NOGAR, Alejandro, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RIVERO, Evangelina Solange, Legajo Nº 3723/1, Categoría 19 (Diecinueve), que fuera otorgado mediante el Decreto Municipal Nº 319/2017, quien depende de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Públicos, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto reglamentario.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA

RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0188/18

VISTO: El Trámite Nº 7291/2018 de fecha 13/03/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir de su notificación, y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque U.C.R., bajo la dependencia del Sr. Legislador BLANCO, Pablo Daniel, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CASCO, María Magdalena, Legajo Nº 3084/8, Categoría 10 (diez) a cargo de la Categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir de su notificación, y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios en el Bloque U.C.R., bajo la dependencia del Sr. Legislador BLANCO, Pablo Daniel, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CASCO, María Magdalena, Legajo Nº 3084/8, Categoría 10 (diez) a cargo de la Categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría Homónima, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional Nº 22.251 y su Decreto Reglamentario.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resulto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA

CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0189/18

VISTO: El Expediente 1213/2018. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, apartado A; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decreto Provincial Nº 674/2011; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 0831/2014, 1060/2017 y 88/2018.

El Trámite Nº 7783/2018 de fecha 16/03/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite citado en el Visto de la presente, se comunica el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 19/03/2018 a la hora 19:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 21/03/2018 a la hora 09:00 aproximadamente, con motivo de participar como expositor de “La Autonomía Municipal en Argentina. Una mirada de los dirigentes políticos”, invitación de la Fundación Internacional para el Desarrollo Local, junto a la Universidad Nacional de Quilmes y la Universidad Autónoma de Madrid (España).

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 19/03/2018 a la hora 19:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 21/03/2018 a la hora 09:00 aproximadamente, con motivo de participar como expositor de “La Autonomía Municipal en Argentina. Una mirada de los dirigentes políticos”, invitación de la Fundación Internacional para el Desarrollo Local, junto a la Universidad Nacional de

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Quilmes y la Universidad Autónoma de Madrid (España), conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1213/2018.

ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión y Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA.

ARTICULO 3º.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 1060/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

ARTICULO 4º.- POR Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0190/18

VISTO: El Expediente Letra “C” N° 3596/2007.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Decreto Municipal N° 0194/2011 de fecha 18/04/2011.

El Informe Técnico de fecha 30/05/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 168/2017 de fecha 28/12/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

El Trámite N° 0095/2018 de fecha 18/01/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0194/2011 de fecha 18/04/2011, se adjudicó en venta al Sr. CASAS SARA VIA, Rafael Guillermo, DNI. N° 20.247.263, el predio identificado catastralmente como Sección “F”, Macizo 57, Parcela 07, con una superficie de 240,00 Mts2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), según Plano de Mensura T-F-2-22-06.

Que mediante Informe Técnico y el Trámite N° 95/2018, emitidos desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, solicita el presente acto administrativo a los efectos de intimar al Sr. CASAS SARA VIA, Rafael Guillermo, DNI N° 20.247.263, a realizar de forma inmediata la ocupación efectiva del predio identificado catastralmente como Parcela 07, Macizo 57 de la Sección “F”, de nuestra ciudad, bajo apercibimiento de No Aprobar ni Refrendar el Contrato de Adjudicación N° 685/2007 de fecha 02/03/2007 y revocar el Decreto Municipal N° 0194/2011 de fecha 18/04/2011.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 168/2017 de fecha 28/12/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- INTIMAR al Sr. CASAS SARA VIA, Rafael Guillermo, DNI N° 20.247.263, a realizar de forma inmediata la ocupación efectiva del predio identificado catastralmente como Parcela 07, Macizo 57 de la Sección “F”, de nuestra ciudad, bajo apercibimiento de No Aprobar ni Refrendar el Contrato de Adjudicación N° 685/2007 de fecha 02/03/2007 y revocar el Decreto Municipal N° 0194/2011 de fecha 18/04/2011, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia Letra “C” N° 3596/2007.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. CASAS SARA VIA, Rafael Guillermo, DNI N° 20.247.263, en los términos y la forma previstos en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0191/18

VISTO: El Trámite N° 7162/2018 de fecha 12/03/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde la Coordinación Centro Deportivo, a la Coordinación Gimnasio Chacra XIII, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Marcos Antonio Jesús, Legajo N° 3600/5, Categoría 22 (Veintidós); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Maestranza, dependiente de la Coordinación Gimnasio Chacra XIII, Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Marcos Antonio Jesús, Legajo N° 3600/5, Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde la Coordinación Centro Deportivo, a la Coordinación Gimnasio Chacra XIII, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Marcos Antonio Jesús, Legajo N° 3600/5, Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Maestranza, dependiente de la Coordinación Gimnasio Chacra XIII, Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Marcos Antonio Jesús, Legajo N° 3600/5, Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0192/18

VISTO: El Decreto Municipal N° 1215/2012 y sus modificatorios.

Las Actas suscriptas con la Asociación de Trabajadores del Estado, la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales, y el Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias, aprobadas por las Resoluciones Municipales N° 0753/2018, 0754/2018 y 0755/2018.

El Trámite N° 7009/2018 de fecha 12/03/2018, emitido por el Contador General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actas mencionadas precedentemente se acordó incrementar en un 100% el valor del ítem Asignación Escolar, estableciendo el valor del mismo en la suma de \$ 2.040,00 (Pesos Dos Mil Cuarenta con 00/100).

Que a efectos de componer parte del salario municipal, es intención de este Ejecutivo Municipal actualizar el monto de la ayuda escolar que percibe el personal municipal. Que corresponde ajustar los montos anteriormente fijados por el Municipio de los ítems ayuda escolar preescolar y primaria y ayuda media y superior.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1.- RATIFICAR los nuevos valores de los rubros que a continuación se detallan:

TIPO DE ASIGNACIÓN	MONTO
Ayuda Escolar Preescolar y Primaria	\$2.040,00
Ayuda Escolar Media y Superior	\$2.040,00

ARTICULO 2.- DEROGAR toda otra norma cuyo cumplimiento contrarie lo presente.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0193/18

VISTO: El Expediente Letra “M” N° 311/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatoria.

La Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

El Decreto Provincial N° 775/1989 de fecha 08/03/1989.

El Dictamen N° 349/2011, Tramite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 11/12/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 77/2018 de fecha 16/01/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial N° 775/1989 de fecha 08/03/1989, se adjudicó en venta al Sr. MANSILLA OJEDA, Transito Antonio, DNI N° 19.046.804, el predio identificado catastralmente como Parcela 15 Macizo 109 de la Sección “A” de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 119,14 Mts2 (ciento diecinueve metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-65-85.

Que mediante Informe Técnico de fecha 11/12/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, solicita el presente acto administrativo a los efectos de ratificar el Decreto Provincial N° 775/1989 de fecha 08/03/1989, y asimismo rectificar el Artículo 1º del mencionado Decreto, en lo referente al valor del predio en cuestión. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- RATIFICAR, el Decreto Provincial N° 775/1989 de fecha 08/03/1989, se adjudicó en venta al Sr. MANSILLA OJEDA, Transito Antonio, DNI N° 19.046.804, el predio identificado catastralmente como Parcela 15 Macizo 109 de la Sección “A” de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 119,14 Mts2 (ciento diecinueve metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-65-85, el cual en la actualidad asciende a la suma de \$174.541,20 (Pesos ciento setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y uno con 20/100), de conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente Letra “M” N° 311/1997.

ARTICULO 2º.- RECTIFICAR, el Artículo 1º del Decreto Provincial N° 775/1989 de fecha 08/03/1989, en lo referente al valor del predio, donde dice: “. . .la suma de A4.047,77 (Australes cuatro mil cuarenta y siete con 77/100). . .”, deberá decir: “. . .\$174.541,20 (Pesos ciento setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y uno con 20/100). . .”, de conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente Letra “M” N° 311/1997

ARTICULO 3º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Acta Compromiso de Pago suscripto con el Adjudicatario, por un monto total de \$174.541,20 (Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 20/100), abonado en 120 (ciento veinte) cuotas de \$2.164,02 (Pesos Dos Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 02/100), ascendiendo a un total final de \$259.683,10 (Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 10/100).

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al Sr. MANSILLA OJEDA, Transito Antonio, DNI N° 19.046.804, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0194/18

VISTO: El Expediente Letra “A” N° 3468/2005.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatoria.

La Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

El Decreto Municipal N° 0566/2005 de fecha 15/07/2005.

El Informe Técnico de fecha 18/12/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 164/2017 – Tramite N° 1592/2017 de fecha 28/12/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 82/2018 de fecha 16/01/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 0566/2005 de fecha 15/07/2005, se adjudicó en venta al Sr. ALI, Juan Nicolás Gabriel, DNI. N° 30.056.743, el predio identificado catastralmente como Parcela 04, Macizo 32A, Sección “C”, con una superficie de 204,62 Mts2 (doscientos cuatro metros con sesenta y dos centímetros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-22-02.

Que a fs. 39, obran comprobantes correspondientes al pago del predio sito en calle Sarmiento N° 2424, en las cuotas 1, 2, 3 y 4 de las 12 cuotas.

Que a fs. 42/46 y a fs. 53/57, luce Actas de Inspección de fecha 12/10/2016 y de fecha 11/08/2017, mediante la cual se verifica que habita el predio en cuestión hace 15 años aproximadamente, la Sra. SANTELLANO CACCIA, María Beatriz, asimismo manifiesta que las dos viviendas restantes son utilizadas por su hija, una como vivienda y la otra como taller, también informa que el Sr. ALI, Juan Nicolás Gabriel, DNI. N° 30.056.743, se encuentra viviendo en la ciudad de Rosario hace 7 años.

Que a fs. 58 obra Cedula de Citación de fecha 11/08/2017, mediante el cual se procede a citar a la Sra. SANTELLANO CACCIA, María Beatriz, a fin de informar las actuaciones a proseguir en el expediente de marras.

Que mediante Informe Técnico de fecha 18/12/2017, y el Tramite N° 82/2018, emitidos desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, solicita el presente acto administrativo a los efectos de revocar el Decreto Municipal N° 0566/2005 de fecha 15/07/2005.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 164/2017 – Tramite N° 1592/2017 de fecha 28/12/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- REVOCAR el Decreto Municipal N° 0566/2005 de fecha 15/07/2005, de conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente Letra “A” N° 3468/2005.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0195/18

VISTO: El Expediente Letra “N” N° 256/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatoria.

La Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

El Decreto Municipal N° 0471/2017 de fecha 05/05/2017.

El Informe Técnico de fecha 13/10/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 152/2017 – Tramite N° 1525/2017 de fecha 15/12/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 1544/2017 de fecha 19/12/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 0471/2017 de fecha 05/05/2017, se procedió a incluir en los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y modificatorias al Sr. LOPEZ Marcelo Antonio, DNI N° 25.102.254 y el Sr. LOPEZ Claudio Javier, DNI N° 25.774.889; y asimismo se aprobó el cambio de titularidad del predio identificado catastralmente como Sección “A”, Macizo 107-C, Parcela 26 a favor de los mencionados.

Que a fs. 113/114, luce Nota mediante la cual el Sr. LOPEZ Claudio Javier, DNI N° 25.774.889, renuncia al predio en cuestión, dejando la titularidad a su hermano Sr. LOPEZ Marcelo Antonio, DNI N° 25.102.254.

Que mediante Informe Técnico de fecha 13/10/2017, y el Tramite N° 1544/2017, emitidos desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, solicita el presente acto administrativo a los efectos de aceptar el desistimiento del Sr. LOPEZ Claudio Javier, DNI N° 25.774.889, al predio catastralmente identificado como Sección “A”, Macizo 107-C, Parcela 26 de la ciudad de Río Grande; y asimismo excluir del Decreto Municipal N° 0471/2017 de fecha 05/05/2017, al Sr. LOPEZ Claudio Javier, DNI N° 25.774.889.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 152/2017 – Tramite N° 1525/2017 de fecha 15/12/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- ACEPTAR el desistimiento del Sr. LOPEZ Claudio Javier, DNI N° 25.774.889, al predio catastralmente identificado como Sección “A”, Macizo 107-C, Parcela 26 de la ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente Letra “N” N° 256/1997.

ARTICULO 2º.- EXCLUIR del Decreto Municipal N° 0471/2017 de fecha 05/05/2017, al Sr. LOPEZ Claudio Javier, DNI N° 25.774.889, en conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente Letra “N” N° 256/1997.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al Sr. LOPEZ Claudio Javier, DNI N° 25.774.889 y al Sr. LOPEZ, Marcelo Antonio, DNI N° 25.102.254, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0196/18

VISTO: El Trámite N° 7609/2018 de fecha 15/03/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos dejar sin efecto, a partir de su notificación, el cargo del Departamento Maestranza, dependiente de la Dirección de Deporte Comunitario, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 674/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARBOSA, José Manuel, Legajo N° 4984/1, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós); transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde la Dirección de Deporte Comunitario, a la Coordinación Juan Manuel de Rosas, dependiente de la Dirección de Deportes, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARBOSA, José Manuel, Legajo N° 4984/1, Categoría 10 (Diez); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Maestranza, dependiente de la Coordinación Juan Manuel de Rosas, Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARBOSA, José Manuel, Legajo N° 4984/1, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más los adicionales que correspondan por la función asignada. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, el cargo del Departamento Maestranza, dependiente de la Dirección de Deporte Comunitario, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 674/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARBOSA, José Manuel, Legajo N° 4984/1, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 2º.- TRANSFERIR a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde la Dirección de Deporte Comunitario, a la Coordinación Juan Manuel de Rosas, dependiente de la Dirección de Deportes, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARBOSA, José Manuel, Legajo N° 4984/1, Categoría 10 (Diez).

ARTICULO 3º.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Maestranza, dependiente de la Coordinación Juan Manuel de Rosas, Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARBOSA, José Manuel, Legajo N° 4984/1, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial vigente, más los adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0197/18

VISTO: El expediente 5053/2015
El Convenio Único de Colaboración y Transferencia entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, registrado bajo el Nº 10.740, ratificado por Resolución Municipal Nº 3996/2015.

La Ordenanza Municipal Nº 2848 – Código de Administración Financiera, La Ordenanza Municipal Nº 3749/17 correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2018.

El Trámite Nº 7592/2018 de fecha 15/03/2018, emitido por el Subsecretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que es política de la gestión municipal fomentar el desarrollo de una mejor calidad de vida para la comunidad de la ciudad de Río de Grande a través de las prácticas deportivas. Que para ello es necesario llevar adelante Obras de Infraestructura que garanticen tal fin. Que si bien esta localidad ya cuenta con el Natatorio Municipal “Eva Perón”, es de común conocimiento que ante el incremento de la población en estos últimos años, la prestación se ha visto colapsada.

Que ante todo, la calidad de los servicios públicos prestados desde el Departamento Ejecutivo Municipal, es el faro que guía la gestión municipal.

Que en procura de ello se ha obtenido el financiamiento necesario para la construcción de un nuevo Natatorio Municipal.

Que mediante el Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, registrado bajo el Nº 10.740, ratificado por Resolución Municipal Nº 3996/2015, se explicita el compromiso de financiamiento del monto total del contrato ajustado por efecto de la redeterminaciones de precios que fueran fehacientemente aprobadas y refrendadas.

Que el Artículo Nº 35 de la Ordenanza 2848 dispone: “FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, cuando resulte necesario para una razonable ejecución presupuestaria, a efectuar: (...) c) La habilitación de créditos para la atención de Leyes, Ordenanzas, Decretos y Convenios que adhiera o formalice la Municipalidad con el Estado Nacional o Provincial, y hasta los montos que éstos dispongan (...).”

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo en función de lo establecido por Decreto Municipal Nº 474/98.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2018, aprobado mediante Ordenanza Nº 3749, según el Anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas Publicas a realizar a las modificaciones presupuestarias en el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos que correspondan, en base a las Actas de Redeterminación de precios aprobadas y refrendadas mediante Resolución Municipal.

ARTICULO 3.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL Nº 0198/18

VISTO: El Expediente Letra “R” Nº 4174/2007.
La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatoria.
La Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

El Decreto Municipal Nº 0930/2012 de fecha 16/08/2012.
El Informe Técnico de fecha 15/09/2017, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen Nº 03/2018, Tramite Nº 66/2018 de fecha 16/01/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 128/2018 de fecha 22/01/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal Nº 0930/2012 de fecha 16/08/2012, se adjudicó en venta al Sr. RUBIO Horacio Luis DNI Nº 14.426.931, el predio identificado catastralmente como Parcela 06, Macizo 74 de la Sección “F” de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00m2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), según al Plano de Mensura 2-183-09.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 15/09/2017 y el Tramite Nº 128/2018, emitidos desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, solicita el presente acto administrativo a los efectos de ratificar el Decreto Municipal Nº 0930/2012 de fecha 16/08/2012, asimismo rectificar el Artículo 1º del mencionado Decreto, en lo referente al valor del predio en cuestión; aprobar y refrendar en todos sus términos la Adenda de fecha 27/05/2016 del Convenio de Pago Nº 99/2012, suscripto con el Sr. RUBIO Horacio Luis DNI Nº 14.426.931, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana, “ad – referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 03/2018, Tramite Nº 66/2018 de fecha 16/01/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- RATIFICAR, el Decreto Municipal Nº 0930/2012 de fecha 16/08/2012, en el cual se adjudica en venta al Sr. RUBIO Horacio Luis DNI Nº 14.426.931, el predio identificado catastralmente como Parcela 06, Macizo 74 de la Sección “F” de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 240,00m2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), según al Plano de Mensura 2-183-09, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “R” Nº 4174/2007.

ARTICULO 2º.- RECTIFICAR, el Artículo 1º del Decreto Municipal Nº 0930/2012 de fecha 16/08/2012, en lo referente al valor del predio, donde dice: “...\$25.776,00 (Pesos veinticinco mil setecientos setenta y seis con 00/100)...”, deberá decir: “...\$141.904,54 (Pesos ciento cuarenta y un mil novecientos cuatro con 54/100)...”, de conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente Letra “R” Nº 4174/2007.

ARTICULO 3º.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos la Adenda de fecha 27/05/2016 del Convenio de Pago Nº 99/2012, suscripto con el Sr. RUBIO Horacio Luis DNI Nº 14.426.931, y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana.

ARTICULO 4º.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo a la Adenda de fecha 27/05/2016 del Convenio de Pago Nº 99/2012 suscripto con el Adjudicatario, por un monto total de \$141.904,54 (Pesos ciento cuarenta y un mil novecientos cuatro con 54/100), abonado en 36 (treinta y seis) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$4.901,81 (Pesos cuatro mil novecientos uno con 81/100), cada una de ellas, ascendiendo a un total de \$176.465,25 (Pesos ciento setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco con 25/100).

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de marzo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0199/18

VISTO: El Expediente 1254/2018.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º “a”; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decreto Municipal Nº 1060/2017.

El Trámite Nº 7998/2018 de fecha 19/03/2018, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite citado en el Visto del presente, se comunica el traslado de la Secretaría de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 21/03/2018 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 24/03/2018 a la hora 18:30 aproximadamente, con motivo de mantener diferentes reuniones con organismos y autoridades de las áreas de Desarrollo Social y Educación.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado de la Secretaría de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 21/03/2018 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 24/03/2018 a la hora 18:30 aproximadamente, con motivo de mantener diferentes reuniones con organismos y autoridades de las áreas de Desarrollo Social y Educación, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1254/2018.

ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaría, permanecerá A/C de la Secretaría de Promoción Social, Secretaría de la Producción y Ambiente, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de marzo de 2018

NOGAR
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0200/18

VISTO: El Expediente 1254/2018.

El Decreto Municipal Nº 0199/2018.
El Trámite Nº 8162/2018 de fecha 20/03/2018, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal Nº 0199/2018 de fecha 20/03/2018, se comunicó el traslado de la Secretaría de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 21/03/2018 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 24/03/2018 a la hora 18:30 aproximadamente, con motivo de mantener diferentes reuniones con organismos y autoridades de las áreas de Desarrollo Social y Educación. Que mediante Trámite citado en el Visto del presente, se comunica la cancelación del mencionado traslado, debido a que la empresa aérea suspendió los vuelos programados hasta la próxima semana.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- COMUNICAR la cancelación del traslado de la Secretaría de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, hacia la Ciudad de Buenos Aires, previsto

para el día 21/03/2018 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 24/03/2018 a la hora 18:30 aproximadamente, debido a que la empresa aérea suspendió los vuelos programados hasta la próxima semana, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1254/2018.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Secretaria de Promoción Social, D.I. Analía Inés CUBINO, continuará A/C de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de marzo de 2018

NOGAR
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0201/18

VISTO: El Trámite Nº 8249/2018 de fecha 21/03/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 21/03/2018 a la hora 09:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 21/03/2018 a la hora 09:00, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2º.- DEJAR establecido que el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN quedará a cargo de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de marzo de 2018

NOGAR
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0202/18

VISTO: El Expediente Nº 1203/2018.

El Decreto Municipal Nº 0186/2018.

El Trámite Nº 8454/2018 de fecha 22/03/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 0186/2018 de fecha 16/03/2018, se comunicó el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 19/03/2018 a la hora 19:00 aproximadamente, con regreso a nuestra Ciudad el día 22/03/2018 a la hora 18:30 aproximadamente, a fin de asistir a la invitación cursada por la Fundación Internacional para el Desarrollo Local y la Universidad Nacional de Quilmes, con el objeto de participar como expositor en la mesa Redonda “La Autonomía Municipal en Argentina”.

Que a través del Trámite Nº 8454/2018, se comunica que el regreso previsto del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, fue reprogramado para el día 23/03/2018 a la hora 18:20 aproximadamente, por motivos de cambios en la agenda de reuniones con los funcionarios del Gobierno Nacional.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el regreso previsto para el día 22/03/2018 a la hora 18:30 del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, establecido a través del Decreto Municipal Nº 0186/2018 de fecha 16/03/2018, fue reprogramado para el día 23/03/2018 a la hora 18:20 aproximadamente, por motivos de cambios en la agenda de reuniones con los funcionarios del Gobierno Nacional, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 1203/2018.

ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero año 2018.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2018

NOGAR
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL Nº 0203/18

VISTO: El Trámite Nº 8403/2018 de fecha 22/03/2018, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado de la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana ROJO, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de concurrir a la apertura de trabajo con el Concejo Asesor Observatorio Malvinas, el día 23/03/2018 a la hora 08:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- COMUNICAR el traslado de la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana ROJO, hacia la Ciudad de Ushuaia, con motivo de concurrir a la apertura de trabajo con el Concejo Asesor Observatorio Malvinas, el día 23/03/2018 a la hora 08:00, estimando su regreso el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente.

ARTICULO 2º.- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de la Secretaría de Modernización e Innovación, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA.

ARTICULO 3º.- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2018

NOGAR
ROJO

DECRETO MUNICIPAL Nº 0204/18

VISTO: El Trámite Nº 8694/2018 de fecha 26/03/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 23/03/2018 a la hora 18:30, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 23/03/2018 a la hora 18:30, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de marzo de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0205/18

VISTO: El Trámite Nº 8693/2018 de fecha 26/03/2018, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 25/03/2018 a la hora 18:00, la Secretaría de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 25/03/2018 a la hora 18:00, la Secretaría de la Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de marzo de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

DECRETO MUNICIPAL Nº 0206/18

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0160/2018.

El Trámite Nº 8704/2018 de fecha 26/03/2018, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal Nº 0160/2018 de fecha 08/03/2018, se comunicó la ausencia del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, a partir del día 08/03/2018 a la hora 09:00, regresando el día 23/03/2018 a la hora 18:00 aproximadamente, por razones particulares.

Que a través del Trámite Nº 8704/2018, se comunica que el regreso previsto del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, fue reprogramado para el día 26/03/2018 a la hora 18:00 aproximadamente, por cuestiones de agenda.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el regreso previsto para el día 23/03/2018 a la

hora 18:00 del Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, establecido a través del Decreto Municipal N° 0160/2018, fue reprogramado para el día 26/03/2018 a la hora 18:00 aproximadamente, por cuestiones de agenda.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, continuará a cargo de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de marzo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0207/18

VISTO: El Trámite N° 8718/2018 de fecha 26/03/2018, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 26/03/2018, la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana ROJO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 26/03/2018, la Secretaria de Modernización e Innovación, Prof. Laura Susana ROJO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de marzo de 2018

MELELLA
ROJO

DECRETO MUNICIPAL N° 0208/18

VISTO: El Trámite N° 7150/2018 de fecha 12/03/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar, a partir del día 22/03/2018, la liquidación sin goce de haberes a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ZARATE, Jhennifer Salome, Legajo N° 2053/2, dependiente de la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas.

Que la agente nombrada precedentemente ha cumplido con Un (01) año al 50% de sus haberes y continúa encuadrada dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10° - Inciso “c” - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones ó Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 22/03/2018, la liquidación sin goce de haberes a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ZARATE, Jhennifer Salome, Legajo N° 2053/2, dependiente de la Dirección de Catastro, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas, quien ha cumplido con Un (01) año al 50% de sus haberes y continúa encuadrada dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10° - Inciso “c” - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones ó Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar, notificar el presente acto, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de marzo de 2018

MELELLA
BAHAMONDE BARRIA

DECRETO MUNICIPAL N° 0209/18

VISTO: El Trámite N° 6290/2018 de fecha 05/03/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Sector Técnico, dependiente del Jefe Área de Servicios de Infraestructura Sanitaria, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 20 (veinte) R8 de C.C.T. 57/75, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GORDILLO, Pablo Alexis, Legajo N° 5519/1, Categoría 14 (Catorce) A14 de C.C.T. 57/75, más adicionales que correspondan. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Sector Técnico, dependiente del Jefe Área de Servicios de Infraestructura Sanitaria, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 20 (veinte) R8 de C.C.T. 57/75, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GORDILLO, Pablo Alexis, Legajo N° 5519/1, Categoría 14 (Catorce) A14 de C.C.T. 57/75, más adicionales que correspondan.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de marzo de 2018

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0210/18

VISTO: El Trámite N° 7908/2018 de fecha 19/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2018, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2018, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 3182/2013, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de marzo de 2018

MELELLA
CUBINO

DECRETO MUNICIPAL N° 0211/18

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, Artículos 117° y 119°; Decreto Municipal N° 0949/2015.

El Trámite N° 8899/2018 de fecha 27/03/2018, emitido desde la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que para concretar las acciones en realidades, es preciso contar con los hombres y mujeres que en forma directa colaboran con este Ejecutivo y están comprometidos con nuestra Comunidad.

Que en virtud de ello, este Ejecutivo Municipal, ha decidido designar a partir del momento de su notificación, como Subsecretaría de Salud a la Sra. María Vanina Gabriela ROMERO, DNI. N° 24.051.558, Legajo N° 2902/5.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir del momento de su notificación, a la Sra. María Vanina Gabriela ROMERO, DNI. N° 24.051.558, Legajo N° 2902/5, como Subsecretaría de Salud del Municipio de Río Grande.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de marzo de 2018

MELELLA
ABREGÚ

DECRETO MUNICIPAL N° 0212/18

VISTO: El Trámite N° 8361/2018 de fecha 21/03/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 14/03/2018, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GALFRASCOLI, Ramón Cayetano, Legajo N° 4237/4, Categoría 22 (Veintidós). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- OTORGAR, a partir del día 14/03/2018, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes, por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Artículo 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), inciso “a” (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GALFRASCOLI, Ramón Cayetano, Legajo N° 4237/4, Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de marzo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0213/18

VISTO: El Trámite N° 8362/2018 de fecha 21/03/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del 14/03/2018, la designación a cargo del Departamento Maestranza, Coordinación de Administración, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0519/2017, al Agente Municipal, Plana Permanente, Sr. GALFRASCOLI, Ramón Cayetano, Legajo N° 4237/4, Categoría 22 (Veintidós).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 14/03/2018, la designación a cargo del Departamento Maestranza, Coordinación de Administración, Dirección de Deportes, Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0519/2017, al Agente Municipal, Plana Permanente, Sr. GALFRASCOLI, Ramón Cayetano, Legajo N° 4237/4, Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de marzo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0214/18

VISTO: El Trámite N° 7366/2018 de fecha 14/03/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir de su notificación, y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios bajo la dependencia de la Sra. Concejal MORA, Miriam Gladys, prestando servicios en el Bloque F.P.V., al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARMELLA, Mario René, Legajo N° 2963/7, Categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Parques y Jardines, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir de su notificación, y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios bajo la dependencia de la Sra. Concejal MORA, Miriam Gladys, prestando servicios en el Bloque F.P.V., al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ARMELLA, Mario René, Legajo N° 2963/7, Categoría 19 (diecinueve), quien depende de la Dirección de Parques y Jardines, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que a lo presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de marzo de 2018

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0215/18

VISTO: El Trámite N° 6286/2018 de fecha 05/03/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la jefatura del Sector Administración dependiente del Jefe Área de Servicios de Infraestructura Sanitaria, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 20 (veinte) R8 de C.C.T. 57/75, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. OLARIAGA, Wanda Alejandra, Legajo N° 4959/0, Categoría 14 (Catorce) A14 de C.C.T. 57/75, más adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la jefatura del Sector Administración dependiente del Jefe Área de Servicios de Infraestructura Sanitaria, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 20 (veinte) R8 de C.C.T. 57/75, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. OLARIAGA, Wanda Alejandra, Legajo N° 4959/0, Categoría 14 (Catorce) A14 de C.C.T. 57/75, más adicionales que correspondan.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de marzo de 2018

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0216/18

VISTO: El Trámite N° 6223/2018 de fecha 05/03/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, como Capataz de Sector Técnico, dependiente del Jefe Área de Servicios de Infraestructura Sanitarias, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 18 (dieciocho) R8 de C.C.T. 57/75, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FERNANDEZ, Adrián, Legajo N° 5267/1, Categoría 10 (diez) P3, más adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, como Capataz de Sector Técnico, dependiente del Jefe Área de Servicios de Infraestructura Sanitarias, Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la categoría 18 (dieciocho) R8 de C.C.T. 57/75, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FERNANDEZ, Adrián, Legajo N° 5267/1, Categoría 10 (diez) P3, más adicionales que correspondan.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de marzo de 2018

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0217/18

VISTO: El Trámite N° 7092/2018 de fecha 12/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2018, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I y II, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
<p>ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2018, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I y II, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social.</p> <p>ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de marzo de 2018</p>	
	MELELLA CUBINO

DECRETO MUNICIPAL N° 0218/18

VISTO: El Decreto Municipal N° 0188/2018.
El Trámite N° 8379/2018, de fecha 22/03/2018 emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0188/2018, a través del cual se autorizó la adscripción a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CASCO, María Magdalena, Legajo N° 3084/8.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
<p>ARTICULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0188/2018, donde dice: "...Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 19 (Diecinueve)...", debe decir: "...Categoría 19 (Diecinueve)..."</p> <p>ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de marzo de 2018</p>	
	MELELLA CUBINO

DECRETO MUNICIPAL N° 0219/18

VISTO: El Trámite N° 8456/2018 de fecha 22/03/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del 04/03/2018, la designación a cargo de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0442/2017, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ITURBURU, Graciela Elisa, 4726/1, Categoría 10 (Diez).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA
<p>ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 04/03/2018, la designación a cargo de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro) que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0442/2017, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ITURBURU, Graciela Elisa, 4726/1, Categoría 10 (Diez).</p> <p>ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de marzo de 2018</p>	
	MELELLA CUBINO

DECRETO MUNICIPAL N° 0220/18

VISTO: El Trámite N° 8877/2018 de fecha 27/03/2018, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:** Que a través del mismo, se comunica que el día 26/03/2018 a la hora 18:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.
Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
	MELELLA TITA

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 26/03/2018 a la hora 18:00, el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2018

	MELELLA TITA
--	-----------------

DECRETO MUNICIPAL N° 0221/18

VISTO: El Trámite N° 7413/2018 de fecha 14/03/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del día 01/04/2018, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino Baltasar Jesús, Bloque U.C.R., a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. REINOSO, Gabriela Mariana del Valle, Legajo N° 4968/9, Categoría 21 (veintiuno), quien depende de la Dirección de Prensa, Secretaría de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del día 01/04/2018, al ámbito del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Concejal ROSSI, Paulino Baltasar Jesús, Bloque U.C.R., a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. REINOSO, Gabriela Mariana del Valle, Legajo N° 4968/9, Categoría 21 (veintiuno), quien depende de la Dirección de Prensa, Secretaría de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.
ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.
ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2018

	MELELLA TITA
--	-----------------

DECRETO MUNICIPAL N° 0222/18

VISTO: La Travesía Acuática Héroes de Malvinas; y **CONSIDERANDO:** Que este evento congrega a nadadores de distintos puntos del país en una prueba participativa cuyo punto de encuentro y de partida será la sede de Prefectura Naval Río Grande. Que el recorrido total aproximado es de 2,5 km. nadando en aguas abiertas por la costa del Río Grande, finalizando en el monumento de Malvinas, donde se encuentra la Carpa del Centro de Veteranos de Guerra.
Que el evento será organizado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, y contará con la intervención y el apoyo desinteresado de Prefectura Naval, Defensa Civil Municipal, Centro de Veterano de Guerra, B.I.M. N° 5 y el apoyo con embarcaciones del Club Náutico IOSHLELK OTEN.
Que el presente desafío conlleva un gran esfuerzo por parte de los nadadores ya que las aguas de nuestro Río Grande rondan los 10 grados bajo cero descendiendo aún más al acercarse el invierno.
Que el único objetivo de los atletas es rendir homenaje a los excombatientes compartiendo un poco del padecimiento que ellos habrán experimentado durante el conflicto bélico y a través de esta proeza atlética reforzar el reclamo de soberanía argentina sobre Malvinas y reafirmar la paz y el diálogo como camino para llegar a ese objetivo, reconociendo al mismo tiempo el sacrificio y valentía de los ex combatientes que enfrentaron a Gran Bretaña en 1982.
Que por la dedicación demostrada por los mismos, para este Ejecutivo Municipal es un orgullo el reconocer el esfuerzo y esmero puesto de manifiesto en el deporte que desarrollan, y felicitarlos en nombre de toda la Comunidad
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A
------------------	--

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la Travesía Acuática Héroes de Malvinas.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2018

	MELELLA TITA
--	-----------------

DECRETO MUNICIPAL N° 0223/18

VISTO: El Expediente Letra “F” N° 3111/2001.
La Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.
Los Decretos Municipales N° 0025/2010 y 0757/2015.
El Dictamen N° 11/2018 de fecha 21/03/2018, emitido desde la Dirección Área Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
El Informe Técnico N° 05/2018 – Trámite N° 7286/2018 de fecha 12/03/2018, emitido desde la Subsecretaría de Producción y Ambiente.
El Trámite N° 8458/2018 de fecha 22/03/2018, emitido desde la Subsecretaría de Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:** Que el Sr. FRATE, Roberto Anibal, D.N.I. N° 16.435.089, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias; respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 13, Macizo 4c, Sección “D” de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 1.195,50 Mts2 (un mil ciento noventa y cinco metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados).
Que a través del Trámite N° 8843/2018, emitido desde Auditoría Interna, se prosigue con la tramitación en el Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA
------------------	--

ARTICULO 1°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por la Ordenanza Municipal N° 895/97, y modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 13, Macizo 4c, Sección “D” de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 1.195,50 Mts2 (un mil ciento noventa y cinco metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados), a favor del Sr. FRATE, Roberto Anibal, D.N.I. N° 16.435.089, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “F” N° 3111/2001.
ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2018

	MELELLA RUNIN
--	------------------

DECRETO MUNICIPAL N° 0224/18

VISTO: El Expediente Letra “D” N° 4880/2011.
La Ordenanza Municipal N° 895/1997 y 1266/2000.
El Informe Técnico N° 05/2017 de fecha 38605/2017 de fecha 14/02/2017, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.
El Dictamen N° 131/2017 – Tramite N° 39805/2017 de fecha 27/12/2017, emitido desde la Asesoría Letrada.
El Trámite N° 6563/2018 de fecha 07/03/2018, emitido desde la Subsecretaría de Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:** Que la firma: DRAYAL S.R.L., ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.
Que se ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.
Que por las presentes actuaciones, se tramita la adjudicación en venta a la firma: DRAYAL S.R.L., el predio identificado catastralmente como Parcela 24, Macizo 4C, Sección D, sito en calle Batalla de Pavón N° 1.341, con una superficie de 1.800,00 Mts2 (un mil ochocientos metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-5-12, la cual asciende a la suma de \$663.802,35 (Pesos seiscientos sesenta y tres mil ochocientos dos con 35/100).
Que a través del Trámite N° 39977/2017, emitido desde Auditoría Interna, se prosigue con la tramitación en el Expediente de referencia.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA
------------------	--

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la firma: DRAYAL S.R.L., el predio identificado catastralmente como Parcela 24, Macizo 4C, Sección D, sito en calle Batalla de Pavón N° 1.341, con una superficie de 1.800,00 Mts2 (un mil ochocientos metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-5-12, la cual asciende a la suma de \$663.802,35 (Pesos seiscientos sesenta y tres mil ochocientos dos con 35/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “D” N° 4880/2011.
ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO es la siguiente: \$663.802,35 (Pesos seiscientos sesenta y tres mil ochocientos dos con 35/100), a abonar en doce (12) cuotas consecutivas, en un todo de acuerdo a lo detallado en el Acta Acuerdo del Plan de Pago Predio Parque Industrial de fecha 12/12/2017 y su Anexo I.
ARTICULO 3°.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de marzo de 2018

	MELELLA RUNIN
--	------------------

DECRETO MUNICIPAL N° 0225/18

VISTO: El Trámite N° 6322/2018 de fecha 05/03/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación como jefe de Sector Inspección, dependiente de Jefe Área Técnica Instalaciones Externas, Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 962/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DEL ESTAL, Diego Emilio, Legajo N° 4708/2, Categoría 20 (Veinte) – R8 de C.C.T. 57/75, y asimismo, designar a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura Área de Servicios Infraestructura Sanitarias, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés) - P7 de C.C.T. 57/75, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DEL ESTAL, Diego Emilio, Legajo N° 4708/2, Categoría 20 (veinte) – R8 de C.C.T. 57/75, más adicionales que correspondan.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA
------------------	--

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación como jefe de Sector Inspección, dependiente de Jefe Área Técnica Instalaciones Externas, Dirección Técnica de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 962/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DEL ESTAL, Diego Emilio, Legajo N° 4708/2, Categoría 20 (Veinte) – R8 de C.C.T. 57/75.
ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura Área de Servicios Infraestructura Sanitarias, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés) - P7 de C.C.T. 57/75, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DEL ESTAL, Diego Emilio, Legajo N° 4708/2, Categoría 20 (veinte) – R8 de C.C.T. 57/75, más adicionales que correspondan.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2018

	MELELLA CASTILLO
--	---------------------

DECRETO MUNICIPAL N° 0226/18

VISTO: El Expediente N° 2075/2016 – que se instruye en el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S. Caratulado “ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO S/ SOLICITUD APERTURA DE PARITARIAS CON MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE”.
La Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Río Grande.
El Trámite N° 8874/2018 de fecha 26/03/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que en el marco del referenciado expediente los representantes integrantes de la Comisión Paritaria en su totalidad personal Municipal de Planta, dependiente del Municipio de la Ciudad de Río Grande, quienes tienen la importante responsabilidad de acordar y redactar el convenio colectivo de trabajo que reglamenta las cuestiones laborales que integran la relación de empleo para el Personal Municipal, que en el desarrollo de dicha función deben exceder el horario normal y habitual de la administración, debiendo extender su jornada laboral en la medida de los temas en tratativas, que la naturaleza y responsabilidad delegada no implica dedicación exclusiva ya que es adicional a las tareas que desarrollan diariamente.
Que resulta necesario contemplar el mayor esfuerzo que realizan implementando un suplemento para el personal municipal que desarrolla la tarea de representante paritario, el que será percibido durante el periodo que se desarrollen las conversaciones paritarias.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal como lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA
------------------	--

ARTICULO 1°.- CREAR el suplemento para el personal que integre la Comisión Paritaria Municipal, el cual tendrá carácter remunerativo y bonificable.
ARTICULO 2°.- DETERMINAR que, la liquidación del suplemento “Miembro Paritario” se liquidara por todo concepto el monto resultante de la aplicación del 25% (veinticinco por ciento) del monto determinado para la categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal.
ARTICULO 3°.- ESTABLECER que dicho suplemento será liquidado exclusivamente durante los meses de vigencia de la comisión paritaria.
ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que el presente suplemento no será acumulable a la suma de adicionales particulares, exceptuándolo de los alcances del Artículo 2° del Decreto Municipal N° 167/91. Se deja establecido que el mencionado suplemento se abonará el 50% (Cincuenta por ciento) como suplemento y el 50% (cincuenta por ciento), como zona sobre el referido suplemento.
ARTICULO 5°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido. Archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2018

	MELELLA RUNIN
--	------------------

distintas áreas dependientes de la Coordinación Juan Manuel de Rosas, dependiente Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VILLAGRA, Sabrina Angélica, Legajo N° 4250/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 5°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2018

MELELLA

RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0229/18

VISTO: El Trámite N° 6453/2018 de fecha 06/03/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde la Dirección de Administración a cumplir funciones en la Dirección de Natatorios, al Agente Municipal. Planta Permanente, Sr. RUIZ DIAZ, Damián Marcelo, Legajo N° 2197/1, Categoría 19 (Diecinueve); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Calderas, dependiente de la Dirección de Natatorios, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial municipal más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RUIZ DIAZ, Damián Marcelo, Legajo N° 2197/1, Categoría 19 (Diecinueve). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE
	DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
	D E C R E T A

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde la Dirección de Administración a cumplir funciones en la Dirección de Natatorios, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RUIZ DIAZ, Damián Marcelo, Legajo N° 2197/1, Categoría 19 (Diecinueve).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Calderas, dependiente de la Dirección de Natatorios, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial municipal más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RUIZ DIAZ, Damián Marcelo, Legajo N° 2197/1, Categoría 19 (Diecinueve).

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2018

MELELLA

TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0230/18

VISTO: El Trámite N° 6448/2018 de fecha 06/03/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Calderas, dependiente de la Dirección de Natatorios, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 1063/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARRARI, Jorge Roberto, Legajo N° 3181/0, Categoría 22 (veintidós), quien continuara cumpliendo funciones en la Dirección de Natatorios como personal de caldera y mantenimiento, percibiendo los adicionales que corresponda. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE
	DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
	DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo del Departamento de Calderas, dependiente de la Dirección de Natatorios, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 1063/2014, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARRARI, Jorge Roberto, Legajo N° 3181/0, Categoría 22 (veintidós), quien continuara cumpliendo funciones en la Dirección de Natatorios como personal de caldera y mantenimiento, percibiendo los adicionales que corresponda.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2018

MELELLA

TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0231/18

VISTO: El Trámite N° 9021/2018 de fecha 28/03/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Administración, dependiente de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, a cargo de la categoría 23 (veintitrés), más adicionales que correspondan por la función asignada, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0018/2017, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. INFANTES, Elisabeth Alejandra, Legajo N° 4114/9, Categoría 22 (veintidós); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, a cargo de la categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial municipal, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. INFANTES, Elisabeth Alejandra, Legajo N° 4114/9, Categoría 22 (veintidós).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE
	DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
	D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Administración, dependiente de la Dirección de Ad-ministración, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, a cargo de la categoría 23 (veintitrés), más adicionales que correspondan por la función asignada, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0018/2017, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. INFANTES, Elisabeth Alejandra, Legajo N° 4114/9, Categoría 22 (veintidós).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Dirección de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, a cargo de la categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial municipal, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. INFANTES, Elisabeth Alejandra, Legajo N° 4114/9, Categoría 22 (veintidós).

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, a la Sra. INFANTES, Elisabeth Alejandra, Legajo N° 4114/9, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2018

MELELLA

CUBINO

DECRETO MUNICIPAL N° 0232/18

VISTO: El Trámite N° 8232/2018 de fecha 21/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Pro-moción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2018, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I y II, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a resguardo en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE
	DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
	D E C R E T A

ARTICULO 1°.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2018, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus modificatorias Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y 3415/2015, Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013 - Trámite N° 33490/2013 de fecha 02/12/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a las solicitudes formuladas por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I y II, de acuerdo a la documentación requerida que obra en los respectivos legajos personales, y que se encuentran a res-

guardo en la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos de la Secretaría de Promoción Social.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2018

MELELLA

CUBINO

DECRETO MUNICIPAL N° 0233/18

VISTO: El Trámite N° 7670/2018 de fecha 15/03/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto adminis-trativo, a los efectos de autorizar la adscripción, a partir del 01/03/2018, y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador BLANCO, Pablo Daniel - Bloque U.C.R. - Cambiemos, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. COBIAN, Manuela Luciana, Legajo N° 4320/6, Categoría 23 (veintitrés), quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE
	DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
	D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adscripción, a partir del 01/03/2018, y por 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días, al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, prestando servicios bajo la dependencia del Sr. Legislador BLANCO, Pablo Daniel - Bloque U.C.R. - Cambiemos, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. COBIAN, Manuela Luciana, Legajo N° 4320/6, Categoría 23 (veintitrés), quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en virtud a lo establecido en la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la autoridad requirente deberá enviar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes, a la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Municipio de Río Grande, la real prestación de los servicios del mes anterior, teniendo en cuenta que la no presentación en tiempo y forma de la información requerida, dará lugar a la suspensión del cobro de los haberes correspondientes.

ARTICULO 3°.- POR Dirección de Recursos Humanos, tomar debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2018

MELELLA

RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0234/18

VISTO: El Trámite N° 8980/2018 de fecha 27/03/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Legal y Técnica, Coordinación Legal y Técnica, Dirección General de Participación Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0048/2017, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. POGGI, Diego Oscar, Legajo N° 3362/6, Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente; asimismo, designar, a partir de su notificación, a Cargo de la Coordinación Legal y Técnica, Dirección General de Participación Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al agente en mención, a Cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, más los adicionales que correspondan por la función asignada. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE
	DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
	D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Legal y Técnica, Coordinación Legal y Técnica, Dirección General de Participación Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0048/2017, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. POGGI, Diego Oscar, Legajo N° 3362/6, Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a Cargo de la Coordina-ción Legal y Técnica, Dirección General de Participación Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, a Cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, más los adicionales que correspondan por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. POGGI, Diego Oscar, Legajo N° 3362/6, Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las

DECRETO MUNICIPAL N° 0227/18

VISTO: El Libro “La Carga Dinámica de la Prueba”, Autor Dr. Jesús Jattar González Saber; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. GONZÁLEZ SABER, Jesús Jattar, DNI 32.924.731, con Matrícula Profesional Río Grande (27/07/2012); Matrícula Profesional Federal (10/11/2015), Docente Universitario UCES, durante el año 2012 y Docente C.E.N.T. N° 35 en el año 2012 y 2013 de nuestra ciudad.

Que el Libro “La Carga Dinámica de la Prueba”, escrito por el Dr. Jesús Jattar González Saber, trata sobre el nuevo Código Civil y Comercial (Ley 26.994) Derecho, Deber, Responsabilidad, Obligación y Carga; Carga de la Prueba; Carga Dinámica de la Prueba, Doctrina y Jurisprudencia en el nuevo Código Civil y Comercial; la Carga Dinámica en la Responsabilidad Civil de los médicos; Critica a las cargas Dinámicas en la Responsabilidad Civil de los Médicos.

Que en el ámbito de nuestra Ciudad el citado acontecimiento con estas características de relevancia es realmente un orgullo.

Que este Ejecutivo Municipal, reconociendo la importancia y la dedicación puesta de manifiesto y asimismo deseando se alcance los objetivos propuestos, Declara de Interés Municipal el Libro “La Carga Dinámica de la Prueba”, escrito por el Dr. Jesús Jattar González Saber.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:	EL INTENDENTE
	DEL MUNIPIO DE RIO GRANDE
	D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el Libro “La Carga Dinámica de la Prueba”, escrito por el Dr. Jesús Jattar González Saber.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2018

MELELLA

RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0228/18

VISTO: El Trámite N° 7622/2018 de fecha 15/03/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos dejar sin efecto, a partir de su notificación, el cargo de la Coordinación de Deporte Comunitario, dependiente de la Dirección de Deporte Comunitario, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 890/2017, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VILLAGRA, Sabrina Angélica, Legajo N° 4250/1, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés); transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de la Agencia Municipal de deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde la Dirección de Deporte Comunitario, a la Coordinación Juan Manuel de Rosas, dependiente de la Dirección de Deportes, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VILLAGRA, Sabrina Angélica, Legajo N° 4250/1, Categoría 10 (Diez); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación Juan Manuel de Rosas, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VILLAGRA, Sabrina Angélica, Legajo N° 4250/1, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, más los adicionales que correspondan por la función asignada. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE
	DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
	D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, el cargo de la Coordinación de Deporte Comunitario, dependiente de la Dirección de Deporte Comunitario, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 890/2017, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VILLAGRA, Sabrina Angélica, Legajo N° 4250/1, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés).

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de la Agencia Municipal de deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde la Dirección de Deporte Comunitario, a la Coordinación Juan Manuel de Rosas, dependiente de la Dirección de Deportes, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VILLAGRA, Sabrina Angélica, Legajo N° 4250/1, Categoría 10 (Diez).

ARTICULO 3°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación Juan Manuel de Rosas, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VILLAGRA, Sabrina Angélica, Legajo N° 4250/1, Categoría 10 (Diez) a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial vigente, más los adicionales que correspondan por la función asignada.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las

distintas áreas dependientes de la Coordinación Legal y Técnica, Dirección General de Participación Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. POGGI, Diego Oscar, Legajo N° 3362/6, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0235/18

VISTO: El Trámite N° 7512/2018 de fecha 26/03/2018, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, comunica que el Asesor Letrado de este Municipio, Dr. Daniel Roberto GARAY, se ausentara del ejercicio del cargo de Asesor Letrado por razones particulares, a partir del día 05/04/2018 regresando el día 20/04/2018.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el Asesor Letrado de este Municipio, Dr. Daniel Roberto GARAY, se ausentara del ejercicio del cargo de Asesor Letrado por razones particulares, a partir del día 05/04/2018 regresando el día 20/04/2018.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0236/18

VISTO: Los Decretos Municipales N° 0539/2008, 0812/2008, 0312/2010, 0095/2011, 0486/2011, 1355/2012, 0752/2013, 0353/2014, 0246/2015 y 0499/2017.

El Trámite N° 347/2018 de fecha 15/03/2018, emitido desde la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la continuidad de los trámites que vienen desarrollando los vecinos de los barrios Cabo Peña y Reconquista, con el objetivo de poder obtener la escritura traslativa de dominio de sus terrenos.

Que el plazo estipulado mediante Decreto Municipal N° 0499/2017, para efectuar las escrituras es el día 31/12/2018.

Que este Ejecutivo estima conveniente prorrogar hasta el 31/12/2018, el plazo para realizar las pertinentes escrituras traslativas de dominio a favor de los vecinos de los barrios Cabo Peña y Reconquista, por cuanto los mismos están regularizando su situación en Rentas para poder recibir sus respectivas escrituras.

Que el importe a abonar a partir de la presente prórroga, asciende a la suma de \$24.700,00 (Pesos veinticuatro mil setecientos con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR hasta el día 31/12/2018 inclusive, el plazo para realizar las pertinentes Escrituras Traslativas de Dominio a favor de los vecinos del barrio “Cabo Peña”, dentro de los alcances del Convenio suscripto entre este Municipio y la U.E.P. (Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramientos de Barrios), previsto en el Decreto Municipal N° 0539/2008, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1112/2008.

ARTICULO 2°.- PRORROGAR hasta el día 31/12/2018 inclusive, el plazo para realizar las pertinentes Escrituras Traslativas de Dominio a favor de los vecinos del barrio “Reconquista”, dentro de los alcances del Convenio suscripto entre este Municipio y la U.E.P. (Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramientos de Barrios), previsto en el Decreto Municipal N° 0812/2008, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3570/2008.

ARTICULO 3°.- CONFORME surgen de las actuaciones obrantes en los Expedientes N° 1112/2008 y 3570/2008, la Escribana Clara Sonia SCHNITMAN, D.N.I. N° 5.480.118 percibirá por cada escritura la suma de \$24.700,00 (Pesos veinticuatro mil setecientos con 00/100), por todo concepto. Dejar expresamente establecido que ningún importe relativo al trámite deberá ser exigido al beneficiario del Programa Mejoramiento de Barrios, englobándose en el monto mencionado el costo total del trámite de escrituración de los inmuebles que corresponde abonar a la Escribana.

ARTICULO 4°.- EL PAGO de las escrituras conforme el precio estipulado en el Artículo 3° del presente, se efectuará una vez acreditada mediante testimonio notarial correspondiente, la labor desarrollada por la Escribana. Dicho pago se efectuará dentro de los 30 (treinta) días de notificado el municipio de dicha documentación a través de las áreas municipales pertinentes.

ARTICULO 5°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente deberá ser afectado a la partida correspondiente.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0237/18

VISTO: El Trámite N° 7155/2018 de fecha 12/03/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Administración, dependiente de la Coordinación Juan Manuel de Rosas, Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial Municipal, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PAZ, Silvia Graciela, Legajo N° 3947/1, Categoría 19 (Diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo del Departamento Administración, dependiente de la Coordinación Juan Manuel de Rosas, Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, a cargo de la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial Municipal, más adicionales que correspondan por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PAZ, Silvia Graciela, Legajo N° 3947/1, Categoría 19 (Diecinueve).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0238/18

VISTO: El Expediente Letra “C” N° 176/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatoria.

La Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

El Decreto Municipal N° 0713/2005 de fecha 13/09/2005.

El Dictamen N° 349/2011, Trámite N° 14709/2011 de fecha 14/06/2011, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio.

El Informe Técnico de fecha 09/01/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 75/2018 de fecha 16/01/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 0713/2005 de fecha 13/09/2005, se adjudicó en venta a la Sra. CIERPE CAUCAMAN Alicia del Carmen, DNI. N° 13.392.756, el predio identificado catastralmente como Parcela 3, Macizo 71, Sección “A”, de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 299,95 Mts2 (Doscientos Noventa y Nueve Metros Cuadrados con Noventa y Cinco Decímetros Cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-9-77.

Que mediante Informe Técnico de fecha 09/01/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, solicita el presente acto administrativo a los efectos de ratificar el Decreto Municipal N° 0713/2005 de fecha 13/09/2005, y asimismo rectificar el Artículo 1° del mencionado Decreto, en lo referente al valor del predio en cuestión.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR, el Decreto Municipal N° 0713/2005 de fecha 13/09/2005, en el cual se adjudica en venta a la Sra. CIERPE CAUCAMAN Alicia del Carmen, DNI. N° 13.392.756, el predio identificado catastralmente como Parcela 3, Macizo 71, Sección “A”, de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 299,95 Mts2 (Doscientos Noventa y Nueve Metros Cuadrados con Noventa y Cinco Decímetros Cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-9-77, en conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente Letra “C” N° 176/1997.

ARTICULO 2°.- RECTIFICAR, el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0713/2005 de fecha 13/09/2005, en lo referente al valor del predio, donde dice: “. .\$. 9.349,55 (Pesos nueve mil trescientos cuarenta y nueve con 55/100)...”, deberá decir: “. .\$.323.019,10 (Pesos trescientos veintitrés mil diecinueve con 10/100)...”, de conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente Letra “C” N° 176/1997.

ARTICULO 3°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Acta Compromiso de Pago suscripto con la Adjudicataria, por un monto total de \$323.019,10 (Pesos trescientos veintitrés mil diecinueve con 10/100), abonado en 120 (ciento veinte) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$4.004,90 (Pesos cuatro mil cuatro con 90/100), cada una de ellas, ascendiendo a un total de \$480.588,90 (Pesos cuatrocientos ochenta mil quinientos ochenta y ocho con 90/100).

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0239/18

VISTO: El Expediente Letra “C” N° 3699/2007.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

La Resolución Municipal N° 0952/2010.

El Informe Técnico de fecha 15/03/2016, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 145/2017, Tramite N° 1464/2017 de fecha 06/12/2017, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 314/2018 de fecha 07/03/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 0952/2010 de fecha 13/05/2010, se procedió a no aprobar ni refrendar el Contrato de Adjudicación suscripto con el Sr. CARDENAS VIDAL, Carlos Alberto, DNI N° 25.774.991, en referencia al predio fiscal individualizado catastralmente como Sección F, Macizo 60 (Hoy 63), Parcela 02.

Que el Sr. CARDENAS VIDAL, Carlos Alberto, DNI N° 25.774.991, interpone Recurso de Reconsideración contra la Resolución Municipal N° 0952/2010, adjuntando al mismo plano aprobado, libre de deudas municipal, boletas de gastos realizados para movimientos de suelo, relleno y cerco perimetral.

Que mediante Acta de Inspección de fecha 24/06/2010, el predio en cuestión se encuentra cercado con postes de maderas y malla entretejida, relleno en su totalidad y nivelado, con la instalación de agua y cloacas sin edificar hasta la fecha.

Que mediante Cedula de Notificación de fecha 19/07/2010, a través de la cual la Dirección Municipal de Tierras, le otorga por única vez, un plazo máximo de ciento veinte (120) días para realizar la ocupación efectiva como vivienda única y permanente del titular y grupo familiar.

Que mediante actas de inspección de fecha 04/09/2014 y 19/09/2014, surge que el predio se construyó una vivienda de material ligero, posee los servicios de luz, agua, cloacas y gas.

Que mediante Acta de Verificación de Ocupante de Fecha 17/10/2014, informa la ocupación efectiva del predio por parte del Adjudicatario y su grupo familiar conviviente. Que el Sr. CARDENAS VIDAL, Carlos Alberto, DNI N° 25.774.991, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha verificado que la documentación obrante en el expediente de referencia es la correcta, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria; la que se especifica de fs. 01 a fs. 104 avalando el cumplimiento de la normativa citada.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 145/2017, Tramite N° 1464/2017 de fecha 06/12/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Trámite N° 38142/2017, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- REVOCAR la Resolución Municipal N° 0952/2010 de fecha 13/05/2010, en conformidad a las actuaciones del Expediente Letra “C” N° 3699/2007.

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. CARDENAS VIDAL, Carlos Alberto, DNI N° 25.774.991, el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 63, Parcela 02, con una superficie de 240,00 Mts2 (doscientos cuarenta metros cuadrados), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-22-06 de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$73.285,80 (Pesos setenta y tres mil doscientos ochenta y cinco con 80/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “C” N° 3699/2007.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR, en todos sus términos el Convenio de Pago N° 245/2014 de fecha 29/12/2014, suscripto con el Sr. CARDENAS VIDAL, Carlos Alberto, DNI N° 25.774.991, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Convenio de Pago N° 245/2014 de fecha 29/12/2014 suscripto con el Adjudicatario, por un monto total de \$73.285,80 (Pesos setenta y tres mil doscientos ochenta y cinco con 80/100), pagadero en ciento veinte (120) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$1.171,16 (Pesos un mil ciento setenta y uno con 16/100), cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, ascendiendo a un total de \$140.539,38 (Pesos ciento cuarenta mil quinientos treinta y nueve con 38/100).

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0240/18

VISTO: Los Decretos Municipales N° 0173/2013 y 0499/2016.

El Dictamen N° 155/2017 – Trámite N° 1528/2017 de fecha 18/12/2017, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 1382/2017 de fecha 18/12/2017, emitido desde la Coordinación de

Tierras Fiscales, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que es de público y notorio conocimiento el aumento poblacional continuo y significativo de la Ciudad de Río Grande.

Que este Municipio aboca su tarea a la búsqueda de herramientas que le permitan brindar las soluciones atinentes al déficit habitacional existente en los vecinos de la Ciudad de Río Grande.

Que claro está que el tiempo para ejecutar estas acciones y la escasez de tierras juega como un factor negativo frente a esta iniciativa.

Que si bien durante los últimos años, el Municipio ha brindado numerosas soluciones habitacionales, la demanda supero ampliamente a la oferta imposibilitando de esta forma que los vecinos de nuestra ciudad accedan a la posibilidad de adquirir un terreno, por lo que desde el Municipio es imprescindible recuperar de forma urgente todos aquellos predios de propiedad del Municipio que se encuentran ocupados sin título legítimo, por lo que el Ejecutivo Municipal se encontrará facultado en el marco de la emergencia habitacional existente adoptar toda medida conducente para su concreción. Que es de público conocimiento que nuestra Ciudad ha sufrido numerosas usurpaciones, situación que representa un grave peligro a la sociedad. La contracara de esta situación, es la dificultad de acceder a la compra de terrenos desde el sector privado lo que resulta casi imposible para la mayoría de nuestros vecinos de Río Grande, debido a los altos costos, no solo para compra de terreno si no también el incremento permanente de los valores en los alquileres para una familia tipo.

Que es necesario poner fin a este estado de situación siendo obligación del Municipio resguardar los bienes Municipales para satisfacer necesidades colectivas.

Que el Municipio de Río Grande dispone prorrogar hasta el día 15/12/2019, la emergencia habitacional declarada mediante el Decreto Municipal N° 0173/2013 de fecha 14/03/2013.

Que en honor a la brevedad y siendo que los fundamentos del Decreto Municipal N° 0499/2016 a la fecha no se han modificado solo logrando morigerar el efecto requerido. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal como lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, el artículo N° 1 del Decreto Municipal N° 0499/2016 de fecha 27/05/2016, prorrogando el Decreto Municipal N° 0173/2013 de fecha 14/03/2013, hasta el día 15/12/2019.

ARTICULO 2°.- TOME CONOCIMIENTO del presente al Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande; el Poder Judicial de la Provincia; el Gobierno de la Provincia y la Policía de la Provincia.

ARTICULO 3°.- REALIZAR a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, la readecuación presupuestaria a fin de cumplir con los objetivos del presente Decreto Municipal, sin perjuicio de elevar al Concejo Deliberante el proyecto de ordenanza específico tendiente a prever afectaciones futuras en la ejecución de las acciones administrativas a seguir en el marco de la Emergencia Habitacional.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes correspondan. Publicar y Cumplido. Archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2018

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0241/18

VISTO: El Trámite N° 8920/2018 de fecha 27/03/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de reintegrar, a partir del día 27/03/2017, de la Licencia Extraordinaria Sin Goce de haberes por ejercicio transitorio de otros cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) - Artículo 13° - Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso “a” (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias); que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 922/2017, a la Agente Municipal, Planta Permanente Sra. ROMERO, María Vanina Gabriela, Legajo N° 2902/5, quien mediante Decreto Municipal N° 0211/2018 es designada como Subsecretaría de Salud del Municipio de Río Grande.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- REINTEGRAR, a partir del día 27/03/2017, de la Licencia Extraordinaria Sin Goce de haberes por ejercicio transitorio de otros cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) - Artículo 13° - Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso “a” (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias); que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 922/2017, a la Agente Municipal, Planta Permanente Sra. ROMERO, María Vanina Gabriela, Legajo N° 2902/5, quien mediante Decreto Municipal N° 0211/2018 es designada como Subsecretaría de Salud del Municipio de Río Grande.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de marzo de 2018

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCIONES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0935/18

VISTO: El Expediente 1193/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 52/2012.

El Trámite Nº 7664/2018 de fecha 15/03/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la “Escuela Modelo de Educación Integral”, representada por la Sra. YÁÑEZ LEVICOY, Cristina María Alejandra, DNI. Nº 25.401.103.

Que la mencionada solicita dicha asistencia económica para afrontar parte del gasto que le ocasionará el viaje, permanencia y participación de los jóvenes en Puerto Argentino, enmarcado dentro del Proyecto Institucional “Caminar Malvinas”.

Que por Informe Técnico - Administrativo Nº 004/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 7664/2018, el presente subsidio reúne los requisitos y alcances del Dictamen Nº 52/2012.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor de la “Escuela Modelo de Educación Integral”, representada por la Sra. YÁÑEZ LEVICOY, Cristina María Alejandra, DNI. Nº 25.401.103, según Informe Técnico - Administrativo Nº 004/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1193/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0936/18

VISTO: El Trámite Nº 7109/2018 de fecha 12/03/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de la fecha de su notificación, desde la Dirección de Educación, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, a la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PÉREZ, Delia Ruth, Legajo Nº 4582/9, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumplirá funciones como Administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de la fecha de su notificación, desde la Dirección de Educación, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, a la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Dirección General de Coordinación de Gabinete, Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PÉREZ, Delia Ruth, Legajo Nº 4582/9, Categoría 21 (Veintiuno), quien cumplirá funciones como Administrativa.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0937/18

VISTO: El Trámite Nº 7287/2018 de fecha 13/03/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde la Coordinación Centro Deportivo, dependiente de la Dirección de Deportes a la Dirección de Rendimiento Deportivo, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FLORES MOLINA, Marcos Daniel, Legajo Nº 4741/4, Categoría 19 (Diecinueve), quien seguirá cumpliendo tareas como Personal de Maestranza con los adicionales correspondientes a dicha función.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud,

Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde la Coordinación Centro Deportivo, dependiente de la Dirección de Deportes a la Dirección de Rendimiento Deportivo, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FLORES MOLINA, Marcos Daniel, Legajo Nº 4741/4, Categoría 19 (Diecinueve), quien seguirá cumpliendo tareas como Personal de Maestranza con los adicionales correspondientes a dicha función.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0938/18

VISTO: El Expediente Letra “M” Nº 0094/1997.

La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y modificatoria.

La Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

La Resolución Municipal Nº 4923/2017 de fecha 20/12/2017.

El Reclamo Administrativo, ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 12/01/2018 bajo el Trámite Nº 1323/2018, emitido por la Sra. RODRIGUEZ Adelina Haydee, DNI Nº 23.382.390, representada por el Sr. Fortún José Rondo Aduviri, en carácter de apoderado.

El Dictamen Nº 09/2018 – Tramite Nº 139/2018 de fecha 25/01/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 148/2018 de fecha 25/01/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nº 4923/2017 de fecha 20/12/2017, se aceptó formalmente el Reclamo Administrativo impetrado por la Sra. RODRIGUEZ Adelina Haydee, DNI Nº 23.382.390, y asimismo se aceptó en cuanto al fondo el Reclamo Administrativo impetrado conforme a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 95/2017 – Tramite Nº 1032/2017 de fecha 21/09/2017.

Que el Reclamo Administrativo, ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 12/01/2018 bajo el Trámite Nº 1323/2018, emitido por la Sra. RODRIGUEZ Adelina Haydee, DNI Nº 23.382.390, representada por el Sr. Fortún José Rondo Aduviri, en carácter de apoderado, interpone en contra de la Resolución Municipal Nº 4923/2017 de fecha 20/12/2017.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 09/2018 – Tramite Nº 139/2018 de fecha 25/01/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- ACEPTAR FORMALMENTE el Reclamo Administrativo impetrado por la Sra. RODRIGUEZ Haydee, DNI Nº 23.382.390, de conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente Letra “M” Nº 0094/1997.

ARTICULO 2º.- RECHAZAR en cuanto al fondo el Reclamo Administrativo impetrado en fecha 12/01/2018, conforme a las consideraciones efectuadas en el Dictamen Nº 09/2018 – Tramite Nº 139/2018 de fecha 25/01/2018, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “M” Nº 0094/1997.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR, a la Sra. RODRIGUEZ Haydee, DNI Nº 23.382.390, en los términos y la forma previstos en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0939/18

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 83/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inc. 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 88/2018 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; La Resolución AMDJ. Nº 124/2018. El Trámite Nº 297/2018 de fecha 27/02/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 20/12/2017, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. ROLÓN, Natali Ailen, DNI Nº 40.716.135, “ad referendum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada tendrá por función dar clases de roller a todos los usuarios que concurren a la instalación del Skate Park de la Dirección de Juventud, desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Juventud lo requiera.

Que según Trámite Nº 174/2018, emitido desde la Dirección de Juventud de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 5747/2018, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 124/2018 de fecha 22/02/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 83/2018.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0940/18

VISTO: El Expediente 1170/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 7205/2018 de fecha 13/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gasto que conlleva la instalación de gas para la vivienda, a favor de la Sra. BAQUE, María Pía, DNI. Nº 16.560.304.

Que por Informe Técnico Nº 340/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 7205/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gasto que conlleva la instalación de gas para la vivienda, a favor de la Sra. BAQUE, María Pía, DNI. Nº 16.560.304, según Informe Técnico Nº 340/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1170/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0941/18

VISTO: El Expediente 1168/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 7085/2018 de fecha 12/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.202,00 (Pesos Catorce Mil Doscientos Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de artefactos para la vivienda, a favor de la Sra. JOFRE, Andrea Claudia, DNI. Nº 22.214.775.

Que por Informe Técnico Nº 328/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 7085/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.202,00 (Pesos Catorce Mil Doscientos Dos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de artefactos para la vivienda, a favor de la Sra. JOFRE, Andrea Claudia, DNI. Nº 22.214.775, según Informe Técnico Nº 328/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1168/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0942/18

VISTO: El Expediente 1180/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 7453/2018 de fecha 14/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 21.960,00 (Pesos Veintiún Mil Novecientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 04 (cuatro) pasajes vía aérea, tramo BUENOS AIRES - RIO GRANDE, a favor de la Sra. IBARRA, Victoria Soledad, DNI. Nº 31.260.206.

Que por Informe Técnico Nº 358/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 7453/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0943/18

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 21.960,00 (Pesos Veintiún Mil Novecientos Sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 04 (cuatro) pasajes vía aérea, tramo BUENOS AIRES - RIO GRANDE, a favor de la Sra. IBARRA, Victoria Soledad, DNI. Nº 31.260.206, según Informe Técnico Nº 358/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1180/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0943/18

VISTO: El Expediente 1188/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 7304/2018 de fecha 13/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CUEVA, Tomas Emmanuel, DNI. Nº 37.952.763.

Que por Informe Técnico Nº 356/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 7304/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. CUEVA, Tomas Emmanuel, DNI. Nº 37.952.763, según Informe Técnico Nº 356/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1188/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0944/18

VISTO: El Expediente 1119/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 7140/2018 de fecha 12/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ, Vicenta Argentina, DNI. Nº 26.440.841.

Que por Informe Técnico Nº 338/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 7140/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0945/18

VISTO: El Expediente N° 1212/2018.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Decretos Municipales N° 0831/2014, 1060/2017 y 88/2018; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 7676/2018 de fecha 13/03/2018, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 25/04/2018 a la hora 09:50, regresando a nuestra Ciudad el día 28/04/2018 a la hora 18:30 aproximadamente, de las Agentes Municipales, Dra. SCHMIDT, Silvia, Legajo N° 4886/1 y Prof. CEMINARI, Emilia, Legajo N° 4432/6, con motivo de disertar en el “9° Congreso Argentino de Lactancia Materna”.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 1060/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 25/04/2018 a la hora 09:50, regresando a nuestra Ciudad el día 28/04/2018 a la hora 18:30 aproximadamente, de las Agentes Municipales, Dra. SCHMIDT, Silvia, Legajo N° 4886/1 y Prof. CEMINARI, Emilia, Legajo N° 4432/6, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1212/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2018.

ARTICULO 3°.- POR Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE y asimismo liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 1060/2017.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0946/18

VISTO: El Expediente 1185/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7300/2018 de fecha 13/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ISOARDI, Hugo Norberto, DNI. N° 11.609.501. Que por Informe Técnico N° 355/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7300/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ISOARDI, Hugo Norberto, DNI. N° 11.609.501, según Informe Técnico N° 355/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1185/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0947/18

VISTO: El Expediente 1158/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 6956/2018 de fecha 09/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VILLALBA, Carmen, DNI. N° 93.027.805.

Que por Informe Técnico N° 320/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 6956/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VILLALBA, Carmen, DNI. N° 93.027.805, según Informe Técnico N° 320/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1158/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0948/18

VISTO: El Expediente 1171/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7261/2018 de fecha 13/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ CARDENAS, Maria Matilde, DNI. N° 92.891.157.

Que por Informe Técnico N° 318/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7261/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GONZALEZ CARDENAS, Maria Matilde, DNI. N° 92.891.157, según Informe Técnico N° 318/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1171/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0949/18

VISTO: El Expediente 1160/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7149/2018 de fecha 12/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CORTEZ, Fidencia Yolanda, DNI. N° 17.549.405.

Que por Informe Técnico N° 347/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7149/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CORTEZ, Fidencia Yolanda, DNI. N° 17.549.405, según Informe Técnico N° 347/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1160/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0950/18

VISTO: El Expediente 1184/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7212/2018 de fecha 13/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALVES ALVES, Olga Nancy, DNI. N° 18.876.562. Que por Informe Técnico N° 353/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7212/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALVES ALVES, Olga Nancy, DNI. N° 18.876.562, según Informe Técnico N° 353/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1184/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0951/18

VISTO: El Expediente 1167/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7102/2018 de fecha 12/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LEGUE DURAN, Estefani Paola, DNI. N° 40.829.172.

Que por Informe Técnico N° 332/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7102/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LEGUE DURAN, Estefani Paola, DNI. N° 40.829.172, según Informe Técnico N° 332/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1167/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0952/18

VISTO: El Expediente 1182/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7218/2018 de fecha 13/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ITURRI OLANETA, Malena Clarisa, DNI. N° 39.400.023.

Que por Informe Técnico N° 352/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7218/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

Boletín Oficial Municipal N° 594 - Río Grande, 28 de marzo de 2018

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ITURRI OLANETA, Malena Clarisa, DNI. N° 39.400.023, según Informe Técnico N° 352/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1182/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0953/18

VISTO: El Expediente 1183/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7263/2018 de fecha 13/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.196,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Noventa y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. CONTRERAS BARRIENTOS, Javier Sebastián, DNI. N° 32.131.058.

Que por Informe Técnico N° 351/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7263/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago total de \$ 4.196,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Noventa y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. CONTRERAS BARRIENTOS, Javier Sebastián, DNI. N° 32.131.058, según Informe Técnico N° 351/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1183/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0954/18

VISTO: El Expediente 1128/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7030/2018 de fecha 12/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. NUÑEZ MANSILLA, Brenda Jackeline DNI. N° 41.402.591, según Informe Técnico N° 333/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1120/2018. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0968/18

VISTO: El Expediente 1125/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 7012/2018 de fecha 12/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ONTIVEROS SOTO, Andrea Alejandra, DNI. N° 33.484.649. Que por Informe Técnico N° 322/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 7012/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ONTIVEROS SOTO, Andrea Alejandra, DNI. N° 33.484.649, según Informe Técnico N° 322/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1125/2018. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0969/18

VISTO: El Expediente 1124/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 7078/2018 de fecha 12/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. NAVARRO SÁNCHEZ, José Herminio, DNI. N° 19.017.779. Que por Informe Técnico N° 327/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 7078/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. NAVARRO SÁNCHEZ, José Herminio, DNI. N° 19.017.779, según Informe Técnico N° 327/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1124/2018. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0970/18

VISTO: El Expediente 1126/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 7123/2018 de fecha 12/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MARTINEZ, María de los Angeles, DNI. N° 27.002.041. Que por Informe Técnico N° 334/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 7123/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MARTÍNEZ, María de los Angeles, DNI. N° 27.002.041, según Informe Técnico N° 334/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1126/2018. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0971/18

VISTO: El Expediente 1118/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 7130/2018 de fecha 12/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GONZÁLEZ, Bernardina DNI. N° 23.002.340. Que por Informe Técnico N° 336/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 7130/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GONZÁLEZ, Bernardina DNI. N° 23.002.340, según Informe Técnico N° 336/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1118/2018. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0972/18

VISTO: El Expediente 1123/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 7036/2018 de fecha 12/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CARENA, Ileana Danisa, DNI. N° 21.374.589. Que por Informe Técnico N° 325/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 7036/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. CARENA, Ileana Danisa, DNI. N° 21.374.589, según Informe Técnico N° 325/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1123/2018. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0973/18

VISTO: El Expediente 1122/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 7097/2018 de fecha 12/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CHOROLQUE, Claudia Silvina, DNI. N° 28.175.893. Que por Informe Técnico N° 330/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 7097/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CHOROLQUE, Claudia Silvina, DNI. N° 28.175.893, según Informe Técnico N° 330/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1122/2018. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0974/18

VISTO: El Expediente 1127/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 7022/2018 de fecha 12/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CHUMBITA, Ivana Carina, DNI. N° 23.381.464. Que por Informe Técnico N° 323/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 7022/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. CHUMBITA, Ivana Carina, DNI. N° 23.381.464, según Informe Técnico N° 323/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1127/2018. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0975/18

VISTO: El Expediente 1121/2018.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
 El Trámite Nº 7099/2018 de fecha 12/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHAILE, Analía Delicia, DNI. Nº 34.190.623.
 Que por Informe Técnico Nº 331/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite Nº 7099/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CHAILE, Analía Delicia, DNI. Nº 34.190.623, según Informe Técnico Nº 331/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1121/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0976/18

VISTO: El Expediente Nº 5183/2016.
 El Dictamen Nº 23/2018 – Tramite Nº 7216/2018 de fecha 16/03/2018, emitido por la Asesoría Letrada.
 El Trámite Nº 7827/2018 de fecha 16/03/2018 emitida por la Subsecretaría de la Producción y Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**
 Que en el citado expediente se tramita el reclamo administrativo interpuesto por la Empresa Agrotécnica Fuegoquina SACIF mediante Notas Nº 31731/2016, Nota Nº 525/2017, Nota Nº 531/2017, Nota Nº 537/2017, Nota Nº 542/2017, Nota Nº 559/2017, Nota Nº 560/2017, Nota Nº 577/2017, Nota Nº 578/2017, derivadas de la Concesión del SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.
 Que mediante Nota 73/2018 Letra SFPSP de fecha 13/03/2018, la Secretaría de Finanzas Publicas solicita el Contador General elabore un informe y liquidación respecto a los reclamos formulados por la Empresa Agrotécnica Fuegoquina SACIF relacionado a intereses por mora en los pagos los cuales tramitan según Expediente Nº 0001-05883/2016.
 Que asimismo solicita considerar lo normado en el “Capítulo 5 Iniciación del Contrato – Forma de Pago”, respecto a la mora en los pagos por reconocimiento de Mayores Costos.
 Que el Secretario de Finanzas Publicas solicita realizar una liquidación considerando la fecha de comienzo de la mora a los 30 días hábiles de cumplido el periodo de prestación de servicio, aplicando la tasa de interés de descuento del Banco Tierra del Fuego a la parte del capital que se pagó fuera de término.
 Que surge del el Dictamen Nº 23/2018 – Tramite Nº 7216/2018 de fecha 16/03/2018, elaborado por el Asesor Letrado y el análisis efectuado de los informes presentados por la Secretaría de Finanzas Publicas, que corresponde la emisión del presente acto administrativo.
 Que el suscripto se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1º.- ADMITIR el reclamo formulado por la Firma Agrotécnica Fuegoquina SACIF, derivada de la Concesión del SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, por la suma total de \$ 13.862.187,10 (Pesos Trece Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Siete con 10/100) en virtud de lo expuesto en el considerando del presente acto administrativo.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos emergentes en un todo de acuerdo en lo estipulado en el ARTICULO Nº 1 del presente y solicitar a la Secretaría de Finanzas Públicas proceder a la readecuación presupuestaria pertinente a fin de contar con los recursos necesarios para tal fin.
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago en carácter de anticipo la suma de \$4.342.445,79 (Pesos Cuatro Millones Trecentos Cuarenta y dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 79/100) el que se deberá imputar a la cancelación de las obligaciones asumidas en el punto b) de la cláusula Segunda del acta acuerdo suscripta el día 06/03/2018 entre la firma Agrotécnica Fuegoquina SACIF, el Municipio de Río Grande y los trabajadores de la firma mencionada.
ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la Empresa Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F, Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.
 Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0977/18

VISTO: El Trámite Nº 7389/2018 de fecha 14/03/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**
 Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 03/04/2018 hasta el día 08/04/2018, a la Agente Municipal, Sra. QUINONEZ, Andrea Pamela, Legajo Nº 4413/0, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicias desde el día 03/04/2018 hasta el día 08/04/2018, a la Agente Municipal, Sra. QUINONEZ, Andrea Pamela, Legajo Nº 4413/0, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
 Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0978/18

VISTO: El Trámite Nº 7391/2018 de fecha 14/03/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**
 Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 03/04/2018 hasta el día 08/04/2018, al Agente Municipal, Sr. MORENO, Emiliano Adrián, Legajo Nº 4888/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicias desde el día 03/04/2018 hasta el día 08/04/2018, al Agente Municipal, Sr. MORENO, Emiliano Adrián, Legajo Nº 4888/7, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
 Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0979/18

VISTO: El Trámite Nº 6130/2018 de fecha 02/03/2018, emitido desde la Coordinación de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**
 Que de acuerdo a la nombrada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 09/03/2018 a la hora 06:00, con regreso a nuestra ciudad el día 10/03/2018 a la hora 18:00 aproximadamente, de los Agentes Municipales, M.V. RUIZ Bernardo Julio, Legajo Nº 4058/4, M.V. GARCIA, Leandro Lujan, Legajo Nº 3642/1 y M.V. RUIZ, Luis E. Legajo Nº 4046/1, con motivo de participar del 1º Plenario de la F.E.V.A. 2018.
 Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 09/03/2018 a la hora 06:00, con regreso a nuestra ciudad el día 10/03/2018 a la hora 18:00 aproximadamente, de los Agentes Municipales, M.V. RUIZ Bernardo Julio, Legajo Nº 4058/4, M.V. GARCIA, Leandro Lujan, Legajo Nº 3642/1 y M.V. RUIZ, Luis E. Legajo Nº 4046/1, con motivo de participar del 1º Plenario de

la F.E.V.A. 2018.
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0980/18

VISTO: El Expediente 1062/2018.
 La Ley Nº 6/71 de Contabilidad Territorial, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 831/2014, 1060/2017 y 88/2018.
 El Trámite Nº 6741/2018 de fecha 07/03/2018, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y **CONSIDERANDO:**
 Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 08/03/2018 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente del Agente Municipal, Sr. ÁLVAREZ, Emanuel Legajo Nº 5683/9, a los efectos de realizar trámites ante los Tribunales y el Superior Tribunal de Justicia.
 Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.
 Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 08/03/2018 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente del Agente Municipal, Sr. ÁLVAREZ, Emanuel Legajo Nº 5683/9, a los efectos de realizar trámites ante los Tribunales y el Superior Tribunal de Justicia, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 1062/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017.
ARTICULO 3º.- POR Asesoría Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0981/18

VISTO: El Trámite Nº 7390/2018 de fecha 14/03/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**
 Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 03/04/2018 hasta el día 08/04/2018, a la Agente Municipal, Sra. SANCHEZ, María Milagros de los Santos, Legajo Nº 5739/8, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicias desde el día 03/04/2018 hasta el día 08/04/2018, a la Agente Municipal, Sra. SANCHEZ, María Milagros de los Santos, Legajo Nº 5739/8, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.
 Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0982/18

VISTO: El Expediente 1173/2018.
 La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 1º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 88/2018 Anexo II; Ordenanza Nº 2848/2010 – Licitación Privada-
 El Trámite Nº 7349/2018 de fecha 13/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción

Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
 Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Abril/2018.
 Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$1.724.940,00 (Pesos Un Millón Setecientos Veinticuatro Mil Novecientos Cuarenta con 00/100).
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, para la conformación de los Módulos Alimentarios del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Abril/2018, por la suma aproximada de \$1.724.940,00 (Pesos Un Millón Setecientos Veinticuatro Mil Novecientos Cuarenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1173/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0983/18

VISTO: El Expediente Nº 42/2018
 El Decreto Municipal Nº 12/2018.
 La Constancia de fecha 13/03/2018, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.
 El Trámite Nº 5629/2018 de fecha 26/02/2018 emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**
 Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de \$38.543,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 00/100).
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente otorgado a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de \$38.543,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 42/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 0984/18

VISTO: El Expediente 605/2018.
 La Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064; Decretos Municipales Nº 0863/2013 y 895/2017; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008; Carta Orgánica Municipal. El Tramite Nº 5856/2018 de fecha 01/03/2018 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 El Trámite Nº 4077/2018 de fecha 09/02/2018, emitido desde la Coordinación de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 El Trámite Nº 6580/2018 de fecha 08/03/2018, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**
 Que, mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: “NIVELACIÓN Y ABOVE-DAMIENTO DE CALLES EN Bº UOM CIRCUNVALACIÓN”.
 Que, los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros usando la modalidad Unidad de Medida, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, herramientas, materiales y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos antes mencionados, para lo cual se llevara a cabo una Contratación Directa.
 Que, el presupuesto oficial para la presente obra asciende a la suma de \$2.022.955,90 (Pesos Dos Millones Veintidós Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 90/100), imputado al Plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2018, siendo el mes base Febrero/2018.
 Que el plazo de la obra se establece en treinta (30) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Inicio; el plazo de garantía se establece en noventa (90) días, a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
 Que, por lo presente se debe aprobar el Contrato de Obra Nº 21/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 07/03/2018, celebrado entre la firma “CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.”, representada por su apoderado el Sr. GUILLEN, Alejandro Enrique, D.N.I. Nº 16.351.541 y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios

Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 5856/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 7178/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: “NIVELACIÓN Y ABOVE-DAMIENTO DE CALLES EN B° UOM CIRCUNVALACIÓN”, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$.022.955,90 (Pesos Dos Millones Veintidós Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 90/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 605/2018.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N°21/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 07/03/2018, suscripto entre la firma “CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.”, representada por su apoderado el Sr. GUILLEN, Alejandro Enrique, D.N.I. N° 16.351.541 y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 21/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 07/03/2018.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0985/18
--

VISTO: El Expediente 91/2018.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 895/2017; 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010.

La Resolución Municipal N° 52/2018, Licitación Pública N° 30/2017.

El Trámite N° 7733/2018 de fecha 15/03/2018, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 52/2018 de fecha 09/01/2018, se autorizó la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO E INFRAESTRUCTURA DE LAS CALLES PACHECO, ESTRECHO SAN CARLOS Y DERIVADOR DE INGRESO AL B° AGP- RIO GRANDE”, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 22.766.123,19 (Pesos veintidós millones setecientos sesenta y seis mil ciento veintitrés con 19/100); los pliegos correspondientes, como así también el Llamado a Licitación Pública N° 30/2017.

Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta - Preadjudicación de fecha 05/03/2018; Informe Técnico – se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Pública N° 30/2017, correspondiente a la mencionada obra a favor de la empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L representado por su apoderado el Sr. GUILLEN, Alejandro Enrique DNI N° 16.351.541, por la suma de \$ 18.450.078,86 (Pesos dieciocho millones cuatrocientos cincuenta mil setenta y ocho con 86/100). Que por lo presente, se debe aprobar: Contrato de Obra N° 25/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 15/03/2018, celebrado entre la empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L representado por su apoderado el Sr. GUILLEN, Alejandro Enrique DNI N° 16.351.541 y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 7510/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 7839/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Pública N° 30/2017, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO E INFRAESTRUCTURA DE LAS CALLES PACHECO, ESTRECHO SAN CARLOS Y DERIVADOR DE INGRESO AL B° AGP- RIO GRANDE”, a la empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L representado por su apoderado el Sr. GUILLEN, Alejandro Enrique DNI N° 16.351.541, por la suma de \$ 18.450.078,86 (Pesos dieciocho millones cuatrocientos cincuenta mil setenta y ocho con 86/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 91/2018.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 25/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 15/03/2018, celebrado entre la empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L representado por su apoderado el Sr. GUILLEN, Alejandro Enrique DNI N° 16.351.541 y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 25/2018 (SOYSP-DOV) de fecha 15/03/2018.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de marzo de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0986/18
--

VISTO: El Expediente 1078/2018.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Incisos 2° y 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 0088/2018 - Anexo I.

El Trámite N° 6358/2018 de fecha 28/02/2018, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/02/2018, celebrado entre el Sr. ILARI, Sergio Raúl DNI. N° 16.036.484, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado tendrá como función la implementación de Ventanilla Única en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, como así también el relevamiento de los procesos de las diferentes Direcciones; y asesoramiento en la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.

Que según Trámite N° 6358/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 7867/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/02/2018, celebrado entre el Sr. ILARI, Sergio Raúl DNI. N° 16.036.484, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 1078/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 28/02/2018.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 19 de marzo de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0987/18
--

VISTO: El Expediente 505/2018.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 08/2010– Trámite N° 259/2010; Decreto Municipal N° 88/2018 Anexo I. El Trámite N° 3314/2018 de fecha 31/01/2018, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/01/2018, celebrado entre la Sra. VELAZQUEZ, Celia Antonia, DNI. N° 16.808.174, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que la mencionada se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función de Promotora Comunitaria en Salud, conforme a lo sugerido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, destinada a realizar tareas de promoción, prevención y difusión de acciones relacionadas con la salud, tanto en la institución como trabajo directo con la comunidad en general.

Que según Trámite N° 3314/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictamen N° 08/2010– Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 6648/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/01/2018, celebrado entre la Sra. VELAZQUEZ, Celia Antonia, DNI. N° 16.808.174, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 505/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/01/2018.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de marzo de 2018

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0988/18
--

VISTO: El Expediente 1090/2018.

El Trámite N° 14675/2016 de fecha 27/06/2016, emitido de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 6778/2018 de fecha 08/03/2018, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y ratificar en todos sus términos, el Acuerdo de Cancelación de Tributos de fecha 27/06/2016, acordado entre “Terrenos de la Isla S.A.”, representado en este acto por el Sr. BRIDGE, Pedro Tomás, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- APROBAR Y RATIFICAR en todos sus términos, el Acuerdo de Cancelación de Tributos de fecha 27/06/2016, acordado entre “Terrenos de la Isla S.A.”, representado en este acto por el Sr. BRIDGE, Pedro Tomás, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1090/2018.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de marzo de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0989/18
--

VISTO: El Expediente 1091/2018.

El Trámite N° 2637/2017 de fecha 29/01/2017, emitido de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 6779/2018 de fecha 08/03/2018, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acuerdo de Cancelación de Tributos de fecha 29/01/2017, acordado entre “Terrenos de la Isla S.A.”, representado en este acto por el Sr. BRIDGE, Pedro Tomás, DNI. N° 18.513.905, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acuerdo de Cancelación de Tributos de fecha 29/01/2017, acordado entre “Terrenos de la Isla S.A.”, representado en este acto por el Sr. BRIDGE, Pedro Tomás, DNI. N° 18.513.905, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1091/2018.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de marzo de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0990/18
--

VISTO: El Expediente 1215/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7607/2018 de fecha 15/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 17.205,00 (Pesos Diecisiete Mil Doscientos Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) pasajes, vía aérea, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES, a favor de la Sra. ANDRADE SÁNCHEZ, Yesica Rosana, DNI. N° 32.768.173.

Que por Informe Técnico N° 365/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7607/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 17.205,00 (Pesos Diecisiete Mil Doscientos Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) pasajes, vía aérea, tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES, a favor de la Sra. ANDRADE SÁNCHEZ, Yesica Rosana, DNI. N° 32.768.173, según Informe Técnico N° 365/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1215/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de marzo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0991/18
--

VISTO: El Expediente N° 2939/2016.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 863/2013 y 895/2017; Ordenanza N° 2848/2010; Carta Orgánica Municipal; Resoluciones Municipales N° 2022/2016, N° 2087/2016 y N° 2867/2016.

El Informe Técnico de fecha 15/02/2018 emitido desde la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Dictamen N° 25/2018 – Trámite N° 4752/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 5110/2018 de fecha 21/02/2018, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 2022/2016 de fecha 11/08/2016, se autorizó la ejecución de la Obra por Administración: “PAVIMENTACION DE CALLES EN DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE”, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 7.918.020,00 (Pesos siete millones novecientos dieciocho mil veinte con 00/100) y asimismo el Llamado a Licitación Pública N° 17/2016, prorrogado mediante Resolución Municipal N° 2087/2016 de fecha 22/08/2016.

Que mediante la Resolución Municipal N° 2867/2016 de fecha 21/10/2016, se adjudicó la Licitación Pública N° 17/2016, correspondiente a la mencionada obra, a favor de la firma “ZIMENTAR S.R.L.”, por la suma de \$ 6.708.322,50 (Pesos seis millones setecientos ocho mil trescientos veintidós con 50/100).

Que a través de la Orden de Compra N° 1500 de fecha 07/11/2016 se solicita la provisión de 2.200 m3 de hormigón elaborado tipo H-30.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 15/02/2018 emitido desde la Dirección de Obras Viales dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, adjunto a foja 937, solicita la posibilidad de incrementar la cantidad de cuadras a intervenir, y como consecuencia de ello, la cantidad de metros a proveer, siendo un total de 309,11 m3 de hormigón elaborado tipo H-30.

Que a través del Trámite N° 5110/2018, se solicita aprobar el adicional de obra de la Orden de Compra N° 1500, por la suma de \$ 942.549,80 (Pesos novecientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y nueve con 80/100), a favor de la firma “ZIMENTAR S.R.L.”.

Que mediante Trámite N° 6467/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- APROBAR el adicional de obra de la Orden de Compra N° 1500, por la suma de \$ 942.549,80 (Pesos novecientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y nueve con 80/100), a favor de la firma “ZIMENTAR S.R.L.”, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2939/2016.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 942.549,80 (Pesos novecientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y nueve con 80/100) al Ejercicio Financiero 2018, correspondiente a la diferencia entre el presupuesto oficial y el adicional antes mencionado.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas, a realizar la orden de compras inherente al adicional y sus correspondientes pagos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 19 de marzo de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0992/18
--

VISTO: El Expediente N° 608/2018.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0895/2017; Ordenanza N° 2848/2010.

La Resolución Municipal N° 552/2018, Licitación Privada N° 04/2018.

El Trámite N° 7179/2018 de fecha 12/03/2018, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 552/2018 de fecha 14/02/2018, se autorizó la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE ENSANCHE DE CALZADA E INFRAESTRUCTURA DE CALLE POSADAS”, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 3.927.779,00 (Pesos tres millones novecientos veintisiete mil setecientos setenta y nueve con 00/100); los pliegos correspondientes, como así también el Llamado a Licitación Privada N° 04/2018.

Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta - Preadjudicación de fecha 06/03/2018- Informe Técnico, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 04/2018 a favor de la Empresa DAPCO S.R.L representada por el Sr. ZAPATA, Fernando, DNI 26.673.854, en su carácter de Socio Gerente, por la suma de \$ 4.712.918,47 (Pesos cuatro millones setecientos doce mil novecientos dieciocho con 47/100);

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 23/18 (SOYSP-DOV) de

fecha 12/03/2018, celebrado entre la Empresa DAPCO S.R.L representada por el Sr. ZAPATA, Fernando, DNI 26.673.854, en su carácter de Socio Gerente y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, “ad referendum” del Sr. Intendente Municipal
 Que según Tramite N° 6847/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.
 Que mediante Trámite N° 7838/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 04/2018, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE ENSANCHE DE CALZADA E INFRAESTRUCTURA DE CALLE POSADAS” a favor de la Empresa DAPCO S.R.L representada por el Sr. ZAPATA, Fernando, DNI 26.673.854, en su carácter de Socio Gerente, por la suma de \$ 4.712.918,47 (Pesos cuatro millones setecientos doce mil novecientos dieciocho con 47/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 608/2018.
ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Obra N° 23/18 (SOYSP-DOV) de fecha 12/03/2018, celebrado entre la Empresa DAPCO S.R.L representada por el Sr. ZAPATA, Fernando, DNI 26.673.854, en su carácter de Socio Gerente y este Municipio.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Obra N° 23/18 (SOYSP-DOV) de fecha 12/03/2018.
ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 19 de marzo de 2018

MELELLA
 CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0993/18

VISTO: El Expediente N° 1022/2017.
 Las Resoluciones Municipales N° 0784/2017, 1224/2017, 1244/2017 y 2257/2017.
 El Trámite N° 06/2018 de fecha 03/01/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
 Los Trámites N° 2141/2018 de fecha 23/01/2018 y 7590/2018 de fecha 15/03/2018, emitidos desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;
CONSIDERANDO:
 Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria N° 01 de fecha 04/01/2018, del Contrato de Obra N° 36/2017 (SOYSP-DOV) de fecha 24/05/2017, registrado bajo el N° 12291 en fecha 08/06/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2257/2017 de fecha 08/06/2017, la cual fue celebrada entre la firma DICON S.R.L., representada por su Apoderado el Sr. DIGON, Sergio Leonardo, DNI N° 24.778.539, y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, “ad referendum” del Sr. Intendente Municipal.
 Que mediante la citada Acta se modifican las Cláusulas 3° y 4° del mencionado contrato.
 Que es preciso realizar el correspondiente Acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente.
 Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 2792/2018, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta a las mismas a través del Trámite N° 7590/2018, emitido desde la Dirección de Obras Viales de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 01 de fecha 04/01/2018, del Contrato de Obra N° 36/2017 (SOYSP-DOV) de fecha 24/05/2017, registrado bajo el N° 12291 en fecha 08/06/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N°2257/2017 de fecha 08/06/2017, la cual es celebrada entre la firma DICON S.R.L representada por su Apoderado el Sr. DIGON, Sergio Leonardo, DNI N° 24.778.539, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 1022/2017.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 19 de marzo de 2018

MELELLA
 CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0994/18

VISTO: Acta T.C.M. N° 012/2018.
 La Nota N° 018/2018 Letra T.C.M.R.G. – Presidencia; de fecha 19/03/2018 emitido por la Abogada – Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal SALINAS ANDRADE Daniela Carina y el Vocal Tribunal de Cuentas Municipal, C.P. IOMMI, Carlos Alejandro; y **CONSIDERANDO:**
 Que de acuerdo a la nombrada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder al traslado definitivo, a partir del 19/03/2018, desde el Municipio de Río Grande, al Tribunal de Cuentas Municipal de nuestra ciudad, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ALDERETE, Paula Beatriz, DNI N° 24.300.602, Legajo N° 3761/3, quien se desempeñará como Auditora Técnica en el Tribunal de Cuentas Municipal.
 Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo

a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- PROCEDER AL TRASLADO DEFINITIVO, a partir del 19/03/2018, desde el Municipio de Río Grande, al Tribunal de Cuentas Municipal de nuestra ciudad, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. ALDERETE, Paula Beatriz, DNI N° 24.300.602, Legajo N° 3761/3, quien se desempeñará como Auditora Técnica en el Tribunal de Cuentas Municipal.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 19 de marzo de 2018

MELELLA
 BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0995/18

VISTO: Acta T.C.M. N° 012/2018.
 La Nota N° 018/2018 Letra T.C.M.R.G. – Presidencia; de fecha 19/03/2018 emitido por la Abogada – Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal SALINAS ANDRADE Daniela Carina y el Vocal Tribunal de Cuentas Municipal, C.P. IOMMI, Carlos Alejandro; y **CONSIDERANDO:**
 Que de acuerdo a la nombrada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder al traslado definitivo, a partir del 19/03/2018, desde el Municipio de Río Grande, al Tribunal de Cuentas Municipal de nuestra ciudad, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SANCHEZ CRUZ, Daniel Alfredo, DNI N° 29.132.781, Legajo N° 5295/7, quien se desempeñará como Auditor Técnico en el Tribunal de Cuentas Municipal.
 Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- PROCEDER AL TRASLADO DEFINITIVO, a partir del 19/03/2018, desde el Municipio de Río Grande, al Tribunal de Cuentas Municipal de nuestra ciudad, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SANCHEZ CRUZ, Daniel Alfredo, DNI N° 29.132.781, Legajo N° 5295/7, quien se desempeñará como Auditor Técnico en el Tribunal de Cuentas Municipal.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 19 de marzo de 2018

MELELLA
 BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0996/18

VISTO: El Expediente 1046/2018.
 Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017.
 El Trámite N° 6365/2018 de fecha 06/03/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaria de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.885,00 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor del Sr. YESS, Rafael Guillermo DNI. N° 29.930.234; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de Servicios de Construcción y Mantenimiento.
 Que por Informe Técnico Administrativo N° 53/2018 – Trámite N° 6366/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
 Que mediante Trámite N° 7865/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.885,00 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor del Sr. YESS, Rafael Guillermo DNI. N° 29.930.234; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de Servicios de Construcción y Mantenimiento, según Informe Técnico Administrativo N° 53/2018 – Trámite N° 6366/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1046/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 20 de marzo de 2018

NOGAR
 CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0997/18

VISTO: El Expediente 1207/2018.
 Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017.
 El Trámite N° 6398/2018 de fecha 06/03/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.980,00 (Pesos Seis Mil Novecientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. ABREGU, Ana Carola, DNI. N° 26.484.005; cuyo destino es la adquisición de herramientas e insumos para su emprendimiento textil, indumentaria y diseño.
 Que por Informe Técnico Administrativo N° 54/2018 – Trámite N° 6399/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.
 Que mediante Trámite N° 7892/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.980,00 (Pesos Seis Mil Novecientos Ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. ABREGU, Ana Carola, DNI. N° 26.484.005; cuyo destino es la adquisición de herramientas e insumos para su emprendimiento textil, indumentaria y diseño, según Informe Técnico Administrativo N° 54/2018 – Trámite N° 6399/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1207/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 20 de marzo de 2018

NOGAR
 CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0998/18

VISTO: El Expediente 1231/2018.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
 El Trámite N° 7775/2018 de fecha 16/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SLAMOVITS, Alexis Hernán, DNI. N° 30.334.789.
 Que por Informe Técnico N° 386/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite N° 7775/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SLAMOVITS, Alexis Hernán, DNI. N° 30.334.789, según Informe Técnico N° 386/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1231/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 20 de marzo de 2018

NOGAR
 CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 0999/18

VISTO: El Expediente 1244/2018.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
 El Trámite N° 7612/2018 de fecha 15/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MONJE, Jorgelina Adela del Valle, DNI. N° 29.289.456.

Que por Informe Técnico N° 379/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite N° 7612/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MONJE, Jorgelina Adela del Valle, DNI. N° 29.289.456, según Informe Técnico N° 379/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1244/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 20 de marzo de 2018

NOGAR
 CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1000/18

VISTO: El Expediente 1234/2018.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
 El Trámite N° 7441/2018 de fecha 14/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MARTINEZ, María Griselda, DNI. N° 27.813.846.
 Que por Informe Técnico N° 360/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite N° 7441/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. MARTINEZ, María Griselda, DNI. N° 27.813.846, según Informe Técnico N° 360/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1234/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 20 de marzo de 2018

NOGAR
 CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1001/18

VISTO: El Expediente 1232/2018.
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
 El Trámite N° 7777/2018 de fecha 16/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaria de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. SOTOMAYOR, Daniel, DNI. N° 11.623.495.
 Que por Informe Técnico N° 387/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
 Que según Trámite N° 7777/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. QUIROGA, Jessica del Valle, DNI. N° 33.484.580, según Informe Técnico N° 378/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1246/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 20 de marzo de 2018

NOGAR CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1012/18

VISTO: El Expediente 1245/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7589/2018 de fecha 15/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEREZ, Blanca Azucena, DNI. N° 16.515.948.

Que por Informe Técnico N° 367/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7589/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEREZ, Blanca Azucena, DNI. N° 16.515.948, según Informe Técnico N° 367/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1245/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de marzo de 2018

NOGAR CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1013/18

VISTO: El Expediente 1278/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7966/2018 de fecha 19/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 13.401,00 (Pesos trece mil cuatrocientos uno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasajes vía aérea, tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Sr. QUINTANA, Emanuel Sergio, DNI. N° 34.080.007.

Que por Informe Técnico N° 416/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7966/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 13.401,00 (Pesos trece mil cuatrocientos uno con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasajes vía aérea, tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Sr. QUINTANA, Emanuel Sergio, DNI. N° 34.080.007, según Informe Técnico N° 416/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1278/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de marzo de 2018

NOGAR CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1014/18

VISTO: El Expediente 1237/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7433/2018 de fecha 14/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 12.047,00 (Pesos doce mil cuarenta y siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. ROMERO, Maximiliano Luis, DNI. N° 36.285.538.

Que por Informe Técnico N° 359/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7433/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 12.047,00 (Pesos doce mil cuarenta y siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor del Sr. ROMERO, Maximiliano Luis, DNI. N° 36.285.538, según Informe Técnico N° 359/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1237/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 21 de marzo de 2018

NOGAR CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1015/18

VISTO: El Expediente 1279/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7737/2018 de fecha 16/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de una cocina familiar, a favor del Sr. GAMARRA, Franco Nicolás, DNI. N° 37.783.871.

Que por Informe Técnico N° 380/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7737/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de una cocina familiar, a favor del Sr. GAMARRA, Franco Nicolás, DNI. N° 37.783.871, según Informe Técnico N° 380/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1279/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 21 de marzo de 2018

NOGAR CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1016/18

VISTO: El Expediente 1264/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7725/2018 de fecha 16/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OLIVA, Gabriela, DNI. N° 11.417.107.

Que por Informe Técnico N° 381/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7725/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OLIVA, Gabriela, DNI. N° 11.417.107, según Informe Técnico N° 381/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1264/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de marzo de 2018

NOGAR CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1017/18

VISTO: El Expediente 1263/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7739/2018 de fecha 16/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARRU, Roció Marisol, DNI. N° 41.100.800. Que por Informe Técnico N° 383/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7739/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARRU, Roció Marisol, DNI. N° 41.100.800, según Informe Técnico N° 383/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1263/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de marzo de 2018

NOGAR CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1018/18

VISTO: El Expediente 1256/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7549/2018 de fecha 15/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ARISTA SAMBUEZA, Marcelo Antonio, DNI. N° 29.568.044.

Que por Informe Técnico N° 373/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7549/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. ARISTA SAMBUEZA, Marcelo Antonio, DNI. N° 29.568.044, según Informe Técnico N° 373/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1256/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de marzo de 2018

NOGAR CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1019/18

VISTO: El Expediente 1257/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7547/2018 de fecha 15/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. NOVA, Luis Francisco, DNI. N° 12.594.304.

Que por Informe Técnico N° 374/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7547/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. NOVA, Luis Francisco, DNI. N° 12.594.304, según Informe Técnico N° 374/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1257/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 21 de marzo de 2018

NOGAR CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1020/18

VISTO: El Expediente 1273/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7776/2018 de fecha 16/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. FIGEROA, Victoria Elena, DNI. N° 28.227.396.

Que por Informe Técnico N° 409/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 7776/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. FIGEROA, Victoria Elena, DNI. N° 28.227.396, según Informe Técnico N° 409/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1273/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de marzo de 2018

NOGAR CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1021/18

VISTO: El Expediente 1270/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 7726/2018 de fecha 16/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VELASQUEZ AGUILAR, Blanca Rebeca, DNI. N° 18.876.606.

Que por Informe Técnico N° 384/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

NOGAR CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1041/18

VISTO: El Expediente 1206/2018.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal N° 823/2017. El Trámite N° 5318/2018 de fecha 28/02/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Aurora Isolina, DNI. N° 35.496.985; cuyo destino es la adquisición de maquinaria y equipamiento para su emprendimiento de peluquería. Que por Informe Técnico Administrativo N° 49/2018 – Trámite N° 5320/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 7900/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. GUTIERREZ, Aurora Isolina, DNI. N° 35.496.985; cuyo destino es la adquisición de maquinaria y equipamiento para su emprendimiento de peluquería, según Informe Técnico Administrativo N° 49/2018 – Trámite N° 5320/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1206/2018.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de marzo de 2018	
	NOGAR CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1042/18

VISTO: El Expediente 1208/2018.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículos 37° y 117° Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 823/2017 y 088/2018.

El Trámite N° 7032/2018 de fecha 12/03/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago por la suma aproximada de \$ 9.990,00 (Pesos nueve mil novecientos noventa con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor del Sr. CARABAJAL, Javier Marcelino, DNI. N° 24.924.265; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de servicios de jardinería. Que por Informe Técnico Administrativo N° 60/2018 – Trámite N° 7033/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 8019/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago por la suma aproximada de \$ 9.990,00 (Pesos nueve mil novecientos noventa con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor del Sr. CARABAJAL, Javier Marcelino, DNI. N° 24.924.265; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de servicios de jardinería, según Informe Técnico Administrativo N° 60/2018 – Trámite N° 7033/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1208/2018.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a la emisión de la respectiva Orden de Compra y realizar los pagos emergentes.	
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de marzo de 2018	
	NOGAR CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1043/18

VISTO: El Expediente N° 36/2018

El Decreto Municipal N° 11/2018.

La Constancia de fecha 22/03/2018, emitido desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 7833/2018 de fecha 15/03/2018 emitido por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$54.837,33 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Siete con 33/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Promoción Social, cuyo monto asciende a la suma de \$54.837,33 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Siete con 33/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 36/2018.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de marzo de 2018	
	MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1044/18

VISTO: El Expediente 1363/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8712/2018 de fecha 26/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 16.863,66 (Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 66/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje ida y vuelta, vía aérea, tramo BUENOS AIRES - RIO GRANDE - BUENOS AIRES, a favor de la Sra. MIRANDA BARRÍA, Antonela Solange, DNI. N° 33.484.038.

Que por Informe Técnico N° 457/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8712/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 16.863,66 (Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 66/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje ida y vuelta, vía aérea, tramo BUENOS AIRES - RIO GRANDE - BUENOS AIRES, a favor de la Sra. MIRANDA BARRÍA, Antonela Solange, DNI. N° 33.484.038, según Informe Técnico N° 457/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1363/2018.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de marzo de 2018	
	MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1045/18

VISTO: El Expediente 1332/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8097/2018 de fecha 20/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GEREMIA, Marcela Alejandra, DNI. N° 32.122.960.

Que por Informe Técnico N° 418/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8097/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GEREMIA, Marcela Alejandra, DNI. N° 32.122.960.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de marzo de 2018	
	MELELLA CUBINO

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. GEREMIA, Marcela Alejandra, DNI. N° 32.122.960, según Informe Técnico N° 418/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1332/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de marzo de 2018

	MELELLA CUBINO
--	----------------

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1046/18

VISTO: El Expediente 1360/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8332/2018 de fecha 20/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. RIVAS, Miguel Ángel, DNI. N° 11.808.449. Que por Informe Técnico N° 439/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8332/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. RIVAS, Miguel Ángel, DNI. N° 11.808.449, según Informe Técnico N° 439/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1360/2018.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de marzo de 2018	
	MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1047/18

VISTO: El Expediente 1353/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8112/2018 de fecha 20/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.510,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de una cocina, a favor de la Sra. SOLIS, Fernanda Marcela, DNI. N° 38.476.532.

Que por Informe Técnico N° 428/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8112/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.510,00 (Pesos Ocho Mil Quinientos Diez con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de una cocina, a favor de la Sra. SOLIS, Fernanda Marcela, DNI. N° 38.476.532., según Informe Técnico N° 428/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1353/2018.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de marzo de 2018	
	MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1048/18

VISTO: El Expediente 1331/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8107/2018 de fecha 20/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PALADEA, Jimena Antonela DNI. N° 36.733.039.

Que por Informe Técnico N° 423/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8107/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PALADEA, Jimena Antonela DNI. N° 36.733.039, según Informe Técnico N° 423/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1331/2018.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de marzo de 2018	
	MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1049/18

VISTO: El Expediente 1338/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8102/2018 de fecha 20/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. HERNANDEZ CVITANIC, Yuliana Micaela DNI. N° 40.829.121.

Que por Informe Técnico N° 420/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8102/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. HERNANDEZ CVITANIC, Yuliana Micaela DNI. N° 40.829.121, según Informe Técnico N° 420/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1338/2018.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de marzo de 2018	
	MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1050/18

VISTO: El Expediente 1362/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8451/2018 de fecha 22/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.400,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LABORDE, Georgina Elisabeth, DNI. N° 23.258.975.

Que por Informe Técnico N° 440/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8451/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.400,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LABORDE, Georgina Elisabeth, DNI. N° 23.258.975.	
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de marzo de 2018	
	MELELLA CUBINO

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.400,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. LABORDE, Georgina Elisabeth, DNI. Nº 23.258.975, según Informe Técnico Nº 440/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1362/2018.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de marzo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1051/18

VISTO: El Expediente 1329/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 8258/2018 de fecha 21/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AGUILA, Gicela Nair, DNI. Nº 38.786.770. Que por Informe Técnico Nº 437/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 8258/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AGUILA, Gicela Nair, DNI. Nº 38.786.770, según Informe Técnico Nº 437/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1329/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de marzo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1052/18

VISTO: El Expediente 1339/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 8099/2018 de fecha 20/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SALGUEIRO, Natali Yoseli, DNI. Nº 35.283.300.

Que por Informe Técnico Nº 421/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 8099/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SALGUEIRO, Natali Yoseli, DNI. Nº 35.283.300, según Informe Técnico Nº 421/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1339/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de marzo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1053/18

VISTO: El Expediente 1337/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 8103/2018 de fecha 20/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GALLARDO, María Beatriz, DNI. Nº 36.733.310. Que por Informe Técnico Nº 419/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 8103/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GALLARDO, María Beatriz, DNI. Nº 36.733.310, según Informe Técnico Nº 419/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1337/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de marzo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1054/18

VISTO: El Expediente 1351/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 8108/2018 de fecha 20/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la vivienda, a favor del Sr. BRAVO, Ricardo, DNI. Nº 10.312.745. Que por Informe Técnico Nº 426/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 8108/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la vivienda, a favor del Sr. BRAVO, Ricardo, DNI. Nº 10.312.745, según Informe Técnico Nº 426/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1351/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de marzo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1055/18

VISTO: El Expediente 1359/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 8311/2018 de fecha 21/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad de Ushuaia, a favor del Sr. MORALES, Juan Bautista Ceferino, DNI. Nº 20.559.617. Que por Informe Técnico Nº 438/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 8311/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$ 11.000,00 (Pesos Once Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad de Ushuaia, a favor del Sr. MORALES, Juan Bautista Ceferino, DNI. Nº 20.559.617, según Informe Técnico Nº 438/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1359/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de marzo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1056/18

VISTO: El Expediente 1352/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 8118/2018 de fecha 20/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.300,00 (Pesos Siete Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIOS, Ramona Orlanda, DNI. Nº 14.137.092.

Que por Informe Técnico Nº 430/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 8118/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.300,00 (Pesos Siete Mil Trescientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIOS, Ramona Orlanda, DNI. Nº 14.137.092, según Informe Técnico Nº 430/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1352/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de marzo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1057/18

VISTO: El Expediente 1333/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 8111/2018 de fecha 20/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BUSTOS, Juliana Micaela, DNI. Nº 39.999.487.

Que por Informe Técnico Nº 427/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 8111/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BUSTOS, Juliana Micaela, DNI. Nº 39.999.487, según Informe Técnico Nº 427/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1333/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de marzo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1058/18

VISTO: El Expediente 1337/2017.

El Decreto Municipal Nº 0279/2017.

La Constancia de fecha 08/01/2018, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 36349/2017 de fecha 28/11/2017, emitido desde la Coordinación de Tenencia Responsable, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Coordinadora de Tenencia Responsable, dependiente de la Dirección de Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Sra. DIAZ, Daniela Mariana Legajo Nº 3783/4, por la suma de \$ 16.003,90 (Pesos Dieciséis Mil Tres con 90/100) de la cual, la responsable renuncia a la diferencia de \$3,90 (Pesos Tres con 90/100), lo cual asciende a la suma total de \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Coordinadora de Tenencia Responsable, dependiente de la Dirección de Servicios Veterinarios, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Sra. DIAZ, Daniela Mariana Legajo Nº 3783/4, por la suma de \$16.003,90 (Pesos Dieciséis Mil Tres con 90/100) de la cual, la responsable renuncia a la diferencia de \$3,90 (Pesos Tres con 90/100), lo cual asciende a la suma total de \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1337/2017.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de marzo de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1059/18

VISTO: El Expediente 1050/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3 m); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 88/2018.

El Trámite Nº 6714/2018 de fecha 08/03/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las facturas que se detallan en el Artículo 1º, presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de \$1.208.458,06 (Pesos Un Millón Doscientos Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 06/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica (Altos Consumos), prestados a distintas dependencias de Obras Sanitarias Municipal, durante el Periodo 02/2018.

Que mediante Trámite Nº 8599/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR el pago de las facturas que se detallan a continuación, presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de \$1.208.458,06 (Pesos Un Millón Doscientos Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 06/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica (Altos Consumos), prestados a distintas dependencias de Obras Sanitarias Municipal, durante el Periodo 02/2018, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 1050/2018.

Factura	Monto
0001-05429303	\$ 108.893,79
0001-05429021	\$ 1.558,47
0001-05429050	\$ 6.228,13
0001-05429056	\$ 13.700,35
0001-05429061	\$ 5.305,59
0001-05429077	\$ 4.227,30
0001-05429078	\$ 2.326,82
0001-05429109	\$ 604,25
0001-05429120	\$ 9.633,13
0001-05429198	\$ 9.364,76
0001-05429223	\$ 521.941,29
0001-05429224	\$ 237.292,06
0001-05429228	\$ 24.853,79
0001-05429244	\$ 32.544,96
0001-05429304	\$ 9.217,53
0001-05429319	\$ 24.566,25
0001-05429339	\$ 17.701,14
0001-05429341	\$ 15.925,55
0001-05429353	\$ 13.901,13
0001-05429417	\$ 10.740,18
0001-05429420	\$ 18.249,87
0001-05429020	\$ 119.681,70
Total	1.208.458,06

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación

presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1060/18

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 712/2017.

El Decreto Municipal Nº 1080/2017.

La Constancia de fecha 16/03/2018, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite Nº 1761/2017 de fecha 07/12/2017, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Agente Municipal, Prof. MEDINA, Mariana, Legajo Nº 3539/4, por la suma de \$25.475,60 (Pesos Veinticinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 60/100), de la cual, la responsable renuncia a la diferencia de \$475,60 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco con 60/100), lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Agente Municipal, Prof. MEDINA, Mariana, Legajo Nº 3539/4, por la suma de \$25.475,60 (Pesos Veinticinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 60/100), de la cual, la responsable renuncia a la diferencia de \$475,60 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco con 60/100), lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ Nº 712/2017.

ARTICULO 2°.- POR Agencia Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1061/18

VISTO: El Expediente Nº 1303/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda. El Trámite Nº 8018/2018 de fecha 19/03/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 8.762,60 (Pesos Ocho Mil Setecientos Sesenta y Dos con 60/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de Administración, dependiente de la Secretaría Privada de Intendencia, Sra. GONZÁLEZ, Graciela, Legajo Nº 3497/5, quien de su peculio hizo frente al pago del Ticket Nº 0442136804164 de la firma: “Aerolíneas Argentinas”, correspondiente al pago de un pasaje tramo Río Grande – Buenos Aires a favor del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.762,60 (Pesos Ocho Mil Setecientos Sesenta y Dos con 60/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Directora de Administración, dependiente de la Secretaría Privada de Intendencia, Sra. GONZÁLEZ, Graciela, Legajo Nº 3497/5, quien de su peculio hizo frente al pago del Ticket Nº 0442136804164 de la firma: “Aerolíneas Argentinas”, correspondiente al pago de un pasaje tramo Río Grande – Buenos Aires a favor del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, conforme a la documentación obrante en el Expediente Nº 1303/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1062/18

VISTO: El Expediente 1224/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Nº 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda. El Trámite Nº 7176/2018 de fecha 12/03/2018, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 8.498,54 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 54/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Director

General de Servicios Públicos, Sr. CARO, Jorge, Legajo Nº 3083/6, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas que se detallan en el Artículo 1º, correspondiente a la adquisición de materiales varios que permitieron en su oportunidad realizar trabajos y así cumplir con el normal funcionamiento de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.498,54 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 54/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Director General de Servicios Públicos, Sr. CARO, Jorge, Legajo Nº 3083/6, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas que se detallan a continuación, correspondiente a la adquisición de materiales varios que permitieron en su oportunidad realizar trabajos y así cumplir con el normal funcionamiento de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme a la documentación obrante en el Expediente 1224/2018.

FECHA	Factura	Comercio	Monto
28/12/2017	Tipo B Nº 0003-00093086	CONTINENTAL MADERAS S R L	\$450,00
10/01/2018	Tipo B Nº 0056-00002134	AUTOSUR RIO GRANDE	\$500,00
27/01/2018	Tipo B Nº 0026-00106108	DOMINGO GRANJA S.A	\$63,00
29/01/2018	Tipo B Nº 0057-00002481	AUTOSUR RIO GRANDE	\$200,00
06/02/2018	Tipo B Nº 0001-00000001	GLIZMAN RAMON TADEO	\$4.500,00
19/02/2018	Tipo B Nº 0007-00000647	SIP S R L	\$180,00
22/02/2018	Tipo B Nº 0007-00103167	ONAS CORRALON S R L	\$275,40
26/02/2018	Tipo B Nº 0057-00002953	AUTOSUR RIO GRANDE	\$450,14
27/02/2018	Tipo B Nº 0007-00008778	FORRALERA ALTRAL	1.880,00
		Total	\$ 8.498,54

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1063/18

VISTO: El Expediente Nº 769/2018.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 88/2018 Anexo I.

El Trámite Nº 4779/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura Tipo “B” Nº 0012-00002380, presentada al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de \$12.325,00 (Pesos Doce Mil Trescientos Veinticinco con 00/100), correspondiente al servicio de sepelio de quien en vida fuera Sra. PINTOS, Silvia Sandra DNI. Nº 20.633.381, acacaida el día 06/02/2018. Que mediante Trámite Nº 8240/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura Tipo “B” Nº 0012-00002380, presentada al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de \$12.325,00 (Pesos Doce Mil Trescientos Veinticinco con 00/100), correspondiente al servicio de sepelio de quien en vida fuera Sra. PINTOS, Silvia Sandra DNI. Nº 20.633.381, acacaida el día 06/02/2018, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 769/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1064/18

VISTO: El Expediente Nº 600/2018.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014 y 88/2018 Anexo I.

El Informe Técnico de fecha 29/01/2018, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 2793/2018 de fecha 29/01/2018, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de la Factura Tipo “B” Nº 0002-00000086, presentadas al cobro por la firma “Estancia Violeta S.R.L.”, por la suma total de \$302.500,00 (Pesos Trescientos Dos Mil Quinientos con 00/100), correspondiente a la contratación de 220 (Doscientos Veinte) horas de una motoniveladora para consolidación de calles en los Barrios Vapor Amadeo, Chacra XI, Altos de la Estancia y El Tropezón, durante el periodo de Diciembre/2017.

Que mediante Trámite Nº 7870/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura Tipo “B” Nº 0002-00000086, presentadas al cobro por la firma “Estancia Violeta S.R.L.”, por la suma total de \$302.500,00 (Pesos Trescientos Dos Mil Quinientos con 00/100), correspondiente a la contratación de 220 (Doscientos Veinte) horas de una motoniveladora para consolidación de calles en los Barrios Vapor Amadeo, Chacra XI, Altos de la Estancia y El Tropezón, durante el periodo de Diciembre/2017, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente Nº 600/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1065/18

VISTO: El Expediente 1327/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 088/2018; Ordenanza Nº 2848/2010.

El Trámite Nº 8406/2018 de fecha 16/03/2018, emitido desde la Coordinación de Prevención y Promoción, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, para el armado y la conformación de los Módulos Alimentarios como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías específicas, correspondiente al mes de Marzo/2018.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$117.511,70 (Pesos Ciento Diecisiete Mil Quinientos Once con 70/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería para el armado y la conformación de los Módulos Alimentarios como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías específicas, correspondiente al mes de Marzo/2018, por la suma aproximada de \$117.511,70 (Pesos Ciento Diecisiete Mil Quinientos Once con 70/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1327/2018

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2018

MELELLA
ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1066/18

VISTO: El Expediente 1324/2018.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017. El Trámite Nº 6599/2018 de fecha 21/03/2018, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.821,00 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Veintiuno con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. VILLALBA, Sergio Ramón DNI. Nº 31.875.091; cuyo destino es la adquisición de herramientas e insumos para su emprendimiento de gastronomía.

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 56/2018 – Trámite Nº 6600/2018, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 8444/2018, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.821,00 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Veintiuno con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. VILLALBA, Sergio Ramón DNI. Nº 31.875.091; cuyo destino es la adquisición de herramientas e insumos para su emprendimiento de gastronomía, según Informe Técnico Administrativo Nº 56/2018 – Trámite Nº 6600/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1324/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1067/18

VISTO: El Expediente 978/2018.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto 88/2018 – Anexo III, Dictámenes Nº 625/2009 y 96/2012.

El Trámite Nº 6010/2018 de fecha 01/03/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 19/02/2018, celebrado entre el Sr. OJEDA, Julio Ricardo, DNI. Nº 14.362.659; y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestion Ciudadana, “ad referendum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde al alquiler de un (01) inmueble identificado con la nomenclatura Catastral Nº 14-296/72, ubicado en la calle San Martín Nº 551, Cuerpo D, Piso 6º, Oficina 72 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual será utilizado por la Delegación del Municipato de Río Grande en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, imputándose a la partida: “Alquiler de Edificios y Locales” del ejercicio correspondiente.

Que según Trámite Nº 6010/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes Nº 625/2009 y 96/2012

Que mediante Trámite Nº 8654/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 19/02/2018, celebrado entre el Sr. OJEDA, Julio Ricardo, DNI. Nº 14.362.659; y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestion Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 978/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 19/02/2018.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1068/18

VISTO: El Expediente 442/2018.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 219/2008.

El Trámite Nº 2618/2018 de fecha 26/01/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/01/2018, celebrado entre el Sr. PELLEGRINO, José Silvio, DNI. Nº 13.215.738, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, “ad referendum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios en la Secretaría de la Producción y Ambiente, teniendo como función la tarea de elaborar Informes referentes a temas puntuales, que requieren intervención legal.

Que según Trámite Nº 2618/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictamen Nº 219/2008.

Que mediante Trámite Nº 7873/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/01/2018, celebrado entre el Sr. PELLEGRINO, José Silvio, DNI. Nº 13.215.738, y este Municipio, representado por la Secretaria de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 442/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 26/01/2018.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1069/18

VISTO: Expediente AMDJ N° 126/2018
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Decretos Municipales N° 807/2004, 117/2017, 1060/2017 y 88/2018, Ordenanzas N° 1935/2004 y 2848/2010; Resolución AMDJ N° 149/2018. El Trámite N° 374/2018 de fecha 08/03/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y **CONSIDERANDO:**
 Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 149/2018 de fecha 28/02/2018, referente a la aprobación de la Comisiones de Servicios a la localidad de Tolhuin, a favor de los agentes municipales dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se encuentran afectados a las actividades de canotaje, cierre de campamentos de los adultos mayores de la Colonias Tercera Edad, tareas de mantenimiento que se llevaron a cabo en el Camping de la UOM, que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Legajo	Función	Horario	Días
ROJAS, Gloria	15936	Enfermera	Salida: 08:00 hs. Regreso: 21:00 hs.	16 de Febrero
CERVA, Mauro Esteban	44857	Guantías	Salida: 07:00 hs. Regreso: 20:30 hs.	16 de Febrero
BASTIAN, Hctor Carlos	40957	Personal de Mantenimiento	Salida: 07:00 hs. Regreso: 20:30 hs.	18 y 20 de Febrero
PERALTA, Raúl	46259	Personal de Mantenimiento	Salida: 07:00 hs. Regreso: 20:30 hs.	19 y 20 de Febrero
ROMERO, Fausto Gregorio	52965	Chofer	Salida: 07:00 hs. Regreso: 20:30 hs.	16, 18 y 20 de Febrero
ADULERA, Benito Zardo	47121	Chofer	Salida: 07:00 hs. Regreso: 20:30 hs.	16, 19 y 20 de Febrero
PERALTA, Hugo Alberto	34820	Personal Mantenimiento	Salida: 07:00 hs. Regreso: 20:30 hs.	16, 11, 12 y 13 de Febrero
ROMERO, Jorge Abel	51811	Personal Mantenimiento	Salida: 07:00 hs. Regreso: 20:30 hs.	16, 11, 12 y 13 de Febrero
FERREIRA, Hctor	26648	Personal Mantenimiento	Salida: 07:00 hs. Regreso: 20:30 hs.	16, 11, 12 y 13 de Febrero
PERALTA, Hugo Alberto	34820	Personal Mantenimiento	Salida: 07:00 hs. Regreso: 20:30 hs.	16, 19 y 20 de Febrero
ROMERO, Jorge Abel	51811	Personal Mantenimiento	Salida: 07:00 hs. Regreso: 20:30 hs.	16, 19 y 20 de Febrero

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme a los Decretos Municipales N° 117/2017 y 1060/2017.
 Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 149/2018 de fecha 28/02/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 126/2018.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 26 de marzo de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1070/18

VISTO: Expediente AMDJ N° 108/2018
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Decretos Municipales N° 807/2004, 117/2017 y 88/2018, Ordenanzas N° 1935/2004 y 2848/2010; Resolución AMDJ N° 123/2018. El Trámite N° 307/2018 de fecha 28/02/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y **CONSIDERANDO:**
 Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 123/2018 de fecha 22/02/2018, referente a la aprobación de la Comisiones de Servicios a la localidad de Tolhuin, a favor de los agentes municipales dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se encuentran afectados a los campamentos de verano 2018, a cargo de la Dirección de Deportes, que se llevaron a cabo en el camping de la UOM, que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Legajo	Función	Horario	Días
EMORA, Juan Pablo	46620	PROFESOR DE ACTIVIDADES	Salida: 08:00 hs. Regreso: 17:00 hs.	01, 02, 06, 07 y 08 de Febrero
SANCHEZ, Verónica Gladys	44841	PROFESORA DE ACTIVIDADES	Salida: 08:00 hs. Regreso: 17:00 hs.	01, 02, 06, 07, 08, 14 y 15 de Febrero
SANTI, Federico	46644	PROFESOR DE ACTIVIDADES	Salida: 07:00 hs. Regreso: 17:00 hs.	01, 02, 06, 07, 08, 14 y 15 de Febrero
VOJALIZ, Ricardo	46259	TAREAS GENERALES	Salida: 08:00 hs. Regreso: 21:00 hs.	01, 02, 04, 05, 07, 08, 13, 14 y 15 de Febrero
GAJES, Elsa	34859	PERSONAL DE COCINA	Salida: 08:00 hs. Regreso: 21:00 hs.	01, 02, 04, 05, 07, 08, 09, 13, 14, 15 y 16 de Febrero
ROMERO, Ricardo	36770	PERSONAL DE COCINA	Salida: 08:00 hs. Regreso: 21:00 hs.	01, 02, 04, 05, 07, 08, 09, 13, 14, 15 y 16 de Febrero
FLORES, Maria	47414	PERSONAL DE COCINA	Salida: 08:00 hs. Regreso: 21:00 hs.	01, 02, 04, 05, 07, 08, 09, 13, 14, 15 y 16 de Febrero

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 117/2017.
 Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 123/2018 de fecha 22/02/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 108/2018.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 26 de marzo de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1071/18

VISTO: Expediente AMDJ N° 79/2018
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Decretos Municipales N° 807/2004, 117/2017 y 88/2018 – Anexo I, Ordenanzas N° 1935/2004 y 2848/2010; Resolución AMDJ N° 145/2018. El Trámite N° 345/2018 de fecha 06/03/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y **CONSIDERANDO:**
 Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 145/2018 de fecha 28/02/2018, referente a la aprobación de la Comisiones de Servicios a la Localidad de Tolhuin, a favor de los Agentes Municipales dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se encuentran afectados a las actividades de trekking y Campamentos de Verano 2018 a cargo de la Dirección de Deportes, que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Legajo	Función	Horario	Días
MARCHESIO, Gonzalo	44195	Personal a cargo del Campamento Tareas Generales	Salida: 08:00 hs. Regreso: 20:00 hs.	15/03/2018 y 16/03/2018 08/03/2018
MACCARATO, Fabrice	39187	Profesor de Actividades	Salida: 08:00 hs. Regreso: 17:00 hs.	08/03/2018
SARRENTOS, Adrián	54305	Profesor a cargo del Campamento	Salida: 08:00 hs. Regreso: 17:00 hs.	15/03/2018 y 16/03/2018
CLAUDIO, Antonio	14338	Tareas Generales	Salida: 08:00 hs. Regreso: 22:00 hs.	15/03/2018 y 16/03/2018

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 117/2017.
 Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 145/2018 de fecha 28/02/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 79/2018.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 26 de marzo de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1072/18

VISTO: Expediente AMDJ N° 152/2018
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Decretos Municipales N° 807/2004, 1060/2017 y 88/2018, Ordenanzas N° 1935/2004 y 2848/2010; Resolución AMDJ N° 167/2018. El Trámite N° 393/2018 de fecha 12/03/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y **CONSIDERANDO:**
 Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 167/2018 de fecha 12/03/2018, referente a la aprobación de la Comisiones de Servicios a la localidad de Tolhuin, a favor de los agentes municipales dependientes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que se encuentran afectados a los campamentos de verano 2018, que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Legajo	Función	Horario	Días
PERALTA, Raúl	46259	Mantenimiento	Salida: 07:00 hs. Regreso: 20:00 hs.	22/02/2018
PERALTA, Hugo Alberto	34820	Mantenimiento	Salida: 07:00 hs. Regreso: 20:00 hs.	22/02/2018
ROMERO, Jorge Abel	51811	Mantenimiento	Salida: 07:00 hs. Regreso: 20:00 hs.	22/02/2018
BASTIAN, Hctor Carlos	40957	Mantenimiento	Salida: 07:00 hs. Regreso: 20:00 hs.	22/02/2018
RUIZ DÍAZ, Marcelo	21871	Mantenimiento	Salida: 07:00 hs. Regreso: 20:00 hs.	22/02/2018
ROMERO, Fausto Gregorio	52965	Chofer	Salida: 07:00 hs. Regreso: 20:00 hs.	22/02/2018 y 24/02/2018

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 1060/2017.
 Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 167/2018 de fecha 12/03/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 152/2018.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 26 de marzo de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1073/18

VISTO: El Expediente AMDJ N° 147/2018.
 La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado “h”;; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 88/2018 - Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; Resolución AMDJ. N° 166/2018.

El Trámite N° 247/2018 de fecha 16/02/2018, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.
 El Trámite N° 394/2018 de fecha 12/03/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y **CONSIDERANDO:**
 Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 28/02/2018, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. RAMOS LARA, Ramiro Emilio, DNI N° 31.127.520, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado tendrá por función testear, evaluar y entrenar a todos los deportistas que asistan al nuevo espacio deportivo Gimnasio de Gimnasia Artística, como así también en lugares o actividades que desde el Municipio se requiera.
 Que según Trámite N° 247/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.
 Que mediante Trámite N° 7868/2018, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 166/2018 de fecha 12/03/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 147/2018.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 26 de marzo de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1074/18

VISTO: El Expediente 0030/1998.
 Las Resoluciones Municipales N° 4056/2014, 1863/2015, 4022/2015, 0815/2016, 2763/2016, 1616/2017 y 3954/2017.
 El Informe Técnico N° 01/2018 – Trámite N° 6948/2018 emitido desde la Coordinación de Desarrollo Sustentable, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente. El Dictamen N° 21/2018 – Trámite 7105/2018 de fecha 12/03/2018, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.
 El Trámite N° 7192/2018 de fecha 13/03/2018, emitido desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**
 Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y referendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo N° 7 de fecha 13/03/2018, acordado entre la firma “VIOLETA S.R.L.”, representada en este acto por su apoderado el Sr. ROMERO, Sebastián, DNI N° 22.826.208, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.
 Que mediante Trámite N° 8057/2018, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFERNDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo N° 7 de fecha 13/03/2018, acordado entre la firma “VIOLETA S.R.L.”, representada en este acto por su apoderado el Sr. ROMERO, Sebastián, DNI N° 22.826.208, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 0030/1998.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 26 de marzo de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1075/18

VISTO: El Expediente N° 2456/2017.
 Las Resoluciones Municipales N° 1809/2017, 2356/2017 y 3171/2017.
 Los Trámites N° 25963/2017 de fecha 01/09/2017 y N° 32376/2017 de fechas 27/10/2017, emitidos desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 El Trámite N° 6659/2018 de fecha 07/03/2018, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**
 Que al expediente de referencia se adjunta Acta de Neutralización de Plazo de fecha 04/09/2017, y Acta de Reinicio de Obra de fecha 27/10/2017, celebrada entre Sr. MARINO LUIS VAQUERA, DNI N° 11.936.111 y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal; ambas correspondientes al Contrato de Obra N° 82/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 15/06/2017, registrado bajo el N° 12308 en fecha 16/06/2017, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2356/2017 de fecha 16/06/2017.
 Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y referendar en todos sus términos las mismas, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente. Como así también aprobar el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, ajustado al Acta de Reinicio de Obra.
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR y REFERNDAR, en todos sus términos el Acta de Neutralización de plazo de fecha 04/09/2017 del Contrato de Obra N° 82/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 15/06/2017, registrado bajo el N° 12308 en fecha 16/06/2017, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2356/2017 de fecha 16/06/2017, la cual es celebrada entre la Sr. MARINO LUIS VAQUERA, DNI N° 11.936.111 y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2456/2017.
ARTICULO 2°.- APROBAR y REFERNDAR, en todos sus términos el Acta Reinicio de Obra de fecha 27/10/2017, del Contrato de Obra N° 82/2017 (SOYSP-DOP) de fecha 15/06/2017, registrado bajo el N° 12308 en fecha 16/06/2017, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2356/2017 de fecha 16/06/2017, la cual es celebrada entre el Sr. Marino Luis VAQUERA, DNI N° 11.936.111 y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2456/2017.
ARTICULO 3°.- APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 26 de marzo de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1076/18

VISTO: El Trámite N° 8199/2018 de fecha 21/03/2018, emitido desde la Dirección de Modernización, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y **CONSIDERANDO:**
 Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 23/03/2018 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, y del Director del Área de Modernización y Gestión Pública, Prof. VAZQUEZ, Miguel, Legajo N° 1791/4, a los efectos de concurrir a la apertura de trabajo con el Concejo de Asesor Observatorio Malvinas.
 Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 23/03/2018 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00, del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. DACHARY, Andrés, y del Director del Área de Modernización y Gestión Pública, Prof. VAZQUEZ, Miguel, Legajo N° 1791/4, a los efectos de concurrir a la apertura de trabajo con el Concejo de Asesor Observatorio Malvinas.
ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 26 de marzo de 2018

MELELLA
ROJO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1077/18

VISTO: El Trámite N° 7575/2018 de fecha 15/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
 Que de acuerdo a la nombrada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Localidad de Tolhuin, el día 16/03/2018 a la hora 08:00, con regreso a nuestra ciudad el mismo día a la hora 17:00 aproximadamente, de los Agentes Municipales, Sra. GOMEZ, Segunda María Magdalena, Legajo N° 5023/7, Sra. ALVAREZ, Ivonne Margot, Legajo N° 4981/6 y Sr. MARTELL, Edgardo Andrés. Legajo N° 5666/9, con motivo de acompañar a 30 adultos mayores que concurrirán a una actividad recreativa a realizarse en el quicho de Centro Empleados de Comercio.
 Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:
**EL INTENDENTE
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
 RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Localidad de Tolhuin, el día 16/03/2018 a la hora 08:00, con regreso a nuestra ciudad el mismo día a la hora 17:00 aproximadamente, de los Agentes Municipales, Sra. GOMEZ, Segunda María Magdalena, Legajo N° 5023/7, Sra. ALVAREZ, Ivonne Margot, Legajo N° 4981/6 y Sr. MARTELL, Edgardo Andrés. Legajo N° 5666/9, con motivo de acompañar a 30 adultos mayores que concurrirán a una actividad recreativa a realizarse en el quicho de Centro Empleados de Comercio.
ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
 Río Grande, 26 de marzo de 2018

MELELLA
CUBINO

DNI. N° 20.334.067, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, de acuerdo al Informe Técnico N° 36/2018 – Tramite N° 1478/2018 y la documentación obrante en el Expediente 430/2018.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Dominio KTO-243 de fecha 01/02/2018, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100) a favor del Sr. BUSTOS, Orlando Diego, DNI. N° 20.334.067, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de marzo de 2018

MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1081/18

VISTO: El Expediente N° 257/2018.

Las Resoluciones Municipales N° 594/1998 y N° 1217/1998. El Trámite N° 1152/2018, de fecha 10/01/2018 emitido desde la Coordinación de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Dictamen N° 11/2018 – Tramite N° 2344/2018 de fecha 25/01/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 2481/2018 de fecha 25/01/2018, emitido por la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Municipal N° 594/1998 y su modificatoria la Resolución Municipal N° 1217/1998, se otorgó arrendamiento por el término de 20 (veinte) años a solicitud del Sr. RUIZ, Daniel Alfredo DNI N° 7.067.332, un lote de terreno en la Necrópolis local, ubicado en la Sección “B” – Tablón V – Lote 12, la cual es propiedad de la Familia RUIZ.

Que de acuerdo a la comunicación cursada a través del Trámite N° 1152/2018, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, por lo que se deberá renovar la concesión de la Bóveda de la Familia RUIZ, por un período de Treinta (30) años.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- RENOVAR la concesión por el término de Treinta (30) años, de la Bóveda de la Familia RUIZ, ubicada en la Necrópolis Local Sección “B” – Tablón V – Lote 12, siendo el vencimiento el día 31/07/2048, en un todo de acuerdo al considerando del Dictamen N° 11/2018 – Tramite N° 2344/2018 de fecha 25/01/2018 y a la documentación que obra en el Expediente 257/2018.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de marzo de 2018

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1082/18

VISTO: El Expediente N° 830/2018.

La Resolución Municipal N° 2052/1995.

El Trámite N° 39827/2017 de fecha 22/12/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Dictamen N° 24/2018 – Trámite N° 4661/2018 de fecha 19/02/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 5163/2018 de fecha 22/02/2018 emitido por la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 2052/1995, se otorgó arrendamiento por el término de 20 (veinte) años a solicitud del Sr. GONZALEZ REINALDOS Juan Segundo, DNI N° 10.743.195, un lote de terreno en la Necrópolis local, ubicado en la Sección “D” – Tablón IV – Lote 16.

Que de acuerdo a la comunicación cursada a través del Trámite N° 39827/2017 de fecha 22/12/2017, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, por lo que se deberá renovar la concesión de la Bóveda de la familia GONZALEZ - FLORES, por el término de Veinte (20) años.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- RENOVAR la concesión por el término de Veinte (20) años, de la Bóveda de la Familia GONZALEZ - FLORES, ubicada en la Necrópolis Local Sección “D” – Tablón IV – Lote 16, siendo el vencimiento de la presente el día 28/11/2035, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N° 830/2018.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar, Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de marzo de 2018

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1083/18

VISTO: El Expediente 252/2018.

El Trámite N° 1295/2018 de fecha 11/01/2018 emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Dictamen N° 10/2018 – Tramite N° 2342/2018 de fecha 25/01/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 2488/2018 de fecha 25/01/2018 emitido por la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1078/18

VISTO: El Trámite N° 7555/2018 de fecha 15/03/2018, emitido desde la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/03/2018 la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico GREVE, con motivo de asistir a una reunión con Legisladores para abordar temas de interés Provincial y Municipal.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 15/03/2018 la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico GREVE, con motivo de asistir a una reunión con Legisladores para abordar temas de interés Provincial y Municipal.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de marzo de 2018

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1079/18

VISTO: El Trámite N° 7981/2018 de fecha 19/03/2018, emitido desde la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la presente actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Ushuaia y Tolhuin, el día 23/03/2018 a la hora 06:30, regresando el mismo día a la hora 22:00 aproximadamente, de los Agentes Municipales, Sr. FRANCO, Pedro Efrén, Legajo N° 4862/3 y Sr. AGUILA PÉREYRA, Sebastián, Legajo N° 5240/0, dependientes de la Dirección de Defensa Civil, Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana, con motivo de tener distintas reuniones con los Directores de Defensa Civil de Ushuaia y Tolhuin, como así también reuniones de seguridad para la “Vuelta a la Tierra del Fuego”, y capacitaciones de primeros auxilios y RCP dirigido a los competidores residentes en Tolhuin.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Ushuaia y Tolhuin, el día 23/03/2018 a la hora 06:30, regresando el mismo día a la hora 22:00 aproximadamente, de los Agentes Municipales, Sr. FRANCO, Pedro Efrén, Legajo N° 4862/3 y Sr. AGUILA PÉREYRA, Sebastián, Legajo N° 5240/0, dependientes de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, con motivo de tener distintas reuniones con los Directores de Defensa Civil de Ushuaia y Tolhuin, como así también reuniones de seguridad para la “Vuelta a la Tierra del Fuego”, y capacitaciones de primeros auxilios y RCP dirigido a los competidores residentes en Tolhuin.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de marzo de 2018

MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1080/18

VISTO: El Expediente 430/2018.

El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza 2848/2010; Decreto Municipal N° 1475/2012; Resolución S.P. y A. N° 01/2018 y 06/2018.

El Trámite N° 1471/2018 de fecha 15/01/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se adjunta Contrato de Préstamo de fecha 31/01/2018, celebrado entre el Sr. BUSTOS, Orlando Diego, DNI. N° 20.334.067, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el mencionado Contrato y autorizar su respectivo pago, cuyo destino será la adquisición de unidad para transporte de personal, de acuerdo al Informe Técnico N° 36/2018 – Tramite N° 1478/2018.

Que mediante Trámite N° 7982/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 31/01/2018, celebrado entre el Sr. BUSTOS, Orlando Diego,

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo y Entrega de fecha 06/03/2018, acordado entre el Sr. ORDOÑEZ, Juan Carlos, DNI N° 12.689.623, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1382/2018.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de marzo de 2018

MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1086/18

VISTO: El Expediente 1390/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8447/2018 de fecha 22/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. AGUILAR CALISTO, Juan Ramón, DNI. N° 31.932.010.

Que por Informe Técnico N° 444/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8447/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. AGUILAR CALISTO, Juan Ramón, DNI. N° 31.932.010, según Informe Técnico N° 444/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1390/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de marzo de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1087/18

VISTO: El Expediente 1386/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8575/2018 de fecha 23/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MC FARLAND, Jesica Romina, DNI. N° 32.543.900. Que por Informe Técnico N° 456/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 8575/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MC FARLAND, Jesica Romina, DNI. N° 32.543.900, según Informe Técnico N° 456/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1386/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de marzo de 2018

MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1088/18

VISTO: El Expediente 1391/2018.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 8455/2018 de fecha 22/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra.

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MUÑOZ VARGAS, María Silvia, DNI. N° 94.206.065, solicita la concesión de un lote en la Necrópolis local por el término de 30 (treinta) años, para la construcción de una Bóveda, el cual se denominará: “FAMILIA MUÑOZ VARGAS, MARÍA SILVIA E HIJOS”.

Que de acuerdo a la comunicación cursada por desde el Trámite N° 1295/2018 de fecha 11/01/2018, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, se ha cumplimentado las normativas en vigencia.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo el Dictamen 10/2018 – Tramite N° 2342/2018 de fecha 25/01/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- OTORGAR en Concesión de uso por el término de 30 (treinta) años, a solicitud de la Sra. MUÑOZ VARGAS, María Silvia, DNI. N° 94.206.065, un lote en la Necrópolis local, para la construcción de una Bóveda Familiar, el cual se denominará: “FAMILIA MUÑOZ VARGAS, MARÍA SILVIA E HIJOS”, de 3,00 x 3,00 Mts. (metros Tres por Tres) ubicado en la Sección “E”, Tablón “I”, Lote “29”, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 252/2018.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de marzo de 2018

MELELLA CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1084/18

VISTO: El Expediente N° 1253/2018.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 1°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 0623/2016 y 0088/2018; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Privada.

El Dictamen N° 12/2018 – Trámite N° 8614/2018 de fecha 23/03/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 8745/2018 de fecha 26/03/2018, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Privada N° 13/2018, correspondiente a la adquisición de equipamiento para oncología, odontología, cardiología y oftalmología, solicitado por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; cuya apertura de sobres se realizará el día 13/04/2018 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y los pliegos correspondientes.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada N° 13/2018, correspondiente a la adquisición de equipamiento para oncología, odontología, cardiología y oftalmología, solicitado por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; cuya apertura de sobres se realizará el día 13/04/2018 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y los pliegos correspondientes, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1253/2018.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 305/01, Objetos de Gastos: 02 09 05 00, por un importe de \$963,00 (Pesos Novecientos Sesenta y Tres con 00/100) y 04 03 03 00, por un importe de \$1.325.353,20 (Pesos Un Millón Trescientos Veinticinco Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 20/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de marzo de 2018

MELELLA ABREGÚ

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1085/18

VISTO: El Expediente 1382/2018.

El Trámite N° 5709/2018 de fecha 28/02/2018, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Informe Técnico N° 01/2018, emitido desde la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite N° 6513/2018 de fecha 06/03/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo y Entrega de fecha 06/03/2018, acordado entre el Sr. ORDOÑEZ, Juan Carlos, DNI N° 12.689.623, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 02/02/2018, acordado entre la firma “Comunicaciones Fuegoquinas”, representada en este acto por la Sra. GALERA, Marcela Isabel, DNI Nº 20.503.675, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 02/02/2018, acordado entre la firma “Comunicaciones Fuegoquinas”, representada en este acto por la Sra. GALERA, Marcela Isabel, DNI Nº 20.503.675, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1335/2018. **ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de marzo de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1109/18

VISTO: El Expediente 6802/2017. La Resolución Municipal Nº 0319/2018. El Trámite Nº 3333/2018 de fecha 02/02/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:** Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Rescisión de fecha 30/01/2018, del Contrato de Locación de Servicios Nº 242/2017 de fecha 04/12/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0319/2018 de fecha 30/01/2018, celebrado entre el Sr. MIERI, Denise Emanuel DNI. Nº 34.978.018, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 31/01/2018. Que mediante Trámite Nº 4474/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Rescisión de fecha 30/01/2018, del Contrato de Locación de Servicios Nº 242/2017 de fecha 04/12/2017, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0319/2018 de fecha 30/01/2018, celebrado entre el Sr. MIERI, Denise Emanuel DNI. Nº 34.978.018, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 6802/2017. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de marzo de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1110/18

VISTO: El Expediente 1437/2018. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012; Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 0088/2018; Ordenanza Nº 2848/2010. El Trámite Nº 9008/2018 de fecha 27/03/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de alimentos que serán entregados a modo de colaboración a favor de alumnos de diferentes establecimientos, quienes se encuentran recaudando fondos para su cena y viaje de egresados. Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$33.950,00 (Pesos treinta y tres mil novecientos cincuenta con 00/100). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de alimentos que serán entregados a modo de colaboración a favor de alumnos de diferentes establecimientos, quienes se encuentran recaudando fondos para su cena y viaje de egresados, por la suma aproximada de \$33.950,00 (Pesos treinta y tres mil novecientos cincuenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1437/2018. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018. **ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación. **ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de marzo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1111/18

VISTO: El Expediente 41/2018. El Decreto Municipal Nº 0010/2018. La Constancia de fecha 23/03/2018, emitido desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite Nº 5992/2018 de fecha 01/03/2018 emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de proceder a la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia otorgado a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de \$67.619,45 (Pesos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Diecinueve con 45/100). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia otorgado a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo monto asciende a la suma de \$67.619,45 (Pesos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Diecinueve con 45/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 41/2018. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de marzo de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1112/18

VISTO: La Nota de fecha 20/02/2018, ingresada a este Municipio por la Coordinación Cimiterio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, emitida por la Sra. LEIVA, Elisa Mercedes, D.N.I. Nº F6.034.574. El Dictamen Nº 31/2018 - Tramite Nº 6052/2018 de fecha 02/03/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Tramite Nº 5024/2018 de fecha 21/02/2018, emitido desde la Coordinación Cimiterio, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:** Que la Coordinación Legal y Técnica dictamina respecto a la desadjudicación de la concesión del lote nomenclatura catastral Sección B, Tablón II, Lote 13, ubicado en la Necrópolis Local, el cual fuera otorgado en concesión oportunamente en el mes de Mayo/1978, a la ciudadana LEIVA, Elisa Mercedes, D.N.I. Nº F6.034.574. Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, se emite Dictamen Nº 31/2018 - Tramite Nº 6052/2018 de fecha 02/03/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la concesión de uso del terreno nomenclatura catastral Sección B, Tablón II, Lote 13, ubicado en la Necrópolis Local, la cual fuera otorgada en Mayo/1978, presentada por la ciudadana LEIVA, Elisa Mercedes, D.N.I. Nº F6.034.574. **ARTICULO 2°.- DESADJUDICAR** la concesión de la Bóveda de la familia LEIVA - OROZ. **ARTICULO 3°.- NOTIFICAR**, en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. Nº 141, con copia del Dictamen Nº 31/2018 - Tramite Nº 6052/2018 de fecha 02/03/2018. **ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y archivar. Río Grande, 28 de marzo de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1113/18

VISTO: El Expediente Nº 946/2018. La Resolución Municipal Nº 868/2018. El Dictamen Nº 39/2018 - Trámite Nº 8934/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite Nº 8943/2018 de fecha 27/03/2018, emitido desde Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Ley de procedimientos administrativos Nº 141 Artículo Nº 114. La Carta Orgánica Municipal; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Municipal Nº 868/2018 de fecha 12/03/2018, se autorizó la ejecución de la Obra: “REPAVIMENTACION DE CALLE THORNE DESDE HEROES DE MALVINAS HASTA PERITO MORENO Y DESDE COLON A MOSCONTI”, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 16.936.637,21 (Pesos Dieciséis Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Siete con 21/100); y asimismo el llamado a Licitación Pública Nº 11/2018. Que de acuerdo al Trámite Nº 8943/2018, emitido por la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución Municipal Nº 868/2018, como así también todas las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 946/2018, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia (art. 114 – 3 apartado L.P.A Nº 141).

Que mediante Trámite Nº 9092/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus términos la Resolución Municipal Nº 868/2018, como así también todas las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 946/2018, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, a realizar la desafectación presupuestaria correspondiente. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de marzo de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1114/18

VISTO: El Expediente Nº 478/2016. Las Resoluciones Municipales Nº 295/2016, 775/2016 y 72/2017. Los Trámites Nº 1524/2017 de fecha 10/01/2017 y Nº 19769/2017 de fecha 07/07/2017, emitidos desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite Nº 8991/2018 de fecha 27/03/2018, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y **CONSIDERANDO:** Que al expediente de referencia se adjunta Acta de Neutralización de Plazo de fecha 10/01/2017, celebrada entre el Sr. MARINO LUIS VAQUERA, DNI Nº 11.936.111 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal; y el Acta de Reinicio de Obra de fecha 07/07/2017, celebrada entre Sr. MARINO LUIS VAQUERA, DNI Nº 11.936.111 y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal; ambas correspondientes al Contrato de Obra Nº 17/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 13/04/2016, registrado bajo el Nº 11224 en fecha 19/04/2016, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 775/2016 de fecha 19/04/2016. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos las mismas, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente. Como así también aprobar el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, ajustado al Acta de Reinicio de Obra. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR, en todos sus términos el Acta de Neutralización de plazo de fecha 10/01/2017 del Contrato de Obra Nº 17/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 13/04/2016, registrado bajo el Nº 11224 en fecha 19/04/2016, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 775/2016 de fecha 19/04/2016, la cual es celebrada entre la Sr. MARINO LUIS VAQUERA, DNI Nº 11.936.111 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 478/2016. **ARTICULO 2°.- APROBAR y REFRENDAR**, en todos sus términos el Acta Reinicio de Obra de fecha 07/07/2017, del Contrato de Obra Nº 17/2016 (SOYSP-DOP) de fecha 13/04/2016, registrado bajo el Nº 11224 en fecha 19/04/2016, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 775/2016 de fecha 19/04/2016, la cual es celebrada entre el Sr. Marino Luis VAQUERA, DNI Nº 11.936.111 y este Municipio, representado por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 478/2016. **ARTICULO 3°.- APROBAR** el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión. **ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de marzo de 2018

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1115/18

VISTO: El Expediente Nº 2366/1997. La Resolución Municipal Nº 118/1999; Resolución Nº 56/2017, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande. El Tramite Nº 8846/2018 de fecha 26/03/2018, emitido desde la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente. El Trámite Nº 9209/2018 de fecha 28/03/2018, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Acta Modificatoria de fecha 27/03/2018 del Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 78/1998 de fecha 22/12/1998, registrado bajo el Nº 1406 en fecha 07/01/1999, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 118/1999 de fecha 25/01/1999, celebrada entre el Sr. LEDESMA, Luis, DNI. Nº 24.111.569 en calidad de apoderado de la empresa: “Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F.”, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 27/03/2018 del Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 78/1998 de fecha 22/12/1998, registrado bajo el Nº 1406 en fecha 07/01/1999, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 118/1999 de fecha 25/01/1999, celebrada entre el Sr. LEDESMA, Luis, DNI. Nº 24.111.569 en calidad de apoderado de la empresa: “Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F.”, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2366/1997. **ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. **ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de marzo de 2018

MELELLA
CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1116/18

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 140/2018. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 88/2018 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; Resolución AMDJ. Nº 169/2018. El Trámite Nº 156/2018 de fecha 29/01/2018, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. El Trámite Nº 391/2018 de fecha 12/03/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y **CONSIDERANDO:** Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 28/02/2018, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. ROMANO, Maira Elizabeth, DNI Nº 37.455.609, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado tendrá por función testear, evaluar y entrenar a todos los deportistas que asistan al nuevo espacio deportivo Gimnasio de Gimnasia Artística, como así también en lugares o actividades que desde el Municipio se requiera. Que según Trámite Nº 156/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014. Que mediante Trámite Nº 7335/2018, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 169/2018 de fecha 12/03/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 140/2018. **ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de marzo de 2018

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1117/18

VISTO: El Expediente AMDJ Nº 141/2018. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado “h”; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal Nº 1935/2004, Decretos Municipales Nº 0807/2004 y 88/2018 - Anexo I, Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014; Resolución AMDJ. Nº 168/2018. El Trámite Nº 151/2018 de fecha 29/01/2018, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. El Trámite Nº 392/2018 de fecha 12/03/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y **CONSIDERANDO:** Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesional de fecha 28/02/2018, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y el Sr. CAMPANELLA, Gabriel, DNI Nº 32.189.363, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado tendrá por función testear, evaluar y entrenar a todos los deportistas que asistan al nuevo espacio deportivo Gimnasio de Gimnasia Artística, como así también en lugares o actividades que desde el Municipio se requiera. Que según Trámite Nº 151/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014. Que mediante Trámite Nº 7334/2018, emitido desde Auditoria Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 168/2018 de fecha 12/03/2018, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 141/2018. **ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de marzo de 2018

MELELLA
RUNIN

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.197,00 (Pesos Siete Mil Ciento Noventa y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un calefón para la vivienda que habita, a favor de la Sra. HUAIQUIL SEPULVEDA, Paula Beatriz, DNI. N° 27.029.722, según Informe Técnico N° 439/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1430/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1121/18

VISTO: El Expediente 1429/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 8757/2018 de fecha 26/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. QUEVEDO, María del Carmen, DNI. N° 34.671.018.
Que por Informe Técnico N° 458/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 8757/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. QUEVEDO, María del Carmen, DNI. N° 34.671.018, según Informe Técnico N° 458/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1429/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1122/18

VISTO: El Expediente 1438/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 8784/2018 de fecha 26/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MACIEL, Elena Flora, DNI. N° 20.241.981.
Que por Informe Técnico N° 461/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 8784/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita,

a favor de la Sra. MACIEL, Elena Flora, DNI. N° 20.241.981, según Informe Técnico N° 461/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1438/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1123/18

VISTO: El Expediente 1439/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 8792/2018 de fecha 26/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VASQUEZ LEIVA, Miriam Janet, DNI. N° 92.702.932.
Que por Informe Técnico N° 462/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 8792/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VASQUEZ LEIVA, Miriam Janet, DNI. N° 92.702.932, según Informe Técnico N° 462/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1439/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1124/18

VISTO: El Expediente 1442/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 8822/2018 de fecha 26/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DIAZ, Jesica Elisabet, DNI. N° 34.618.876.
Que por Informe Técnico N° 463/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 8822/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. DIAZ, Jesica Elisabet, DNI. N° 34.618.876, según Informe Técnico N° 463/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1442/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1125/18

VISTO: El Expediente 1443/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 8789/2018 de fecha 26/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LONCOPAN, Ayelén Valeria, DNI. N° 36.708.719.
Que por Informe Técnico N° 466/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 8789/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LONCOPAN, Ayelén Valeria, DNI. N° 36.708.719, según Informe Técnico N° 466/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1443/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1126/18

VISTO: El Expediente 1444/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 8826/2018 de fecha 26/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TORRES AGUILA, Claudia Patricia, DNI. N° 28.008.300.
Que por Informe Técnico N° 465/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 8826/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. TORRES AGUILA, Claudia Patricia, DNI. N° 28.008.300, según Informe Técnico N° 465/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1444/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1127/18

VISTO: El Expediente 1445/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 8862/2018 de fecha 27/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. GONZALEZ BOGADO, Andrea Mabel, DNI. N° 95.321.645.
Que por Informe Técnico N° 467/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 8862/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1118/18

VISTO: El Expediente 1326/2018.
La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0088/2018; Ordenanza N° 2848/2010.
El Trámite N° 8079/2018 de fecha 21/03/2018, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y **CONSIDERANDO:**
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, para la asistencia a Comedores Comunitarios, beneficio que recibirán durante el mes de Abril/2018.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$207.986,72 (Pesos doscientos siete mil novecientos ochenta y seis con 72/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, para la asistencia a Comedores Comunitarios, beneficio que recibirán durante el mes de Abril/2018, por la suma aproximada de \$207.986,72 (Pesos doscientos siete mil novecientos ochenta y seis con 72/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1326/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2018

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1119/18

VISTO: El Expediente 1428/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 8747/2018 de fecha 26/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOLIS BORDON, Johana Carolina, DNI. N° 26.291.383.
Que por Informe Técnico N° 459/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 8747/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:	EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOLIS BORDON, Johana Carolina, DNI. N° 26.291.383, según Informe Técnico N° 459/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1428/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de marzo de 2018

MELELLA
CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 1120/18

VISTO: El Expediente 1430/2018.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 8360/2018 de fecha 21/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:**
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.197,00 (Pesos Siete Mil Ciento Noventa y Siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un calefón para la vivienda que habita, a favor de la Sra. HUAIQUIL SEPULVEDA, Paula Beatriz, DNI. N° 27.029.722.
Que por Informe Técnico N° 439/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 8360/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

or Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. GONZALEZ BOGADO, Andrea Mabel, DNI. N° 95.321.645, según Informe Técnico N° 467/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1445/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de marzo de 2018
MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1128/18

VISTO: El Expediente 1446/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 8743/2018 de fecha 26/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MONJES, Silvia Soledad, DNI. N° 28.524.503. Que por Informe Técnico N° 460/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 8743/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MONJES, Silvia Soledad, DNI. N° 28.524.503, según Informe Técnico N° 460/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1446/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de marzo de 2018
MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1129/18

VISTO: El Expediente 1447/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 8830/2018 de fecha 26/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. YACANTE, Ivana Analía, DNI. N° 29.351.744. Que por Informe Técnico N° 464/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 8830/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. YACANTE, Ivana Analía, DNI. N° 29.351.744, según Informe Técnico N° 464/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1447/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de marzo de 2018
MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1130/18

VISTO: El Expediente 1440/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 9028/2018 de fecha 28/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GANDOLFO, Graciela Susana, DNI. N° 11.304.936. Que por Informe Técnico N° 484/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 9028/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GANDOLFO, Graciela Susana, DNI. N° 11.304.936, según Informe Técnico N° 484/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1440/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de marzo de 2018
MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1131/18

VISTO: El Expediente 1441/2018. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012. El Trámite N° 9057/2018 de fecha 28/03/2018, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y **CONSIDERANDO:** Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MORENO, Yolanda Graciela, DNI. N° 27.321.957. Que por Informe Técnico N° 485/2018, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite N° 9057/2018, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MORENO, Yolanda Graciela, DNI. N° 27.321.957, según Informe Técnico N° 485/2018, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 1441/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de marzo de 2018
MELELLA CUBINO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1132/18

VISTO: El Expediente 977/2018. La Carta Documento N° 40835232 7, ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 07/03/2018 bajo el Trámite N° 6562/2018, emitido por el Sr. SCARIOT, Alberto Ariel, DNI N° 31.768.390. El Dictamen N° 19/2018 – Trámite N° 7018/2018 de fecha 12/03/2018, emitido por la Asesoría Letrada, dependiente del Municipio de Río Grande; y **CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dar respuesta al reclamo formulado por Sr. SCARIOT, Alberto Ariel, DNI N° 31.768.390, quien por TCL de fecha 07/03/2018 con resguardo en CD 40835232 7, ingresado mediante el Tramite N° 6562/2018 de fecha 07/03/2018, íntimo al Municipio de Río Grande a que en el plazo perentorio e improrrogable de 24 Horas abone la indemnización y liquidación final, aguinaldo (SAC) 2017, vacaciones 2017/2018, mes de enero, preaviso; todo ello, en función del cambio operado en la concesión del servicio público de recolección de residuos de la ciudad de Río Grande. Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 19/2018 – Trámite N° 7018/2018 de fecha 12/03/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°.- DECLARAR INCOMPETENTE al Municipio de Río Grande, en relación al vínculo laboral e indemnización reclamada por el Sr. SCARIOT, Alberto Ariel, DNI N° 31.768.390, en el marco de la cesión de contrato de trabajo producida entre la

firma Agrotécnica Fuegoina S.A.C.I.F. y la empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L. tras la concesión del servicio dispuesta por la Resolución Municipal N° 4967/2017, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 19/2018 – Trámite N° 7018/2018 de fecha 12/03/2018 y a la documentación obrante en el Expediente 977/2018. **ARTICULO 2°.- DESESTIMAR** el Reclamo formulado por el Sr. SCARIOT, Alberto Ariel, DNI N° 31.768.390, en cuanto a la solidaridad laboral atribuida al Municipio de Río Grande, a tenor de lo establecido en el PBC aplicable a la Contratación Directa 17/2017, art. 2º inc. aº y art. 229 de la LCT. **ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** al interesado en el domicilio constituido sito en calle Perito Moreno N° 621 Oficina 3º de la ciudad de Río Grande, con copia del Dictamen N° 19/2018 – Trámite N° 7018/2018 de fecha 12/03/2018, en los términos y formas previstos en la Ley N° 141. **ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de marzo de 2018

MELELLA CASTIGLIONE

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1133/18

VISTO: El Expediente 1209/2018. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2º y 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011. Ordenanza N° 2848/2010. Decreto Municipal N° 0088/2018 - Anexo I. El Trámite N° 7025/2018 de fecha 08/02/2018, emitido desde la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestion; y **CONSIDERANDO:** Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/02/2018, celebrado entre la Sra. ESCOBAR, Norma Beatriz, DNI. N° 22.938.412, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestion, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que la mencionada se desempeñará en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, participando en la organización, preparación y desarrollo de actos y/o eventos protocolares que organiza el Municipio, asistiendo al Director/a de Ceremonial y Protocolo, acompañando en la coordinación de los mismos y gestionando el apoyo logístico requerido. Que según Trámite N° 7025/2018, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Tramite N° 30968/2011. Que mediante Trámite N° 8737/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/02/2018, celebrado entre la Sra. ESCOBAR, Norma Beatriz, DNI. N° 22.938.412, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestion, según documentación obrante en el Expediente 1209/2018.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestion, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/02/2018.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de marzo de 2018
MELELLA TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1134/18

VISTO: El Expediente 4790/2015. La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartados A) y D); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorias, Carta Orgánica Municipal; Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 y 3307/2014; Decreto Municipal N° 0604/2015. El Trámite N° 6582/2018, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar los pagos emergentes durante el ejercicio 2018 a favor de la firma: Nación Servicios S.A.; y asimismo, autorizar al Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. Daniel Alberto FACIO, a realizar trámites inherentes a las solicitudes de los pagos y liquidación de los mismos; correspondiente al sistema de carga masiva S.U.B.E. Que mediante Trámite N° 8072/2018, emitido desde Auditoría Interna, informa que prosiga con la tramitación del Expediente de referencia. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR los pagos emergentes durante el ejercicio 2018 a favor de la firma: Nación Servicios S.A., en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4790/2015.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- AUTORIZAR al Subsecretario de Gestión Ciudadana, Sr. Daniel Alberto FACIO, a realizar trámites inherentes a las solicitudes de los pagos y liquidación de los mismos; correspondiente al sistema de carga masiva S.U.B.E, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 4790/2015.
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de marzo de 2018
MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1135/18

VISTO: El Expediente AMDJ N° 317/2018. Los Decretos Municipales N° 585/2017 y 612/2017. Las Resoluciones AMDJ N° 833/2017 y 141/2018. El Trámite N° 371/2018 de fecha 07/02/2018, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y **CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución AMDJ N° 0833/2017 de fecha 26/12/2017 y su modificatoria la Resolución AMDJ N° 141/2018 de fecha 27/02/2018, se aprobó la rendición final del Fondo a Rendir, otorgada a favor del Agente Municipal, Sr. SUTIL, Ramiro Joaquín, Legajo N° 4891/7, asignado mediante Decreto Municipal N° 0585/2017 de fecha 12/06/2017, por la suma de \$27.051,91 (Pesos Veintisiete Mil Cincuenta y Uno con 91/100), más la suma de \$7.994,41 (Pesos Siete Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 41/100) mediante boletas de depósito del Banco de Tierra del Fuego N° 01154753 y 1085222, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$35.046,32 (Pesos Treinta y Cinco Mil Cuarenta y Seis con 32/100), de la cual, el responsable renuncia a la diferencia de \$46,32 (Pesos Cuarenta y Seis con 32/100). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado mediante la Resolución AMDJ N° 0833/2017 de fecha 26/12/2017 y su modificatoria la Resolución AMDJ N° 141/2018 de fecha 27/02/2018, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 317/2018.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de marzo de 2018
MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1136/18

VISTO: El Trámite N° 8872/2018 de fecha 27/03/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Deportes, Dirección General, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, a los Agentes Municipales, Planta Permanente, que se detallan en el Artículo 1º de la presente, quienes continuarán cumpliendo sus funciones en el Gimnasio de Chacra XIII. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE												
ARTICULO 1°.- TRANSFERIR , a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección de Deportes, Dirección General, Subsecretaria de Deporte y Juventud, Agencia Municipal Homónima, a los Agentes Municipales, Planta Permanente, que se detallan a continuación, quienes continuarán cumpliendo sus funciones en el Gimnasio de Chacra XIII.												
<table> <tbody><tr> <td>Legajo</td> <td>Apellido</td> <td>Nombre</td> <td>Función</td></tr> <tr> <td>5097/1</td> <td>ALFARO</td> <td>NORALI</td> <td>PERSONAL DE MAESTRANZA</td></tr> <tr> <td>5014/8</td> <td>SANDOVAL</td> <td>NANCY</td> <td>PERSONAL DE MAESTRANZA</td></tr> </tbody></table>	Legajo	Apellido	Nombre	Función	5097/1	ALFARO	NORALI	PERSONAL DE MAESTRANZA	5014/8	SANDOVAL	NANCY	PERSONAL DE MAESTRANZA
Legajo	Apellido	Nombre	Función									
5097/1	ALFARO	NORALI	PERSONAL DE MAESTRANZA									
5014/8	SANDOVAL	NANCY	PERSONAL DE MAESTRANZA									
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de marzo de 2018												
MELELLA RUNIN												

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1137/18

VISTO: El Expediente 1062/2018. La Resolución Municipal N° 980/2018. El Trámite N° 8812/2018 de fecha 23/03/2018, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y **CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal N° 980/2018 de fecha 16/03/2018, a través de la cual se aprobó la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, del Agente Municipal, Sr. ALVAREZ, Mijail Emmanuel, Legajo N° 5683/9. Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal N° 980/2018 de fecha 16/03/2018, donde dice: “...Sr. ALVAREZ, Emanuel, Legajo N° 5683/9...”; debe decir: “...Sr. ALVAREZ, Mijail Emmanuel, Legajo N° 5683/9...”, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1062/2018.
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de marzo de 2018
MELELLA RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1138/18

VISTO: El Trámite N° 8546/2018 de fecha 23/03/2018, emitido desde la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo,

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Participación Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0084/18

VISTO: El Expediente Letra “CH” 0658/1997, caratulado como: CHEUQUEPIL, Baudilio del Carmen s/ Adjudicación de Lote Fiscal. La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal 1266/00), La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

La Nota N° 69/2018, suscripta por el Sr. CHEUQUEPIL PAILLAN, Baudilio del Carmen de fecha 26/01/2018.

El Informe Técnico, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, de fecha 01/02/2018, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 36/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de fecha 07/03/2018.

El Trámite N° 0311-00326/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, de fecha 08/03/2018; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente de referencia obra Solicitud de Tierra a favor del Sr. Baudilio del Carmen, CHEUQUEPIL- C.I. N° 48.490.

Que mediante Nota N° 69/2018 de fecha 26/01/2018, suscripta por el Sr. CHEUQUEPIL PAILLAN, Baudilio del Carmen, D.N.I. N° 94.646.444; informa que renuncia al predio denominado catastralmente como: Parcela: 4i, Macizo: 159-c; Sección: “A”.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras; ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 36/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA del Sr. CHEUQUEPIL, Baudilio del Carmen, D.N.I. N° 94.646.444 a los derechos sobre el predio identificado catastralmente como Macizo: 159-c, Parcela: 04i; Sección: “A”, de la Ciudad de Río Grande.

ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA el Expediente Administrativo Letra “CH” N° 0658/1997. ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, CHEUQUEPIL, Baudilio del Carmen, D.N.I. N° 94.646.444, con copia de la presente y del Dictamen N° 36/2018, en los términos y forma previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de marzo de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0085/18

VISTO: El Expediente Letra “F” N° 3589/2007 caratulado como: CANALS, Osvaldo Alejandro.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00). El Informe Técnico, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, de fecha 30/08/2017.

El Dictamen N° 41/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, de fecha 12/03/2018.

La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141 El Trámite N° 0311-00334/2018 de fecha 12/03/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación N° 644/2007 de fecha 02/02/2007, suscripto entre el Sr. CANALS, Osvaldo Alejandro; D.N.I. N° 21.847.515 y la Municipalidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, correspondiente a la Parcela: 21, Macizo: 53, Sección: “F”.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 30/08/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, se dispone Intimar al Sr. CANALS, Osvaldo Alejandro; D.N.I. N° 21.847.515, atento no haber cumplido con las condiciones estipuladas en el mismo y lo dispuesto en la Ordenanza general de tierras.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 41/2018 - Trámite N° 0311-00333/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 0312/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- INTIMAR, al Sr. CANALS, Osvaldo Alejandro; D.N.I. N° 21.847.515, para que en forma inmediata realice ocupación efectiva del predio identificado catastralmente como: Sección “F”, Macizo: 56, Parcela: 21, sito en la calle: Playero Blanco N° 27 de esta ciudad, bajo apercibimiento de No Aprobar ni Refrendar el Contrato de Adjudicación N° 644/2007 de fecha 02/02/2007, el cual forma parte de

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0016/2018

VISTO: El Expediente N° 277/2018. Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 0949/2015, 0088/2018 y Resolución Municipal N° 0128/2018.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 16/03/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite N° 6214/2018 de fecha 02/03/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO: Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de \$ 25.774,83 (Pesos Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 83/100). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de \$ 25.774,83 (Pesos Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 83/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 277/2018.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2018.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de marzo de 2018.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0017/2018

VISTO: El Expediente 35/2018. Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 0949/2015, 0088/2018 y Resolución Municipal N° 0060/2018.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 13/03/2018, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas. El Trámite N° 6162/2018 de fecha 03/03/2018, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y

CONSIDERANDO: Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Asesoría Letrada de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$8.248,00 (Pesos Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100) Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Asesoría Letrada de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de \$8.248,00 (Pesos Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 35/2018.

ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2018.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de marzo de 2018.

RUNIN

Licitación Pública N° 14/2018

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LÍCIACIÓN PÚBLICA N° 14/2018. Llámese a Licitación Pública N° 14/2018, vinculada a la Adquisición de Materiales Varios, solicitada por la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio. Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 05/04/2018, 11:00 hs. Dirección General de Compras, Espora 655, 2 piso, of. 24, Río Grande. Valor del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100). Admisión del Pliego: Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, desde las 9:00 hs. del día 14/03/2018, hasta las 16:00 hs. del día 04/04/2018. Al momento de retirar los pliegos, se deberá constituir domicilio en la ciudad de Río Grande, donde serán válidas las notificaciones de la presente licitación. Consultas: (02964) 436-212/213. comprasmglicitacion@gmail.com



Licitación Pública N° 15/2018

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LÍCIACIÓN PÚBLICA N° 15/2018. Llámese a Licitación Pública N° 15/2018, vinculada a la Adquisición de Cubiertas Radiales y Cubiertas con Clavos para la Flota Vehicular Municipal, solicitada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio. Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 09/04/2018, 11:00 hs. Dirección General de Compras, Espora 655, 2 piso, of. 24, Río Grande. Valor del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100). Admisión del Pliego: Dirección de Rentas Municipal, sita en la calle Luis Py y Rosales de la Ciudad de Río Grande, desde las 9:00 hs. del día 14/03/2018, hasta las 16:00 hs. del día 05/04/2018. Al momento de retirar los pliegos, se deberá constituir domicilio en la ciudad de Río Grande, donde serán válidas las notificaciones de la presente licitación. Consultas: (02964) 436-212/213. comprasmglicitacion@gmail.com



a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 23/03/2018 la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico GREVE, con motivo de asistir a reuniones inherentes a su función en el Observatorio de Malvinas. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 23/03/2018 la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico GREVE, con motivo de asistir a reuniones inherentes a su función en el Observatorio de Malvinas.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de marzo de 2018

MELELLA

RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1139/18

VISTO: El Expediente Letra “J” N° 4018/2007. La Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatoria. La Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos. El Decreto Municipal N° 0165/2012.

El Informe Técnico de fecha 20/07/2017, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Dictamen N° 160/2017 – Tramite N° 1586/2017 de fecha 26/12/2017, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 83/2018 de fecha 16/01/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Municipal N° 0165/2012 de fecha 14/02/2012, se adjudicó en venta al Sr. JUAREZ Marcos, DNI N° 27.368.494, el predio identificado catastralmente como Sección “F”, Macizo 96, Parcela 12, sito en la calle Playero Rojizo N° 383 de esta ciudad. Que mediante Informe Técnico y el Trámite N° 83/2018, emitidos desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, solicita el presente acto administrativo a los efectos de intimar al Sr. JUAREZ Marcos, DNI N° 27.368.494, para que en forma inmediata realice la ocupación efectiva del predio identificado catastralmente como Sección “F”, Macizo 96, Parcela 12, sito en la calle Playero Rojizo N° 383 de esta ciudad, bajo apercibimiento de No aprobar Ni refrendar el Contrato de Adjudicación N° 1130/2007 y Revocar el Decreto Municipal N° 0165/2012 de fecha 14/02/2012.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 160/2017 – Tramite N° 1586/2017 de fecha 26/12/2017, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- INTIMAR al Sr. JUAREZ Marcos, DNI N° 27.368.494, para que en forma inmediata realice la ocupación efectiva del predio identificado catastralmente como Sección “F”, Macizo 96, Parcela 12, sito en la calle Playero Rojizo N° 383 de esta ciudad, bajo apercibimiento de No aprobar Ni refrendar el Contrato de Adjudicación N° 1130/2007 y Revocar el Decreto Municipal N° 0165/2012 de fecha 14/02/2012, de conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente Letra “J” N° 4018/2007.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. JUAREZ Marcos, DNI N° 27.368.494, en los términos y la forma previstos en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos. ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 28 de marzo de 2018

MELELLA

RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1140/18

VISTO: La Resolución Municipal N° 981/2018. El Trámite N° 8592/2018 de fecha 23/03/2018, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO: Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente, en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 981/2018 de fecha 16/03/2018, a través del cual se otorgó franquicias a la Agente Municipal, Sra. SÁNCHEZ, María Milagro de los Angeles, Legajo N° 5739/8

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Considerando y Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 981/2018 de fecha 16/03/2018, donde dice: "...Sra. SÁNCHEZ, María Milagro de los Santos, Legajo N° 5739/8..."; debe decir: "...Sra. SÁNCHEZ, María Milagro de los Angeles, Legajo N° 5739/8...".

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de marzo de 2018

MELELLA

ABREGÚ

la presente y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia Letra “C” N° 3589/2007.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. CANALS, Osvaldo Alejandro; D.N.I. N° 21.847.515 con copia de la presente y del Dictamen N° 41/2018, en los términos y la forma previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de marzo de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0086/18

VISTO: El Expediente N° 434/2015.

El trámite N° 35815/2014, emitida por la Dirección de Tránsito, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 04/2015 de fecha 07/01/2015-Trámite N° 477/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

La Resolución S.G N° 0015/2015.

El Dictamen N° 18/2018- Trámite N° 6628/2018 de fecha 07/03/2018, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.G N° 0015/2015 se dio inicio a la INFORMACIÓN SUMARIA S/HECHOS SUSCITADOS EN EL CORRALÓN MUNICIPAL, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 04/2015, emitido por la Asesoría Letrada. Que se ha procedido por parte de la Instrucción interviniente a dar por finalizadas las actuaciones en lo relativo con la investigación llevada a cabo mediante el Expediente de referencia, disponiendo el archivo de la presente información sumaria.

Que de acuerdo al Artículo 91 del Decreto 1798/80 (Reglamento de Investigaciones), la Asesoría Letrada de este Municipio, ha emitido el Dictamen N° 18/2018 de fecha 07/03/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR concluida la presente información sumaria atento no haberse acreditado falta administrativa o disciplinaria alguna por parte de ningún agente municipal, en virtud de las consideraciones vertidas en el informe de la instructora sumariante de fecha 15/06/2017.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR la inexistencia de perjuicio fiscal.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de marzo de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0087/18

VISTO: El Expediente Letra “M” N° 6175/2015.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

La Resolución S.S.P.C N° 0043/2018 de fecha 01/02/2018.

El Informe Técnico de fecha 07/03/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 37/2018 – Trámite N° 0311-00324/2018 de fecha 09/03/2018, emitido por el Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

El Trámite N° 0311-00324/2018 de fecha 09/03/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras; y

CONSIDERANDO:

Que mediante La Resolución S.S.P.C N° 0043/2018 de fecha 01/02/2018 se acepta la Renuncia de la Sra. MILANI, y se deja sin efecto el Acta Resguardo de Vivienda de fecha 18/06/2015.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 07/03/2018, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, considera que la Sra. MILANI, Dalma deberá reintegrar la llave de la vivienda del predio identificado catastralmente como: Sección: “F”, Macizo: 801, Parcela: 08. Que la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 37/2018 – Trámite N° 0311-00324/2018 de fecha 09/03/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal Y Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- HACER SABER, a la Sra. MILANI, Dalma Andrea; D.N.I. N° 37.148.011 que no podrá disponer de la vivienda ya que la misma es de dominio municipal por lo que deberá REINTEGRAR las llaves de la misma como así también realizar la DESOCUPACIÓN de la vivienda poniendo a disposición del municipio en carácter de Urgente, en conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente Letra “M” N° 6175/2015.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la Sra. MILANI, Dalma Andrea; D.N.I. N° 37.148.011 con copia de la presente Resolución y el Dictamen N° 37/2018 – Trámite N° 0311-00324/2018, en en los términos y forma previstos en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR .Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de marzo de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0088/18

VISTO: El Expediente Letra “F” 5526/2013, caratulado como: FERRO, Cynthia Alejandra s/ Postulante 3034.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal 1266/00), La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

El Informe Técnico, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, de fecha 15/02/2018, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 33/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de fecha 07/03/2018.

El Trámite N° 0311-00327/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, de fecha 08/03/2018;

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente de referencia obra Solicitud de Tierra a favor de la Sra. FERRO, Cynthia Alejandra, D.N.I N° 29.595.478.

Que mediante Nota N° 91/2018 de fecha 06/02/2018, suscripta por la Sra. FERRO, Cynthia Alejandra, informa que renuncia al legajo de postulación 3034 del año 2007. Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras; ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 33/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la Sra. FERRO, Cynthia Alejandra, D.N.I. N° 29.595.478 a la postulación N° 3034 del Registro Municipal de Tierras.

ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA el Expediente Administrativo Letra “F” N° 5526/2013.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, a la Sra. FERRO, Cynthia Alejandra, D.N.I. N° 29.595.478, con copia de la presente y del Dictamen N° 33/2018, en los términos y formas previsto en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de marzo de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0089/18

VISTO: El Expediente Letra “G” N° 4788/2011, caratulado a favor de la Sra. GALLARDO, Claudia Isabel s/ Adjudicación Barrio Los Cisnes, correspondiente a la Parcela: 02, Macizo: 510, Sección: “X”.

El Informe Técnico, emitido desde la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, de fecha 23/08/2017.

El Dictamen N° 40/2018, Trámite N° 0311-00344/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Dirección Municipal de Tierras, de fecha 12/03/2018.

El Trámite N° 0311-00345/2018, emitido desde la Dirección de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, de fecha 13/03/2018; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente de referencia obra Solicitud de Tierra a favor de los Sres. GALLARDO, Claudia Isabel, D.N.I N° 24.682.839 y ÁVILA, Jorge Rubén; D.N.I. N°23.875.247 respecto al predio identificado catastralmente como: Parcela: 26 (Hoy 02); Macizo: 510; Sección: “X” de la Ciudad de Río Grande, celebrándose a tal efecto, en fecha 30/05/2014, Contrato de Adjudicación N° 1711/2014.

Que mediante Informe Técnico up supra, se acepta el acuerdo Extrajudicial de disolución, liquidación y partición de sociedad conyugal.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 40/2018, Trámite N° 0311-00344/2018 de fecha 12/03/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Trámite N° 0311-00345/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, solicita el presente acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal y Decreto 312/2013.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR el Acuerdo Extra Judicial de Disolución, Liquidación y Partición de Sociedad Conyugal de la Sra. GALLARDO, Claudia Isabel; D.N.I. N° 24.682.839 y el Sr. ÁVILA, Jorge Rubén; D.N.I. N° 23.875.247.

ARTÍCULO 2°.- EXCLUIR del Contrato de Adjudicación N° 1711/2014 al Sr. ÁVILA, Jorge Rubén; D.N.I. N° 23.875.247, respecto del Predio identificado catastralmente como: Sección: “X”; Macizo: 510; Parcela: 02, exceptuándolo de las obligaciones aplicables a la suscripción pertinente.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, a los Sres. GALLARDO, Claudia Isabel; D.N.I. N° 24.682.839 y el Sr. ÁVILA, Jorge Rubén; D.N.I. N° 23.875.247, con copia de la presente y del Dictamen N° 40/2018, en las formas y en los términos previstos por la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 19 de marzo de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0090/18

VISTO: El Expediente 1134/2018.

El Trámite 1885/2018 de fecha 29/01/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).

El Trámite N° 3825/2018- Dictamen N° 17/2018 de fecha 07/02/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite N° 1885/2018, se solicitó aplicar sanción disciplinaria al agente Municipal Sr. ADASME, Gabriel Josh Lioren - Legajo N° 5177/2, en virtud de las ausencias injustificadas en que el agente incurrió los días 09/02/2017,16/02/2017, 10/03/2017, 27/03/2017, 11/05/2017, 19/06/2017, 24/07/2017, 14/08/2017, 15/08/2017, 23/08/2017.

Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 17/2018 - Trámite 3825/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Trámite N° 7365/2018 la Asesoría Letrada en relación al Trámite N° 1885/2018 y Trámite N° 6861/2018, designan como co-instructoras sumariantes a la Dra. Mariela, BRAVO y Mariela, SAMBAD.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR INJUSTIFICADAS las inasistencias en que incurriera el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ADASME, Gabriel Josh Lioren, Legajo N° 5177/2, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, en virtud de las ausencias injustificadas en que el agente incurrió los días 09/02/2017,16/02/2017, 10/03/2017, 27/03/2017, 11/05/2017, 19/06/2017, 24/07/2017, 14/08/2017, 15/08/2017, 23/08/2017.

ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ADASME, Gabriel Josh Lioren - Legajo N° 5177/2, por las inasistencias declaradas injustificadas en el ARTÍCULO 1° de la presente, designándose como Co-Instructoras Sumariantes, a las Dras. Mariela, SAMBAD- Legajo N° 4431/8 y Mariela, BRAVO- Legajo N° 3720/6, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 17/2018 y Trámite N° 7365/2018 de fecha 12/03/2018, y a las actuaciones obrante en el Expediente 1134/2018.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR al interesado y a la Dirección de Recursos Humanos la presente con copia del Dictamen N° 17/2018, en la forma y términos que establece la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de marzo de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0091/18

VISTO: El Expediente 1133/2018.

El Trámite 02410/2018 de fecha 29/01/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Decreto N° 1798/1980 (Reglamento de Investigaciones).

El Trámite N° 3500/2018- Dictamen N° 14/2018 de fecha 02/02/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite N° 02410/2018, se solicitó aplicar sanción disciplinaria al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANCHEZ, Ángel Santos - Legajo N° 4152/1, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, en virtud de las ausencias injustificadas en que el agente incurrió los días 20/02/2017, 06/03/2017,09/05/2017, 18/05/2017, 30/06/2017, 14/07/2017, 18/09/2017,04/12/2017, 12/12/2017 y 18/12/2017.

Que respecto a las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 14/2018 - Trámite 3500/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que mediante Trámite N° 7364/2018 la Asesoría Letrada en relación al Trámite N° 02410/2018 y Trámite N° 6874/2018, designan como co-instructoras sumariantes a la Dra. Mariela, BRAVO y Mariela, SAMBAD

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR INJUSTIFICADAS las inasistencias en que incurriera el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANCHEZ, Ángel Santos - Legajo N° 4152/1, en virtud de las ausencias injustificadas en que el agente incurrió los días 20/02/2017, 06/03/2017,09/05/2017, 18/05/2017, 30/06/2017, 14/07/2017, 18/09/2017,04/12/2017, 12/12/2017 y 18/12/2017.

ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SANCHEZ, Ángel Santos - Legajo N° 4152/1, por las inasistencias declaradas injustificadas en el ARTÍCULO 1° de la presente, designándose como Co- Instructores Sumariantes, a las Dras. Mariela, SAMBAD- Legajo N° 4431/8 y Mariela, BRAVO- Legajo N° 3720/6, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el

Dictamen N° 14/2018 y Trámite N° 7364/2018 de fecha 12/03/2018, y a las actuaciones obrante en el Expediente 1133/2018.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR al interesado y a la Dirección de Recursos Humanos la presente con copia del Dictamen N° 14/2018, en la forma y términos que establece la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de marzo de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0092/18

VISTO: El Expediente Letra “N” 3803/2007, caratulado NAVARRETE, Mauricio Javier s/Adjudicación Chacra XI.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria,

La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Informe Técnico de fecha 01/02/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 27/2018 de fecha 07/03/2018, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 0311-00318/2018 de fecha 07/03/2018 emitido por la Dirección Municipal de Tierras; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación con fecha 965/2007 entre el Sr. NAVARRETE, Mauricio Javier, D.N.I. N° 27.502.643 y la Municipalidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.

Que mediante Nota N° 70 de fecha 29/01/2018, el Sr. NAVARRETE, Mauricio Javier renuncia a sus derechos del predio otorgado mediante Contrato de Adjudicación N° 965/2007.

Que mediante el Informe Técnico up supra, se requiere no aprobar ni refrendar el Condominio celebrado mediante el Contrato de Adjudicación N° 965/2007 de fecha 23/03/2007. Que la Coordinación Legal y Técnica, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 27/2018, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello:

EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. – ACEPTAR la renuncia a los derechos sobre el predio identificado catastralmente como: Sección: “F”; Macizo: 78; Parcela: 08, realizada por el Sr. NAVARRETE, Mauricio Javier, D.N.I. N° 27.502.643.

ARTÍCULO 2°.- NO APROBAR NI REFRENDAR, el Contrato de Adjudicación N° 965/2007 de fecha 23/03/2007, suscripto por el Sr. NAVARRETE, Mauricio Javier; D.N.I. N° 27.502.643, en relación al predio identificado catastralmente como: Sección “F”, Macizo: 78, Parcela: 08, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de la Dirección Municipal de Tierras Letra “N” N° 3803/2007.

ARTÍCULO 3°.- CONTINUAR las actuaciones a favor de la Sra. MARTÍNEZ, Beatriz del Valle; D.N.I. N° 25.430.666.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, a los Sres. NAVARRETE, Mauricio Javier; D.N.I. N° 27.502.643 y MARTÍNEZ, Beatriz del Valle; D.N.I. N° 25.430.666, con copia de la presente y del Dictamen N° 27/2018, en los términos y forma previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de marzo de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0093/18

VISTO: El Expediente Letra “A” 2140/1998, caratulado como: ALVARADO VARGAS, Juan Angelino, s/Adjudicación de Predio Fiscal.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria,

La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

La Resolución S.S.P.C. N° 0232/2016 de fecha 06/10/2016.

La Resolución S.S.P.C. N° 0308/2017 de fecha 20/12/2017.

El Informe Técnico de fecha 21/02/2018, emitido por la Coordinación de Tierras Fiscales, Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Dictamen N° 35/2018 de fecha 07/03/2018,

Por Ello: <p>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</p>
ARTÍCULO 1º. – NO APROBAR NI REFRENDAR , el Contrato de Adjudicación N° 104/98 de fecha 30/07/98, suscripto por el Sr. ALVARADO VARGAS, Juan Angelino; D.N.I. N° 92.047.404, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de la Dirección Municipal de Tierras Letra “A” N° 2140/98.
ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. ALVARADO VARGAS, Juan Angelino; D.N.I. N° 92.047.404 con copia de la presente y del Dictamen N° 35/2018, en los términos y forma previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR . Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de marzo de 2018.
GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0094/18

VISTO: El Expediente Letra “S” N° 0066/1997, caratulado como: SOTO MIRANDA, José Dolorindo/ CAMPOS MALDONADO, Clere María, s/ Lote Fiscal, correspondiente a la Parcela: 17-a, Macizo: 41, Sección: “A”.

El Informe Técnico de fecha 12/03/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

El Trámite N° 0311-00351/2018 de fecha 16/03/2018, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra Solicitud de Tierra Fiscal, suscripta a favor del Sr. SOTO MIRANDA, José Dolorindo; D.N.I. N° 13.392.849.

Que mediante lo reseñado en Trámite citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar a los Herederos del Sr. José Dolorindo, SOTO MIRANDA a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra “S” N° 0066/1997.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 312/2016.

Por Ello: <p>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</p>
ARTÍCULO 1º. - CITAR a los herederos de quien en vida fuera el Sr. SOTO MIRANDA, José Dolorindo; D.N.I. N° 13.392.849, para que en el término de 60 (sesenta) días a partir de la notificación, se presenten en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra “S” N° 0066/1997, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado Sección: “A”, Macizo: 41, Parcela: 17-a, sito en la calle Moyano N° 1082 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (partidas de: nacimiento y defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta ese entonces, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado.
ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR por tres (03) días edictos en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local, a los fines dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente.
ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR en los términos y en las formas previstas de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR . Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de marzo de 2018.
GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0095/18

VISTO: El Trámite N° 8148/2018 de fecha 20/03/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y;
CONSIDERANDO:
Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 16/03/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales-Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones o Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DELGADO, Damián Benjamín - Legajo N° 3258/1, dependiente del Departamento de Serenos, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016 .

Por Ello: <p>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</p>
ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR , a partir del día 16/03/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DELGADO, Damián Benjamín - Legajo N° 3258/1, dependiente del Departamento de Serenos, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR . Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de marzo de 2018.
GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0096/18

VISTO: El Trámite N° 8427/2018 de fecha 22/03/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Los Decretos Municipales N° 949/2015, 0049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad , a partir del día 05/04/2018 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. QUEVEDO, Mariana Cecilia, Legajo N° 5227/2, dependiente de la Coordinación de Natororios, Dirección Homónima, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: <p>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</p>
ARTÍCULO 1º.- OTORGAR Licencia por Maternidad, a partir del día 05/04/2018 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. QUEVEDO, Mariana Cecilia, Legajo N° 5227/2, dependiente de la Coordinación de Natororios, Dirección Homónima, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR . Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de marzo de 2018.
GREVE

RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0097/18

VISTO: El Trámite N° 8600/2018 de fecha 23/03/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 15/03/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. GUARNIERI, Mauro - Legajo N° 2754/5, dependiente de la Dirección General Delegación de Buenos Aires, Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrada desde el 22/02/2018 hasta el 14/03/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello: <p>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</p>
ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR , a partir del día 15/03/2018, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. GUARNIERI, Mauro - Legajo N° 2754/5, dependiente de la Dirección General Delegación de Buenos Aires, Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrada desde el 22/02/2018 hasta el 14/03/2018, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR . Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 27 de marzo de 2018.
GREVE

Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0258/2018

VISTO: El Expediente Letra “G” N° 0681/2011 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello: <p>EL SUBSECRETARIO DE PARTICACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</p>
ARTICULO 1º: DAR DE BAJA , el comercio propiedad del/la Sr/a: GONZALEZ, SERGIO CEFERINO, CUIT N° 20-25132701-8 que funcionaba en el/los rubro/s “JUEGOS DE AZAR”; bajo la denominación de “COIRON”, categoría “03” cuya superficie alcanzaba un total de 63,00 Mts2, sito en el domicilio de la calle CABO DOMINGO N° 0604, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “G” 0681/2011.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR . Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 19 de marzo de 2018.
GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0259/2018

VISTO: El Expediente Letra “G” N° 01108/2018, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013,0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello: <p>EL SUBSECRETARIO DE PARTICACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</p>
ARTICULO 1º: HABILITAR , el comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, R. OBLIGADO N° 1081, propiedad de/la Sr/a: GUILLIN, MARCELA VERONICA, CUIT N° 27-27469385-7 ; en el/los rubro/s “SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION”; categoría “02”; que girará bajo la denominación de “M.M. CONTRUCCIONES” de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “G” N° 01108/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR . Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 19 de marzo de 2018.
GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0260/2018

VISTO: El Expediente 6428/2017

El Decreto Municipal N° 0949/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite N° 06930/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por la señora: HIDALGO, ADRIANA KARINA, D.N.I N° 25.275.651.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO: <p>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</p>
ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2015, motor N° GJBM18432, dominio: PEV386, propiedad de la señora HIDALGO, ADRIANA KARINA, D.N.I. N° 25.275.651 y HABILITAR en su reemplazo la nueva unidad automotor marca: VOLKSWAGEN, modelo: SURAN 1.6 5D 060, AÑO 2017, motor N° CFZ S43946, dominio: AC360QR, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada N° 11, Legajo N° 166.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR . Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de marzo de 2018.
GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0261/2018

VISTO: El Expediente Letra “T” N° 04990/2013; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales N° 475/98, 674/07, 750/07 Y 0121/2016 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello: <p>EL SUBSECRETARIO DE PARTICACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</p>

ARTICULO 1º: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO Y LA AMPLIACION DE RUBRO , del comercio propiedad del/la Sr/a: TORRANO, LUCIANA PAOLA; C.U.I.T. N° 27-29652991-0; que funciona los rubros “ELABORACION Y VENTA DE PANIFICADOS”; categoría “03”, bajo la denominación “LA MARPLATENSE”, sito en el domicilio de la calle L. PIEDRABUENA N° 2029; siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle P. FORGACS N° 2091; amplia rubro/s a: “ELABORACION Y VENTA DE SANDWICHES – VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL”. El mencionado comercio cuenta con una superficie que alcanza un total de 45,00 mts2, cuya superficie alcanza un total de 153,00 mts2, categoría “03”, habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 19 de marzo de 2018.

GREVE
RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0262/2018
VISTO: El Expediente Letra “G” N° 03629/2016 y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-
Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º: DAR DE BAJA el comercio propiedad del/la Sr/a: GONZALEZ, CYNTHIA LORENA, CUIT N° 27-3295214-3 que funcionaba en el/los rubro/s “KIOSCO – ALMACEN – FRUTAS Y VERDURAS – FIAMBRERÍA – ARTT. DE BIJOUTERIE – FOTOCOPIAS - CIGARRILLOS”; bajo la denominación de “LA PERLA”, categoría “03” cuya superficie alcanzaba un total de 35,00 Mts2, sito en el domicilio de la calle LAURA DEL CARMEN VICUÑA N° 0725, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “G” 03629/2016.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR . Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 19 de marzo de 2018.
GREVE

Por ello: <p>EL SUBSECRETARIO DE PARTICACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</p>
ARTICULO 1º: DAR DE BAJA el comercio propiedad del/la Sr/a: GONZALEZ, CYNTHIA LORENA, CUIT N° 27-3295214-3 que funcionaba en el/los rubro/s “KIOSCO – ALMACEN – FRUTAS Y VERDURAS – FIAMBRERÍA – ARTT. DE BIJOUTERIE – FOTOCOPIAS - CIGARRILLOS”; bajo la denominación de “LA PERLA”, categoría “03” cuya superficie alcanzaba un total de 35,00 Mts2, sito en el domicilio de la calle LAURA DEL CARMEN VICUÑA N° 0725, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “G” 03629/2016.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR . Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 19 de marzo de 2018.
GREVE

Por ello: <p>EL SUBSECRETARIO DE PARTICACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</p>
RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0263/2018
VISTO: Los Expedientes Letra “E” N° 03882/2012;
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expedientes de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales N° 475/98, 674/07, 750/07 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-
Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE
ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO , del comercio propiedad del/la Sr/a: ESPOSITO, ANA CLARA, CUIT N° 27-33737763-2, el cual se desempeña en el/los rubro/s “ELABORACION Y VTA. DE PANIFICADOS – SERVICIO DE CATERING – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL”, categoría “03”, que gira bajo la denominación de “PANCITAS LLENAS”, sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO N° 2483; al cual a partir del día de la fecha se le AMPLIARA EL/ LOS RUBRO/S, a “ELABORACION Y VTA. DE PASTAS FRESCAS – VTA. DE BAZAR Y MENAJE”, cuya superficie alcanza un total de 97,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en los Expedientes: Letra “E” N° 03882/2012;
ARTICULO 2º: REGISTRAR . Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 19 de marzo de 2018.
GREVE

Por ello: <p>EL SUBSECRETARIO DE PARTICACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</p>
ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO , del comercio propiedad del/la Sr/a: ESPOSITO, ANA CLARA, CUIT N° 27-33737763-2, el cual se desempeña en el/los rubro/s “ELABORACION Y VTA. DE PANIFICADOS – SERVICIO DE CATERING – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL”, categoría “03”, que gira bajo la denominación de “PANCITAS LLENAS”, sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO N° 2483; al cual a partir del día de la fecha se le AMPLIARA EL/ LOS RUBRO/S, a “ELABORACION Y VTA. DE PASTAS FRESCAS – VTA. DE BAZAR Y MENAJE”, cuya superficie alcanza un total de 97,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en los Expedientes: Letra “E” N° 03882/2012;
ARTICULO 2º: REGISTRAR . Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 19 de marzo de 2018.
GREVE

Por ello: <p>RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0264/2018</p>
VISTO: El Expediente Letra “F” N° 1308/1986, recaratulado como Expediente N° 0580/2008
El Decreto Municipal N° 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite N° 07572/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor: FAUNDEZ FONSECA, JUAN SEGUNDO, D.N.I. N° 92.263.639.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO: <p>EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</p>
ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca: FORD, modelo: FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO: 2011, motor N° R591B8154565, dominio: JTW315; propiedad del señor: FAUNDEZ FONSECA, JUAN SEGUNDO, D.N.I. N° 92.263.639; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: RENAULT, modelo: NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO 2017, motor N° K7MA812Q021459, dominio: AB971HB, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada N° 05, Legajo N° 71.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR . Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de marzo de 2018.
GREVE

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA la unidad automotor, marca: CHEVROLET, modelo: PRISMA 1.4 N LTZ, AÑO: 2015, motor N° BK5010456, dominio: PCI360; propiedad del señor: BARRÍA, NESTOR FABIAN, D.N.I. N° 18.562.408; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N, AÑO 2012, motor N° T85117709, dominio: LHA507, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada N° 06, Legajo N° 84.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de marzo de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0269/2018

VISTO: El Expediente Letra “N” N° 01470/2014 y **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: **DAR DE BAJA,** el comercio propiedad del/la Sr/a: NARVAEZ, FERNANDO ADRIAN, CUIT N° 20-29149150-3 que funcionaba en el/los rubro/s “VTA. DE INDUMENTARIA DEPORTIVA – VTA. DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTOS Y CUATRIS”; bajo la denominación de “F.L. MOTOSPORT”, categoría “03” cuya superficie alcanzaba un total de 28,00 Mts2, sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0604, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “N” 01470/2014.-
ARTICULO 2º: **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 19 de marzo de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0270/2018

VISTO: El Expediente Letra “H-S” N° 1674/1992, Recaratulado como Expediente N° 1561/2008 El Decreto Municipal N° 0949/2015; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Trámite N° 07645/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: HERNANDEZ SALDIVIA, JUAN SEGUNDO, D.N.I. N° 18.845.623. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN período 2018; de la unidad automotor marca: KIA, modelo: K2700 L/B S/C, AÑO: 2009, motor N° J2500037, dominio: HUI984, propiedad del señor: HERNANDEZ SALDIVIA, JUAN SEGUNDO, D.N.I. N° 18,845.623, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 11.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de marzo de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0271/2018

VISTO: El Expediente N° 0754/2009 El Decreto Municipal N° 0949/2015; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Trámite N° 07738/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la Señora: NORTE, MONICA PATRICIA, D.N.I. N° 20.219.813. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN período 2018; de la unidad automotor marca: KIA, modelo: K2700 L/B S/C, AÑO: 2009, motor N° J2500238, dominio: HSD018, propiedad de la Señora: NORTE, MONICA PATRICIA, D.N.I. N° 20.219.813, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 81.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de marzo de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0272/2018

VISTO: El Expediente N° 1177/2018 El Decreto Municipal N° 0949/2015; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Trámite N° 07696/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: SANCHEZ, JUAN RAMÓN, D.N.I. N° 14.333.750, a favor del señor: CAMPERO, GABRIEL ANGEL, D.N.I. N° 21.397.185. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de TAXI, propiedad del señor: SANCHEZ, JUAN RAMÓN, D.N.I. N° 14.333.750, a favor del señor CAMPERO, GABRIEL ANGEL, D.N.I. N° 21.397.185, quien prestará servicio en la PARADA N° 07, LEGAJO N° 99.
ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca: FORD, modelo: FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO: 2011, motor N° R591B8199881, dominio: KEL636, propiedad del señor SANCHEZ, JUAN RAMÓN, D.N.I. N° 14.333.750, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: FORD, modelo: FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO: 2011, motor N° R591B8199881, dominio: KEL636, propiedad del señor CAMPERO, GABRIEL ANGEL, D.N.I. N° 21.397.185, quien se desempeñará en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 07, Legajo N° 99.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de marzo de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0273/2018

VISTO: El Expediente N° 01179/2018 El Decreto Municipal N° 0949/2015; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Trámite N° 07695/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la HABILITACIÓN, solicitada por la Señora: TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. N° 20.982.466. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2709/2009; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. – HABILITAR en el Servicio Privado de Común de Pasajeros, a la unidad automotor marca: MERCEDEZ BENZ, modelo: SPRINTER 313 CDI/C 3550, AÑO: 2011, motor N° 611.981-70-126033, dominio: KDC399, propiedad de la Señora: TOCONAS, GLORIA GRACIELA, D.N.I. N° 20.982.466, quien prestará servicio con el Interno N° 201.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de marzo de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0274/2018

VISTO: El Expediente Letra “S” N° 0453/2008 y **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: **DAR DE BAJA,** el comercio propiedad de la Firma: SERVICIOS AUXILIARES PETROLEROS S.A, CUIT N° 30-70906463-7 que funcionaba en el/ los rubro/s “EMPRESA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA”; bajo la denominación de “SERVICIOS AUXILIARES PETROLEROS S.A”, categoría “02” cuya superficie alcanzaba un total de 350,00 Mts2, sito en el domicilio de la calle ALFEREZ MACKINLAY N° 0839, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “S” 0453/2008.-
ARTICULO 2º: **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 19 de marzo de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0275/2018

VISTO: El Expediente Letra “A” N° 0382/2010, y **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: **AUTORIZAR: CAMBIO DE DOMICILIO** del comercio propiedad del/la Sr/a: ANDREO, JORGE RODOLFO., CUIT N° 20-16074281-0; que funciona en el/los rubro/s “VENTA DE ARTICULOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA”; categoría “05”, bajo la denominación “LEVATI”, sito en el domicilio de la calle, RADCKING N° 0776, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es el de la calle, ALMA-FUERTE N° 0809, cuya superficie alcanza un total de 246,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “A” N° 0382/2010.-
ARTÍCULO 2º: **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 19 de marzo de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0276/2018

VISTO: El Expediente N° 2214/2013 El Decreto Municipal N° 0949/2015; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Trámite N° 07736/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: GARCES CISTERNAS, JOSE SANTOS, D.N.I. N° 18.707.944. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN período 2018; de la unidad automotor marca: KIA, modelo: K2500, AÑO: 2011, motor N° D4BHB013432, dominio: KJQ233, propiedad del señor: GARCES CISTERNAS, JOSE SANTOS, D.N.I. N° 18.707.944, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 128.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de marzo de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0277/2018

VISTO: El Expediente Letra “S” N° 194/1994, Recaratulado como Expediente N° 3006/2008 El Decreto Municipal N° 0949/2015; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Trámite N° 08207/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la Señora: SOSA, NELIDA RAMONA, D.N.I. N° 14.155.620. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN período 2018; de la unidad automotor marca: HYUNDAI, modelo: HD72, AÑO: 2005, motor N° D4AL5239850, dominio: FGJ566, propiedad de la Señora: SOSA, NELIDA RAMONA, D.N.I. N° 14.155.620, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 39.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de marzo de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0278/2018

VISTO: El Expediente Letra “V” N° 01294/2018, y **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013,0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: **HABILITAR,** el comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, HNA MARIA NOEMI RUIZ N° 422, propiedad de/la Sr/a: VERA HUILI, EDUARDO JULIO, CUIT N° 20-18811976-0; en el/los rubro/s “SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LIMPIEZA”, categoría “02”; que girará bajo la denominación de “WUILLI CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS” de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “V” N° 01294/2018.-
ARTICULO 2º: **REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 22 de marzo de 2018.

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0279/2018

VISTO: El Expediente N° 03879/2012
El Decreto Municipal N° 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite N° 08023/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: MENDEZ, SERGIO OMAR, D.N.I. N° 18.263.599.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo 2018; de la unidad automotor marca: KIA, modelo: K-2700 II 4X4, AÑO: 2009, motor N° J2507259, dominio: IZG190, propiedad del señor: MENDEZ, SERGIO OMAR, D.N.I. N° 18.263.599, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 123.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2018.

FACIO

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0280/2018

VISTO: El Expediente Letra “G” N° 1349/2003
El Decreto Municipal N° 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite N° 08075/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por la señora: GALLARDO, LIDIA ISABEL, D.N.I. N° 11.890.303
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA la unidad automotor, marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC 4P LT SPIRIT PACK 1.4N, AÑO: 2013, motor N° T85159279, dominio: MJA692; propiedad de la señora: GALLARDO, LIDIA ISABEL, D.N.I. N° 11.890.303, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: FIAT, modelo: SIENA FLP HLX 1.8 BENZINA, AÑO 2011, motor N° 0566228, dominio: JST035, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada N° 09, Legajo N° 121.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 22 de marzo de 2018.

FACIO

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0281/2018

VISTO: El Expediente Letra “N” N° 01223/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: NUÑEZ, MIGUEL ANGEL C.U.I.T. N° 20-11634385-2, en el/los rubro/s “VENTA AMBULANTE DE COMIDAS RAPIDAS”, categoría “06” más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6º; que girará bajo la denominación de *NUÑEZ MIGUEL ANGEL*, sito en el domicilio legal de la calle FANGIO N° 0622, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “N” N° 01223/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 22 de marzo de 2018.

FACIO

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0282/2018

VISTO: El Expediente Letra “P” N° 0441/1991, RECARATULADO N° 01252/2018 y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: PREISEGGER, DANIEL RICARDO, CUIT N° 20-14340626-2 que funcionaba en el/los rubro/s “TALLER DE REPARACION DE ESCAPES – VTA. DE ART. DE CAMPING”; bajo la denominación de “LA CLÍNICA DEL ESCAPE”, categoría “03” cuya superficie alcanzaba un total de 125,80 Mts2, sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO N° 1433, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “P” 01252/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 22 de marzo de 2018.

FACIO

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0283/2018

VISTO: El Expediente Letra “M” 01268/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, 25 DE MAYO N° 0796, cuya superficie alcanza un total de 24,00 mts2, propiedad de/la Sr/a: MARTINEZ, MONICA ADELINA, CUIT N° 27-17808527-7; en el/los rubro/s, “KIOSCO – ALMACEN – CARGA VIRTUAL”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “LA PERITO”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “M” 01268/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 22 de marzo de 2018.

FACIO

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0284/2018

VISTO: El Expediente Letra “J” 01274/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, LOLA KIEPS N° 0118, cuya superficie alcanza un total de 109,35 mts2, propiedad de/la Sr/a: JUSID LAZOS, EZEQUIEL ALBERTO, CUIT N° 20-30906946-4; en el/los rubro/s, “SALON DE FIESTAS INFANTILES”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “UNIKO’S...COMO VOS”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “J” 01274/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 22 de marzo de 2018.

FACIO

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0285/2018

VISTO: El Expediente Letra “Q” 01269/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, R. LUIS SICA N° 1706, cuya superficie alcanza un total de 200,00 mts2, propiedad de/la Sr/a: QUIÑONES ANDREA PAMELA, CUIT N° 27-30256742-0; en el/los rubro/s, “CON-SULTORIOS DE KINESIOLOGIA Y PSICOMOTRICIDAD”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “QUIÑONES ANDREA” de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “Q” 01269/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 22 de marzo de 2018.

FACIO

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0286/2018

VISTO: El Expediente Letra “D” N° 01820/2014, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR: CAMBIO DE DOMICILIO del comercio propiedad de la Firma: DIST. AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS S.R.L...., CUIT N° 30-71235581-2 que funciona en el/los rubro/s “VENTA DE INSUMOS MEDICOS DESCARTABLES - DROGUERIA”; categoría “03”, bajo la denominación “DAIM S.R.L.”, sito en el domicilio de la calle, DON BOSCO N° 1153, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es el de la calle, J. B. ALBERDI N° 0968, cuya superficie alcanza un total de 130,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “D” N° 01820/2014.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 26 de marzo de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0287/2018

VISTO: La Resolución S.S.G.C. N° 0186/2018, de fecha 19/02/2018, adjunta al Expediente de la Letra “P” N° 0574/2018.-

CONSIDERANDO:
Que a través de la citada Resolución se procedió a “HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LASSERRE N° 0516; cuya superficie alcanza un total de 60,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a: PAULETTO, JOSE LUIS; C.U.I.T. N° 20-14996821-1; en el/los rubro/s “SERVICIOS – PRODUCTORES Y ASESORES DE SEUROS”, categoría “03”; que girará bajo la denominación de “KRAN”, siendo por ello necesario modificar la Resolución anteriormente indicada, tal como se especifica en el artículo 1º de la presente.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: MODIFICAR EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCION S.S.G.C. N° 0186/2018, de fecha 19/02/2018; **DONDE DICE “HABILITAR,** el comercio sito en el domicilio de la calle LASSERRE N° 0516; cuya superficie alcanza un total de 60,00 Mts2, propiedad del/la Sr/a: PAULETTO, JOSE LUIS; C.U.I.T. N° 20-14996821-1; en el/los rubro/s “SERVICIOS – PRODUCTORES Y ASESORES DE SEGURO”, categoría “03”; que girará bajo la denominación de “KRAN.”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “P” N° 0574/2018.-
DEBERA DECIR “HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle LASSERRE N° 0516; cuya superficie alcanza un total de 60,00 Mts2, propiedad del/ la Sr/a: PAULETTO, JOSE LUIS; C.U.I.T. N° 20-14996821-1; en el/los rubro/s “SERVICIOS – PRODUCTORES Y ASESORES DE SEGURO – OFICINA COMERCIAL – ASESORAMIENTO Y GESTIONES COMERCIALES”, categoría “03”; que girará bajo la denominación de “KRAN.”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “P” N° 0574/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 26 de marzo de 2018.

FACIO

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0288/2018

VISTO: El Expediente Letra “G” N° 0471/2014, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: GIUGA, GA-BRIELA ANA, CUIT N° 27-23197267-1 que funcionaba en el/los rubro/s “TIENDA – VTA DE INDUMENTARIA Y CALZADO DEPORTIVO”; bajo la denominación de “TIEMPO LIBRE FITNESS”, categoría “04” cuya superficie alcanzaba un total de 80,00 Mts2, sito en el domicilio de la calle LEONARDO ROSALES N° 0281, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “G” 0471/2014.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 26 de marzo de 2018.

FACIO

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0289/2018

VISTO: El Expediente Letra “P” 01295/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, D. F.

SARMIENTO N° 2082, cuya superficie alcanza un total de 80,00 mts2, propiedad de/la Sr/a: PEREZ TORRES MARIA GRISELDA, CUIT N° 27-92868221-3; en el/ los rubro/s, “PELUQUERIA – SALON DE ESTETICA – BIJOUTERIE – VTA. DE PRODUCTOS DE COSMETICA – PERFUMERIA Y DE TOCADOR”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “SIEMPRE BELLA” de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “P” 01295/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 26 de marzo de 2018.

FACIO

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0290/2018

VISTO: El Expediente Letra “G” N° 0375/1986, RECARATULADO N° 01307/2018, y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: GIUGA SALVA-TORE, DNI N° 94951966 que funcionaba en el/los rubro/s “PELUQUERIA – BAÑO SAUNA”; bajo la denominación de “LOS ANGELES DE CHARLIE”, categoría “NO EXHIBE” cuya superficie alcanzaba un total de NO EXHIBE Mts2, sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 0626, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “G” 01307/2018.-
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 26 de marzo de 2018.

FACIO

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0291/2018

VISTO: Los Expedientes Letra “A” N° 05325/2014;
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expedientes de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales N° 475/98, 674/07, 750/07 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Firma: ASOCIACION MUTUAL DE PROTECCION FAMILIAR, CUIT N° 30-67856284-6, el cual se desempeña en el/los rubro/s “OFICINA MUTUAL”, categoría “05”, que gira bajo la denominación de “ASOCIACION MUTUAL DE PROTECCION FAMILIAR”, sito en el domicilio de la calle CARLOS PELLEGRINI N° 0904; al cual a partir del día de la fecha se le AMPLIARA EL/LOS RUBRO/S, a “CONSULTORIOS MEDICOS”, cuya superficie alcanza un total de 80,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en los Expedientes: Letra “A” N° 05325/2014;
ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 26 de marzo de 2018.

FACIO

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0292/2018

VISTO: El Expediente N° 04851/2013
El Decreto Municipal N° 0949/2015; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Trámite N° 08673/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: MORENO, JORGE CEFERINO, D.N.I. N° 20.744.858.
Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo 2018; de la unidad automotor marca: KIA, modelo: K2500, AÑO: 2017, motor N° D4CBH260769, dominio: AB731VV, propiedad del señor: MORENO, JORGE CEFERINO, D.N.I. N° 20.744.858, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 141.
ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de marzo de 2018.

FACIO

GREVE

RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0293/2018

VISTO: El Expediente Letra “P” 01342/2018; y
CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, MOS-CONI N°0931, cuya superficie alcanza un total de 284,00 mts2, propiedad de/la Sr/a: PREISEGEER, RICARDO DANIEL, CUIT N° 20-14340626-2; en el/los rubro/s, “TALLER DE AUTOMOTORES LIVIANOS Y SEMI-PESADOS Y DE ALTA COMPLEJIDAD – CARPINTERIA METALICA – VTA. DE REPUESTOS”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “LA CLINICA DEL ESCAPE” de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “P” 01342/2018.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 26 de marzo de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0294/2018

VISTO: El Expediente Letra “V” N° 0844/2013, y **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio propiedad del/la Sr/a: VELASQUEZ, BERTA CRISTINA, CUIT N° 27-23994828-1 que funcionaba en el/los rubro/s “GIMNASIO - KIOSCO”; bajo la denominación de “SPORT GYM”, categoría “03” cuya superficie alcanzaba un total de 100,00 Mts2, sito en el domicilio de la calle GRAL SAN MARTIN N° 3135, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “V” 0844/2013.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 26 de marzo de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0295/2018

VISTO: El Expediente Letra “C” 01341/2018; y **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, FAG-NANO N° 0512, cuya superficie alcanza un total de 54,00 mts2, propiedad de/la Sr/a: CASTRO, MARIANELA ESTEFANIA, CUIT N° 23-38087657-4; en el/los rubro/s, “VTA. Y ELABORACION DE PANIFICADOS Y DE SANDWICHES – VTA. DE BEBIDAS SIN ALCOHOL – PROD. DE CONFITERIA”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “LA PETITE”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “C” 01341/2018.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 26 de marzo de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0296/2018

VISTO: El Expediente Letra “M” N° 2039/1991, Recaratulado como Expediente N° 1248/2008 El Decreto Municipal N° 0949/2015; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Trámite N° 08579/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: MALLO, CARLOS ALBERTO, D.N.I N°12.285.484. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1118/99 y N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca: RENAULT, modelo: MASTER DCI 120, AÑO 2008, motor N° G9UA724C040288, dominio: HKA205, propiedad del señor: MALLO, CARLOS ALBERTO, D.N.I N°12.285.484, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno N° 01.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de marzo de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0297/2018

VISTO: El Expediente Letra “S” N° 2866/2001, recaratulado como Expediente N° 4377/2008. El Decreto Municipal N° 0949/2015; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Trámite N° 08615/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor: SCOTTO, ROBERTO SALVADOR, D.N.I. N° 12.791.325. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la unidad automotor, marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO: 2012, motor N° T85107738, dominio: LFM658; propiedad del señor: SCOTTO, ROBERTO SALVADOR, D.N.I. N° 12.791.325; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: FIAT, modelo: GRAND SIENA ATTRACTIVE 1.4 8V, AÑO 2013, motor N° 327A0554120726, dominio: OAT042, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada N° 08, Legajo N° 109.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de marzo de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0298/2018

VISTO: El Expediente N° 03962/2015 El Decreto Municipal N° 0949/2015; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Trámite N° 08576/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: PAEZ, JORGE LUIS, D.N.I. N° 20.884.014. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1118/99 y N° 929/97; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo 2018, de la unidad automotor marca: HYUNDAI, modelo: H-1 SVX, AÑO 2007, motor N° D4BH7444440, dominio: GUG269, propiedad del señor: PAEZ, JORGE LUIS, D.N.I. N° 20.884.014, quien se desempeña en el servicio de TRANSPORTE ESCOLAR, con el Interno N° 77.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de marzo de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0299/2018

VISTO: El Expediente N° 0057/2015 Decreto Municipal N° 0949/2015; y **CONSIDERANDO:** Que mediante trámite N° 08564/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a dar de BAJA HABILITACION en el Servicio Privado de Común de Pasajeros, solicitado por el Señor: MAMANI, DANIEL EDUARDO, D.N.I. N° 32.768.212. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2709/2009; y Normas Legales en vigencia

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA HABILITACION en el Servicio Privado de Común de Pasajeros Interno N° 158, a la Unidad automotor marca: MERCEDES BENZ, modelo: SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE, AÑO: 2013, motor N° 651955W0025735, dominio: NQS455, propiedad Señor: MAMANI, DANIEL EDUARDO, D.N.I. N° 32.768.212, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2709/2009.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal y cumplido. Archívese. Río Grande, 26 de marzo de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0300/2018

VISTO: El Expediente N° 2760/2016 El Decreto Municipal N° 0949/2015; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Trámite N° 08780/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor: LIQUIN, JOSE YON, D.N.I. N° 36.708.549

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 333/2018

VISTO: Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 876/2014, y **CONSIDERANDO:** Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 3749/2017; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la SEGUNDA de MARZO de 2018, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2° - REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 334/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-05420/2014, “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CENTRO DE REHABILITACIÓN LIBERTADOR Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE.-”, Trámites N° 28442/2017, 34621/2017 y 38044/2017, Letra: SS.DA., emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaria de Salud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/14 y 100/15; La Resolución Municipal N° 3860/2014, 1543/2015, 817/2016 y 1708/2017; El Dictamen N° 20/2014, 05/2015, 01/2016 y 01/2017, y **CONSIDERANDO:**

Que, visto los tramites antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento para a favor del Lic. ALZUA Oscar, D.N.I. N° 10.717.640, T.F. KOIKE, Verónica Cristina D.N.I. N° 20.585.258, Dr. OLMOS Lisardo D.N.I. N° 21.509.121 y del Lic. CATALDO Nicolás D.N.I. N° 30.966.729 los mencionados forman parte del Convenio Marco de Cooperación, suscripto entre en Municipio de Río Grande y Centro de Rehabilitación Libertador durante los días 28/09, 29/09, 21/11, 22/11, 21/12 y 22/12; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compras N° 1760/2017, 2552/2017 y 2205/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por pase N° 258/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 16.140,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118° y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compras N° 1760/2017, 2552/2017 y 2205/2017, a favor de: “GRAN-DE HOTEL S.A.”, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 16.140,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, Realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 16 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 335/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-05107/2016, “CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE.-”, Trámites N° 31481/2016, Letra: SPS.DE., emitido por la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17; La Resolución Municipal N° 3480/16 La Resolución Municipal N° 3424/17 La Resolución Municipal N° 4978/17, y

FACIO

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la HABILITACIÓN en el Servicio de TAXI – FLET, a la unidad automotor, marca: KIA, modelo: K2700 L/B S/C, AÑO: 2009, motor N° J2506704, dominio: IAJ017, que fuera otorgado al señor LIQUIN, JOSE YON, D.N.I. N° 36.708.549, con el interno 171.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de marzo de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0301/2018

VISTO: El Expediente N° 02622/2008 El Decreto Municipal N° 0949/2015; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Trámite N° 08786/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACION ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: FRATTI, LEONARDO DAMIAN, D.N.I. N° 27.754.450. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN periodo 2018; de la unidad automotor marca: HYUNDAI, modelo: H 100, AÑO: 2007, motor N° D4BB7471985, dominio: GRH082, propiedad del señor: FRATTI, LEONARDO DAMIAN, D.N.I. N° 27.754.450, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 66.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de marzo de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0302/2018

VISTO: El Expediente Letra “M” N° 4710/1989, recaratulado como Expediente N° 0516/2008 El Decreto Municipal N° 0949/2015; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Trámite N° 08791/2018, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor: MANSILLA ARJEL, JOSE ISIDRO, D.N.I. N° 92.710.077. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA la unidad automotor, marca: VOLKSWAGEN, modelo: VOYAGE 1.6 MSI, AÑO: 2017, motor N° CFZS09676, dominio: AB337LD; propiedad del señor MANSILLA ARJEL, JOSE ISIDRO, D.N.I. N° 92.710.077; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: FORD, modelo: FIESTA KINETIC DESIGN TREND PLUS, AÑO 2012, motor N° CM142873, dominio: LC1419, que presta Servicio Público de TAXI en la Parada N° 05, Legajo N° 72.
ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de marzo de 2018.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0303/2018

VISTO: El Expediente Letra “T” 01354/2018; y **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:
EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle, ECHE-LAINE N° 0451, cuya superficie alcanza un total de 120,00 mts2, propiedad de/la Sr/a: TROCHE BILLORDO, ADHEMAR ARISTIDES, CUIT N° 20-38542618-7; en el/los rubro/s, “ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA – ALMACEN”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “DON LINO” de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “T” 01354/2018.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 27 de marzo de 2018.

FACIO

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita proceder a caratular, aprobar, re-frendar y registrar el Convenio Marco de colaboración académica a suscribir entre la Universidad de Nacional de Tres de Febrero y el Municipio de Río Grande
Que, por Nota N° 228/2017 y Nota N° 353/2017, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento a favor de GRACIAN Carlos Damián, desde el día 28/09/2017 al 30/09/2017 y desde el día 23/11/2017 al 25/11/2017, así mismo que por Nota N° 283/2017 se solicita el alojamiento y racionamiento a favor de TOMMASI, Cristina, LANDI Nidia y GRAU SANCHEZ Ramón desde el día 26/10/17 al 28/10/17 quienes arribaran a nuestra ciudad para participar del encuentro de la Licenciatura Educación Secundaria;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compras N° 1746/2017, 1960/2017 y 2248/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por pase N° 257/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 25.355,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118° y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compras N° 1746/2017, 1960/2017 y 2248/2017, a favor de: “GRANDE S.A.”, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 25.355,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, Realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 336/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-01045/2018<<Pago de Factura presentada por la firma AUTOSUR RIO GRANDE S.A. Periodo 19/02/18 al 02/03/18>>, Trámite N° 6542/2018, Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 3° Apartado d); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” N° 0049-00003622/ 34/ 35/ 36/ 37 por la suma total de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 37/100 (\$ 9.251,37) presentadas al cobro por: “AUTOSUR RIO GRANDE S.A.”, correspondientes a la carga de combustible del 19/02/18 al 02/03/18;
Que, la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite Informe Técnico obrante a fojas N°18;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” N° 0049-00003622/ 34/ 35/ 36/ 37 por la suma total de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 37/100 (\$ 9.251,37), presentadas al cobro por: “AUTOSUR RIO GRANDE S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 337/2018

VISTO:

Los Expedientes N° 0001- 01200/2018, 01201/2018 y 01202/2018, “Pago de COMPLEMENTARIA 4 – MARZO 2018 al Personal del Municipio, Obras Sanitarias, Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y Concejo Deliberante”, Trámites N° 7516/2018, 7518/2018, 7517/2018, Letra: SFP.CH., emitidos por la Coordinación de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71;
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;
La Ordenanza Municipal N° 3749/2017, y
CONSIDERANDO:
Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1°, 2° y 3 de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal N° 474/98, 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo 1.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 4 MARZO/2018, al personal del Municipio y personal de Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 10/100 (\$ 2.725.693,10), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01200/2018.-
ARTÍCULO 2°- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 4 MARZO/2018, al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL CIENTO TRES CON 78/100 (\$ 17.103,78), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01201/2018.-
ARTÍCULO 3°- APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 4 MARZO/2018, al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 15/100 (\$ 260.164,15), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01202/2018.-
ARTÍCULO 4°- POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 338/2018

VISTO:

El Expediente 0001-00298/2018, “Contratación de 600 horas de máquina retroexcavadora sobre oruga”, Trámite N° 1745/2018. Letra: MRG-SOySP, emitido por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;
La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11, y modificatorio N° 1543/2012;
La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;
La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 276/2017;
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 06/2018;
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 06/2018; y
CONSIDERANDO:
Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios N° 06/2018, referente a la contratación de 600 horas de máquina retroexcavadora sobre oruga, solicitada por la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;
Que, según surge del Acta de Apertura del día 14 de febrero del corriente año, obrante a fs. 112, se presentaron ofertas por parte de: Estancia Violeta S.R.L., Propagación S.A., el señor Luis Rubén Eugenio Mancilla, y el señor Hernán Meneses;
Que, del cuadro comparativo de precios, de fs. 114, surge que la oferta presentada por Estancia Violeta S.R.L., resulta ser la de menor precio en el único renglón solicitado;
Que, la firma Estancia Violeta S.R.L. omitió presentar la correspondiente garantía de oferta; incurriendo en una de las causales de rechazo de la oferta, estipulada en el Punto 9) del Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios, el cual establece en su parte pertinente que será causal de rechazo: “La falta de presentación de la garantía de oferta”;
Que, del nuevo cuadro comparativo de precios, obrante a foja 118, se desprende que, la oferta presentada por el señor Hernán Meneses, resulta ser la de menor precio en el único renglón solicitado;
Que, mediante Trámite N° 5197/18, agregado a fs. 116/117, el señor Director General del Área Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Pablo Drussi, emitió Informe Técnico, manifestando que las ofertas presentadas brindan cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas;
Que, la oferta presentada por el señor Hernán Meneses, cumple con los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;
Que, por tales motivos, la Comisión de Preadjudicación en la intervención legal que le compete (fs. 135), aconsejó Preadjudicar el Concurso de Precios N° 06/2018, a favor del señor Hernán Meneses, en el único renglón solicitado, por la suma total de pesos setecientos ochenta mil con 00/100 (\$ 780.000,00);
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°; Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017, Anexo I.

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2018, a favor del Sr. MENESSES HERNAN, en el único renglón solicitado, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 780.000,00).
ARTÍCULO 2° - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 3° - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 4° - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 5° - REGISTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 16 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 339/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-00927/2017<<Adq. de insumos y materiales varios para Laboratorio de Planta Depuradora de efluentes cloacales>>, Trámite 3797/2017, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos varios los cuales serán destinados para el buen funcionamiento y equipamiento del Laboratorio de la Planta Depuradora de Efluentes Cloacales de pendiente de la Dirección General de Obras Sanitarias;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1901/2017, 1902/2017, 2550/2017 y 1900/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 88/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 01/100 (\$ 68.847,01), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1901/2017, a favor de: “BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.”, por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 81/100 (\$ 4.194,81), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1902/2017 y 2550/2017 , a favor de: “MONTOUX HUGO.-”, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$ 34.531,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1900/2017, a favor de: “ORMAZA DE PAUL ROBERTO”, por la suma de PESOS TREINTA MIL CIENTO VEINTIUNO CON 20/100 (\$ 30.121,20), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 340/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-05600/2017<<Adq.de Mat.Elect.P/TIC>>, Trámite 31573/2017, Letra: SMeLDTIC., emitido por la DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORM. Y COMUNIC. dependiente de la SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán utilizados en caso de necesitar reemplazo o cuestiones de contingencia;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2118/2017, 2117/2017 y 2116/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 246/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO MIL CIENTO VEINTIUNO CON 93/100 (\$ 100.121,93), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2118/2017, a favor de: “VIVAS JULIO ALEJANDRO”, por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 3.772,20), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2117/2017, a favor de: “PROPAGACION S.A.”, por la suma de PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 40.492,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2116/2017, a favor de: “RAYUELA S.R.L.”, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 73/100 (\$ 55.857,73), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 341/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-05663/2017 <<ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE 23 CARTELES DE 4X2 Mts.>>, Trámite 32223/2017, Letra: SOySP.DGA., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario

Territorial N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán destinados para la realización de 23 carteles;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2313/2017 y 2311/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 231/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHENTA CON 61/100 (\$ 85.080,61), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2313/2017, a favor de: “CONTINENTAL MADERAS SRL”, por la suma de PESOS CINCO MIL DIEZ CON 30/100 (\$ 5.010,30), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2311/2017, a favor de: “SOLDASUR S.A.-”, por la suma de PESOS OCHENTA MIL SETENTA CON 31/100 (\$ 80.070,31), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 342/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-06246/2017<<adquisición de materiales destinados a curso en el centro de capacitación espacio para el desarrollo laboral y tecnologico>>, Trámite 35666/2017, Letra: SPyA.DOE., emitido por la DIRECCIÓN OFICINA DE EMPLEO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;
Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos y materiales que serán utilizados en el nuevo centro capacitación “Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico” para distintos cursos que tiene en ejecución la Dirección Oficina de Empleo;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2495/2017 y 2496/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase N° 201/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL NOVENTA Y OCHO CON 85/100 (\$ 30.098,85), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2495/2017, a favor de: “ZAPATA MIGUEL ANGEL”, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TRECE CON 00/100 (\$ 813,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2496/2017, a favor de: “CONTINENTAL MADERAS SRL”, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 85/100 (\$ 29.285,85), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 343/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-03183/2017, “CONVENIO MARCO ENTRE LA FUNDACIÓN U.M.M.E.P. “UN MUNDO MEJOR ES POSIBLE” Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE.-”, Trámites N° 17141/2017, Letra: SPS.CE., emitido por la Coordinación de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
El Decreto Reglamentario N° 292/72;
El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;
La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera;
El Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17;
La Resolución Municipal N° 2362/17, y

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 350/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05588/2017 <<CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE PARA CASA DE MARIA PARA EL TRASLADO DE MADRES EMBARAZADAS Y PERSONAL MUNICIPAL QUE CUMPLE FUNCIONES EN EL CMS Nº 1. DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA.>>. Trámite 31934/2017, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de un transporte que será utilizado para el traslado diario de las personas que concurren a las instalacones de “Casa de Maria” y para los agentes municipales que cumplen funciones en el CMS Nº 1 (Centro Municipal de Salud Nº 1); Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2177/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 261/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 80.800,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2177/2017, a favor de: “TOCONAS GLORIA GRACIELA”, por la suma de PESOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 80.800,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 351/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04854/2017<<Adquisición de Mercadería de Alimentos destinada a diferentes reuniones protocolares>>., Trámite 26427/2017, Letra: SCGyCG.DCyP., emitido por la DIRECCION DE CEREMONIAL Y PROTOCOLOdependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería e insumo varios, los mismos serán utilizados para las distintas reuniones llevada a cabo por el Sr. Intendente en su despacho y en las distintas secretarías de este Municipio, con autoridades Nacionales, Provinciales y diversas instituciones; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2210/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 234/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 7.786,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2210/2017, a favor de: “EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.R.L.”, por la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 7.786,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 352/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06041/2017 <<ADQUISICION DE MAQUINARIA E INSUMOS PARA EL DTO DE CONTROL DE PLAGAS DE LA DIRECCION DE BROMATOLOGIA E HIGIENE>>, Trámite 34081/2017, Letra: SS.DbEh., emitido por la DIRECCION DE BROMATOLOGIA E HIGIENE dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2629/2017, a favor de: “RAYUELA S.R.L.”, por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 51.384,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 348/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06055/2017<<DISEÑO E IMPRESION DE CUPONERAS PARA EL PROGRAMA DE VERANO “SENTITE UN TURISTA EN GRANDE”.->>, Trámite 34136/2017, Letra: SPyA.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TURISMO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mil (1.000) cuponeras que serán entregadas a quienes participen del programa de verano “Sentite un Turista en Grande”, el cual se desarrollara durante los meses de diciembre, enero y febrero;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2566/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 212/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 7.550,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2566/2017, a favor de: “LLANOS GUSTAVO ADOLFO”, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 7.550,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 349/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06955/2017 <<Contratacion de servicio de limpieza baños químicos ubicados en el paseo Canto del viento.>>, Trámite 1086/2017, Letra: SPyA. DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de limpieza y mantenimiento de un (01) baño portátil el cual se encuentra emplazada en el “Paseo Canto del Viento”; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2691/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 250/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2691/2017, a favor de: “OCHOA MARIO ALEJANDRO ”, por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

tareas de mantenimiento en las labores diarias que se presenta en el paseo “Canto del Viento”; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1298/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 213/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS CON 90/100 (\$ 7.802,90), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1298/2017, a favor de: “EL TEHUELCH E S.A.C.I.C.I.”, por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS CON 90/100 (\$ 7.802,90), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 346/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06363/2017<<Contratación de Servicio de Transporte para 49 pasajeros el día 06/12/17 a Tolhuin (Viaje de Estudio Escuela Prov. Nº 14).->>, Trámite 36396/2017, Letra: SPS.DE., emitido por la DIRECCION DE EDUCACION dependiente de la SECRETARÍA DE PROMOCION SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de transporte, para el traslado ida y vuelta RIO GRANDE- TOLHUIN- RIO GRANDE con destino al complejo del SÚTEF; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2479/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 1385/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL CON 00/100 (\$ 21.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2479/2017, a favor de: “KAUS CARLOS ALBERTO”, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL CON 00/100 (\$ 21.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 347/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-01466/2017 <<Adquisición 03 Notebook con Sistema Operativo destinadas a la Secretaría de Promoción Social.>>., Trámite 6563/2017, Letra: SPS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE PROMOCION SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tres (03) notebook tipo Lenovo, las cuales serán destinadas a distintos sectores dependientes de la Secretaría de Promoción Social; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2629/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 232/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 51.384,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita proceder a caratular, aprobar, refrendar y registrar el Convenio Marco entre la Fundación U.M.M.E.P., “Un Mundo Mejor es Posible” y el Municipio de Río Grande

Que, por Nota Nº 113/2017, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de alojamiento y racionamiento a favor de Hernández Laguna, desde el día 25/06/2017 al 01/07/2017, así mismo que por Nota Nº 142/2017 y 184/2017, se solicita el racionamiento a favor de Sánchez Iglesias, Yordanis desde el día 21/07/17 al 13/09/17 quienes arribaran a nuestra ciudad para la implementación del programa de alfabetización “Yo Si Puedo”, ambas emitidas por la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compras Nº 1022/2017, 1314/2017 y 1491/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por pase Nº 177/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 31.247,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º y 3º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compras Nº 1022/2017, a favor de: “FINOCCHIO HNOS S.R.L.”, por la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SIETE CON 00/100 (\$ 7.707,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compras Nº 1314/2017 y 1491/2017, a favor de: “DIAZ CAUCAMAN PABLO ADOLFO”, por la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 23.540,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, Realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 344/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06265/2017 <<Adquisición de Horno Rotativo e instalación para la Dirección de Serv. Gastronómicos.>>., Trámite 35601/2017, Letra: SCGyCG... Emitido por la dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un (01) horno rotativo destinado a la Dirección de Servicios Gastronomicos, el mismo será utilizado para la elaboración de alimentos destinados a eventos realizados por este Municipio; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2576/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 230/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 155.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2576/2017, a favor de: “FABRIPAC S.R.L.”, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 155.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 16 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 345/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03673/2017 <<COMPRA DE HIDROLAVADORA Y COMPRESOR PARA EL PASEO CANTO DEL VIENTO>>, Trámite 19871/2017, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una hidrolavadora y compresor de aire que serán utilizados para realizar

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de termonebulizadora de arranque eléctrico, jeringas, acaroina e insecticida residual de amplio espectro con flete incluido. Lo solicitado será utilizado por los agentes del Departamento de Control de Plagas en tareas de saneamiento, desratización, desinfección y desinsectación;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2602/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 59/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 05/100 (\$ 34.000,05), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2602/2017, a favor de: “ANDREOLI LUCAS ARIEL”, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 05/100 (\$ 34.000,05), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 353/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00650/2018<<Pago Adicional “Policía de la Provincia de Tierra del Fuego” Periodo 12/2017 Servicio al Tribunal Administrativo Municipal de Faltas>>, Trámite Nº1854/2018, Letra: TAMF, emitido por la TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS dependiente de la ;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3º Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “C” Nº 0012-00001412 de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 20/100 (\$ 32.138,20) presentada al cobro por: “POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”, correspondiente al servicio de policia adicional del mes de diciembre 2017; Que, la TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS emite Informe Técnico obrante a fojas Nº5;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “C” Nº 0012-00001412de PE-SOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 20/100 (\$ 32.138,20), presentada al cobro por: “POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 354/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00944/2018 <<Pago de factura presentada por la M.V. QUI-ROGA, Nely- Periodo 01/2018>>, Trámite Nº 3277/2018, Letra: SPyGC.CZ., emitido por la COORDINACION DE ZONOSIS dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3º h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” Nº 0003-00000005 de PESOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 29.000,00) presentada al cobro por: “QUIROGA NELLY BEATRIZ “, correspondiente a los honorarios por servicio como Médico Veterinario correspondiente al mes de enero del 2018;

Que, la COORDINACION DE ZONOSIS emite Informe Técnico obrante a fojas Nº04; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de la factura “B” Nº 0003-00000005 de PESOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 (\$29.000,00), presentada al cobro por: “QUIROGA NELLY BEATRIZ “, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º-POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 355/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00544/2018<<Pago de factura presentada por la empresa “LV Transporte de Volquetes”.->>, Trámite Nº 1791/2018, Letra: SPyA.DLU., emitido por la DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” Nº 0001-00000152 de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 168.000,00) presentada al cobro por: “VILLALOBOS LUIS ALBERTO”, correspondiente al alquiler de un camión porta contenedores para realizar los trabajos de limpieza, levantamiento y traslado de basura con el objetivo de prevenir cualquier tipo de contaminación ambiental dentro de los barrios de nuestra ciudad;

Que, la DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 24;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “B” Nº 0001-00000152 de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 168.000,00), presentada al cobro por: “VILLALOBOS LUIS ALBERTO”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 356/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00764/2018<<Pago de factura presentada por la empresa ATLAS FUEGUINA Periodo 01/2018>>, Trámite Nº 4805/2018, Letra: SOySP.DPyJ., emitido por la DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” Nº 0002-00000002 de PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 105.640,00) presentada al cobro por: “LALINDA RAMON DOLARICIO”, correspondiente a las tareas de seguridad privada en las instalaciones de la Dirección de Parques y Jardines, periodo enero 2018;

Que, la DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 2;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “B” Nº 0002-00000002 de PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 105.640,00), presentada al cobro por: “LALINDA RAMON DOLARICIO”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 357/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04470/2017 “Contrato de Locación de Servicios Profesionales Suscripto entre el Sr. VERA, Alberto Gaspar, DNI 10.162.225 y el Municipio de Río Grande”, Trámite Nº 21473/2017, emitido por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal Nº 831/2014;

Resolución Municipal Nº 3443/2017;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la autorización para realizar la contratación del profesional Sr. Vera, Alberto Gaspar DNI Nº 10.162.225 quien prestaría servicios de asesoramiento para planificación, ordenamiento y seguimiento del transporte público de pasajeros, estacionamiento medido, revisión de trámites y gestiones relacionadas con la zonificación territorial y las normas de desarrollo urbano, entre otros;

Que, por cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 19/07/2017 registrado bajo el Nº 12637 de fecha 28/08/2017 aprobada mediante Resolución Municipal Nº 3443/2017 establece que, cuando el profesional sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, corre por parte del Municipio los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 001941/2017, correspondiente al servicio mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 208/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita el pago de la factura “B” Nº 0057-00001336 por la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 15.250,00), presentada al cobro por: “STATUS S.R.L.”;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “B” Nº 0057-00001336 por la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 15.250,00), presentada al cobro por: “STATUS S.R.L.”; en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 358/2018

VISTO:

El Expediente 0001-01020/2018, “Contratación del desarrollo de mejoras al sistema SIAFv2”, Trámite Nº 6715/2018, Letra: SFP., emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas de este Municipio;

La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado d); El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

El Decreto Provincial Nº 674/11, y modificadorio Nº 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;

La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales Nº 474/1998 y 088/2018;

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones, tramita la Contratación del Servicio de Mejoras al Sistema Informático SIAFv2, solicitada por la Subsecretaría de Finanzas Públicas de este Municipio;

Que, dicha contratación se encuentra debidamente autorizada por quien suscribe el presente acto;

Que, la Contratación de dicho servicio deberá recaer en favor de la firma Consultores en Informática S.A.;

Que, la contratación antes mencionada se encuadra dentro del Apartado d) del Inciso 3º del Artículo 26º de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, el cual establece que podrá tratarse directamente: “para adquirir bienes cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello y no hubiere sustituto”;

Que, obra a fs. 08, el correspondiente Informe Técnico, emitido por el Sr. Subsecretario de Finanzas Públicas, Lic. Guillermo Fernández, quien manifiesta que la contratación del servicio deberá recaer en favor de la firma antes mencionada, por cuanto Consultores en Informática S.A., posee la exclusividad del sistema informático de administración financiera SIAFv2, que es utilizado por la administración central desde el año 2007, prestando anualmente el servicio de mantenimiento y soporte del mismo;

Que, obra en el expediente a fs. 02/03, cotización por parte de la firma Consultores en Informática S.A.;

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación solicitada, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998, y 088/2018, Anexo I.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA a favor de la

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de: “COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.”, por la suma total de PESOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 38/100 (\$ 9.157,38), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del

firma CONSULTORES EN INFORMÁTICA S.A., para la Contratación del Desarrollo de Mejoras al Sistema Informático Financiero SIAFv2, por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$89.350,00).

ARTÍCULO 2º - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Subsecretaría de Finanzas Públicas. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 19 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 359/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03226/2017 <<Adquisicion de materiales para reestructuracion de cableado de red.->>, Trámite 13870/2017, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales para trabajos de reestructuración, cableado de red y telecomunicaciones de la Dirección de Rentas;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1148/2017, 1150/2017, 1771/2017, 1554/2017 y 1149/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 266/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 51.068,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º y 3º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “B” Nº 0002-00024847 de PESOS TRES MIL VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 3.024,00) a favor de: “ZAPATA MIGUEL ANGEL”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR el pago de la factura “B” Nº 0014-00000026 de PESOS VEINTE MIL NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 20.097,00), a favor de: “PROPAGACION S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” Nº 0011-00007230/ 0011-00007692/ 0011-00007509, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 27.947,00), a favor de: “COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.” en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 360/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00639/2018 <<Pago de factura presentada por la empresa “COOPERATIVA ELÉCTRICA” Servicio al DESARROLLO LABORAL Y TECNOLÓGICO.->>

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 367/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01175/2018 <<Pago Adicional a favor de la “POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TDF” Período 01/2018.->>. Trámite Nº 5432/2018, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCION DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3º Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “C” Nº 0012-00001436/ 7 por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 76.436,80) presentadas al cobro por: “POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”, correspondientes al servicio de vigilancia y acompañamiento en el traslado de dinero que presta la Policía de la Provincia en el CGP Padre Zink, como así también en la oficina Central de la Dirección de Rentas, período ENERO 2018;

Que, la DIRECCION DE RENTAS emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 08; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas “C” Nº 0012-00001436/ 7 por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 80/100 (\$76.436,80), presentadas al cobro por: “POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 368/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00887/2018 <<Pago Adicional “Policía de la Provincia de Tierra del Fuego” Período 01/2018.->>. Trámite Nº 5368/2018, Letra: SPyGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3º Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “C” Nº 0012-00001435 de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 40/100 (\$38.218,40) presentada al cobro por:”POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”, correspondiente al servicio adicional presentado por la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego en el mes de ENERO 2018, en las instalaciones del Edificio Central del Municipio; Que, la DIRECCION DE ADMINISTRACION emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 05; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “C” Nº 0012-00001435 de PESOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 40/100 (\$ 38.218,40), presentada al cobro por: “POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 369/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01174/2018 <<Pago de pólizas presentadas al cobro por la firma “PROVINCIA SEGUROS S.A.”.->>. Trámite Nº 6869/2018, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” Nº 0000-00038842/ 38844/ 360446/ 342825/ 342826/ 38843 y 0001- 38843/ 360446 por

Que, atento a que del Cuadro Comparativo de Precios de fs. 54, se desprendía que las ofertas presentadas resultaban inconvenientes, se les solicitó una mejora de oferta, conforme a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 674/2011 Art. 26º, Inciso 3), Apartado b); Que, al no recibirse propuestas de mejora de oferta, tal como surge del Acta de Apertura de fecha 21 de febrero de 2018 (fs. 63), mediante Acta de Preadjudicación de fecha 23 del mismo mes y año (fs. 64), se declararon inadmisibles todas las ofertas presentadas en virtud de resultar su precio inconveniente, según lo establecido por el Decreto Provincial Nº 674/2011, Art. 26º, Inc. 3º, Ap. b), el cual establece que: “Si las cotizaciones resultaren nuevamente inadmisibles, se podrá realizar la contratación en forma directa, respetando los requisitos del pliego de bases y condiciones dispuestos para la licitación o concurso que se hubiera declarado fracasado.”; Que, no obstante ello, se ha aducido un error respecto de la inconveniencia del precio ofertado por la firma Propagación S.A., en el renglón Nº 01, toda vez que no supera el porcentual de referencia; por lo cual y asimismo debe considerarse que, la conveniencia de una oferta se compone de distintos factores, tales como el plazo de entrega, calidad del producto, etc., resultando por consiguiente, conveniente a los intereses de este Municipio, la oferta realizada por parte de la firma Propagación S.A., en el renglón Nº 01; Que, mediante Informe Técnico emitido por el Sr. Director Operativo de Obras Sanitarias, Dn. Gustavo Caro, obrante a fs. 60, se manifiesta que las ofertas presentadas brindan cumplimiento a los requerimientos técnicos solicitados; Que, asimismo la firma Propagación S.A., brinda cumplimiento a los requisitos formales establecidos en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios; Que, por tales motivos, la Comisión de Preadjudicación, en la intervención legal que le compete (fs. 69), aconsejó Preadjudicar el Concurso de Precios Nº 05/2018, a favor de la firma Propagación S.A., en el renglón Nº 01, por la suma total de pesos ciento noventa y dos mil ochocientos con 00/100 \$ (192.800,00); Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 276/2017, Anexo I.

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 05/2018, a favor de la firma Propagación S.A., en el renglón Nº 01, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 192.800,00).

ARTÍCULO 2º - DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por parte de la firma Rodamientos Decar de Gabriel O. Demari, por resultar su precio inconveniente.

ARTÍCULO 3º - DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por parte de la firma Propagación S.A., en el renglón Nº 02 por resultar su precio inconveniente.

ARTÍCULO 4º - DECLARAR INADMISIBLE la oferta presentada por parte de la firma Autosur Río Grande S.A., por resultar su precio inconveniente.

ARTÍCULO 5º - DECLARAR FRACASADOS los renglones Nº 02 y 03.

ARTÍCULO 6º –AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA de los elementos solicitados en los renglones Nº 02 y 03.

ARTÍCULO 7º - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 8º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 9º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 10º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección General de Obras Sanitarias. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 19 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 366/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00906/2018 “Devolución dineraria por pago incorrecto da favor de Sra. GILLIG ANA DNI Nº 12.772.548.-”, Trámite Nº 2136/2018, Letra: SFP.CR., emitida por la Coordinación de Recaudación dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 24º,

El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias;

La Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 –Código de Administración Financiera;

La Ordenanza Municipal Nº 2933/2011, Artículo 81º - Código Tributario Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionados, se solicita la devolución por la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO CINCO CON 63/100 (\$ 13.105,63), a favor de “FLORES ROBERTO OSCAR” DNI Nº 14.357.038, en concepto de reintegro del dinero correspondiente al cobro incorrecto de sobre la Partida Nº 00004873 de la cual es titular; Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo Nº 118º y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la devolución de la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO CINCO CON 63/100 (\$ 13.105,63), a favor de “FLORES ROBERTO OSCAR” DNI Nº 14.357.038, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

“2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos varios destinados a la batería perteneciente a la Dirección de Banda de Música Municipal, a fin de realizar un recambio debido al desgaste y rotura de los insumos mencionados;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2256/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 268/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 35.948,76), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2256/2017, a favor de: “RIUS JUAN ESTEBAN”, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 35.948,76), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 364/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-03944/2017 <<Contratacion de cobertura de Seguro para el Camion Grua Ford 915E el interno C-62>>. Trámite Nº 20599/2017, Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura/póliza “B” Nº 0004-06562673 de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 38.460,00) presentada al cobro por:”RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA”, correspondiente contratación del servicio de cobertura de seguro para el vehículo interno C-62;

Que, la COORDINACION DE COMPRAS emite CONSTANCIA obrante a fojas Nº 13; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura/póliza “B” Nº 0004-06562673 de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 38.460,00), presentada al cobro por: “RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 365/2018

VISTO:

El Expediente 0001-00246/2018, “Adquisición de arrancadores y tacho de grasa”, Trámite Nº 01134/2018, Letra: S.O.yS.P-D.G.O.S.M., emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;

La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º;

El Decreto Reglamentario Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11, y modificadorio Nº 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;

La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera;

El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 276/2017;

El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 05/2018;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 05/2018;

CONSIDERANDO:

Que, según surge del Acta de Apertura del día treinta y uno del mes de enero del año mil dieciocho, la cual obra a fs. 51, se presentaron ofertas por parte de las firmas: Rodamientos Decar de Gabriel O. Demari, Autosur Río Grande S.A. y Propagación S.A.; Que, las firmas Rodamientos Decar de Gabriel O. Demari y Autosur Río Grande S.A., cotizan únicamente el renglón Nº 03; mientras que la firma Propagación S.A., cotiza los renglones Nº 01 y 02;

gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 361/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00646/2018 <<Pago Adicional “Policía de la Provincia de Tierra del Fuego” Período 11/2017 Servicio al Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.->>. Trámite Nº 1859/2018, Letra: TAMF, emitido por la TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3º Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “C” Nº 0012-00001366 por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 33.875,40) presentadas al cobro por: “POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”, correspondientes al servicio de policia adicional del mes de Novimebre de 2017 en el edificio del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas;

Que, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas “C” Nº 0012-00001366 por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 40/100 (\$33.875,40), presentadas al cobro por: “POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 362/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05344/2017 <<Service de mantenimiento por 500 horas de maquina retroexcavadora interno M-26>>. Trámite 29382/2017, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3º Apartado d); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de mantenimiento de máquina retroexcavadora interno M-26 perteneciente al parque automotor municipal, a fin de cumplir en tiempo y forma con el correspondiente service de las 500 horas. Para ello, la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS emite a tal efecto Informe Técnico obrante a fojas Nº 04; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1928/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 265/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 34/100 (\$ 16.826,34), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1928/2017, a favor de: “PATRICIO PALMERO SAICYA”, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 34/100 (\$ 16.826,34), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 19 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 363/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05915/2017 <<Adquisición componentes para Batería de la Banda Municipal de Música.->>. Trámite 33461/2017, Letra: SPS.DBM., emitido por la DIRECCIÓN DE BANDA DE MUSICA dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

la suma total de PESOS CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 33/100 (\$ 170.224,33) presentadas al cobro por: “PROVINCIA SEGUROS S.A.”, correspondientes a la a la cobertura responsabilidad civil, incendio y cristales de los inmuebles pertenecientes a este Municipio dando inicio el día 01/01/2018 hasta el día 04/04/2018;

Que, la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” N° 0000-00038842/ 38844/ 360446/ 342825/ 342826/ 38843 y 0001- 38843/ 360446 por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 33/100 (\$170.224,33), presentadas al cobro por: “PROVINCIA SEGUROS S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 19 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 370/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-01076/2018 <<PAGO A FAVOR DE LA “COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERV. PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA” PERÍODO 02/2018.->>,

Trámite N° 6694/2018, Letra: SPyGC.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 3° m); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes a favor de: “COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.”, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTIUNO CON 76/100 (\$ 567.021,76);

Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio prestado a las distintas áreas del Municipio durante el mes de Febrero de 2018;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes a favor de: “COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.”, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTIUNO CON 76/100 (\$ 567.021,76), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 20 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 371/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-00648/2018 <<Pago Adicional “Policía de la Provincia de Tierra del Fuego”, Período 11/2017.->>, Trámite N° 39819/2017, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCIÓN DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “C” N° 0012-00001370/ 1369 por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 40/100 (\$ 68.619,40) presentadas al cobro por: “POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”, correspondientes al servicio de vigilancia en el CGP Padre Zink como así tambien en la oficina central de la Direccion de Rentas durante el mes de Noviembre de 2017;

Que, la DIRECCION DE RENTAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 07; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas “C” N° 0012-00001370/ 1369 por la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 40/100 (\$68.619,40), presentadas al cobro por: “POLICIA DE LA PROVINCIA

DE TIERRA DEL FUEGO”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 372/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-00649/2018 <<Pago de factura presentada al cobro por la “POLICÍA DE LA PROVINCIA DE T.D.F.”, Período 12/2017.->>, Trámite N° 1917/2018, Letra: SFP.DR., emitido por la DIRECCIÓN DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “C” N° 0012-00001415/ 1414 por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRECE CON 60/100 (\$ 66.013,60) presentadas al cobro por: “POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”, correspondientes al servicio de vigilancia y acompañamiento en el traslado de dinero en el CGP Padre Zink y en el oficina central de la Direccion de Rentas; Que, la DIRECCION DE RENTAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas “C” N° 0012-00001415/ 1414 por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRECE CON 60/100 (\$66.013,60), presentadas al cobro por: “POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 373/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-00598/2018 <<PAGO DE FACTURA PRESENTADA POR LA FIRMA “FINNING CAT S.A.”->>, Trámite N° 3672/2018, Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” N° 0060-00010388 de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 32/100 (\$ 8.286,32) presentada al cobro por: “FINNING ARGENTINA S.A.”, correspondiente a la adquisici3n de filtros que fueran que fueran destinadas a la máquina vial cargadora frontal caterpillar 942F interno M-16;

Que, la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite Informe Técnico obrante a fojas N° 05; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0060-00010388 de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 32/100 (\$ 8.286,32), presentada al cobro por: “FINNING ARGENTINA S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 374/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-2476/2017 “Contrato de Locaci3n de Servicios entre la Sra. Alvarez Eugenia Viviana y el Municipio de Río Grande”, Trámite N° 011813/2017, Letra: SPyADEyMA, emitido por la Direcci3n de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Producci3n y Ambiente;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2° y 3°, apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014;

El Dictamen Jurídico N° 31/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la autorizaci3n para realizar la contrataci3n de la Sra. Alvarez Eugenia Viviana, DNI N° 22.035.065, quien desarrollará tareas de asistencia técnica especializada en materia de diseño e implementaci3n de estrategias territoriales de educaci3n y concientizaci3n comunitaria en el marco del pacto ambiental;

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resoluci3n Municipal N° 2152/2017 de fecha 30/05/2017;

Que, por cláusula tercera del Contrato de Locaci3n de Servicios Profesionales de fecha 28/04/2017 registrado bajo el N° 12277 de fecha 30/05/2017 establece que, cuando el profesional sea solicitado para trasladarse a la ciudad de Río Grande, corre por parte del Municipio los conceptos de pasajes, racionamiento y estadia por el período que dure la contrataci3n de los servicios convenidos;

Que, según Notas N° 346/2017, 423/2017, 519/2017 y 603/2017 emitidas por la Direcci3n de Ecología y Medio Ambiente, se solicitan las correspondientes Ordenes de Compra con el objeto de efectivizar el alojamiento y racionamiento a favor de la Sra. Alvarez Eugenia Viviana, DNI N° 22.035.065, quien vendría a la ciudad por los periodos 02/07/2017 al 06/07/2017, 21/08/2017 al 25/08/2017, 08/10/2017 al 13/10/2017 y 26/11/2017 al 02/12/2017 para prestar servicios acorde al instrumento contractual; Que, la Direcci3n de Compras, emite a tal efecto las Ordenes de Compra N° 1115/2017, 1467/2017, 1866/2017 y 2318/2017 correspondientes al servicio mencionado ut-supra; Que, por Pases N° 795/2017 y 229/2018, emitidos por la Direcci3n de Compras, se solicita el pago de las facturas “B” N° 0057-00001152/ 1230/ 1293 /1360 por la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 67.075,00), presentadas al cobro por: “STATUS S.R.L.”; Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 276/2017 Anexo I.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” N° 0057-00001152/ 1230/ 1293 /1360 por la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 67.075,00), presentadas al cobro por: “STATUS S.R.L.”; en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 375/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-02699/2017 <<CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA Y EL ACUERDO ESPECÍFICO I ENTRE LA UNIVERSIDAD SALESIANA ARGENTINA Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE>>, Trámite 13347/2017, Letra: SPS.DE., emitido por la DIRECCION DE EDUCACION dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de tres (3) ordenes de alojamiento y racionamiento a favor del Sr. Franchello,Claudio Javier D.N.I N° 23.084.448, Sr. Galli Gustavo Javier D.N.I N°24.686.680 y el Sr. Trangone, Pablo Alejandro D.N.I N° 26.690.872;

Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1635/2017, 2235/2017 y 2335/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 273/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 14.640,00), segun lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 1635/2017, 2235/2017 y 2335/2017, a favor de: “GRANDE S.A.”, por la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 14.640,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 376/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-00921/2018 <<Pago Pólizas a favor de la firma “FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.”.->>, Trámite N° 5501/2018, Letra: SOySP.DT., emitido por la DIRECCI3N DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” N° 0000-2340222/ 318544 por la suma total de PESOS DIEZ MIL QUINCE CON 49/100 (\$ 10.015,49) presentadas al cobro por: “FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.”, correspondientes a la cobertura de seguro para el camion grua interno C-62 perteneciente a la flota Municipal;

Que, la DIRECCI3N DE TRANSPORTE emite Informe Técnico obrante a fojas N° 44; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” N° 0000-2340222/ 318544 por la suma total de PESOS DIEZ MIL QUINCE CON 49/100 (\$10.015,49), presentadas al cobro por: “FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 377/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-01250/2018 <<Pago facturas YPF S.A.->>, Trámite N° 7894/2018,N Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCION DE CONTADURIA dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26° Inciso 3° Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 620/17 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” N° 2017-00095908/ 95909 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 27/100 (\$ 338.262,27) presentadas al cobro por: “Y.P.F S.A.”, correspondientes a la carga de combustible de los distintos vehiculos del Parque Automotor Municipal y al pago de canon de tarjetas YPF EN RUTA; Que, la DIRECCION DE CONTADURÍA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” N° 2017-00095908/ 95909 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 27/100 (\$338.262,27), presentadas al cobro por: “Y.P.F S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de marzo de 2018.

BAHAMONDE

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 385/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01194/2018 <<ADQUISICIÓN DE MERCADERIA DE ALIMENTOS PARA LA DIR.DE SERVICIOS GASTRONOMICOS.->>, Trámite 7446/2018, Letra: SCGyCG.DGCG., emitido por la DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION GABINETE dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería destinada a la elaboración de diferentes agasajos, lunch, tortas y catering que se elaboran en la Dirección de Servicios Gastronómicos; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 437/2018, 439/2018 y 438/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 275/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 64/100 (\$ 60.379,64), según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º y 3º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 437/2018, a favor de: “AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.-”, por la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 84/100 (\$ 11.918,84), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 439/2018, a favor de: “FABRIPAC S.R.L.”, por la suma de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 80/100 (\$ 14.860,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 438/2018, a favor de: “G Y H S.A.”, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 33.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 386/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00045/2018 “Asignar de Fondo de Caja Chica a la Sec. Privada de Finanzas Públicas”, Nota Nº 75/2018, Letra: SPFP.SFP., emitido por la Secretaría de Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 de Contabilidad - Artículo Nº 57º; El Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/97; Decreto Territorial Nº 2640/86; Decretos Municipales Nº 386/1996, 758/2008 y 87/2018; Resolución Municipal Nº 24/2018, y **CONSIDERANDO:** Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL NOVENTA Y SEIS CON 45/100 (\$ 20.096,45); Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL NOVENTA Y SEIS CON 45/100 (\$ 20.096,45), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 21 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 387/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04116/2017 <<Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Tecnica entre EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, LAASOCIACION ARGENTINA DE PRESUPUESTO y ADMINISTRACION FINANCIERA PUBLICA (ASAP), Y EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE TDF.->>, Trámite 22626/2017, Letra: SFPSFPF., emitido por la SECRETARÍA PRIVADA DE FINANZAS PUBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2623/2017, a favor de: “PHILIP ALEJANDRO DAVID”, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 27.812,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 383/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01719/2017 <<Contratacion de servicio de reparacion de puertas y sustitucion de bisagras para Centros de Salud Nº 1 y 3.>>, Trámite 7962/2017, Letra: SS.DSC., emitido por la DIRECCIÓN DE SALUD COMUNITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y **CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios de mantenimiento y reparación de elementos imprescindibles para la seguridad de los agentes e insumos que se encuentran en los Centros de Salud: Margen Sur y Chacra II;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 509/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 112/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 16.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 509/2017, a favor de: “TECNOBRAS S.R.L.”, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 16.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 384/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00862/2018 <<Pago de facturas presentadas por la firma Diario “EL SUREÑO”, Periodo 01/2018.->>, Trámite Nº 5068/2018, Letra: SCGyCG. DP., emitido por la DIRECCION DE PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º ; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18; Resolución TCP Nº 12/96 , y **CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” Nº 0004- 00001998/ 1995/ 1997/ 1996/ 1994/ 1993/ 1990/ 1989/ 1987/ 1988/ 1991/ 1992/ 2000 por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 148.180,00) presentadas al cobro por: “FAGON S.R.L”, correspondiente a publicidad requerida por el Municipio durante el período al servicio de publicidad requerida por este Municipio durante el mes de Enero de 2018 de 2018; Que, la DIRECCIÓN DE PRENSA emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 80; Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad Nº 2/2018, 5/2018, 6/2018, 8/2018, 11/2018, 12/2018, 13/2018, 14/2018, 15/2018, 16/2018, 17/2018, 18/2018 y 19/2018 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º , y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de las facturas “B” Nº 0004-00001998/ 1995/ 1997/ 1996/ 1994/ 1993/ 1990/ 1989/ 1987/ 1988/ 1991/ 1992/ 2000 por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 148.180,00), presentadas al cobro por: “FAGON S.R.L.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

Que, por Pase Nº 284/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 48.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2581/2017 y 2700/2017, a favor de: “SIGNO SUR SRL”, por la suma de PESOS CUARENTAY OCHO MIL CON 00/100 (\$ 48.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 381/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05360/2017 <<ADQUISICION DE FOLLETOS PARA ESTACIONAMIENTO MEDIDO.->>, Trámite 30056/2017, Letra: SPyGC.DGC., emitido por la DIRECCION DE GESTION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y **CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de folletos destinados a la Dirección de Estacionamiento Medido, para el uso en la verificación vehicular diaria por parte de los controles;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2147/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 282/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 8.520,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2147/2017, a favor de: “RODRIGUEZ OSMAR MARCELO.-”, por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 8.520,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 21 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 382/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06765/2017 <<ADQUISICION DE CORTINAS PARA LA SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA.->>, Trámite 35707/2017, Letra: SPyGC.SSPC., emitido por la SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y **CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cortinas que serán destinadas a las oficinas de la Subsecretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2623/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 283/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 27.812,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

“PROPAGACION S.A.”,en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 379/2018

VISTO:

El Expediente 0001-00623/2018, “CONTRATAACION DE SERVICIOS DE COLOCACION DE VINILOS EN VEHICULOS MUNICIPALES”, Trámite Nº 4115/18, Letra: MRG-SCG-CDG-DP, emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio; La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11, y modificatorio Nº 1543/2012; La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias; La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal Nº 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 088/2018, Anexo I; El Acta de Apertura del Concurso de Precios Nº 14/2018;

El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios Nº 14/2018; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios Nº 14/2018, referente a la Contratación del Servicio de Colocación de Vinilos a Vehículos Municipales, solicitada por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio;

Que, según surge del Acta de Apertura del día 01 de marzo del año 2018 (fs. 54), se presentaron ofertas por parte de las firmas NG SERVICIOS de la Sra. Natalia Giordano Amieva y Signosur S.R.L.;

Que, del cuadro comparativo obrante a foja 55, surge que la oferta presentada por NG SERVICIOS de la Sra. Natalia Giordano Amieva, cotiza el único renglón, resultando la más económica;

Que, a través del Trámite Nº 6297/2018, Letra MRG-SCGyCDG.DP, obrante a fs. 59, el Sr. Director General de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Dn. Miguel Ángel Leyes, emite informe técnico, indicando que las propuestas presentadas en el marco del procedimiento de selección en cuestión, dan cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas;

Que, la firma oferente brinda cumplimiento a los requerimientos formales establecidos en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios;

Que, por tales motivos y en la intervención legal que le compete, la Comisión de Preadjudicaciones de Concurso de Precios, aconsejó preadjudicar el Concurso de Precios Nº 14/2018, a favor de la firma NG SERVICIOS de la Sra. Natalia Giordano Amieva, en el único renglón solicitado, por la suma total de pesos ciento sesenta y siete mil setecientos con 00/100 (\$167.700,00);

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 088/2018, Anexo I.

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS Nº 14/2018, a favor de la firma NG SERVICIOS de la Sra. Giordano Amieva Natalia Adriana, en el único renglón solicitado, por la suma total de pesos ciento sesenta y siete mil setecientos con 00/100 (\$167.700,00);

ARTÍCULO 2º - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º - REGISTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Prensa. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 20 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 380/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06620/2017 <<Contratacion de Servicios Elevador Camion Hidrogrua desde el 14 al 19 de Diciembre para el Festival de Arte Publico.->>, Trámite 38252/2017, Letra: SPS.CTC., emitido por la COORDINACION TALLERES CULTURALES dependiente de la SECRETARÍA DE PROMOCION SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de un transporte (elevador - camión grua) para la realización de un mural, todo ello en el marco de las actividades propuestas por la Dirección de Cultura;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2581/2017 y 2700/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento a favor de Suarez María del Carmen DNI N° 14.123.041, Lecuona Gonzalo DNI N° 21.656.865, Tribuzzio German Hugo DNI N° 18.350.096, Amado Jorge Nicolás DNI N° 8.789.400 y Rolandi Cristina Alejandra DNI N° 13.968.407, quienes arribarán a nuestra ciudad en el marco del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Municipio de Río Grande, la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP) y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de TDF; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1662/2017, 1661/2017, 2424/2017, 1566/2017, 1940/2017, 2025/2017 y 2027/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 274/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 25.445,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de las facturas “B” N° 0006-00040821/ 38143/ 37638, por la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 12.870,00), a favor de: “GRANDE S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” N° 0006-00004906/ 763/ 550, por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 12.575,00), a favor de: “FINOCCHIO HNOS. S.R.L.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 22 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 388/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-06809/2017 <<Adquisición de electrogeneradores para electrodependientes>>, Trámite 39286/2017, Letra: SMeL.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 88/18, y **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (02) electrogeneradores, que serán destinados a personas que sufren una patología determinada de salud, siendo calificados como pacientes electrodependientes; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2628/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 291/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 68.400,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2628/2017, a favor de: “SOLDASUR S.A.-”, por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 68.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 22 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 389/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-03749/2017 <<Adq. de materiales destinados a la Dirección de Limpieza Urbana.>>, Trámite 20231/2017, Letra: SPyA.DLU., emitido por la DIRECCION DE LIMPIEZA URBANA dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 88/18, y **CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios destinados a la Dirección de Limpieza Urbana para poder equipar sus nuevas oficinas; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1562/2017, 1563/2017, 2579/2017 y 1561/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 293/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 10/100 (\$ 41.922,10), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1562/2017, a favor de: “PROPAGACION S.A.”, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 10/100 (\$ 1.228,10), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1563/2017, a favor de: “VIVAS JULIO ALEJANDRO”, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 32.499,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1561/2017 y 2579/2017, a favor de: “COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.”, por la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 8.195,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 22 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 390/2018

VISTO: El Expediente 0001-00783/2018, “Contratación de Servicios para realización, producción y emisión de Spots Televisivo”, Trámite N° 4890/2018, Letra: MRG-SCG-CDG-DP, emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio; La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado h); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11, y modificatorio N° 1543/2012; La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias; La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 474/1998 y 088/2018, Anexo I; **CONSIDERANDO:** Que, por las presentes actuaciones, tramita la Contratación de Servicios para la Realización, Producción y Emisión de Spots Televisivos, solicitada por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión de este Municipio; Que, dicha contratación se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Paulo Agustín Tita, tal como luce a fs. 01; Que, la contratación solicitada, resulta necesaria a fin de dar publicidad a los actos de gobierno llevados a cabo por el Municipio; Que, la repartición solicitante, requiere que la contratación en cuestión recaiga en favor de la Cooperativa de Trabajo Ojo Al Sur Producciones Ltda; Que, la contratación antes mencionada se encuadra dentro del Apartado h) del Inciso 3° del Artículo 26° de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, el cual establece que podrán contratarse directamente: “para adquirir, ejecutar, conservar o restaurar obras artísticas, científicas o técnicas que deban confiarse a empresas, personas o artistas especializados”; Que, obra a fs. 26, Informe Técnico N° 011/2018, emitido por el Sr. Director de Prensa, Dn. Augusto Britos, manifestando que el servicio que se pretende contratar, se realiza con el fin de dar difusión a los actos de gobierno del Municipio, a través de la televisión mediante la emisión de spots publicitarios de lunes a viernes, en el marco del Plan Comunicacional del área solicitante, siendo una necesidad del Municipio llegar a la comunidad; Que, asimismo mediante dicho Informe Técnico, el Sr. Director de Prensa manifiesta que en el marco de dicho Plan Comunicacional, durante el año 2017 se contrató a la productora Cooperativa de Trabajo Ojo Al Sur Producciones Ltda, cumpliendo la misma con los objetivos de manera eficiente, solicitando por tal motivo que se realice nuevamente la contratación en favor de dicha firma, atento a la idoneidad y eficiencia cotejada; Que, asimismo obran en el Expediente a fs. 07/24, los antecedentes mediante los cuales se encontraría acreditada la idoneidad profesional de los miembros que la componen; Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación solicitada, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998, y 088/2018, Anexo I.

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA, para la realización, producción y emisión de tres spots publicitarios durante el plazo de cuatro meses, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 332.640,00).
ARTÍCULO 2º - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 393/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-01275/2018 <<Pago Adicional “Policía de la Provincia de Tierra del Fuego” Período 01/2018 Servicio al Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.>>, Trámite N° 8049/2018, Letra: TAMF, emitido por la TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS ; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 3° Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “C” N° 0012-00001439 de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 28.663,80) presentada al cobro por: “POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”, correspondiente a la al servicio de policía adicional del mes de Enero de 2018 en el edificio del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas; Que, la TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 2; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º-AUTORIZAR el pago de la factura “C” N° 0012-00001439 de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 28.663,80), presentada al cobro por: “POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 22 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 394/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-01048/2018 <<Pago de factura presentada por el Sr. CARABALLO, Javier Hector.>>, Trámite N° 6710/2018, Letra: SOySP.DSP., emitido por la DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “C” N° 0001-00000009 de PESOS CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 114.400,00) presentada al cobro por: “CARABALLO JAVIER HECTOR.-”, correspondiente a la contratación de servicio de reparación, limpieza y pintado de cordón del Puente Mosconi; Que, la DIRECCION GENERAL DEL AREA TECNICA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 3; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “C” N° 0001-00000009 de PESOS CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 114.400,00), presentada al cobro por: “CARABALLO JAVIER HECTOR.-”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 22 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 395/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-00765/2018 <<Pago de factura presentada por la firma “8AS” de OCHOA, Mario - (Período 01/2018).>>, Trámite N° 4417/2018, Letra: SPyGC.SSPC., emitido por la SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” N°

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 391/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-01265/2018 <<Pago Adicional “Policía de la Provincia de Tierra del Fuego” Período 02/2018, Servicio “Edificio Central”.>>, Trámite N° 7692/2018, Letra: SPyGC.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 3° Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “C” N° 0012-00001473 de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 31.269,60) presentada al cobro por: “POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”, correspondiente a la al servicio adicional presentada por la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego en el mes de Febrero 2018, en las instalaciones del Edificio Central del Municipio de Río Grande; Que, la DIRECCION DE ADMINISTRACION emite Informe Técnico obrante a fojas N° 4; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “C” N° 0012-00001473 de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 31.269,60), presentada al cobro por: “POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 22 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 392/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-00885/2018 <<Pago de factura presentada por la firma “CORREO ARGENTINO”, Período 01/2018.>>, Trámite N° 5142/2018, Letra: SPyGC. DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” N° 2981-00016476 de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 4.520,00) presentada al cobro por: “CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.”, correspondiente a la contratación del servicio de correo/ bolsin puerta a puerta entre el Municipio de Río Grande y la Delegación Municipal de Buenos Aires, durante el período Enero 2018; Que, la DIRECCION DE ADMINISTRACION emite Informe Técnico obrante a fojas N° 5; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 2981-00016476 de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 4.520,00), presentada al cobro por: “CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 22 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

0003- 00000054 de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.000,00) presentada al cobro por:”OCHOA MARIO ALEJANDRO “, correspondiente servicio de desagote y limpieza de baño químico ubicados en Chacra IV durante el mes de Enero 2018; Que, la SUBSECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 4;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0003-00000054 de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.000,00), presentada al cobro por: “OCHOA MARIO ALEJANDRO “, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 22 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 396/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-01056/2018 <<Pago a favor de la firma “CONTINENTAL MADERAS S.R.L.” Período 01 y 02/2018.->>. Trámite N° 6790/2018. Letra: SOySP. DGA., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” N° 0004- 00000005/ 6 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 54.000,00)presentadas al cobro por: “CONTINENTAL MADERAS SRL”, correspondientes a la contratación de un galpón durante el período Enero y Febrero de 2018, para el acopio de materiales los cuales son utilizados en distintas obras que se realizan en la zona de la Margen Sur;

Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 4;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” N° 0004-00000005/ 6 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$54.000,00), presentadas al cobro por: “CONTINENTAL MADERAS SRL”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 22 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 397/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-01226/2018 <<Pago de facturas presentadas por la firma “DIARIO EL SUREÑO” Período 02/2018.->>. Trámite N° 7075/2018, Letra: SCGyCG. DP., emitido por la DIRECCION DE PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2° ; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18; Resolución TCP N° 12/96 , y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” N° 0004- 00002115/ 2116/ 2117/ 2118/ 2114/ 2113/ 2111/ 2112/ 2110 por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 132.680,00) presentadas al cobro por: “FAGON S.R.L.”, correspondientes a publicidad requerida por el Municipio durante el período Febrero de 2018;

Que, la DIRECCION DE PRENSA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 62; Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad N° 20/2018, 21/2018, 22/2018, 23/2018, 25/2018, 27/2018, 32/2018, 33/2018 y 36/2018 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118° , y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” N° 0004-00002115/ 2116/ 2117/ 2118/ 2114/ 2113/ 2111/ 2112/ 2110 por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 132.680,00), presentadas al cobro por: “FAGON S.R.L.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 22 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 398/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-01225/2018 <<Pago a favor de la firma: “DIARIO PROVINCIA 23” de IMAGEN PROVINCIAL S.R.L. Período 02/2018>>. Trámite N° 7146/2018, Letra: SCGyCG.DP., emitido por la DIRECCION DE PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2° ; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18; Resolución TCP N° 12/96 , y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” N° 0004- 00000571/ 572/ 573/ 574/ 575 por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA CON 00/100 (\$ 66.040,00) presentadas al cobro por: “IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.”, correspondientes a publicidad requerida por el Municipio durante el período Febrero de 2018;

Que, la DIRECCION DE PRENSA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 28; Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad N° 24/2018, 26/2018, 30/2018, 29/2018 y 34/2018, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118° , y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” N° 0004-00000571/ 572/ 573/ 574/ 575 por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA CON 00/100 (\$ 66.040,00), presentadas al cobro por: “IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 22 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 399/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-01227/2018 <<Pago de facturas presentadas por la firma: Diario “TIEMPO FUEGUINO S.R.L.”, Período 02/2018.->>. Trámite N° 6975/2018, Letra: SCGyCG.DP., emitido por la DIRECCION DE PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2° ; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18; Resolución TCP N° 12/96 , y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” N° 0002-00001148/ 1149/ 1150/ 1151/ 1152 por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 32.585,00) presentadas al cobro por: “TIEMPO FUEGUINO S.R.L.”, correspondientes a publicidad requerida por el Municipio durante el período Febrero de 2018;

Que, la DIRECCION DE PRENSA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 28; Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad N° 28/2018, 31/2018, 35/2018, 37/2018 y 38/2018, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118° , y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” N° 0002-00001148/ 1149/ 1150/ 1151/ 1152 por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON00/100 (\$ 32.585,00), presentadas al cobro por: “TIEMPO FUEGUINO S.R.L.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 22 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 400/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-00863/2018 <<Pago de facturas a favor de la firma “TIEMPO FUEGUINO S.R.L.” Período 01/2018.->>. Trámite N° 5325/2018, Letra: SCGyCG. DP., emitido por la DIRECCION DE PRENSA dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2° ; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18; Resolución TCP N° 12/96 , y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” N° 0002-00001140/ 1141/ 1142/ 1143/ 1144/ 1145 por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 49.875,00) presentadas al cobro por: “TIEMPO FUEGUINO S.R.L.”, correspondientes a publicidad requerida por el Municipio durante el período Enero de 2018;

Que, la DIRECCION DE PRENSA emite Informe Técnico obrante a fojas N° 32; Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad N° 1/2018, 3/2018, 4/2018, 7/2018, 9/2018 y 10/2018, de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118° , y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” N° 0002-00001140/ 1141/ 1142/ 1143/ 1144/ 1145 por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 49.875,00), presentadas al cobro por: “TIEMPO FUEGUINO S.R.L.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 22 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 401/2018

VISTO:

El Expediente 0001-01142/2018, “Solicitud de compra Kit básico de reparación de bomba Flygt”, Trámite N° 5558/2018, Letra: S.O y S.P.-D.G.O.S.M., emitido por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado d);

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/11, y modificatorio N° 1543/2012;

La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias;

La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 474/1998 y 088/2018;

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones, tramita la Adquisición de dos Kits Básicos de Reparación para Bombas Flygt, solicitada por la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio; Que, dicha adquisición se encuentra debidamente autorizada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela Castillo, tal como luce a fs. 01 vta;

Que, dicha adquisición resulta de suma importancia para la reparación y mantenimiento de las bombas Flygt utilizadas en las Cisternas de la Margen Sur y Chacra XIII; Que, la repartición solicitante pretende que dicha adquisición recaiga en favor de la firma Xylem Water Solutions Argentina S.R.L., atento a que los kits de reparación requeridos por razones de compatibilidad deben ser marca Flygt, ya que las bombas a las cuales serán destinados son de tal marca, siendo dicha empresa la única que la provee;

Que, la adquisición antes mencionada se encuadra dentro del Apartado d) del Inciso 3° del Artículo 26° de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, el cual establece que podrá contratarse directamente: “para adquirir bienes cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello y no hubiere sustituto”;

Que, mediante Nota de Inicio obrante a fs. 01, el Sr. Director Operativo de Obras Sanitarias, Dn. Gustavo Caro, manifiesta que las bombas a las cuales serán destinados los kits de reparación solicitados, requieren mantenimiento permanente, por lo cual las piezas deterioradas por el normal funcionamiento deben ser reemplazadas, a fin de evitar averías graves o que el equipo se encuentre fuera de servicio;

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°; Decreto Municipal N° 474/1998; y 088/2018, Anexo I.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA a favor de la firma XYLEM WATER SOLUTIONS ARGENTINA S.R.L., para la adquisición de dos kits

de reparación marca flygt, para bombas flygt modelos N° 3171.181 y 3202.180, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SETENTA Y OCHO CON 60/100 (\$ 426.078,60)

ARTÍCULO 2° - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3° - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4° - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 5° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección Operativa de Obras Sanitarias. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 16 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 402/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-00030/2018 <<Adquisición de módulos alimentarios, correspondiente al mes de enero.>>. Trámite 318/2018, Letra: SPS.DPH., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 854/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería que será utilizada para la conformación de los módulos alimentarios correspondiente al mes de enero 2018;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 92/2018 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 264/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 92/2018, a favor de: “G Y H S.A.”, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 22 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 403/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-01323/2018 <<SOLICITUD COMPRA REFUERZO MODULOS DE MARZO 2018 PADRON ALIMENTARIO MUNICIPAL>>., Trámite 8365/2018, Letra: SPS.DPH y DDHH., emitido por la DIRECCION DE PROMOCION HUMANA Y DERECHOS HUMANOS dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería para la conformación de módulos alimentarios correspondientes al período Marzo 2018;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 484/2018 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 318/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 91.990,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 484/2018, a favor de: “AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.-”, por la suma de PESOS NOVENTA Y UN

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 22 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 404/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-05231/2017 <<CONTRATACION SERVICIO DE COBERTURA DE SEGURO PARA PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN REALIZANDO DIFERENTES CURSOS DE CAPACITACION DE LA OFICINA DE EMPLEO>>., Trámite 29288/2017, Letra: SPyA.DOE., emitido por la DIRECCIÓN OFICINA DE EMPLEO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de cobertura de seguros de accidentes personales para cineto veinte (120) personas aproximadamente, quienes realizarán cursos de capacitación en denominados: “Electricidad domiciliaria”, “Colocador de revoque y enlucidos”, “Colocador de placas de roca de yeso” e “Instalador de conducciones internas para aguas de consumo”; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1870/2017, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 1450/2017 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 80/100 (\$ 17.614,80), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1870/2017, a favor de: “LA MERIDIONAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.”, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 80/100 (\$ 17.614,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 22 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 405/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-04889/2016 <<Adq. de insumos para laboratorio de Planta Depuradora>>. Trámite 29983/2016. Letra: SOySP.DGOS., emitido por la DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3º Apartado b); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios de suma necesidad para el equipamiento del laboratorio de la Planta Depuradora; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 2638/2017 y 2636/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 236/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON 09/100 (\$ 787.300,09), según lo dispuesto en el Artículo 1º y 2º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2638/2017, a favor de: “BAIRES ANALITICA S.R.L.”, por la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 09/100 (\$ 107.842,09), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 2636/2017, a favor de: “ORMAZA DE PAUL ROBERTO”, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 679.458,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 22 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 406/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-06392/2017 <<Adquisición Kits Escolares destinados a los alumnos de los distintos niveles educativos.>>. Trámite 36174/2017, Letra: SPS.DE., emitido por la DIRECCION DE EDUCACION dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3º Apartado b); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería destinada a la conformación de kits escolares que serán entregados en el mes de febrero de 2018 a los alumnos de distintos niveles educativos; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 123/2018 y 121/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 259/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 42.520,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º y 2º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 123/2018, a favor de: “TUMKIEWICZ CARLOS DANIEL”, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 33.520,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 121/2018, a favor de: “FM S.R.L.”, por la suma de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 22 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 407/2018

VISTO:

El Expediente 0001-01096/2018, “ADQUISICION TARJETAS “S.U.B.E.” PARA TRANSPORTE PÚBLICO”, Trámite Nº 6799/2018, Letra: MRG.SPyGC.SSGC. DGC., emitido por la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio; La Ley de Contabilidad territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado d); El Decreto Reglamentario Nº 292/72; El Decreto Provincial Nº 674/11, y modificadorio Nº 1543/2012; La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias; La Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales Nº 474/1998 y 088/2018;

CONSIDERANDO: Que, por las presentes actuaciones, tramita la adquisición de tarjetas SUBE, solicitada por la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio;

Que, dicha adquisición se encuentra debidamente autorizada por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando Runin, tal como luce a fs. 01; Que, dicha adquisición resulta de suma importancia para abastecer los puntos de venta de nuestra ciudad y para realizar la entrega gratuita por parte del Municipio a jubilados y pensionados;

Que, la repartición solicitante pretende que dicha adquisición recaiga en favor de la firma Nación Servicios S.A.; Que, la adquisición antes mencionada se encuadra dentro del Apartado d) del Inciso 3º del Artículo 26º de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, el cual establece que podrá contratarse directamente: “para adquirir bienes cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello y no hubiere sustituto”; Que, a fs. 06 obra el correspondiente informe técnico, emitido por la Sra. Directora de Gestión Ciudadana, Lic. Evangelina Fernández, manifestando que la adquisición solicitada deberá realizarse indefectiblemente en favor de Nación Servicios S.A., atento a que es la única que provee las tarjetas SUBE, y que, a su vez es el Municipio el encargado de abastecer de las mismas a los distintos puntos de venta de la ciudad y de la entrega gratuita a pensionados y jubilados;

Que, asimismo mediante dicho informe técnico, se remarca el carácter de urgente de la adquisición solicitada, considerando que, la provisión de las tarjetas resulta indispensable para aquellos vecinos que utilizan el servicio de transporte público; Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º; Decreto Municipal Nº 474/1998; y 088/2018, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA a favor de la firma NACIÓN SERVICIOS S.A., para la adquisición de cuatro mil ochocientos (4.800) tarjetas SUBE, por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 72.000,00).

ARTÍCULO 2º - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 3º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Gestión Ciudadana. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 22 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 408/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00256/2018 <<CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE BAÑOS QUÍMICOS.>>., Trámite 555/2018, Letra: SPyGC.SSGC., emitido por la SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de baños químicos ubicados en Chacra IV para los choferes de la empresa de transporte público de pasajeros; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 162/2018 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 292/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 54.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 162/2018, a favor de: “OCHOA MARIO ALEJANDRO “, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 54.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 22 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 409/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01111/2018 <<Pago de factura presentada por la M.V. QUIROGA, Nelly Beatriz - DNI Nº 27.670.042, Período 02/2018.>>. Trámite Nº 6657/2018, Letra: SPyGC.CMZ., emitido por la COORDINACION MUNICIPAL DE ZOONOSIS dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 3 h); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” Nº 0003-00000006 de PESOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 29.000,00) presentada al cobro por: “QUIROGA NELLY BEATRIZ “, correspondiente a la contratación de servicios médico veterinario durante el mes de febrero de 2018; Que, la COORDINACION MUNICIPAL DE ZOONOSIS emite Informe Técnico obrante a fojas Nº4; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “B” Nº 0003-00000006 de PESOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100 (\$ 29.000,00), presentada al cobro por: “QUIROGA NELLY BEATRIZ “, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 22 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 410/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00844/2018 <<Pago de factura presentada por la firma “TRANSPORTE Y LOGÍSTICA SUAREZ”, Período 01/2018.>>., Trámite Nº 4214/2018, Letra: SPyGC.DPV., emitido por la DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/10; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” Nº 0002-00000031 de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 128.520,00) presentada al cobro por: “SUAREZ CARLOS OSVALDO.-”, correspondiente al servicio de alquiler de un (01) camión tanque con capacidad de 10.000 litros, destinado a abastecer con agua potable el barrio Margen Sur de nuestra ciudad durante el mes de enero de 2018; Que, la DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 2; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, y Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “B” Nº 0002-00000031 de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 128.520,00), presentada al cobro por: “SUAREZ CARLOS OSVALDO.-”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 22 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 411/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-00509/2018 <<ADQUISICION DE 50 CANASTOS DE BASURA>>. Trámite 3476/2018, Letra: SOySP.DGA., emitido por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de canastos para basura de 50 x 50 cm x 1,90 de metros de alto, realizados en hierro y malla desplegable los mismos seran utilizados para reemplazar los canastos que se encuentran en las distintas dependencias Municipales en mal estado o deteriorados; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 233/2018 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 279/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 233/2018, a favor de: “GIANNINI MIGUEL ANGEL”, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 22 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 412/2018

VISTO:

El Expediente Nº 0001-01043/2018, “Pago facturas TV FUEGO S.A. VENTANILLA UNICA”, Trámite Nº 6572/2018, Letra: SMel.DA., emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario Nº 292/72; El Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal Nº 88/18, y

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita autorizar los pagos emergentes durante el período 2018 a favor de: “TV FUEGO S.A.”, correspondiente al servicio de video cable, el cual será destinado a las oficinas de atención al público de Ventanilla Única;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, a los efectos de optimizar los recursos y evitar un dispendio administrativo innecesario al dictar un Acto Administrativo cada vez que se devengue un gasto; es que se cree oportuno y necesario dictar la pertinente Resolución Secretaría de Finanzas Públicas que apruebe los pagos emergentes por el período contractual; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118° y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes durante el período 2018 a favor de: “TV FUEGO S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 22 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 413/2018

VISTO:
El Expediente N° 0001-01383/2009 “CONTRATO DE LOC. DE SERVICIO N° 95/09 - “AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.””; Trámite N° 7915/2018, Letra: SPyA. DEyMA., emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; La Resolución Municipal N° 876/2018
CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Municipal N° 876/2018 de fecha 13/03/2018 se aprobó el pago efectuado como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución SPyA N° 17/2018 de fecha 08/03/2018; Que, visto el Trámite antes mencionado se eleva para conocimiento de la Secretaría de Producción y Ambiente las facturas “B” 0017-00000251/252/253/254/255/256/257/258 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEIS CON 26/100 (\$ 968.006,26) presentadas por la empresa “AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.” correspondientes a importes retroactivos del período comprendido entre Agosto 2015 y Marzo 2016 en relación al Servicio de Recolección de Residuos y Servicios Complementarios; Que, es necesario autorizar el pago de las facturas mencionadas ut-supra de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1383/2009; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118° y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” 0017-00000251/252/253/254/255/256/257/258 cuyo monto asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEIS CON 26/100 (\$968.006,26) presentadas por la empresa “AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 22 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 414/2018

VISTO:
El Expediente N° 0001-03152/2017 <<Solicitud de contratacion de mano de obra y reparacion para el bobinado del motor de 30 HP clase H>>, Trámite 14407/2017, Letra: SÓySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio para la reparación del motor perteneciente a la Planta Depuradora de Residuos Cloacales; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1721/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 05/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 33.340,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1721/2017, a favor de: “FORCONIAMERICO”, por la

suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 33.340,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 415/2018

VISTO:
El Expediente N° 0001-05001/2017 <<ADQUISICION DE MALACATE Y VALVULA DE COMANDO>>, Trámite 21063/2017, Letra: SÓySP.DGOS., emitido por la DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un malacate hidraulico y una valvula de comando modular multiple para la unidad camion con hidrogrua C-46 utilizado en sector de redes externas; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2103/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 300/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 93.976,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2103/2017, a favor de: “POLITECNICO S.R.L.”, por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 93.976,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 416/2018

VISTO:
El Expediente N° 0001-05843/2017 <<Adquisicion Una Puerta destino Resguardo Data Center>>, Trámite 33165/2017, Letra: SMel.CSI., emitido por la COORDINACION DE SERVICIOS INFORMATICOS dependiente de la SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una puerta que será utilizada en el Datacenter de resguardo; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2219/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 03/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 66/100 (\$ 19.264,66), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2219/2017, a favor de: “TECNOBRAS S.R.L.”, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 66/100 (\$ 19.264,66), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 417/2018

VISTO:
El Expediente N° 0001-06138/2017 <<Adquisición de 01 (una) Computadora de Escritorio para el Dpto. de Diseño Gráfico.>>, Trámite 35177/2017, Letra: SCGyCG.DGCG., emitido por la DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION GABINETE dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (01) computadora de escritorio. La misma estará destinada al Departamento de Diseño Grafico, dependiente de la Secretaria de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2609/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 296/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$ 40.529,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2609/2017, a favor de: “RAZZA DAVID EDUARDO”, por la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$ 40.529,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 418/2018

VISTO:
El Expediente N° 0001-06352/2017 <<IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES DE VINILO EN PVC PARA “LA CASA MUNICIPAL”.->>, Trámite 36263/2017, Letra: SCGyCG.DGCG., emitido por la DIRECCION GENERAL DE LA COORDINACION GABINETE dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de ventiu (21) carteles de vinilo impreso en PVC, los mismos serán utilizados en la Casa Municipal ubicada en la Margen Sur de nuestra ciudad; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2475/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 290/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 21.310,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2475/2017, a favor de: “SIGNO SUR SRL”, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 21.310,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 23 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 419/2018

VISTO:
El Expediente 0001-005402/2017, “Contratación de empresa aseguradora para cobertura del Parque Automotor Municipal”, Trámite N° 8659/2018, Letra: MRG.SOSP. DT., emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio; La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado c); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11, y modificadorio N° 1543/2012; La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias; La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 474/1998;
CONSIDERANDO:
Que, por las presentes actuaciones, tramita la Contratación de empresa aseguradora para el servicio de cobertura de los vehículos pertenecientes a la flota automotor municipal, solicitada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio; Que, dicha contratación se encuentra debidamente autorizada por la Sra. Secretaria

de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela Castillo, tal como luce a fs. 397; Que, se encuentra agregado a las presentes actuaciones, presupuesto de la firma Federación Patronal Seguros S.A.; manifestando mediante Nota emitida por la Dirección solicitante que, el mismo se ajusta a las necesidades requeridas por el área; Que, la contratación antes mencionada se encuadra dentro del Apartado c) del Inciso 3° del Artículo 26° de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, el cual establece que podrá contratarse directamente: “cuando medien probadas razones de urgencia, o caso fortuito, no previsible, o no sea posible la licitación o el remate público, o su realización resienta seriamente el servicio”; Que, mediante Informe Técnico, el Sr. Director de Transporte, Dn. Daniel G. Barros, manifiesta que habiéndose recomendado por parte de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 07/2018, declarar sin efecto la misma, por haberse detectado múltiples errores al momento de analizarse las ofertas presentadas, resultaría imperioso realizar una Contratación Directa según los lineamientos establecidos por la excepción prevista por el Art. 26°, Inciso 3°, Apartado c) de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71; ello por el plazo de tres meses, a fin de subsanar durante dicho período, las deficiencias detectadas y efectuar un nuevo llamado a Licitación; Que, asimismo, el Sr. Director de Transporte, manifiesta mediante dicho Informe Técnico que, la contratación solicitada resulta indispensable a fin de no verse impedido el servicio de cobertura de seguro que pudiera llegar a generar mayores erogaciones perjudicando el patrimonio municipal; Que, por tales motivos y dada la proximidad a la fecha en la cual se produce el vencimiento de la prorroga actualmente vigente realizada en favor de la firma La Caja de Seguros S.A., cuya operatividad se extingue el próximo 31 de marzo del corriente, se encontraría acreditado el extremo de urgencia invocado, a fin de no resentir la normal prestación del servicio de cobertura de seguro para los vehículos pertenecientes al parque automotor municipal, que pudiera llegar a derivar en un menoscabo mayor; Que, existe crédito presupuestario para afrontar la contratación solicitada, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118° y al Decreto Municipal N° 474/1998;

POR ELLO,
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la CONTRATACIÓN DIRECTA a favor de la firma FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., para la contratación del servicio de cobertura de seguro para los vehículos pertenecientes al parque automotor municipal por el plazo de tres meses, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 71/100 (\$ 977.353,71).
ARTÍCULO 2º - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 3º - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, conforme lo expresado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 4º - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 5º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Transporte. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 23 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 420/2018

VISTO:
El Expediente N° 0001-01304/2018 <<Adquisición de Mercaderías p/ Chocolatada “en el marco de la Semana de Malvinas”.->>, Trámite 8159/2018, Letra: SCGyCG.DE., emitido por la DIRECCION DE EXCOMBATIENTES DE MALVINAS dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos varios destinados a cubrir los distintos eventos que se realizarán en la semana de Malvinas y la tradicional Vigilia; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 488/2018, 487/2018, 489/2018 y 490/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 328/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 54/100 (\$ 65.466,54), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2°, 3° y 4° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,
**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 488/2018, a favor de: “D+D DISTRIBUCIONES S.A.-”, por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 5.530,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0345-00304418 por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIDOS CON 74/100 (\$ 51.122,74), a favor de: “AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 489/2018, a favor de: “MAXICONSUMO S.A.”, por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 80/100 (\$ 1.813,80), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 490/2018, a favor de: “FIADONE WALTER ROBERTO. “, por la suma de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 6º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 23 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 421/2018

VISTO:
 El Expediente N° 0001-03183/2017, “CONVENIO MARCO ENTRE LA FUNDACION U.M.M.E.P. “UN MUNDO MEJOR ES POSIBLE” Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE.-”, Trámites N° 17141/2017, Letra: SPS.CE., emitido por la Coordinación de Educaci3n, dependiente de la Secretaria de Promoci3n Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10- C3digo de Administraci3n Financiera; El Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17; La Resoluci3n Municipal N° 2362/17, y

CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita proceder a caratular, aprobar, refrendar y registrar el Convenio Marco entre la Fundaci3n U.M.M.E.P., “Un Mundo Mejor es Posible” y el Municipio de Rio Grande
 Que, por Nota N° 357/2017, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la contrataci3n de servicio de alojamiento y racionamiento a favor de Hern3ndez Laguna, desde el día 22/11/2017 al 25/11/2017, y para Camba Claudia Patricia, desde 23/11/2017 al 25/11/2017 quienes arribaran a nuestra ciudad para la implementaci3n del Programa de alfabetizaci3n “Yo si Puedo”, ambas emitidas por la Direcci3n de Educaci3n, dependiente de la Secretaria de Promoci3n Social;
 Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compras N° 2295/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
 Que, por pase N° 303/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$12.450,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Org3nica Municipal Art. 118º y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compras N° 2295/2017, a favor de: “GRANDE S.A.”, por la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$12.450,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, Realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 26 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 422/2018

VISTO:
 El Expediente N° 0001-00686/2018 <<Compra de Equipamiento para el Aula Ambiental, ubicada en la Direcci3n de Ecología y Medio Ambiente>>., Trámite 4101/2018, Letra: SPyA.CDS., emitido por la COORDINACION DESARROLLO SUSTENTABLE dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCION Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- C3digo de Administraci3n Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de un proyector, una pantalla manual de 92”, una caja acustica c/ bluetooth, USB SD MP3 y un microfono destinado al aula ambiental ubicada en la Direcci3n de Ecología y Medio Ambiente;
 Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 262/2018, 264/2018 y 281/2018, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
 Que, por Pase N° 243/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 00/100 (\$ 24.129,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º y 3º de la presente;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Org3nica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 262/2018, a favor de: “CRIL S.R.L.”, por la suma de

PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 264/2018, a favor de: “RAYUELA S.R.L.”, por la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 11.399,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 281/2018, a favor de: “NEXO S.R.L.”, por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 3.730,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 26 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 423/2018

VISTO.
 El Expediente N° 0001-00496/2017 <<CONTRATACION DE SERVICIOS DE GOMERÍA>>., Trámite 2270/2017, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- C3digo de Administraci3n Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 808/16, y
CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la contrataci3n de servicio de gomería que incluye reparaci3n, desarme, arme y rotaci3n. Dicho servicio será destinado para el mantenimiento de los vehiculos de flota pesada y máquinas viales pertenecientes a la Direcci3n Genreal de Obras Sanitarias; Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 247/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
 Que, por Pase N° 86/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 13.641,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Org3nica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 247/2017, a favor de: “DON ALDO NEUMATICOS S.A.”, por la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 13.641,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 26 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 424/2018

VISTO:
 El Expediente N° 0001-05757/2017 <<Adq. de armado escritorio mostrador P/Espacio para el desarrollo laboral y tecnologico>>., Trámite 32644/2017, Letra: SMel.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARIA DE MODERNIZACION E INNOVACION; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- C3digo de Administraci3n Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de un escritorio mostrador, destinado al nuevo espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnol3gico;
 Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2094/2017correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
 Que, por Pase N° 321/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 24.300,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Org3nica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 2094/2017, a favor de: “GONZALEZ DIEGO ANTONIO “, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 24.300,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 26 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 425/2018

VISTO:
 El Expediente N° 0001-04432/2017 <<contrataci3n de cobertura de seguros de accidentes personales para los cursos de electricidad domiciliaria nivel avanzado>>., Trámite 24392/2017, Letra: SPyA.DOE., emitido por la DIRECCI3N OFICINA DE EMPLEO dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCION Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- C3digo de Administraci3n Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la contrataci3n de servicio de cobertura de seguros de accidentes personales para cuarenta (40) personas, el mismo será utilizado para cubrir a los alumnos que se encuentran realizando dos (02) cursos de capacitaci3n denominados “Cursos de electricidad domiciliaria nivel avanzado”;
 Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1540/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
 Que, por Pase N° 314/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENOS CUARENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 5.545,40), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Org3nica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 1540/2017, a favor de: “LA MERIDIONAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.”, por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENOS CUARENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 5.545,40), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 26 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 426/2018

VISTO:
 El Expediente N° 0001-01231/2017 <<Adq. de herramientas y materiales para reparaci3n de calzada, bacheo y cordones>>., Trámite 5659/2017, Letra: SOySP.COV., emitido por la COORDINACION DE OBRAS VIALES dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- C3digo de Administraci3n Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 808/16, y
CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de materiales para el personal que depende del departamento de bacheo de la Direcci3n de Obras Viales para ser utilizados en trabajos de reparaci3n de calzada, baches y cord3n cuneta en distintos sectores de nuestra ciudad;
 Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1885/2017correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
 Que, por Pase N° 307/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL DIECINUEVE CON 60/100 (\$ 32.019,60), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Org3nica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 1885/2017, a favor de: “SOLDASUR S.A.”, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL DIECINUEVE CON 60/100 (\$ 32.019,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 26 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 427/2018

VISTO:
 El Expediente N° 0001-03955/2017 <<ADQUISICION DE TURBIDIMETRO Y MEDIDOR DE TURBIEDAD Y CLORO LIBRE>>., Trámite 12771/2017, Letra: SOySP.DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- C3digo de Administraci3n Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de un (01) turbidimetro portatil y un (01) medidor de turbiedad y cloro libre. Lo solicitado será destinado al equipamiento del Laboratorio de la Planta Potabilizadora; Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1977/2017 y 1976/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
 Que, por Pase N° 299/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 75/100 (\$ 118.406,75), según lo dispuesto en el Artículo 1º y 2º de la presente;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Org3nica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 1977/2017, a favor de: “INSTRUMENTACION CIENTIFICA SA”, por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 59.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 1976/2017, a favor de: “BAIRES ANALITICA S.R.L.”, por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 75/100 (\$ 59.406,75), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 26 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 428/2018

VISTO:
 El Expediente N° 0001-04430/2017 <<adquisici3n de insumos requeridos por la Direcci3n de TIC para ser instalados en el edificio donde funcionará la Dir. de Ecología y Medio Ambiente>>., Trámite 24258/2017, Letra: SPyA.DEyMA., emitido por la DIRECCI3N ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCION Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- C3digo de Administraci3n Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO:
 Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisi3n para la adquisici3n de insumos varios que serán utilizados en las instalaciones donde funcionará la Direcci3n de Ecología y Medio Ambiente;
 Que, la Direcci3n General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1769/2017, 1766/2017,2010/2017 y 1768/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
 Que, por Pase N° 306/2018 emitido por la Direcci3n General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENOS CUARENTA Y TRES CON 12/100 (\$ 46.543,12), según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º y 3º de la presente;
 Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Org3nica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 1769/2017, a favor de: “VIVAS JULIO ALEJANDRO”, por la suma de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 30.624,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 1766/2017 y 2010/2017, a favor de: “COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.”, por la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 00/100 (\$ 12.129,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contrataci3n efectivizada mediante Orden de Compra N° 1768/2017, a favor de: “RAYUELA S.R.L.”, por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 12/100 (\$ 3.790,12), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 26 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 429/2018

VISTO:
 El Expediente N° 0001-01311/2018 <<Adquisici3n de articulos de limpieza>>., Trámite 8014/2018, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- C3digo de Administraci3n Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 88/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de limpieza que serán destinados al Depósito Municipal para cubrir las necesidades de las áreas y dependencias Municipales que así lo requieran; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 493/2018 correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 331/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 167.598,50), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 493/2018, a favor de: “AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.-”, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 167.598,50), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 26 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 430/2018

VISTO:

El Expediente 0001-00220/2018, “Adquisición de cuchillas y uñas para los internos M20-M25-M27-M22 y M17”, Trámite N° 970/18, Letra: M.R.G.S.O.S.P.D.T., emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio; La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11, y modificadorio N° 1543/2012; La Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda – Disposiciones Transitorias; La Ordenanza N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 474/1998, 864/2013, 831/2014 y 088/2018, Anexo I; El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 13/2018; El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 13/2018; y **CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente antes mencionado, tramita el Concurso de Precios N° 13/2018, referente a la Adquisición de cuchillas y uñas para los internos M 20, M 25, M 27, M 22 y M 17, solicitada por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio; Que, según surge del Acta de Apertura del día siete de marzo del corriente año, la cual obra a fs. 39, se presentó oferta por parte de la firma Patricio Palmero S.A.I.C.Y.A., cotizando la totalidad de los renglones a excepción de los renglones N° 07 y 08; Que, del cuadro comparativo de precios de fs. 41/43, se desprende que la oferta de la firma Patricio Palmero S.A.I.C.Y.A. resulta conveniente, teniendo en cuenta los presupuestos iniciales agregados a fs. 02/06, y que, en los renglones N° 07 y 08 no se han recibido ofertas; Que, mediante Informe Técnico, el Sr. Director de Transporte, Dn. Daniel Barros (fs. 45/46), manifiesta que la oferta presentada brinda cumplimiento a las características técnicas solicitadas; Que, la firma Patricio Palmero S.A.I.C.Y.A. brinda cumplimiento a los requisitos formales del presente Concurso de Precios; Que, la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, establece en su Art. 26°, Inciso 3°, Apartado b) que podrá contratarse directamente: “cuando la licitación pública o privada o el remate resultaren desiertos o no se presentaren ofertas válidas o admisibles”; Que, por tales motivos y en la intervención legal que le compete, la Comisión de Preadjudicaciones de Concurso de Precios, aconsejó preadjudicar el Concurso de Precios N° 13/2018, a favor de la firma Patricio Palmero S.A.I.C.Y.A., en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05 y 06, por la suma total de pesos ciento ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres con 62/100 (\$ 184.743,62); declarar desiertos los renglones N° 07 y 08; y solicitar autorización para proceder a la contratación directa de los insumos solicitados en dichos renglones; Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente; Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°; Decreto Municipal N° 474/1998 y 088/2018, Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- ADJUDICAR el **CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2018**, a favor de la firma PATRICIO PALMERO S.A.I.C.Y.A. en los renglones N° 01, 02, 03, 04, 05 y 06, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 62/100 (\$ 184.743,62).
ARTÍCULO 2° - DECLARAR DESIERTOS los renglones N° 07 y 08, por no haber recibido ofertas.
ARTÍCULO 3° - AUTORIZAR la **CONTRATACIÓN DIRECTA** de los elementos solicitados en los renglones N° 07 y 08.
ARTÍCULO 4° - EMITIR por la Dirección General de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 5° - REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 6° - PROCEDER por Tesorería General, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 7° - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Dirección de Contaduría y la Dirección de Transporte. Remítase a la Dirección General de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
 Río Grande, 26 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 431/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-00431/2017 <<ADQUISICION DE VENTANAS PARA LABORATORIO DE PLANTA DEPURADORA>>, Trámite 2022/2017, Letra: SOySP. DOOS., emitido por la DIRECCION OPERATIVA DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 808/16, y **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una venta proyectante que será destinada para su colocación en el sector de laboratorio de planta depuradora, para ventilación del salón; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1516/2017correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 329/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 61/100 (\$ 5.439,61), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1516/2017, a favor de: “SALDIVIA HERNANDEZ HENRY KUSMA”, por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 61/100 (\$ 5.439,61), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 27 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 432/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-06056/2017 <<Adquisición de elementos para la Dirección General de Compras>>, Trámite 34466/2017, Letra: SFP.CC., emitido por la COORDINACION DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de teléno, antena y PC/Note que será utilizada en el departamento de Licitaciones; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2400/2017, 2401/2017 y 2399/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 336/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 29.352,00), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2° y 3° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2400/2017, a favor de: “RAYUELA S.R.L.”, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 22.499,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2401/2017, a favor de: “VIVAS JULIO ALEJANDRO”, por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 5.430,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3°- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2399/2017, a favor de: “COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.”, por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$ 1.423,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 27 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 433/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-02106/2017 <<CONTRATACION DEL SERVICIO DE PLATAFORMA DE TIJERAS ELECTRICAS P/ ARMADO DE EL “DESAFIO DE PRODUCIR”>>, Trámite 9691/2017, Letra: SPyA.CDL., emitido por la COORDINACION DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de plataforma de tijeras eléctricas que será utilizada en el armado de la feria de emprendedores “El Desafío de Producir” edición XXIX; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 602/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 309/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.400,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 602/2017, a favor de: “ETYS S.R.L.”, por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 27 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 434/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-06115/2017 <<ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA.>>, Trámite 33234/2017, Letra: SPyGC.DGC., emitido por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CIUDADANA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos de librería que serán utilizados por la Dirección de Gestión Ciudadana; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2651/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 316/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SIETE CON 00/100 (\$ 16.707,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2651/2017, a favor de: “RAYUELA S.R.L.”, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SIETE CON 00/100 (\$ 16.707,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 27 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 435/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-05176/2017 <<Adquisición 03 Reproductores MP3 destinados al Centro Cultural Alem y Museo.>>, Trámite 28795/2017, Letra: SPS.DC., emitido por la DIRECCION DE CULTURA dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 276/17, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de tres (03) reproductores de MP3, para ser instalados en los salones de danzas del Centro Cultural L. N. Alem y micro cine del Museo Virginia Choquintel; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1993/2017 correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 4/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 10.500,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 1993/2017, a favor de: “RIUS JUAN ESTEBAN”, por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 10.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 27 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 436/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-00731/2018 <<Pago de factura presentada al cobro por el Sr. TREJO, Hugo Fernando.>>, Trámite N° 4675/2018, Letra: SOySP.DGSP, emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y **CONSIDERANDO:** Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “C” N° 0003-00000034 de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00) presentada al cobro por: “TREJO HUGO FERNANDO”, correspondiente a la contratación de mano de obra para la reparación de caño de gas y presentación de documentación en Camuzzi; Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS emite Informe Técnico obrante a fojas N° 03; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°-AUTORIZAR el pago de la factura “C” N° 0003-00000034 de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), presentada al cobro por: “TREJO HUGO FERNANDO”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3°- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 28 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 437/2018

VISTO:

El Expediente N° 0001-01422/2018; 1423/2018; 1424/2018; 1425/2018 y 1426/2018; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71; Ordenanza Municipal N° 3749/2017; Decreto Municipal N° 239/2016; El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificadorio N° 681/09 Anexo I, y **CONSIDERANDO:** Que, mediante los trámites N° 8734/2018, 8735/2018, 8736/2018, 8731/2018 y 8732/2018, emitidos por la Dirección de Haberes de la Secretaría de Finanzas Públicas se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°- Disposiciones Transitorias - Parte Segunda;

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- APROBAR el pago de HABERES MENSUALES - MARZO 2018 al personal Municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a PESOS CIEN MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 33/100 (\$ 100.411.210,33), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01422/2018.-
ARTÍCULO 2°- APROBAR el pago de HABERES MENSUALES – MARZO 2018 al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 46/100 (\$ 10.269.286,46), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01423/2018.-

ARTÍCULO 3º- APROBAR el pago de HABERES MENSUALES- MARZO 2018 al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLON OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 54/100 (\$ 1.087.950,54), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01424/2018.-
ARTÍCULO 4º- APROBAR el pago de PRESTACIÓN DINERARIA- MARZO 2018- al personal Municipal y Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 38/100 (\$ 193.316,38), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01425/2018.-
ARTÍCULO 5º- APROBAR el pago de PRESTACIÓN DINERARIA – MARZO 2018- al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 82/100 (\$ 23.784,82), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01426/2018.-
ARTÍCULO 6º- IMPÚTESE, el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente. -
ARTÍCULO 7º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. -
Río Grande, 28 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 438/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-01319/2018 <<Pago de facturas presentadas al cobro por la firma “AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.”, Periodo: 05/03/18 al 08/03/18.->>. Trámite N° 7841/2018, Letra: SOYSP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 3° Apartado d); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas “B” N° 0049-00003651/3652/3653/3654/3655 por la suma total de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 78/100 (\$ 9.785,78) presentadas al cobro por: “AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.”, correspondientes a la carga de combustible del periodo 05/03/18 al 08/03/18, dicho servicio será destinado a los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal; Que, la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite Informe Técnico obrante a fojas N° 19; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” N° 0049-00003651/3652/3653/3654/3655 por la suma total de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 78/100 (\$9.785,78), presentadas al cobro por: “AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 439/2018

VISTO El Expediente N° 0001-01305/2018 <<Pago de factura a favor de la empresa de seguridad privada “ATLAS FUEGUINA”, Periodo 02/2018>>. Trámite N° 7858/2018, Letra: SOYSP.CPyJ., emitido por la COORDINACION DE PARQUES Y JARDINES dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “B” N° 0002-00000003 de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 97.280,00) presentada al cobro por: “LALINDA RAMON DOLARICIO”, correspondiente a las tareas de seguridad privada en las instalaciones de la Dirección de Parques y Jardines, periodo febrero 2018; Que, la COORDINACIÓN DE PARQUES Y JARDINES emite Informe Técnico obrante a fojas N° 02; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0002-00000003 de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 97.280,00), presentada al cobro por: “LALINDA RAMON DOLARICIO”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-TO:
Río Grande, 28 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 440/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-01320/2018 <<Pago de factura presentada al cobro por la firma “ABERCAR S.R.L.”->>. Trámite N° 7926/2018, Letra: SOYSP.DT., emitido por la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura “E” N° 0007-00000012 de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 44/100 (\$ 25.771,44) presentada al cobro por: “ABERCAR S.R.L.”, correspondiente a la adquisición de ocho (8) cubiertas con cámara, destinado a los carros de arrastre de dos internos del parque automotor municipal que se utilizan para el traslado de las máquinas mini cargadoras; Que, la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE emite Informe Técnico obrante a fojas N° 03; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, y Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura “E” N° 0007-00000012 de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 44/100 (\$ 25.771,44), presentada al cobro por: “ABERCAR S.R.L.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 441/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-01290/2018 <<Adquisición de Termos destinados a eventos y reuniones en los barrios de la ciudad.->>. Trámite 7422/2018, Letra: SPyGC.DPV., emitido por la DIRECCION DE PARTICIPACION VECINAL dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 831/14 y 88/18, y
CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de sesenta (60) termos de un litro que serán utilizados para llevar a cabo las distintas actividades y reuniones en los barrios de la ciudad; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 472/2018 correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 353/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS ONCE MIL TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 11.034,00), según lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 472/2018, a favor de: “MAXICONSUMO S.A”, por la suma de PESOS ONCE MIL TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 11.034,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 442/2018

VISTO: El Expediente N° 0001-05862/2017 <<ADQUISICION DE MATERIALES VARIOS DE CONSTRUCCION.>>. Trámite 33544/2017, Letra: SOYSP.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° Inciso 2°; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales

N° 831/14 y 276/17, y
CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales varios de construcción destinados al sector mantenimiento de la Dirección de Servicios Públicos con el fin de conservar en excelentes condiciones edilicias las diferentes dependencias municipales; Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2250/2017, 2211/2017, 2213/2017, 2249/2017, 2263/2017, 2292/2017 y 2299/2017, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase N° 356/2018 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 09/100 (\$ 103.162,09), según lo dispuesto en el Artículo 1°, 2°, 3° y 4° de la presente; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2250/2017 y 2213/2017, a favor de: “CONTINENTAL MADERAS SRL”, por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 30/100 (\$ 16.168,30), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2211/2017 y 2249/2017, a favor de: “DOMINGO GRANJA S.A.”, por la suma total de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 14.862,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2263/2017 y 2292/2017, a favor de: “CASA FUEGIA S.R.L.-”, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE CON 40/100 (\$ 36.119,40), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 2299/2017, a favor de: “TECNOBRAS S.R.L.”, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOCE CON 39/100 (\$ 36.012,39), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 6º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 28 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 443/2018

VISTO: La Carta Orgánica Municipal; El Decreto Municipal N° 254/2009; El Decreto Municipal N° 318/2009; El Decreto Municipal N° 437/2014; La Nota N° 294/2018 emitido por la Dirección de Rentas, y
CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la “Meta” de recaudación a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas Públicas; Que, el Artículo 5° del Decreto Municipal 437/2014 modificadorio del Decreto Municipal N° 318/2009 establece que “La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del periodo a fijar”; Que, a efectos de fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de ABRIL de 2018 se procede al dictado de la presente; Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º - FIJASE, la “Meta” de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado “Fondo Estímulo” para el mes de ABRIL de 2018 en PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 33.000.000,00).-
ARTÍCULO 2º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 28 de marzo de 2018.

BAHAMONDE BARRIA

Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0333/2018

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Monto, Utilización. Includes sub-totals for various categories like 'Mantenimiento de bienes muebles' and 'Mantenimiento de bienes inmuebles'.

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Monto, Utilización. Includes sub-totals for various categories like 'Mantenimiento de bienes muebles' and 'Mantenimiento de bienes inmuebles'.

S.F.P. N° 0333/2018

ANEXO 1 RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 0333/18. Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Incremento, Distribución. Includes sub-sections like 'ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS' and 'ACTIVIDADES CENTRALES DE MODERNIZACIÓN FISCAL'.

S.F.P. N° 0333/2018

ANEXO 1 RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 0333/18. Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Incremento, Distribución. Includes sub-sections like 'ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS' and 'ACTIVIDADES CENTRALES DE MODERNIZACIÓN FISCAL'.

S.F.P. N° 0333/2018

ANEXO 1 RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 0333/18. Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Incremento, Distribución. Includes sub-sections like 'ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS' and 'ACTIVIDADES CENTRALES DE MODERNIZACIÓN FISCAL'.

S.F.P. N° 0333/2018

ANEXO 1 RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 0333/18. Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Incremento, Distribución. Includes sub-sections like 'ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS' and 'ACTIVIDADES CENTRALES DE MODERNIZACIÓN FISCAL'.

S.F.P. N° 0333/2018

ANEXO 1 RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 0333/18. Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Incremento, Distribución. Includes sub-sections like 'ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS' and 'ACTIVIDADES CENTRALES DE MODERNIZACIÓN FISCAL'.

S.F.P. N° 0333/2018

ANEXO 1 RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 0333/18. Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Incremento, Distribución. Includes sub-sections like 'ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS' and 'ACTIVIDADES CENTRALES DE MODERNIZACIÓN FISCAL'.

S.F.P. N° 0333/2018

ANEXO 1 RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 0333/18. Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Incremento, Distribución. Includes sub-sections like 'ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS' and 'ACTIVIDADES CENTRALES DE MODERNIZACIÓN FISCAL'.

S.F.P. N° 0333/2018

ANEXO 1 RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 0333/18. Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Incremento, Distribución. Includes sub-sections like 'ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS' and 'ACTIVIDADES CENTRALES DE MODERNIZACIÓN FISCAL'.

S.F.P. N° 0333/2018

ANEXO 1 RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Nº 0333/18. Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Incremento, Distribución. Includes sub-sections like 'ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS' and 'ACTIVIDADES CENTRALES DE MODERNIZACIÓN FISCAL'.

S.F.P. N° 0333/2018

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Ingresos, Distribución. Includes sub-sections like 'MATERIALES PARTICULARES' and 'MATERIALES PARA PARTICIPANTES'.

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Ingresos, Distribución. Includes sub-sections like 'MATERIALES PARA PARTICIPANTES' and 'MATERIALES PARA PARTICIPANTES'.

S.F.P. N° 0333/2018

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Ingresos, Distribución. Includes sub-sections like 'MATERIALES PARTICULARES' and 'MATERIALES PARA PARTICIPANTES'.

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Ingresos, Distribución. Includes sub-sections like 'MATERIALES PARTICULARES' and 'MATERIALES PARA PARTICIPANTES'.

RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia Municipal de Deportes y Juventud

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 095/2018

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - N° 109/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21° inciso 5 y artículo 48°, inciso 2, Decreto Municipal N° 0653/2017, Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J., Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas; para el atleta Godoy Caraballo Matías Ezequiel D.N.I. N° 43.795.924, accediendo al P.M.B.D (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.DyJ, dejando establecido el Nivel B de dicho deportista. Que la responsable de la acreditación de la beca, será la madre del menor Caraballo Noemí Aida D.N.I.N° 29.568.087, ya que el atleta Godoy Caraballo Matías Ezequiel D.N.I.N° 43.795.924 es menor de edad y no tiene facultad para cobrar la subvención. Que el periodo a otorgar la beca será del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre del presente año. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO: EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de la beca municipal de \$27.500,00 (Pesos veintisiete mil quinientos con 00/100) a favor de Caraballo Noemí Aida D.N.I.N° 29.568.087, madre del atleta Godoy Caraballo Matías Ezequiel D.N.I.N° 43.795.924, desde el 01 de febrero al 31 de diciembre del 2018, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando. ARTICULO 2° -AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor de la Sra. Caraballo Noemí Aida D.N.I.N° 29.568.087.

ARTICULO 3°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente. ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.- ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 16 de febrero de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 096/2018

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - N° 111/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21° inciso 5 y artículo 48°, inciso 2, Decreto Municipal N° 0653/2017, Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J., Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas; para el atleta Figueredo Juan Sebastián D.N.I. N°: 45.135.483, accediendo al P.M.B.D (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.DyJ, dejando establecido el Nivel C de dicho deportista. Que el responsable de la acreditación de la beca, será el padre del menor, Figueredo Elvio Gabriel D.N.I.N° 23.247.394. Ya que el atleta Figueredo Juan Sebastián es menor de edad y no tiene facultad para cobrar la subvención. Que el periodo a otorgar la beca será del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre del presente año. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO: EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de la beca municipal de \$22.000,00 (Pesos veintidos mil con 00/100) a favor de Figueredo Elvio Gabriel D.N.I.N° 23.247.394, padre del atleta Figueredo Juan Sebastián D.N.I.N° 45.135.483, desde el 01 de febrero al 31 de diciembre del 2018, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando. ARTICULO 2° -AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor de la Sr. Figueredo Elvio Gabriel, D.N.I.N° 23.247.394.

ARTICULO 3°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.- ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 16 de febrero de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 097/2018

VISTO: El Expediente Letra: AMDYJ - N° 0085/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117. Ordenanza 2327/06, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, Resolución Plenaria N° 18/95 Ordenanza N° 1935/04 Y Decreto Municipal 807/04

CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 11.000,00 (Pesos once mil con 00/100) a favor del Sr. GISSER NICODEMO SANTIAGO, D.N.I. N° 20.139.392. Que dicho subsidio será utilizado para solventar gastos de traslado y otros para la participación del seminario Internacional que se realizara durante los días 29 y 30 de marzo del corriente año, en la ciudad de Bs. As. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO: EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 11.000,00 (Pesos once mil con 00/100) a favor del Sr. GISSER NICODEMO SANTIAGO, D.N.I. N° 20.139.392. , en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.- ARTICULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.- ARTICULO 3°.-PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 16 de febrero de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 098/2018

VISTO: El Expediente Administrativo N° 761/2017, Letra: Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Dictamen N° 06/2016 de fecha 06/12/16, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la A.M.D.J.; Decreto Municipal N° 100/2017; Anexo I Carta Orgánica Municipal Artículo N° 117 Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04; y

CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio de Río Grande, pretende gestionar el pago mensual del programa "VERANO EN GRANDE" correspondiente al mes de enero del corriente año, aprobado mediante Decreto Municipal N°100/2017. Que al referido programa se han incorporado 42 (cuarenta y dos) beneficiarios, cada uno cumpliendo con la tarea encomendada dentro de la A.M.D.J; Que el monto total a abonar asciende a la suma de \$ 630.000,00.- (pesos seiscientos treinta mil con 00/100), Que conforme la planilla que se adjunta al presente como ANEXO I, se encuentran detallados los datos de cada uno de los beneficiarios. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO: SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago correspondiente al mes de enero del corriente año, concerniente al programa "VERANO EN GRANDE"; por un monto total de \$ 630.000,00.- (pesos seiscientos treinta mil con 00/100), conforme la planilla que se adjunta al presente como ANEXO I.- ARTICULO 2°.- REALIZAR mediante la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.- ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Dirección de Tesorería General a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero.- ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.- RÍO GRANDE, 16 de febrero de 2018.-

TITA

ANEXO I

Beneficiarios pertenecientes al "PROGRAMA DE VERANO EN GRANDE 2018", según el detalle siguiente, periodo ENERO.

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	DNI Nº
1	ALIO VINARDI EUGENIA ELIZABETH	20/05/1993	36.733.970
2	ALMONACID PACHECO ARIEL RODRIGO	13/01/1995	38.088.721
3	ALVARADO WALTER ENRIQUE	03/03/1995	38.088.865
4	BARRIOS CRISTIAN NICOLAS	07/02/1992	36.708.610
5	CAPRISTO DARIO SEBASTIAN	16/01/1991	35.631.202
6	CAIRRARIA SANDRA MARIA TERESA	25/04/1971	21.930.777
7	CASTRO JACINTO	20/12/1991	36.552.095
8	CEPEDA ALAN FRANCISCO	24/04/1992	36.708.721
9	DE LOS SANTOS FRANCISCO MANUEL	05/08/1994	37.909.291
10	DUF OUR JONATAN BIRANCO EZEQUIEL	13/04/1997	39.999.600
11	DUCA EMILCE ELIZABETH	25/10/1978	26.999.140
12	ESTRADA ROMAN ALEJANDRO	09/10/1993	37.173.969
13	FLORES JUAN PABLO	20/02/1996	39.392.180
14	GANDOLFI FACUNDO RAFAEL	27/12/1995	38.786.663
15	GARCIA MATIAS ARIEL	07/10/1993	37.173.968
16	GONZALEZ MARIA FLORENCIA	27/09/1985	31.615.581
17	HERBERT AGUSTINA	15/07/1996	39.391.492
18	HEREDIA JULIETA ELIZABETH	11/04/1995	38.088.999
19	JUARIZ ARIEL ISAIAS	06/05/1997	40.357.140
20	KEMPEL MICAELA MARINA	28/02/1997	39.999.447
21	LARROCA JOSE EMMANUEL	19/01/1986	32.072.110
22	LOPEZ BRAIAN NABUEL	13/05/1994	37.908.974
23	LOPEZ FLORENCIA LUCIA	20/05/1993	37.288.064
24	MALGIERI MANUEL LUIS	01/08/1996	39.483.248
25	MARCHISIO MICAELA	20/04/1998	40.740.234
26	MARTIN ESPINOSA JONATAN DAVID	23/06/1991	31.076.489
27	MARTIN IVANA AILEN	24/10/1995	38.824.987
28	MENDOZA STELLA MARIS	07/07/1987	33.179.309
29	MOLINARI ANA CLARA	21/08/1990	35.609.636
30	MORAGA NICOLAS MARTIN	20/02/1995	38.088.834

31	NAVARRO FERNAN MANUEL	01/06/1995	38.785.993
32	OROZ ANTONELLA	15/02/1995	38.088.817
33	PECCIN MOLINA JULIAN	13/05/1990	39.392.417
34	PEDROZO RUIZ LEONARDO MARIANO	16/11/1995	38.786.523
35	PEDROZO RUIZ MARIBEL ELIANA	16/09/1993	37.173.565
36	PONCE PEDRO ANTONIO	05/02/1998	40.739.717
37	PRATTO JUAN JOWLEN	16/01/1989	34.375.120
38	ROMERO JUAN PABLO	22/01/1993	36.773.179
39	SERI RUSCELLI NICOLAS ALEJANDRO	31/12/1994	38.550.618
40	SOSA NOELIA ANABELA	16/05/1993	36.733.751
41	VILLARROEL VILLARROEL MARIA LUJAN	13/04/1994	37.908.884
42	GHIANI ADRIANA DEL VALLE	08/06/1995	32.167.360

ANEXO I - RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 098/2018.



RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 099/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 004/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I,
Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago del Ticket Factura “B” Nº 0001-00013296 a favor de la firma “Donatello Juguetería” de Krusol S.R.L. por un monto total de \$ 40.100,00.- (pesos cuarenta mil cien con 00/100), por la adquisición de juguetes, los cuales fueron destinados al evento denominado, “La llegada de los reyes magos” el cual fue organizado por la Dirección de Deporte Comunitario dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que los regalos fueron entregados en puntos de concentración programados en barrios y gimnasios municipales de nuestra ciudad durante el mes de enero del corriente año.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago del Ticket Factura “B” Nº 0001-00013296 a favor de la firma “Donatello Juguetería” de Krusol S.R.L. por un monto total de \$ 40.100,00.- (pesos cuarenta mil cien con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Mu-

nicipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 16 de febrero de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0100/2018

VISTO:
El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 87/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21º inciso 5 y artículo 48º, inciso 2, Decreto Municipal Nº 0653/2017,
Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J.,
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas; para la atleta Szarapo Valentina DNI Nº 43.967.290 accediendo al P.M.B.D (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.DyJ, dejando establecido el Nivel B inc. 2 de dicho deportista.
Que la responsable de la acreditación de la beca, será el padre de la menor Szarapo Daniel Alberto DNI Nº 21.648.476, ya que la atleta Szarapo Valentina es menor de edad y no tiene facultad para cobrar la subvención.
Que el periodo a otorgar la beca será del 02 de enero hasta el 31 de diciembre del presente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de la beca municipal de \$30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100) a favor de Szarapo Daniel Alberto DNI Nº 21.648.476, padre de la atleta Szarapo Valentina DNI Nº 43.967.290, desde el 02 de enero al 31 de diciembre del 2018, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor del Sr. Szarapo Daniel Alberto, DNI Nº 21.648.476.
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 16 de febrero de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0101/2018

VISTO:
El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 88/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21º inciso 5 y artículo 48º, inciso 2. Decreto Municipal Nº 0653/2017,
Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.DYJ,
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas; para el atleta Canuman, Nicolás Ariel DNI Nº 44.333.809 accediendo al P.M.B.D (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.DyJ, dejando establecido el nivel A inc. 2 de dicho deportista.
Que el responsable de la acreditación de la beca, será la madre del menor, Guida, Adriana Raquel DNI Nº 16.330.404 ya que el atleta Canuman, Nicolás Ariel es menor de edad y no tiene facultad para cobrar la subvención.
Que el periodo a otorgar la beca será del 02 de enero hasta el 31 de diciembre del presente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de la beca municipal de \$36.000,00 (Pesos treinta y seis mil con 00/100) a favor de Guida, Adriana Raquel DNI Nº 16.330.404, madre del atleta Canuman, Nicolás Ariel DNI Nº 44.333.809 desde el 02 de enero al 31 de diciembre del 2018, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º -AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor de la Sr. Guida, Adriana Raquel DNI Nº 16.330.404.
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 16 de febrero de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0102/2018

VISTO:
El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 89/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21º inciso 5 y artículo 48º, inciso 2. Decreto Municipal Nº 0653/2017,
Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.DYJ,
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas; para el atleta Villalobos, Gustavo Angelo DNI Nº 39.041.788 accediendo al P.M.B.D (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.D y J, dejando establecido el nivel A inc. 2 de dicho deportista.
Que el periodo a otorgar la beca será del 02 de enero hasta el 31 de diciembre del presente año.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de la beca municipal de \$36.000,00 (Pesos Treinta y seis con 00/100) a favor de Villalobos, Gustavo Angelo DNI Nº 39.041.788 desde el 02 de enero al 31 de diciembre del 2018, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTICULO 2º -AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100) a favor de Villalobos, Gustavo Angelo DNI Nº 39.041.788
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 16 de febrero de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0103/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 681/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I,
Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” Nº 0025-00025467 a favor de la firma “Distribuidora San Rafael – Souk Pen S.R.L” por un monto total de \$3.001,36.- (pesos tres mil uno con 36/100), por la adquisición de alimentos destinados a viandas para la escuela municipal de natación que participaron en la “Liga Municipal de Natación” en el Natatorio Municipal “Eva Perón”.
Que el mencionado evento se realizó el día 04/11/2017.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura “B” Nº 0025-00025467 a favor de la firma “Distribuidora San Rafael – Souk Pen S.R.L” por un monto total de \$3.001,36.- (pesos tres mil uno con 36/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 16 de febrero de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0104/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 692/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 276/17 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago del tique factura tipo “B” Nº 0187-00271055 a

favor de “EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.” por el monto total de \$ 16.306,70.- (Pesos dieciséis mil trescientos seis con 70/100).
Que lo adquirido fue utilizado para refaccionar las instalaciones del Natatorio Municipal “Eva Perón”.
Que se repararon vestuarios, arcos de waterpolo, se repuso el faltante de un reloj para la pileta grande, se adquirió una hidrolavadora para mantener la limpieza de los azulejos.
Que es necesario contar con las óptimas condiciones de las instalaciones para brindar la mejor atención a los socios que asisten a diario.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago del tique factura tipo “B” Nº 0187-00271055 a favor de “EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I.” por el monto total de \$ 16.306,70.- (Pesos dieciséis mil trescientos seis con 70/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 16 de febrero de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0105/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 785/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 276/17 Anexo I
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas “B” Nº 0049-00000799, 0049-00000798, 0049-00000797 a favor de “Rayuela S.R.L” por el monto total de \$ 44.265,20.- (pesos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y cinco con 20/100), por la adquisición de elementos de librería destinados a las colonias de verano 2018, las cuales se llevarán a cabo en las instalaciones de los distintos gimnasios dependientes de la Dirección de Deportes a cargo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” Nº 0049-00000799, 0049-00000798, 0049-00000797 a favor de “Rayuela S.R.L” por el monto total de \$ 44.265,20.- (pesos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y cinco con 20/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 16 de febrero de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0106/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 764/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º
Decreto Reglamentario Nº 292/72
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I,
Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” Nº 0004-00001493 por un monto de \$ 6.000,00.- (pesos seis mil con 00/100), a favor de la firma “CEDMA S.R.L”, por un servicio de ambulancia con médico para el evento denominado “Duatlón Río Grande”, el cual se realizó el día 17/12/17 en el horario de 11:00 hs a las 13:30 hs en inmediaciones de la plaza almirante Brown de nuestra ciudad.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura “B” N° 0004-00001493 por un monto de \$ 6.000,00 (pesos seis mil con 00/100), a favor de la firma “CEDMA S.R.L” en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 16 de febrero de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0107/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 741/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “C” N° 0001-00000020 a favor de “Pérez Mirta Esther” por un monto total de \$ 3.220,00.- (pesos tres mil doscientos veinte con 00/100), por el servicio de enfermería brindado durante el evento “Automovilismo en Pista” el cual se realizó en el Autódromo Carlos Romero de Tolhuin el día domingo 03 de diciembre del año 2017.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura “C” N° 0001-00000020 a favor de “Pérez Mirta Esther” por un monto total de \$ 3.220,00.- (pesos tres mil doscientos veinte con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 16 de febrero de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0108/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 707/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” N° 0005-00001852 a favor de “Priotti Viajes y Turismo – Compañía de Turismo del Sur S.R.L” por el monto total de \$ 3.669,00.- (pesos tres mil seiscientos sesenta y nueve con 00/100), por la adquisición de 6 (seis) pasajes vía terrestre tramo Buenos Aires/Rosario a favor de la atletas; Orona Agustina DNI N° 45.887.697, Cruells Giuliana Andrea DNI N° 45.887.860, Estrada Viviana Griselda DNI N° 45.273.172, Díaz Lola DNI N° 45.273.401, Cárcamo Isabella DNI N° 46.017.547 y Zurita Chodil María Azul DNI N° 45.273.310.

Que las mencionadas son integrantes de la escuela municipal de gimnasia rítmica y viajaron a la ciudad de Rosario para participar del Torneo Panamericano de Gimnasia Rítmica”, el cual se realizo desde el 28 de noviembre de 2017 al 04 de diciembre del 2017. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0005-00001852 a favor de “Priotti Viajes y Turismo – Compañía de Turismo del Sur S.R.L” por el monto total de \$ 3.669,00.- (pesos tres mil seiscientos sesenta y nueve con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 16 de febrero de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0109/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0195/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 276/2017 Anexo I,

Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.-

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura “B” N° 0003-00000040 a favor de “8AS de MARIO A. OCHOA” por un monto total de \$ 6.400,00.- (Pesos seis mil cuatrocientos con 00/100), por el servicio de limpieza y mantenimiento de dos veces por semana de dos (02) baños químicos, durante el mes de diciembre de 2017, los cuales se encuentran ubicados en la cancha de césped sintético dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Pago de la Factura “B” N° 0003-00000040 a favor de “8AS de MARIO A. OCHOA” por un monto total de \$ 6.400,00.- (Pesos seis mil cuatrocientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMEN Conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 19 de febrero de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0110/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0738/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 0014-00000131 a favor de la firma “Todo Por Ella” de Fiadone Walter Roberto, por un monto total de \$ 30.482,00.- (Pesos treinta mil cuatrocientos ochenta y dos con 00/100), y la factura “B” N° 0025-00025597 a favor de la firma “Distribuidora San Rafael – Souk Pen S.R.L.”, por un monto total de \$ 13.659,20. (Pesos trece mil seiscientos cincuenta y nueve con 20/100), por la adquisición de alimentos, que fueron utilizados para los distintos eventos y cierre de las escuelas deportivas de Skate, Rollers, BMX y escalada deportiva que se realizan en el Skate Park, organizado por la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura “B” N° 0014-00000131 a favor de la firma “Todo Por Ella” de Fiadone Walter Roberto, por un monto total de \$ 30.482,00.- (Pesos treinta mil cuatrocientos ochenta y dos con 00/100) y la factura “B” N° 0025-00025597 a favor de la firma “Distribuidora San Rafael – Souk Pen S.R.L.”, por un monto total de \$ 13.659,20. (Pesos trece mil seiscientos cincuenta y nueve con 20/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 19 de febrero de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0111/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 003/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 0004-00026554 a favor de la firma “Propagación S.A” por un monto total de \$ 4.202,80.- (pesos cuatro mil doscientos dos con 80/100), por la adquisición de materiales para lograr el normal funcionamiento de la bomba hidroneumática que se encuentra en las instalaciones del Natatorio Municipal Eva Perón dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura “B” N° 0004-00026554 a favor de la firma “Propagación S.A” por un monto total de \$ 4.202,80.- (pesos cuatro mil doscientos dos con 80/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 19 de febrero de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0112/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 095/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 88/18, Anexo I y 117/17,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicio con precepción de viáticos sin pasaje a favor de los agentes municipales que se encuentran afectados a las actividades de trekking y campamentos de verano a cargo de la Dirección de Juventud y salidas al campo de los adultos mayores de las Colonias de la Tercera Edad a cargo de la Dirección de Natatorio; dichas actividades se llevaron a cabo en el camping de la UOM, en la ciudad de Tolhuin, Organizados por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, y se detallan a continuación con su correspondiente liquidación de viáticos:

APellido y Nombre	LEG. N°	FUNCIÓN	DIAS Y HORARIOS DE VIATICOS	FECHAS	MONTO
MARCHISIO GONZALO	44199	PERSONAL A CARGO DEL CAMPAMENTO	20DÍAS Salda: 08:00hs Regreso: 20:00hs	15 y 16 DE FEBRERO	\$2.000,00
MARCHISIO GONZALO	44199	TAREAS GENERALES	20DÍAS Salda: 08:00hs Regreso: 20:00hs	8 y 9 DE FEBRERO	\$1.200,00
BARRIENTOS ADRIAN	54305	PERSONAL A CARGO DEL CAMPAMENTO	20DÍAS Salda: 08:00hs Regreso: 20:00hs	15 Y 16 DE FEBRERO	\$2.000,00
BARRIENTOS ADRIAN	54305	TAREAS GENERALES	10DÍAS Salda: 08:00hs Regreso: 20:00hs	8 DE FEBRERO	\$400,00
CLAUDIO ANTONIO	14338	TAREAS GENERALES	10DÍAS Salda: 08:00hs Regreso: 20:00hs	8, 9, 7 y 9 DE FEBRERO	\$2.400,00
ROJAS GLORIA	15838	ENFERMERA	10DÍAS Salda: 08:00hs Regreso: 18:00hs	16 DE ENERO	\$400,00
ROJAS GLORIA	15838	ENFERMERA	20DÍAS Salda: 08:00hs Regreso: 18:00hs	31 DE ENERO Y 8 DE FEBRERO	\$4.200,00

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los Agentes Municipales, MARCHISIO GONZALO LEG. N° 4419/9, BARRIENTOS ADRIAN LEG. N° 5430/5, CLAUDIO ANTONIO LEG. N° 1433/8 Y ROJAS GLORIA LEG. N° 1593/8, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 19 de febrero de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0113/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0780/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 0014-00000137 a favor de la firma “TODO POR ELLA de Fiadone Walter Roberto”, por un monto total de \$ 8.670,00.- (Pesos ocho mil seiscientos setenta con 00/100), por la adquisición de alimentos para ser destinados como viandas destinadas al equipo y pre equipo de natación de Río Grande, dependiente de la Dirección de Natatorio, el día 28/12/17, quienes viajaron a realizar un cierre del año al predio del camping la UOM.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.-APROBAR el pago de la factura “B” N° 0014-00000137 a favor de la firma “TODO POR ELLA de Fiadone Walter Roberto”, por un monto total de \$ 8.670,00.- (Pesos ocho mil seiscientos setenta con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 19 de febrero de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0114/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDYJ - N° 731/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inciso. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 276/2017 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 0004-00001485 a favor de “CEDMA S.R.L” por un monto de \$ 22.000,00.- (Pesos veintidós mil con 00/100), por el servicio de ambulancia con medico para el evento ciclistico, organizado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, conjuntamente con la Asociación Deportiva “Pata Sport”

Que se llevo a cabo en la Hostería Petrel – Lago Escondido el día 9 de diciembre del 2017. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al deportista, haciendo dicho aporte. -
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 6.000,00.- (pesos seis mil con 00/100) a favor del deportista GODOY CARBALLO, MATÍAS EZEQUIEL DNI N° 43.795.924, la responsable de la acreditación del subsidio, será la madre del mencionado deportista, CARBALLO, NOEMÍ AIDA DNI N° 29.568.087, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -
ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 21 de febrero de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0116/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D y J. - N° 062/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/2014 y 276/17 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO “B” N° 0003-00004386 / 00004385 / 00004387 / 00004383 / 00004384 / 00004382 a favor de “NEXO S.R.L.” por el monto total de \$ 10.366,40.- (Pesos diez mil trescientos sesenta y seis con 40/100), correspondiente al servicio de mantenimiento, período diciembre de 2017 prestado a la Dirección de Administración de la Agencia Municipal, Dirección de Deportes, Dirección de Juventud, Natorario Municipal, Gimnasio Polideportivo “Carlos Margalot” y Gimnasio Margen Sur dependiente de esta A.M.D.J.,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas TIPO “B” N° 0003-00004386 / 00004385 / 00004387 / 00004383 / 00004384 / 00004382 a favor de “NEXO S.R.L.” por el monto total de \$ 10.366,40.- (Pesos diez mil trescientos sesenta y seis con 40/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 21 de febrero de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0117/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 454/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I
Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas “B” N° 0003-00004389/00004388 a favor de “NEXO S.R.L” por el monto total de \$ 2.100,00.- (pesos dos mil cien con 00/100), correspondiente al servicio de mantenimiento, periodo diciembre 2017, prestado a la Dirección de Centro de Rendimiento Deportivo y el Gimnasio Juan Manuel de Rosas, dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” N° 0003-00004389/00004388 a favor de “NEXO S.R.L” por el monto total de \$ 2.100,00.- (pesos

dos mil cien con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.-
ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTICULO 5º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 21 de febrero de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0118/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 348/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago del Ticket Factura “B” N° 0001-00010630 a favor de la firma “Donatello Juguetería” de Krusol S.R.L. por un monto total de \$ 29.080,00.- (pesos veintinueve mil ochenta con 00/100), y la Factura “B” N° 0010-00001525 a favor de la firma “LMR Materiales Deportivos de Ragno Luis Mariano” por un monto total de \$ 56.011,70.- (pesos cincuenta y seis mil once con 70/100), por la adquisición de elementos deportivos para equipar el nuevo gimnasio de Chacra XII Polideportivo “Islas Malvinas”.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.-APROBAR el pago del Ticket Factura “B” N° 0001-00010630 a favor de la firma “Donatello Juguetería” de Krusol S.R.L. por un monto total de \$ 29.080,00.- (pesos veintinueve mil ochenta con 00/100) y la Factura “B” N° 0010-00001525 a favor de la firma “LMR Materiales Deportivos de Ragno Luis Mariano” por un monto total de \$ 56.011,70.- (pesos cincuenta y seis mil once con 70/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTÍCULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.-TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 22 de febrero de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0119/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 113/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N°88/18 Anexo I
Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” N°00000143330000920171207 a favor de TELEFONICA ARGENTINA S.A por un monto total de \$ 4.327,25.- (pesos cuatro mil trescientos veintisiete con 25/100),correspondientes al servicio de telefonía, brindado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud periodo diciembre 2017.-
Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR el pago de la factura “B” N°00000143330000920171207 a favor de TELEFONICA ARGENTINA S.A por un monto total de \$ 4.327,25.- (pesos cuatro mil trescientos veintisiete con 25/100),en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente. -
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 22 de febrero de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0120/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 29/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 276/17 Anexo I
Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas tipo “B” N° 80020-25085054/4, 80020-25084972/3, 80020-25084806/5, 80020-25084808/7, 80020-25084809/7, 80020-25084810/5, 80020-25082604/7, 80020-25082605/4 y 80020-25084818/3, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de \$ 26.896,05.- (Pesos veintiséis mil ochocientos noventa y seis con 05/100), correspondientes al servicio de gas del período diciembre 2017, prestado a las oficinas Polideportivo Margen Sur, Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Centro Deportivo Municipal, Albergue Municipal, Natorario Municipal, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Polideportivo Carlos Margalot y salón de judo A.M.D. Y J.
Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR el pago de las facturas tipo “B” N°80020-25085054/4, 80020-25084972/3, 80020-25084806/5, 80020-25084808/7, 80020-25084809/7, 80020-25084810/5, 80020-25082604/7, 80020-25082605/4 y 80020-25084818/3, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR, por el monto total de \$ 26.896,05.- (Pesos veintiséis mil ochocientos noventa y seis con 05/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTICULO 4º.- REGISTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 22 de febrero de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0121/2018

VISTO:
El Expediente Letra: AMDYJ - N° 634/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inciso. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.
CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 0004-00001407 a favor de “CEDMA S.R.L” por un monto de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), por el servicio de ambulancia con médico para el evento denominado “RG EXTREME”, organizado por la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, el cual se llevó a cabo en las instalaciones del Skate & Bike Park el día 14 de octubre del corriente año en el horario de 16:00hs a 21:00hs.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN
A/C AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la factura “B” N° 0004-00001407 a favor de “CEDMA S.R.L” por un monto de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando. -
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 22 de febrero de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0122/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 112/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N°88/18 Anexo I
Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas “B” N°80020-25108965/0, 80020-25108967/5, 80020-25108969/7, 80020-25108968/2, 80020-25108977/9, 80020-25109129/0, 80020-25109211/0, 80020-25106770/4 y80020-25106771/1,a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de \$ 28.286,90.- (pesos veintiocho mil doscientos ochenta y seis con 90/100),correspondientes al servicio de gas,brindado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y dependientes de esta, Centro Deportivo, Albergue Juventud, Natorario Municipal, Gimnasio de Judo, Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Polideportivo Margen Sur, Polideportivo Carlos Margalot, periodo enero 2018.
Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZARel pago de las facturas “B” N° 80020-25108965/0, 80020-25108967/5, 80020-25108969/7, 80020-25108968/2, 80020-25108977/9, 80020-25109129/0, 80020-25109211/0, 80020-25106770/4 y 80020-25106771/1, a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por un monto total de \$ 28.286,90.- (pesos veintiocho mil doscientos ochenta y seis con 90/100),en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
RÍO GRANDE, 22 de febrero de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0123/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0108/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 88/18 Anexo I y 117/17,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.
CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicio con precepción de viáticos sin pasaje a favor de los agentes municipales que se encuentran afectados a los campamentos de verano 2018 a cargo de la Dirección de Deportes que se llevaron a cabo en el camping de la UOM, en la ciudad de Tolhuin, organizados por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, y se detallan a continuación con su correspondiente liquidación de viáticos:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEG. N°	FUNCIÓN	DÍAS Y HORARIOS DE VIÁTICOS	FECHAS	MONTO
ZAMORA JUAN PABLO	4900/0	PROFESOR DE ACTIVIDADES	SÓDAS: Salida: 06:00hs Regreso: 17:00hs	01, 02, 06, 07 Y 08 DE FEBRERO	\$ 5.000,00
GARCIA VERONICA GISELA	4404/1	PROFESORA DE ACTIVIDADES	TIGAS: Salida: 08:00hs Regreso: 17:00hs	01, 02, 06, 07, 08, 14 Y 15 DE FEBRERO	\$7.000,00
SANTI FEDERICO	4948/4	PROFESOR DE ACTIVIDADES	TIGAS: Salida: 08:00hs Regreso: 17:00hs	01, 02, 06, 07, 08, 14 Y 15 DE FEBRERO	\$7.000,00
VOUILLEZ ALEJANDRO	4820/8	TAREAS GENERALES	SÓDAS: Salida: 08:00hs Regreso: 22:00hs	01, 02, 04, 05, 07, 08, 13, 14 Y 15 DE FEBRERO	\$8.000,00
QUIROZ ELISA	3495/9	PERSONAL DE COCINA	12DÍAS: Salida: 08:00hs Regreso: 22:00hs	01, 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 13, 14, 15, Y 16 DE FEBRERO	\$12.000,00
ROMERO ROLANDO	3870/0	PERSONAL DE COCINA	12DÍAS: Salida: 08:00hs Regreso: 22:00hs	01, 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 13, 14, 15, Y 16 DE FEBRERO	\$12.000,00
FLORES MARCOS	4741/4	PERSONAL DE COCINA	12DÍAS: Salida: 08:00hs Regreso: 22:00hs	01, 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 13, 14, 15, Y 16 DE FEBRERO	\$12.000,00

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN
A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los Agentes Municipales, ZAMORA Juan Pablo Leg. N° 4900/0, GARCÍA Verónica Gisela Leg. N° 4404/1, SANTI Federico Leg. N° 4948/4, VOUILLEZ Alejandro Leg. N° 4820/8, QUIROZ Elsa Leg. N° 3495/9, ROMERO Rolando Leg. N° 3977/2, y FLORES Marcos Leg. N° 4741/4, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 22 de febrero de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0124/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDyJ - Nº 83/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Decreto Municipal Nº 88/2018 Anexo I, Dictamen Nº 91/14 Letra M.R.G.A.L. Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Sra. ROLON, Natali Ailen D.N.I. Nº 40.716.135, quien tendrá como función brindar clases de roller, a todos los deportistas y usuarios que concurran al edificio del Skate Park, dependiente de la Dirección de Juventud Municipal, Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de febrero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), Que la mencionada realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, le indique, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION A/C DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Sra. ROLON, Natali Ailen D.N.I. Nº 40.716.135, el período a contratar es desde el día 01 de febrero de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.DyJ. - Nº 83/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), según condición contractual a favor de Sra. ROLON, Natali Ailen D.N.I. Nº 40.716.135.-
ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería General, a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 22 de febrero de 2018.-

TITA

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0125/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 024/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 276/2017 Anexo I Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” Nº 0005-00000265 a favor de “Zeus Calefacción de Cortes Angel Rafael” por el monto total de \$ 11.700,00.- (pesos once mil setecientos con 00/100), por la adquisición de materiales, los cuales fueron utilizados para el armado de casilleros, instalados en los vestuarios del nuevo Gimnasio de Gimnasia Rítmica, a cargo de la Dirección del Centro de Rendimiento dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura “B” Nº 0005-00000265 a favor de “Zeus Calefacción de Cortes Angel Rafael” por el monto total de \$ 11.700,00.- (pesos once mil setecientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -
ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 26 de febrero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0126/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 755/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal Nº 831/14 y 276/17 Anexo I Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura tipo ‘’B’’ Nº 0028-00095109 a favor de la firma “DOMINGO GRANJA S.A.” por un monto total de \$ 29.334,99. (Pesos veintinueve mil trescientos treinta y cuatro con 99/100), y la factura tipo “B” Nº 0002-00014698 a favor de la firma “PINTURERIA GUIMAR S.R.L.” por un monto total de \$ 8.506,59. (pesos ocho mil quinientos seis con 59/100).

Que se adquirieron materiales que fueron utilizados para llevar adelante tareas de mantenimiento programadas en el Natatorio Municipal “Eva Perón, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura tipo ‘’B’’ Nº 0028-00095109 a favor de la firma “DOMINGO GRANJA S.A.” por el monto total de \$ 29.334,99. (Pesos veintinueve mil trescientos treinta y cuatro con 99/100), y la factura tipo “B” Nº 0002-00014698 a favor de la firma “PINTURERIA GUIMAR S.R.L.” por un monto total de \$ 8.506,59. (pesos ocho mil quinientos seis con 59/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 26 de febrero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0127/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0643/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° inc. 2°, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 0276/17 Anexo I, y 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de las facturas “B” Nº 0005-00001813 / 1818 a favor de la firma “PRIOTTI VIAJES Y TURISMO” de Compañía de Turismo del Sur S.R.L. por el monto total de \$ 10.356,00.- (Pesos diez mil trescientos cincuenta y seis con 00/100), por el servicio de alojamiento y racionamiento a favor de los entrenadores del Club de Argentinos Juniors, Sr. Borrelli Enrique Ezequiel DNI Nº 14.621.611, y Sr. Antivero German Luis DNI Nº 23.642.066, Que las personas antes mencionadas, arribaron a nuestra ciudad para realizar pruebas a futbolistas locales, entre las categorías 1999 a 2005, las cuales se desarrollaron durante los días 24 y 25 de octubre de 2017, en la cancha de césped sintético, Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR pago de las facturas “B” Nº 0005-00001813 / 1818 a favor de la firma “PRIOTTI VIAJES Y TURISMO” de Compañía de Turismo del Sur S.R.L. por el monto total de \$ 10.356,00.- (Pesos diez mil trescientos cincuenta y seis con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 26 de febrero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0128/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0357/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° inc. 2°, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 - Código de Administración Financiera Decreto Municipal Nº 276/17 Anexo I, y 831/14 Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de las facturas “B” Nº 0002-00001054 / 1055 / 1056 / 0157 a favor de la firma “HAS SEGURIDAD S.R.L” por el monto total de \$ 8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100), por el servicio de monitoreo de los sistemas de alarmas con detectores de movimiento, de humo y de gas en el Polideportivo de

Gimnasia Artística y el Gimnasio Juan Manuel de Rosas para salvaguardar los elementos que se encuentran en las instalaciones mencionadas, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR pago de las facturas “B” Nº 0002-00001054 / 1055 / 1056 / 0157 a favor de la firma “HAS SÉGURIDAD S.R.L” por el monto total de \$ 8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 26 de febrero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0129/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0106/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° inc. 2°, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 088/18 Anexo I, y 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “C” Nº 0001-00000075 a favor de la firma “GRUPO THOMPSON” de Thompson Enrique Martín por el monto total de \$ 18.000,00.- (Pesos dieciocho mil con 00/100), por la adquisición de medallas esmaltadas con cintas, Que dicha adquisición, será destinada para ser entregada a los distintos ternados de los diferentes deportes, en la Cena Agasajo de los “Premios Ciudad de Río Grande” V Edición, la cual se realizará el día viernes 09 de marzo del corriente año, en las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalat, Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR pago de la factura “C” Nº 0001-00000075 a favor de la firma “GRUPO THOMPSON” de Thompson Enrique Martín por el monto total de \$ 18.000,00.- (Pesos dieciocho mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 26 de febrero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0130/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0742/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° inc. 2°, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 0276/17 Anexo I, y 831/14, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de las facturas “B” Nº 0005-00001869 / 1879 a favor de la firma “PRIOTTI VIAJES Y TURISMO” de Compañía de Turismo del Sur S.R.L. por el monto total de \$ 11.121,85.- (Pesos once mil ciento veintiuno con 85/100), por la adquisición de un pasaje vía aérea, a favor del profesor Sr. Aguilera José Roberto DNI Nº 14.575.879, Que el profesor Aguilera José Roberto, participó de un evento regional de judo social a efectos evaluativos de módulos a aplicar, en Proyecto Municipal, como así también de una capacitación y fiscalización de mesa de examen a instructores del programa, Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR pago de las facturas “B” Nº 0005-00001869 / 1879 a favor de la firma “PRIOTTI VIAJES Y TURISMO” de Compañía de Turismo del Sur S.R.L. por el monto total de \$ 11.121,85.- (Pesos once mil ciento veintiuno con 85/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 27 de febrero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0131/2018

VISTO:

La Resolución Letra: A.M.D.J. - Nº 727/17 de registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 088/18 Anexo I, Decreto Municipal 1060/2017, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que por razones de indole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice la siguiente salvedad en la Resolución A.M.D.J. - Nº 830/2017 de fecha 26/12/2017, en el visto, donde enuncia: “... Decreto Municipal Nº 392/2017...”, deberá decir: “...Decreto Municipal Nº 1060/2017...” y en el Considerando, donde enuncia: “...\$ 4.800,00 (pesos cuatro mil ochocientos con 00/100) ...”, deberá decir: “...\$ 6.000,00 (pesos seis mil con 00/100) ...”, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución A.M.D.J. - Nº 830/2017 de fecha 26/10/2017, en el visto, donde enuncia: “... Decreto Municipal Nº 392/2017...”, deberá decir: “...Decreto Municipal Nº 1060/2017...” y en el Considerando, donde enuncia: “...\$ 4.800,00 (pesos cuatro mil ochocientos con 00/100) ...”, deberá decir: “...\$ 6.000,00 (pesos seis mil con 00/100) ...”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

RÍO GRANDE, 27 de febrero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0132/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 539/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° y 3° “a” Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 276/17 Anexo I Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas “B” Nº 0005-00001667 / 1671 por el monto total de \$ 23.642,00.- (Pesos veintitrés mil seiscientos cuarenta y dos con 00/100), a favor de la firma “PRIOTTI VIAJES Y TURISMO” de Compañía de Turismo del Sur S.R.L., por la adquisición de 2 (dos) pasajes vía aérea, a favor de los campeones del mundo de ritmos latinos; Sra. Moldes Paulina Samanta Patricia DNI Nº 30.836.831 y Sr. Di Brina Pablo Antonio DNI Nº 30.888.795. Que los antes mencionados, viajaron a nuestra ciudad a participar del evento “Word Latin Dance Cup 2017”, donde brindaron talleres de baile. Que el evento se realizó en las instalaciones del Centro Cultural “Leandro Alem” los días 06 y 7 de octubre de 2017. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” Nº 0005-00001667 / 1671 por el monto total de \$ 23.642,00.- (Pesos veintitrés mil seiscientos cuarenta y dos con 00/100), a favor de la firma “PRIOTTI VIAJES Y TURISMO” de Compañía de Turismo del Sur S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 27 de febrero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0133/2018

VISTO:

Decreto Municipal Nº 800/08, Nota Nº 0135/2018, Letra M.R.G.D.R.H, Régimen Disciplinario de la Ley Nº 22.140, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04; y; **CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota Nº 0135/2018, Trámite Nº 02399/2018, Letra: M.R.G.D.R.H., de fecha 29 de enero de 2018 emitida desde la Dirección de Recursos Humanos, se solicita la sanción disciplinaria del agente municipal Sergio Alberto Quiroga, Leg.

Nº 5497/6 consistente en inasistencias a su puesto laboral, sin justificación alguna, los días 30/03/2017, 31/03/2017, 03/05/2017, 04/05/2017, 05/06/2017, 06/06/2017, 07/06/2017, 09/06/2017, 12/06/2017 y 22/12/2017.

Que la conducta desplegada por el agente municipal configura el incumplimiento del Art. Nº 27, inciso a) de la Ley Nº 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal Nº 800/08,

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APLICAR Sanción Disciplinaria consistente en 01 (un) día de apercibimiento y 06 (seis) días de suspensión, al agente municipal, Planta Contratada, Sergio Alberto Quiroga, Leg. Nº 5497/6, de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por incumplimiento del Art. Nº 27, inciso a) de la Ley Nº 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública).
ARTICULO 2º.- PROCÉDASE por Dirección Municipal de Haberes, Secretaría de Finanzas Públicas, al descender de los días que cumpla con la correspondiente sanción.-
ARTICULO 3º.- INFORMAR que procede contra el presente, recurso de reconsideración en el término de diez (10) días, recurso jerárquico por el término de quince (15) días de notificado conforme a los arts. 127 y 134 de la L.P.A.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRAR. Comunicar. Notificar del presente acto al mencionado agente. Publicar y cumplido, archivar.-
RÍO GRANDE, 27 de febrero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0134/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 114/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 1060/17,
Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004.

CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicio con precepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal ROMERO Facundo Gregorio– Legajo Nº 5296/5, quien estuvo afectado como chofer para el traslado del personal de mantenimiento, quienes realizaron refacciones en el predio del camping de la UOM, donde se llevaron adelante los Campamentos de Verano 2018 a cargo de la Dirección de Deportes; como así también, dicho agente, viajó trasladando a los integrantes de la empresa Gymnova, desde la ciudad de Ushuaia a nuestra ciudad, quienes vinieron a finalizar la obra del Gimnasio de Artística Deportiva,
Que a continuación se detallan la correspondiente liquidación de viáticos a favor del agente antes mencionado:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEG. N°	FUNCIÓN	DÍAS Y HORARIOS DE VIÁTICOS	FECHAS	MONTO
ROMERO FACUNDO GREGORIO	5296/5	CHOFER	2 (DOS) DÍAS: 07:00hs Regreso: 20:00hs	10, 11, 12 y 13 DE FEBRERO	\$3.000,00
ROMERO FACUNDO GREGORIO	5296/5	CHOFER	1/3 (UNO) DÍA: Salida: 16:00hs Regreso: 18:00hs	16 DE ENERO	\$750,00

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, ROMERO Facundo Gregorio Leg. Nº 5296/5 en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando. -
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 27 de febrero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0135/2018

VISTO:
La Resolución Letra: A.M.D.J. - Nº 0754/2017 de registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 – Artículo 26º inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 276/2017 Anexo I y 392/2017,
Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004.

CONSIDERANDO:
Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice la siguiente salvedad en la Resolución A.M.D.J. - Nº 0754/2017 de fecha 21/11/2017, en el Visto, donde enuncia: “...Decreto Municipal Nº 276/17 Anexo I y 706/16...”, deberá decir: “...Decreto Municipal Nº 276/17 Anexo I y 392/2017...”.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR en el Visto, donde enuncia: “...Decreto Municipal Nº 276/17 Anexo I y 706/16...”, deberá decir: “...Decreto Municipal Nº 276/17 Anexo I y 392/2017...”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 27 de febrero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0136/2018

VISTO:
Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 621/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º - Inc. 2º Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal Nº 2848/2016 – Código de Administración Financiera
Decreto Municipal Nº 831/14 y 276/17 Anexo I.
Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04;
CONSIDERANDO:
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar lo ya efectuado, una (01) Orden de Compra de veinticinco (25) viandas, para los atletas y organizadores del evento denominado “Maratón Solidaria – 210 km Donantes de Medula”, el cual se desarrolló en el puesto caminero José Menéndez de nuestra ciudad, el día 7 de octubre del año 2017.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR lo ya efectuado, una (01) Orden de Compra de veinticinco (25) viandas, para los atletas y organizadores del evento denominado “Maratón Solidaria – 210 km Donantes de Medula”, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J. Nº 621/2017.-
ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 27 de febrero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0137/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. Nº 0784/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I,
Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas tipo “B” Nº 0025-00025671 / 25672 por el monto total de \$ 17.879,47.- (Pesos diecisiete mil ochocientos setenta y nueve con 47/100) a favor de la firma “DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL” de Souk Pen S.R.L., y factura tipo “B” Nº 0003-00000026 por un monto total de \$ 53.000,00.- (Pesos cincuenta y tres mil con 00/100) correspondiente a la firma “TRANSPORTE HB” de Bedoya Hugo Alberto, por la compra de insumos destinados a realizar refrigerios para los adultos mayores que participaron de las colonias de la tercera edad del Natorio Municipal “Eva Perón”, durante los meses de enero y febrero del corriente año, y por el servicio de transporte utilizado para el traslado, desde los tramos Río Grande - Tolhuin así como también traslados dentro de la ciudad.
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas tipo “B” Nº 0025-00025671 / 25672 por el monto total de \$ 17.879,47.- (Pesos diecisiete mil ochocientos setenta y nueve con 47/100) a favor de la firma “DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL” de Souk Pen S.R.L., y factura tipo “B” Nº 0003-00000026 por un monto total de \$ 53.000,00.- (Pesos cincuenta y tres mil con 00/100) correspondiente a la firma “TRANSPORTE HB” de Bedoya Hugo Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 27 de febrero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0138/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00120/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 3º a), Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 088/18 Anexo I,
Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas “C” Nº 0012-00001327, 0012-00001372, 0012-00001417, 0012-00001325, 0012-00001367, 0012-00001321, 0012-00001374 y 0012-00001411 por un monto total de \$ 140.698,80.- (Pesos ciento cuarenta mil seiscientos noventa y ocho con 80/100), a favor de la “POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”, por el servicio de policía adicional realizado en las instalaciones del Skate & Bike Park durante los meses de octubre, noviembre y diciembre 2017, Natorio “Eva Perón” en los meses de octubre y noviembre 2017, y Gimnasio “Juan Manuel de Rosas” durante los meses de octubre, noviembre y diciembre 2017
Cabe señalar que contar con el servicio antes mencionado es de suma importancia para la seguridad y vigilancia de las actividades deportivas y recreativas que se desarrollan en los mencionados lugares,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de las Facturas “C” Nº 0012-00001327, 0012-00001372, 0012-00001417, 0012-00001325, 0012-00001367, 0012-00001321, 0012-00001374 y 0012-00001411 por un monto de \$ 140.698,80.- (Pesos ciento cuarenta mil seiscientos noventa y ocho con 80/100), a favor de la “POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 27 de febrero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0139/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. Nº 110/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 88/2018 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/04, Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas tipo “B” Nº 0001-05364304, 0001-05396304, 0001-05396388, 0001-05396387, 0001-05396389, 0001-05396401, 0001-05396324, 0001-05396327, 0001-05396328, 0001-05396510, 0001-05396454, 0001-05396403, 0001-05396267, 0001-05396555, 0001-05396265, 0001-05396292, 0001-05396383, 0001-05396384, 0001-05396385 y 0001-05396386 a favor de la “COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA” por el monto de \$ 116.314,98.- (pesos ciento dieciséis mil trescientos catorce con 98/100), correspondientes al servicio de luz, periodo diciembre 2017 y enero 2018, prestados a la Agencia Municipal de Deporte y Juventud y dependientes de la misma; Polideportivo Carlos Margalot, Natorio Municipal, Cancha de Césped Sintético, Gimnasio de Judo, Centro de Rendimiento Deportivo, Polideportivo Margen Sur, Centro Deportivo, Albergue Municipal, Cancha Club San Martín, Bomba de Incendio, Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Skate Park, Gimnasio para Gimnasia Deportiva, Gimnasio Islas Malvinas y Gimnasio Reconquista.
Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,
Que corresponde autorizar al pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas tipo “B” Nº 0001-05364304, 0001-05396304, 0001-05396388, 0001-05396387, 0001-05396389, 0001-05396401, 0001-05396324, 0001-05396327, 0001-05396328, 0001-05396510, 0001-05396454, 0001-05396403, 0001-05396267, 0001-05396555, 0001-05396265, 0001-05396292, 0001-05396383, 0001-05396384, 0001-05396385 y 0001-05396386 a favor de la “COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA” por el monto de \$ 116.314,98.- (pesos ciento dieciséis mil trescientos catorce con 98/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente. -
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 27 de febrero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0140/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 714/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14, 276/17 Anexo I,
Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:
Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” Nº 0014-00000130 a favor de la firma “TODO POR ELLA de Fiadone Walter Roberto” por un monto total de \$5.356,00.- (pesos cinco mil trescientos cincuenta y seis con 00/100), por la adquisición de mercadería, para desayuno, merienda y almuerzo para delegados de diferentes colegios que participaron de la Serenatas y Olimpiadas Estudiantiles 2017.
Que se realizo el cierre de fin de año para los mencionados en una salida al campo el día 23 de noviembre del año 2017.
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura “B” Nº 0014-00000130 a favor de la firma “TODO POR ELLA de Fiadone Walter Roberto” por un monto total de \$5.356,00.- (pesos cinco mil trescientos cincuenta y seis con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 27 de febrero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0141/2018

VISTO:
La Resolución Letra: A.M.D.J. - Nº 0833/2017 de registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 18º, 19º y 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72
Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia Nº 170/1997, Ordenanza Municipal Nº 170/1997, Decreto Municipal Nº 0276/2017 Anexo I,
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004;

CONSIDERANDO:
Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice la siguiente salvedad en la Resolución A.M.D.J. - Nº 0833/2017 de fecha 26/12/2017, en el Considerando, donde enuncia: “...en relación al segundo fondo, se rindió en recibos la suma de \$ 12.286,00.- (Pesos doce mil doscientos ochenta y seis con 00/100)...”, deberá decir: “...en relación al segundo fondo, se rindió en recibos la suma de \$ 12.299,08.- (Pesos doce mil doscientos noventa y nueve con 08/100)...”; y en el Artículo 1º, donde enuncia: “...rindiendo en recibos la suma total de \$ 27.038,83.- (Pesos veintisiete mil treinta y ocho con 83/100)...”, deberá decir: “...rindiendo en recibos la suma total de \$ 27.051,91.- (Pesos veintisiete mil cincuenta y uno con 91/100)...”.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR en el Considerando, donde enuncia: “...en relación al segundo fondo, se rindió en recibos la suma de \$ 12.286,00.- (Pesos doce mil doscientos ochenta y seis con 00/100)...”, deberá decir: “...en relación al segundo fondo, se rindió en recibos la suma de \$ 12.299,08.- (Pesos doce mil doscientos noventa y nueve con 08/100)...”; y en el Artículo 1º, donde enuncia: “...rindiendo en recibos la suma total de \$ 27.038,83.- (Pesos veintisiete mil treinta y ocho con 83/100)...”, deberá decir: “...rindiendo en recibos la suma total de \$ 27.051,91.- (Pesos veintisiete mil cincuenta y uno con 91/100)...”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 27 de febrero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0142/2018

VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00743/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72,
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal Nº 831/14 y 276/17 Anexo I,
Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura “C” N° 0001-00000126 por un monto total de \$ 30.000,00.- (Pesos treinta mil con 00/100), a favor del “CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL GRAL. SAN MARTIN”, por el servicio de alquiler del gimnasio, el día 3 de diciembre del corriente año, de 09:00 a 23:30hs.
Que contar con el servicio antes mencionado fue de suma importancia para llevar a cabo las finales de la temporada 2017 de FUTSAL correspondientes a las categorías A, B, C, sub 15, sub 13, sub 11 y sub 9,
Que dicho evento fue auspiciado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura tipo “C” N° 0001-00000126 por un monto total de \$ 30.000,00.- (Pesos treinta mil con 00/100), a favor del “CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL GRAL. SAN MARTIN”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 28 de febrero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0143/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 376/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° y 3° “a” Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I
Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” N° 0005-00001687 a favor de “PRIOTTI VIAJES Y TURISMO – Compañía de Turismo del Sur S.R.L.” por el monto total de \$ 3.225,00.- (pesos tres mil doscientos veinticinco 00/100), por la adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre tramo Comodoro Rivadavia/Córdoba a favor de la boxeadora; Moira Celeste, Tenorio DNI N° 41.903.670.

Que la mencionada viajó a la localidad de Bialeat Masse provincia de Córdoba, a representar a la Escuela Municipal de Boxeo en el Torneo Juvenil que se realizó en dicha localidad desde el 12 al 16 de julio del año 2017.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0005-00001687 a favor de “PRIOTTI VIAJES Y TURISMO – Compañía de Turismo del Sur S.R.L.” por el monto total de \$ 3.225,00.- (pesos tres mil doscientos veinticinco 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 28 de febrero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0144/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.DyJ – N° 115/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117,
Ordenanza Municipal N° 2327/06,
Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Resolución Plenaria T.C.P N° 18/95,
Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. REYNOSO EDUARDO SEBASTIAN, D.N.I N° 25.426.248, por un monto de \$25.000,00.- (Pesos veinticinco mil con 00/100).

Que el mencionado Sr. Reynoso Eduardo Sebastián, en representación del equipo de fútbol de Famailla, que se encuentra participando del torneo federal “C” de AFA, manifestó la necesidad de contar con el apoyo económico para realizar el pago de la terna arbitral que dirigirá los partidos de dicho torneo .

Que dicho torneo dio inicio el día 28 de enero del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. REYNOSO EDUARDO SEBASTIAN, DNI N°: 25.426.248, por un monto de \$25.000,00.- (Pesos veinticinco mil con 00/100).

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
RÍO GRANDE, 28 de febrero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0145/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 79/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 088/18, Anexo I y 117/17,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicio con precepción de viáticos sin pasaje a favor de los agentes municipales que se encuentran afectados a las actividades de trekking y campamentos de verano a cargo de la Dirección de Juventud, que se llevaron a cabo en el camping de la UOM, en la ciudad de Tolhuin, Organizados por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, y se detallan a continuación con su correspondiente liquidación de viáticos:

APELLIDO Y NOMBRE	LEG. N°	FUNCIÓN	DIAS Y HORARIOS DE VIATICOS	FECHAS	MONTO
MARCHISIO GONZALO	4419/9	PERSONAL A CARGO DEL CAMPAMENTO	2 (DIAS) Salida: 08:00hs. Regreso: 20:00hs.	15 y 16 DE ENERO	\$2.800,00
		TAREAS GENERALES	1 (DIA) Salida: 08:00hs. Regreso: 20:00hs.	8 DE ENERO	\$800,00
NACCARATO FABRICIO	2918/7	PROFESOR DE ACTIVIDADES	1 (DIA) Salida: 08:00hs. Regreso: 20:00hs.	8 DE ENERO	\$600,00
BARRIENTOS ADRIAN	5430/5	PERSONAL A CARGO DEL CAMPAMENTO	2 (DIAS) Salida: 08:00hs. Regreso: 20:00hs.	15 y 16 DE ENERO	\$2.800,00
		TAREAS GENERALES	1 (DIA) Salida: 08:00hs. Regreso: 20:00hs.	8 DE ENERO	\$800,00
			2 (DIAS) Salida: 08:00hs. Regreso: 20:00hs.	15 y 16 DE ENERO	\$1.200,00

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los Agentes Municipales, MARCHISIO GONZALO LEG. N° 4419/9, NACCARATO FABRICIO LEG. N° 3918/7, BARRIENTOS ADRIAN LEG. N° 5430/5 y CLAUDIO ANTONIO LEG. N° 1433/8, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

RÍO GRANDE, 28 de febrero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0146/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.DyJ – N° 132/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117,
Ordenanza Municipal N° 2327/06,
Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L.,
Decreto Municipal N° 0729/2013,
Resolución Plenaria T.C.P N° 18/95,
Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. BONIFASE, FACUNDO MAXIMILIANO, D.N.I N° 35.579.293, por un monto de \$9.000,00.- (Pesos nueve mil con 00/100).

Que el mencionado Sr. Bonifase Facundo Maximiliano, cabe aclarar que lo requerido será utilizado para solventar los gastos de traslado, alojamiento, comida y demás gastos que demande la participación en el “CAMPEONATO DE FISICO CULTURISMO & FITNESS” que se realizara el día 4 de marzo del corriente año, en la ciudad de Mendoza, siendo la primer fecha del calendario FAM.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. BONIFASE, FACUNDO MAXIMILIANO, D.N.I N° 35.579.293, por un monto de \$9.000,00.- (Pesos nueve mil con 00/100).

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio

Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 28 de febrero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0147/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 719/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 0002-00000024 a favor de la firma “SERIGRAFICA DELTA” de Sánchez Marcos Emiliano, por un monto total de \$ 146.000,00 (pesos ciento cuarenta y seis mil con 00/100), por la adquisición y colocación de carteles para el Polideportivo “Islas Malvinas”, ubicado en Chacra XIII. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura “B” N° 0002-00000024 a favor de la firma “SERIGRAFICA DELTA” de Sánchez Marcos Emiliano, por un monto total de \$ 146.000,00 (pesos ciento cuarenta y seis mil con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -
RÍO GRANDE, 28 de febrero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0148/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0117/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°, Decreto Reglamentario 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera
Decreto Municipal N° 088/18 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Póliza N° 9-514461 a favor de la firma “BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.” por la suma de \$ 79.173,60.- (Pesos setenta y nueve mil ciento setenta y tres con 60/100), por la contratación de seguro de accidentes personales para los usuarios que asisten a realizar sus actividades en los gimnasios dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por el periodo desde el 11/01/18 hasta el 11/03/2018 inclusive,
Que dicha solicitud es de suma importancia para mantener la seguridad de los niños, adolescentes y adultos que participan de nuestras actividades previniendo la asistencia ante cualquier tipo de accidente que ocurriera,
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Póliza N° 9-514461 a favor de la firma “BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.” por la suma de \$ 79.173,60.- (Pesos setenta y nueve mil ciento setenta y tres con 60/100), en un todo de acuerdo en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 28 de febrero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0149/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 126/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 88/18, 117/17 y 1060/17,
Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicio con precepción de viáticos sin pasaje a favor de los agentes municipales que se encuentran afectados a las actividades de canotaje, cierre campamentos de los adultos mayores de las Colonias de la Tercera Edad, tareas de mantenimiento; dichas actividades se llevaron a cabo en el camping de la UOM, en la ciudad de Tolhuin, organizados por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, y se detallan a continuación con su correspondiente liquidación de viáticos:

APELLIDO Y NOMBRE	LEG. N°	FUNCIÓN	DIAS Y HORARIOS DE VIATICOS	FECHAS	MONTO
ROJAS GLORIA	1933/8	ENFERMERA	1 (DIA) Salida: 08:00 hs. Regreso: 18:00 hs.	16 DE FEBRERO	\$600,00
CERVA MAURO ESTEBAN	4485/7	GUARDAVIDAS	1 (DIA) Salida: 07:00 hs. Regreso: 20:00 hs.	16 DE FEBRERO	\$600,00
BASTIAN HECTOR CARLOS	4885/1	PERSONAL MANTENIMIENTO	1 (DIA) Salida: 07:00 hs. Regreso: 20:00 hs.	16 Y 20 DE FEBRERO	\$1.800,00
PERALOZA RAUL	4825/9	PERSONAL MANTENIMIENTO	1 (DIA) Salida: 07:00 hs. Regreso: 20:00 hs.	16 Y 20 DE FEBRERO	\$1.800,00
ROMERO FACUNDO GREGORIO	5295/5	CHOFER	5 (DIAS) Salida: 07:00 hs. Regreso: 20:00 hs.	16, 18 Y 20 DE FEBRERO	\$2.250,00
AGUILERA BENITO ZENON	4712/1	CHOFER	5 (DIAS) Salida: 07:00 hs. Regreso: 20:00 hs.	16, 18 Y 20 DE FEBRERO	\$2.250,00
PERALTA HUGO ALBERTO	3462/2	PERSONAL MANTENIMIENTO	2 (DIAS) Salida: 07:00 hs. Regreso: 20:00 hs.	16, 18 Y 19 DE FEBRERO	\$3.600,00
ROMERO JORGE ABEL	5181/1	PERSONAL MANTENIMIENTO	2 (DIAS) Salida: 07:00 hs. Regreso: 20:00 hs.	16, 18 Y 19 DE FEBRERO	\$3.600,00
FERREYRA HECTOR	5181/1	PERSONAL MANTENIMIENTO	2 (DIAS) Salida: 07:00 hs. Regreso: 20:00 hs.	16, 18 Y 19 DE FEBRERO	\$3.600,00
PERALTA HUGO ALBERTO	3462/2	PERSONAL MANTENIMIENTO	5 (DIAS) Salida: 07:00 hs. Regreso: 20:00 hs.	16, 18 Y 20 DE FEBRERO	\$2.250,00
ROMERO JORGE ABEL	5181/1	PERSONAL MANTENIMIENTO	5 (DIAS) Salida: 07:00 hs. Regreso: 20:00 hs.	16, 18 Y 20 DE FEBRERO	\$2.250,00

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los Agentes Municipales, ROJAS GLORIA LEG. N° 1593/8, CERVA MAURO ESTEBAN LEG. N° 4485/7, BASTIAN HÉCTOR CARLOS LEG. N° 4085/1, PEÑALOZA RAÚL LEG. N° 4825/9, ROMERO FACUNDO GREGORIO LEG. N° 5296/5, AGUILERA BENITO ZENÓN LEG. N° 4712/1, PERALTA HUGO ALBERTO LEG. N° 3462/2, ROMERO JORGE ABEL LEG. N° 5181/1, FERREYRA HÉCTOR LEG. N° 2694/8, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 28 de febrero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0150/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0768/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 276/17 Anexo I
Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” N° 0010-00005760 por el monto total de \$ 38.470,00.- (Pesos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta con 00/100), a favor de la firma “MONTECARLO S.R.L.”, por la adquisición de 18 (dieciocho) sillas de espera y escritorio,

Que las mismas fueron destinadas a los distintos gimnasios dependientes de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, tales como el Polideportivo Carlos Margalot, Polideportivo Margen Sur, Centro Deportivo Municipal, Gimnasio Juan Manuel de Rosas y Gimnasio Chacra XIII, con motivo de poder brindar una buena calidad en el servicio de atención que son brindados a los distintos socios que concurren a dichas instalaciones,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0010-00005760 por el monto total de \$ 38.470,00.- (Pesos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta con 00/100), a favor de la firma “MONTECARLO S.R.L.”, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.- **ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 28 de febrero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0151/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0396/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal. Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010 Código de Administración Financiera, Decreto Municipal 831/14 y 276/17, Anexo I, Ordenanza Nº 1935/2004 Decreto Municipal 807/2004.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura “B” Nº 0002-00081204 a favor de la firma “CONTINENTAL MADERAS S.R.L.”, por un monto total de \$ 4.085,07.- (Pesos cuatro mil ochenta y cinco con 07/100), por la compra de tres puertas que fueron instaladas en el departamento médico de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, con el fin de mejorar las instalaciones y brindar una mejor atención a los ciudadanos que concurren a la misma.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura tipo “B” Nº 0002-00081204 a favor de la firma “CONTINENTAL MADERAS S.R.L.”, por el monto total de \$ 4.085,07.- (Pesos cuatro mil ochenta y cinco con 07/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.- **ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 28 de febrero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0152/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 786/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 276/17 Anexo I Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura tipo “B” Nº 0023-00248930 a favor de la firma “DOMINGO GRANJA S.A.” por un monto total de \$ 57.000,00.- (pesos cincuenta y siete mil con 00/100), por la adquisición de un termostato de alta recuperación para abastecer el chapotero y los vestuarios del Natatorio Municipal Eva Perón. Que corresponde autorizar al pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura tipo “B” Nº 0023-00248930 a favor de la firma “DOMINGO GRANJA S.A.” por un monto total de \$ 57.000,00.- (pesos cincuenta y siete mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. - **ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. - **ARTÍCULO 3°.- TOMEN** conocimiento Contaduría General y Tesorería General. - **ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. - RÍO GRANDE, 28 de febrero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0153/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0750/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 0276/2017 Anexo I Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” Nº 0038-00017121 a favor de “RAYUELA S.R.L.” por el monto total de \$ 46.072,46.- (Pesos cuarenta y seis mil setenta y dos con 46/100), por la adquisición de 02 (dos) computadoras y 02 (dos) impresoras, Que dichos insumos fueron destinados para las oficinas de la Dirección de Deportes, y administración del nuevo Gimnasio de Chacra 13, con el fin de poder brindar una mejor atención a los usuarios que asistirán a dicho gimnasio, Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura “B” Nº 0038-00017121 a favor de “RAYUELA S.R.L.” por el monto total de \$ 46.072,46.- (Pesos cuarenta y seis mil setenta y dos con 46/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. - **ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. - **ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. - RÍO GRANDE, 28 de febrero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0154/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0671/2017 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 0276/2017 Anexo I Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” Nº 0038-00016685 a favor de “RAYUELA S.R.L.” por el monto total de \$ 13.894,00.- (Pesos trece mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100), por la adquisición de 01 (una) impresora, 01 (un) disco portable, y tóners, Que la impresora y tóners fueron destinados para las oficinas de administración de la Coordinación Médica de Deportes dependiente de la A.M.D.J., y el disco externo fue destinado para el área de prensa de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Que dichos insumos fueron requeridos con motivo de agilizar los trámites pertinentes a dichas áreas,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura “B” Nº 0038-00016685 a favor de “RAYUELA S.R.L.” por el monto total de \$ 13.894,00.- (Pesos trece mil ochocientos noventa y cuatro con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. - **ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. - RÍO GRANDE, 28 de febrero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0155/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 124/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º e Inc. 3 “h” Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14, 276/2017 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” Nº 0057-00001181 a favor de la firma “Status Sociedad Responsabilidad Limitada” por un monto total de \$25.000,00.- (pesos veinticinco mil con 00/100), por el servicio de racionamiento y alojamiento para los pugilistas, Loi Jorge Oscar, Fuentes Chandia Manuel, Barriouuevo Raúl, Severo Fernanda, Benitez Oscar, Castro Juan Pablo, Magallanes Facundo y DiazJoaquín Esteban Que los mencionados se alojaron en nuestra ciudad los días 06, 07 y 08 de julio del año 2017, debido a que el día 07/07/2017 sellevó a cabo la clínica y festival de boxeo en las instalaciones del Centro Deportivo Municipal, organizado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.-APROBAR el pago de la factura “B” Nº 0057-00001181 a favor de la firma “Status Sociedad Responsabilidad Limitada” por un monto total de \$ 25.000,00.- (pesos veinticinco mil con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTÍCULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.-TOMEN conocimientoContaduría General y Tesorería General. - **ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. - RÍO GRANDE, 28 de febrero de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0156/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 0145/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117. Ordenanza 2327/06, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, Resolución Plenaria Nº 18/95 Ordenanza Nº 1935/04 Y Decreto Municipal 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100) a favor de la Sra. YUPARI PEÑAS Ana, D.N.I.Nº 94.762.729. Que dicho subsidio será utilizado para solventar gastos de materiales deportivos necesarios para el entrenamiento y participación de un equipo de futbol en el Campeonato de Futbol Femenino temporada 2018.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100) a favor de la Sra. YUPARI PEÑAS Ana, D.N.I.Nº 94.762.729, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 05 de marzo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0157/2018

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 0761/2017, Letra: Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Dictamen Nº 06/2016 de fecha 06/12/16, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la A.M.D.J.; Decreto Municipal Nº 100/2017; Anexo I Carta Orgánica Municipal Artículo Nº 117 Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio de Río Grande, pretende gestionar el pago mensual del programa “VE-RANO EN GRANDE” correspondiente al mes de febrero del corriente año, aprobado mediante Decreto Municipal Nº 100/2017.

Que al referido programa se han incorporado 42 (cuarenta y dos) beneficiarios, cada uno cumpliendo con la tarea encomendada dentro de la A.M.D.J; Que el monto total a abonar asciende a la suma de \$ 630.000,00.- (pesos seiscientos treinta mil con 00/100),

Que conforme la planilla que se adjunta al presente como ANEXO I, se encuentran detallados los datos de cada uno de los beneficiarios.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR el pago correspondiente al mes de febrero del corriente año, concerniente al programa “VERANO EN GRANDE”; por un monto total de \$ 630.000,00.- (pesos seiscientos treinta mil con 00/100), conforme la planilla que se adjunta al presente como ANEXO I.-

ARTÍCULO 2°.- REALIZAR mediante la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a través de la Dirección de Tesorería General a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.-

RÍO GRANDE, 05 de marzo de 2018.-

LASSALLE

ANEXO I			
Beneficiarios pertenecientes al "PROGRAMA DE VERANO EN GRANDE 2018", según el detalle siguiente, periodo FEBRERO			
Nº	APPELLIDO Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	DNI Nº
1	ALIO VINARDI EUGENIA ELIZABETH	20/05/1993	36.733.979
2	ALMONACIO PACHECO ARIEL RODRIGO	13/05/1995	38.088.721
3	ALVARADO WALTER ENRIQUE	03/03/1995	38.088.805
4	BARRIOS CRISTIAN NICOLAS	07/02/1992	36.708.610
5	CAPRISTO DARIO SEBASTIAN	16/01/1991	35.631.202
6	CASTRO JACINTO	20/12/1991	36.662.086
7	CEPEDA ALAN FRANCISCO	24/04/1992	36.708.721
8	DE LOS SANTOS FRANCISCO MANUEL	05/08/1994	37.909.261
9	DUFOUR JONATAN BRUNO EZEQUIEL	13/04/1997	38.988.600
10	DUCA EMLIJE ELIZABETH	25/10/1978	26.999.140
11	ESTRADA ROMAN ALEJANDRO	09/10/1993	37.173.969
12	FLORES JUAN PABLO	20/02/1996	39.392.180
13	GARCOLFI FACUNDO RAFAEL	27/12/1995	38.786.663
14	GARCIA MARIAS ARIEL	07/10/1993	37.173.969
15	GONZALEZ MARIA FLORENCIA	27/06/1985	31.615.581
16	HERBERT AGUSTINA	15/07/1996	39.391.482
17	HEREDIA JULIETA ELIZABETH	11/04/1995	38.088.969
18	JUAREZ ARIEL ISAIAS	06/05/1997	40.357.140
19	KEMPEL MICHAELA MARINA	28/02/1997	39.999.447
20	LARROCA JOSE EMMANUEL	18/01/1986	32.072.110
21	LOPEZ BRAIAN MANUEL	13/05/1994	37.908.674
22	LOPEZ FLORENCIA LUCIA	20/05/1993	37.288.084
23	MALGERI MANUEL LUIS	01/08/1996	39.483.248
24	MARCHESIO MICHAELA	20/04/1998	40.740.234
25	MARTIN ESPINOSA JONATAN DAVID	23/06/1991	37.076.489
26	MARTIN IVANA AILEN	24/10/1995	38.824.987
27	MENDOZA STELLA MARIS	07/07/1987	33.179.309
28	MOLINARI ANA CLARA	21/08/1990	35.608.636
29	MORAGA NICOLAS MARTIN	20/02/1995	38.088.834
30	NAVARRO FERMAN MANUEL	01/06/1995	38.785.963
31	ORIOZ ANTONIELLA	15/02/1995	38.088.817
32	PECCON MOLINA JULIAN	13/05/1996	39.392.417
33	PEDROZO RIUZ LEONARDO MARIANO	16/11/1995	38.786.523
34	PEDROZO RIUZ MARIBEL ELIANA	16/06/1998	37.173.565
35	PONCE PEDRO ANTONIO	06/02/1998	40.739.717
36	PRATTO JUAN JOHNN	16/01/1989	34.376.430
37	ROMERO JUAN PABLO	22/01/1993	36.773.079
38	SERIO RUBICELLI NICOLAS ALEJANDRO	31/12/1994	38.500.618
39	SOISA NOELIA ANABELA	10/03/1992	36.733.751
40	VILLARRIEL VILLARRIEL MARIA LUJAN	13/04/1994	37.908.884
41	GHIANI ADRIANA DEL VALLE	08/05/1995	37.167.360
42	PREMAT GABRIELA ANAHE	10/01/1997	39.999.280

ANEXO I - RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0157/2018

"Sin Malicias, Guepays y Simulaciones del Sur, son y serán Argentinas"

Prof. Lic. María Eugenia Arce
Licenciada en Ciencias
A.M.D.J.
Magistrada de 1º Grado

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0158/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 150/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117. Ordenanza 2327/06, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, Resolución Plenaria Nº 18/95 Ordenanza Nº 1935/04 Y Decreto Municipal 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), a favor del Sr. VEJAR, Daniel Alejandro DNI Nº 25.102.242. Que lo requerido será para solventar gasto de traslado, alojamiento y otros costos que demande la asistencia del mencionado al “Campus de AVS Futsal” que se realizará en la Ciudad de Buenos Aires, desde el 9 al 11 de marzo del corriente año. Que el Sr. Vejar, Daniel Alejandro, es estudiante de la JCC (Centro de estudios e Investigación) modalidad a distancia, para la tecnicatura de Nacional de Futsal. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), a favor del Sr. VEJAR, Daniel Alejandro DNI Nº 25.102.242, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. - **ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. - **ARTÍCULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. - **ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. RÍO GRANDE, 06 de marzo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 0159/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.DyJ – Nº 144/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117, Ordenanza Municipal Nº 2327/06, Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal N° 0729/2013, Resolución Plenaria T.C.P N° 18/95.

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra. Nieva Ángela Miriam D.N.I N° 31.615.503 por un monto de \$10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), Que la mencionada manifestó la necesidad de contar con el apoyo económico para solventar gastos de traslado, alojamiento y todo tipo de insumos que le demande la participación en el evento “1° fecha del abierto argentino XCO UCI Clase 2”, de la disciplina ciclismo a disputarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia (Chubut) desde el 09 al 12 de marzo del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:	EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE
ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la Sra Nieva Ánge-la Miriam, DNI N° 31.615.503, por un monto de \$10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.- ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.- ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 06 de marzo de 2018.-	LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0160/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 148/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

Lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza 2327/06, Dictamen 019/12 A.M.D.J.C.L.y.T; encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95.

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del “Club Universitario Apéndice Deportivo de la F.U.N.D.A.T.E.C.” por un monto de \$60.000,00 (Pesos sesenta mil con 00/100) representado por su presidente el Sr. Moreno Jorge David DNI: 12.423.444, y su apoderado el Sr. Cabral Carlos Alberto DNI: 17.263.430. Que dicho aporte se destinara para solventar costos de inscripción, arbitrajes, traslados y demás gastos que demande la participación de cuatro deportistas que participaran en la liga nacional B1 de la federación de voleibol argentino.

Que se realizara del 14 al 18 de marzo del corriente año en la ciudad de Chapdmalal en la provincia de Buenos Aires.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:	EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE
ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor de la “Club Universitario, apéndice deportivo de F.U.N.D.A.T.E.C.” por un monto de \$60.000,00 (Pesos sesenta mil con 00/100) representado por su presidente el Sr. Moreno Jorge David DNI: 12.423.444, y su apoderado el Sr. Cabral Carlos Alberto DNI: 17.263.430. , en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.- ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.- ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 06 de marzo de 2018.-	LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0161/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 37/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda

Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura”B” N° 0014-00000800 a favor de la firma “Propagación S.A.” por un monto total de \$25.846,00.- (pesos veinticinco mil ochocientos cuarenta y seis con 00/100), por la adquisición de elementos para el reemplazo completo del equipo de luminaria del pasillo planta alta y baja del Natatorio Municipal “Eva Perón”.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:	EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE
------------------	---

ARTICULO 1°.-APROBAR el pago de la factura “B” N° 0014-00000800 a favor de la firma “Propagación S.A.” por un monto total de \$ 25.846,00.- (pesos veinticinco mil ochocientos cuarenta y seis con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando. **ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. –

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

RÍO GRANDE, 09 de marzo de 2018.-

LASSALLE
RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0162/2018
VISTO:
El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 077/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;
Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 088/2018 Anexo I
Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.
CONSIDERANDO:
Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” N° 0003-00000065a favor de“8AS de Ochoa Mario Alejandro” por el monto total de \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100),por el servicio brindado de limpieza y mantenimiento de dos (02) baños químicos pertenecientes al Municipio de Río Grande, ubicados en el predio de la Cancha de Césped Sintético, durante el mes de febrero de 2018.
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:	EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE
ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0003-00000065 a favor de “8AS de Ochoa Mario Alejandro” por el monto total de \$ 14.400,00.- (Pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- ARTÍCULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.- ARTÍCULO 3°.-TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. - ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. - RÍO GRANDE, 09 de marzo de 2018.-	LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0163/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 072/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 088/2018 Anexo I

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” N° 0003-00000062a favor de“8AS de Ochoa Mario Alejandro” por el monto total de \$ 13.500,00.- (Pesos trece mil quinientos con 00/100),por el servicio de alquiler de 03 (tres) baños químicos con limpieza y mantenimiento, ubicados en el sector de la Difunta Correa, Que el día 25/02/2018, se llevó a cabo el evento ciclistico organizado por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, conjuntamente con la agrupación La Biciposta, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:	EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE
ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0003-00000062 a favor de “8AS de Ochoa Mario Alejandro” por el monto total de \$ 13.500,00.- (Pesos trece mil quinientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- ARTÍCULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.- ARTÍCULO 3°.-TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. - ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. - RÍO GRANDE, 09 de marzo de 2018.-	LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0164/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 96/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14 y 088/2018 Anexo I

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” N° 0049-00000894 a favor de “RAYUELA S.R.L.” por el monto total de \$ 9.709,00.- (pesos nueve mil setecientos nueve con 00/100), por la adquisición de banderas Argentinas, las cuales serán colocadas en cada gimnasio de nuestra ciudad, como emblema patrio.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

POR ELLO:	EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la factura “B” N° 0049-00000894 a favor de “RAYUELA S.R.L.” por el monto total de \$ 9.709,00.- (pesos nueve mil setecientos nueve con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. - ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. - ARTÍCULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. - ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. - RÍO GRANDE, 09 de marzo de 2018.-	LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0165/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 016/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 0006-00041454 a favor de la firma “GRANDE HOTEL DE GRANDE S.A”, por un monto total de \$ 25.900,00.- (Pesos veinticinco mil novecientos con 00/100), por el servicio de alojamiento a favor del Sr. Pablo Hernán Vinci D.N.I. N° 17.546.313 y del señor Rodolphe Raymond Marcel Crouzit pasaporte N° 17AT69666

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:	EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE
ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura “B” N° 0006-00041454 a favor de la firma “GRANDE HOTEL DE GRANDE S.A “, por un monto total de \$ 25.900,00.- (Pesos veinticinco mil novecientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando. - ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. - ARTÍCULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. - ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. - RÍO GRANDE, 12 de marzo de 2018.-	LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0166/2018

VISTO:

ElExpediente Letra: A.M.D.J. - N°147/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;encuadrado en la

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 088/2018 Anexo I,

Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L.

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesionalcelebrado con elProfesorde Educación Física RAMOS LARA, Ramiro Emilio DNI N° 31.127.520,quien tendrá como función testear, evaluar y entrenar a todos los deportistas que asistan al Gimnasio de Gimnasia Artística y en los lugares que el Municipio le designe, como también en actividades programáticas y extra programáticas dirigidas a niños, adolescentes y adultos

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de marzo de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 24.000,00.- (Pesos veinticuatro mil con 00/100), con un valor hora de \$ 200,00.- (Pesos doscientos con 00/100), Que elProfesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección delCentro de Rendimiento Deportivo le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, que acompañará la factura correspondiente, Que el suscripto está facultadopara el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:	EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD RESUELVE
ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte elProfesorde Educación Física RAMOS LARA, Ramiro Emilio DNI N° 31.127.520, el periodo a contratar es desde el día 01 de marzo de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive,de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N°147/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.- ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 24.000,00.- (Pesos veinticuatromil con 00/100),según condición contractual a favor delProfesor de Educación Física RAMOS LARA, Ramiro Emilio DNI N° 31.127.520. ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. - ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo. - ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. - RÍO GRANDE, 12 de marzo de 2018.-	LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0167/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0152/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° Inciso 2°,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 088/18 Anexo I, y 1060/17,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los agentes municipales que viajaron como personal de mantenimiento para realizar tareas de desarme de la carpa ubicada en el Complejo de la UOM, situado en la localidad de Tolhuin, en el cual se llevaron a cabo los Campamentos de Verano 2018, y del agente ROMERO Facundo Gregorio, el cual desempeñó funciones como chofer para el traslado del personal en las diferentes actividades organizadas por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y se detallan a continuación con su correspondiente liquidación de viáticos:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEG. N°	FUNCION	DIAS Y HORARIO DE VIÁTICOS	MONTO
PERALOZA Raúl	4825/9	Mantenimiento	22/2/18 - 1/2 (9hs) Salida: 07:00 hs Regreso: 20:00 hs	\$ 750,00
PERALTA Hugo Alberto	3462/2	Mantenimiento	22/2/18 - 1/2 (9hs) Salida: 07:00 hs Regreso: 20:00 hs	\$ 750,00
ROMERO Jorge Abel	5181/1	Mantenimiento	22/2/18 - 1/2 (9hs) Salida: 07:00 hs Regreso: 20:00 hs	\$ 750,00
BASTIANI Héctor Carlos	4085/1	Mantenimiento	22/2/18 - 1/2 (9hs) Salida: 07:00 hs Regreso: 20:00 hs	\$ 750,00
RUIZ DIAZ Marcelo	2197/1	Mantenimiento	22/2/18 - 1/2 (9hs) Salida: 07:00 hs Regreso: 20:00 hs	\$ 750,00
ROMERO Facundo Gregorio	5296/5	Chofer	22/2/18 - 1/2 (9hs) Salida: 07:00 hs Regreso: 20:00 hs	\$ 750,00
ROMERO Facundo Gregorio	5296/5	Chofer	24/2/18- 1/2 (9hs) Salida: 07:00 hs Regreso: 20:00 hs	\$ 750,00

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:	EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE
ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los agentes municipales PENALOZA Raúl – LEG. N° 4825/9, PERALTA Hugo Alberto – LEG. N° 3462/2, ROMERO Jorge Abel – LEG. N° 5181/1, BASTIANI Héctor Carlos – LEG. N° 4085/1, RUIZ DIAZ Marcelo – LEG. N° 2197/1 y ROMERO Facundo Gregorio – LEG N° 5296/5 un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.- ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 12 de marzo de 2018.-	LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0168/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N°141/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;encuadrado en la

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Municipal N° 088/2018 Anexo I,

Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L. Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con el Profesor de Educación Física CAMPANELLA, Gabriel DNI N° 32.189.363,quien tendrá como función testear, evaluar y entrenar a todos los deportistas que asistan al Gimnasio de Gimnasia Artística y en los lugares que el Municipio le designe, como también en actividades programáticas y extra programáticas dirigidas a niños, adolescentes y adultos

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de marzo de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 24.000,00.- (Pesos veinticuatro mil con 00/100), con un valor hora de \$ 200,00.- (Pesos doscientos con 00/100), Que el Profesor realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección delCentro de Rendimiento Deportivo le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, que acompañará la factura correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:	EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD RESUELVE
------------------	--

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof.Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesorde Educación Física CAMPANELLA, Gabriel DNI N° 32.189.363, el periodo a contratar es desde el día 01 de marzo de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive,de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N°141/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 24.000,00.- (Pesos veinticuatomil con 00/100), según condición contractual a favor del Profesor de Educación Física CAMPANELLA, Gabriel DNI N° 32.189.363.

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo. -

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 12 de marzo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0169/2018

VISTO:

ElExpediente Letra: A.M.D.J. - N°140/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. “h”, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 88/18 Anexo I, Dictamen N° 91/14 Letra M.R.G.A.L. Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional celebrado con la Profesora de Educación Física ROMANO, Maira Elizabeth DNI N° 37.455.609,quien tendrá como función testear, evaluar y entrenar a todos los deportistas que asistan al Gimnasio de Gimnasia Artística y en los lugares que el Municipio le designe, como también en actividades programáticas y extra programáticas dirigidas a niños, adolescentes y adultos

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de marzo de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 24.000,00.- (Pesos veinticuatro mil con 00/100), con un valor hora de \$ 200,00.- (Pesos doscientos con 00/100),

Que laProfesore realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección delCentro de Rendimiento Deportivo le indique, totalizando como máximo 120 (ciento veinte) horas mensuales, debiendo acreditarse fehacientemente las horas trabajadas a través de un informe de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, que acompañará la factura correspondiente, Que la suscripta está facultada para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:	EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD RESUELVE
------------------	--

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof.Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496 “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora de Educación Física ROMANO, Maira Elizabeth DNI N° 37.455.609, el periodo a contratar es desde el día 01 de marzo de 2018 al 30 de junio de 2018 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N°140/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 24.000,00.- (Pesos veinticuatomil con 00/100),según condición contractual a favor de la Profesora de Educación Física ROMANO, Maira Elizabeth DNI N° 37.455.609.

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo. -

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 12 de marzo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0170/2018

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0164/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inciso 3° a), Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 088/18 Anexo I Ordenanza N° 1935/ 2004 y Decreto Municipal N° 807/ 04

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 01 (un) pasaje vía aérea tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / CORDOBA a favor de CRUELLS Giuliana Andrea D.N.I N° 45.887.860,

Que la mencionada forma parte de la delegación de la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica que participará en el Torneo Selectivo para Juegos Odesur y Panamericano Junior”, que se realizará los días 16 y 17 de marzo de 2018, en Alta Cordoba.

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:	EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE
------------------	---

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la emisión de una orden de 01 (un) pasaje vía aérea tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / CORDOBA a favor de CRUELLS Giuliana Andrea DNI 45.887.860, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.y.J - N°0164/18.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- EMISION de la Orden de Compra desde la Secretaria de Finanzas Públicas.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 13 de marzo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0171/2018

VISTO:

La Nota N° 070/18 Letra A.M.D.J.D.D.M. del registro de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal MÁRQUEZ Pablo - Legajo N° 3576/9, dependiente de la Dirección de Deportes, quien participará en la reunión anual de directores de entrenadores de básquet, representando a la Federación de Básquet de Tierra del Fuego. El cual se desarrollara en la ciudad autónoma de Buenos Aires desde el 05 al 07 de marzo del corriente año.

Que se solicita dicha Licencia desde el día 05/03/2018 hasta el 07/03/2018 inclusive, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:	EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE
------------------	---

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LO YA EFECTUADO, la Licencia Deportiva del agente MÁRQUEZ Pablo - Legajo N° 3576/9, dependiente de la Dirección de Deportes, quien participará en la reunión anual de directores de entrenadores de básquet, representando a la Federación de Básquet de Tierra del Fuego en la ciudad autónoma de Buenos Aires desde el 05 al 07 de marzo del corriente año, por lo que se solicita dicha Licencia desde el día 05/03/2017 hasta el 07/03/18 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 13 de marzo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0172/2018

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0169/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inciso 3° a), Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal N° 831/14 y 088/18 Anexo I, Ordenanza N° 1935/ 2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo,

a los efectos de autorizar la emisión de una orden de compra de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo BUENOS AIRES – RIO GRANDE – BUENOS AIRES a favor del Lic. Gorosito Román Mariano D.N.I.N° 24.311.255, con fecha de salida el 05/04/18 y regreso el 08/04/18, y el Sr. Melnick Marcelo Alejandro D.N.I.N° 21.925.084., con fecha de salida el 06/04/2018 y regreso el 08/04/2018, y una orden de compra de servicio de 06 (seis) alojamientos.

Que los mismos arribarán a nuestra ciudad para ser parte de la 1° fecha de la “Liga Patagónica de Levantamiento de Pesas, y Campus de Entrenamiento”, a disputarse en nuestra ciudad desde el día 05 al 08 de abril del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:	EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE
------------------	---

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR emisión de una orden de compra de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo BUENOS AIRES – RIO GRANDE – BUENOS AIRES, a favor del Lic. Gorosito Román Mariano D.N.I.N° 24.311.255, con fecha de salida el 05/04/18 y regreso el 08/04/18, y el Sr. Melnick Marcelo Alejandro D.N.I.N° 21.925.084., con fecha de salida el 06/04/2018 y regreso el 08/04/2018, y una orden de compra de servicio de 06 (seis) alojamientos, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.Y.J - N° 0169/2018.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 14 de marzo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0173/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDYJ - N° 0171/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza 2327/06

Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal N° 0729/2013

Y a la Resolución Plenaria T. C. P. N° 18/95.-

ORDENANZA N° 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100) a favor del deportista BLANCHARD Santiago Nicolas D.N.I N° 42.650.239.

Que el responsable de la acreditación del subsidio, será el padre del mencionado deportista, BLANCHARD Alejandro Alfredo D.N.I N° 16.953.643, ya que el deportista es menor de edad.

Que lo requerido será utilizado para solventar gastos de traslado, alimentos, hospedaje, y otros gastos que demande el viaje del deportista a la ciudad de Buenos Aires, donde participara en el “Campeonato de la Formula Renault 2.0”, los días 17 y 18 de marzo de 2018.

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al deportista, haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:	EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE
------------------	---

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), a favor del deportista BLANCHARD Santiago Nicolas D.N.I N° 42.650.239, el responsable de la acreditación del subsidio, será el padre del mencionado deportista, BLANCHARD Alejandro Alfredo D.N.I N° 16.953.643, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 14 de marzo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0174/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N°153/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Carta Orgánica Municipal -Primera Parte artículo 21° inciso 5 y artículo 48°Inciso 2. Decreto Municipal N° 0653/2017.

Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J,

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas; para elatleta Acosta Ricardo AristótelesD.N.I N°:21.816.909 accediendo al P.M.B.D (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.DyJ, dejando establecido el nivel “B” de dicho deportista. Que el período a otorgar la beca será del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre del presente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:	EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE
------------------	---

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de la beca municipal de \$27.500,00(Pesos veintisiete mil quinientos con 00/100) a favor de Acosta Ricardo AristótelesD.N.I N°21.816.909desde el 01 de febrero al 31 de diciembre del 2018, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$2.500,00(Pesos dosmil quinientos con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor del Sr. Acosta Ricardo Aristóteles D.N.I N°: 21.816.909

ARTICULO 3°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

RÍO GRANDE, 15 de marzo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0175/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.DyJ – N°100/18 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Carta Orgánica Municipal Art. 37 y 117, Ordenanza Municipal N° 2327/06, Dictamen N° 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal N° 0729/2013, Resolución Plenaria T.C.P N° 18/95. Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr. Cristian Gabriel Maidana D.N.I N° 41.402.938 por un monto de \$15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100). Que lo requerido será utilizado para solventar gastos de traslado, hospedaje, alimentos y todo el requerido para capacitarse y entrenar jiu jitsu en la prestigiosa academia Fabricio Internacional Team en Rio de Janeiro - Brasil. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:	EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE
------------------	---

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio a favor del Sr Cristian Gabriel Maidana. DNI N° 41.402.938, por un monto de \$15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100). **ARTICULO 2°.-POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 15 de marzo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0176/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDYJ - N° 0176/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

Ordenanza 2327/06,

Dictamen 246/08 M.R.G.A.L.,

Decreto Municipal 729/13,

Resolución Plenaria N° 18/95

Ordenanza N° 1935/04 Y Decreto Municipal 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100) a favor del Sr. CASABENE José Luis, D.N.I.N° M5.266.348. Que dicho subsidio será utilizado para solventar gastos de traslado, alojamiento, comida, y demás gastos que demande las participación en el “Torneo Patagónico”, organizado por la Federación Argentina de Tiro con Arco, que se realizará en la ciudad de Neuquén Capital, el día 25 de marzo del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:	EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE
------------------	---

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100) a favor del Sr. CASABENE José Luis, D.N.I.N° M5.266.348, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 15 de marzo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Producción y Ambiente

RESOLUCION S.P. y A. N° 006/2018

VISTO: El Expediente N° 00430/2018.

Decreto Municipal N° 1475/12.

El Trámite N° 01471/2018 de fecha 15/01/2018, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Sr. BUSTOS, Orlando Diego, D.N.I N° 20.334.067, solicitando Asistencia Financiera, destinada al Proyecto denominado “Adquisición de Unidad para Transporte de Personal”, contribuyendo de esta manera al desarrollo local y siendo sustentable en el tiempo.

Que de acuerdo al Informe Técnico N° 0036/2018, Trámite N° 001478/2018 de fecha 15/01/2018, emitido por la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de Producción y Ambiente, se ha cumplimentado las normativas en vigencia, en relación a la viabilidad del financiamiento del proyecto mencionado.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es intención y compromiso del Ejecutivo Municipal brindar el apoyo a los emprendimientos fortaleciendo el desarrollo local.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 1475/12.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el financiamiento del Proyecto de Inversión de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100) a favor del Sr. BUSTOS, Orlando Diego, D.N.I N° 20.334.067; cuya amortización es en 42 (cuarenta y dos) cuotas iguales y consecutivas de \$ 8.782,69 (Pesos Ocho Mil Setecientos Ochenta y Dos con 69/100).
ARTICULO 2°.- El monto determinado en el artículo 1° será lmputado a la Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1 del ejercicio presupuestario vigente.
ARTICULO 3°.- El monto del financiamiento determinado en el artículo 1° será cancelado mediante los fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Prestamos Municipales
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de enero de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. N° 007/2018

VISTO:

La Nota N° 116/2018, el Trámite 1845/2018 de fecha 29/01/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que tal como se desprende del informe efectuado por la Dirección de Recursos Humanos mediante Trámite N° 1845/2018, de fecha 29 de enero del cte. año, se solicita la aplicación de una sanción disciplinaria al agente municipal Sr. SCARIOT, Alberto Ariel - Legajo N° 4137/8 dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría homónima, por haber incurrido el día 23/03/2017 en la 8va (octava), el día 04/04/2017 en la 9na (novena) y el día 18/07/2017 en la 10ma. (decima), inasistencias sin justificación alguna.

Que la conducta desplegada por el agente Municipal, configura incumplimiento disciplinario del “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” artículos 30, 31 34 y 35 - Ley 22.140 y su reglamentación Decreto 1797/80 (Artículo 31 Inc. b).

Que ante el incumplimiento por parte del nombrado, la Administración se encuentra facultada para disponer la aplicación de sanciones disciplinarias.

Que en tal sentido y de conformidad a lo dispuesto por el art. 30 de la ley 22.140, el personal puede ser pasible de las siguientes medidas disciplinarias: ...”b) suspensión...”.

Por su parte, el art. 31 del citado plexo normativo, prevé: “son causas para imponer el apercibimiento o la suspensión ...”: b) inasistencias injustificadas ...”.

Que el Decreto 1797/80 Reglamentación de la Ley N° 22.140 establece en su art Artículo 31 inc. b) El personal que sin causa justificada por autoridad competente incurra en inasistencias, se hará pasible de las siguientes sanciones “... 10ma. inasistencia: 6 días de suspensión...”.

Que las razones precedentemente expuestas constituyen motivación suficiente del acto administrativo a dictarse, pues el mismo aparece sustentado tanto en los hechos y antecedentes que le sirven de causa como en el derecho aplicable (LPA 141: art. 99 Inc. b) y e).-

Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 800/08 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APLICAR sanción disciplinaria consistente en 06 (seis) días de

suspensión al Agente Municipal, Sr. SCARIOT, Alberto Ariel - Legajo N° 4137/8 dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana , Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría homónima, de conformidad con los artículos 30, 31 34 y 35 - Ley 22.140 y su reglamentación Decreto 1797/80 (Artículo 31 Inc. b).

ARTICULO 2°.- PROCEDER, por medio de la Dirección de Recursos Humanos a Notificar al interesado, en los términos de la L.P.A, de la sanción aplicada. Tomado debido registro en su Legajo Personal.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 02 de febrero de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. N° 008/2018

VISTO:

La Nota N° 122/2018, el Trámite 1888/2018 de fecha 29/01/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que tal como se desprende del informe efectuado por la Dirección de Recursos Humanos mediante Trámite N° 1888/2018, de fecha 29 de enero del cte. año, se solicita la aplicación de una sanción disciplinaria al agente municipal Sr. MICHEL, Héctor Sebastián - Legajo N° 5368/6 dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría homónima, por haber incurrido el día 30/05/2017 en la 1ra (primera), el día 31/05/2017 en la 2da (segunda), el día 02/08/2017 en la 3ra. (tercera), el día 04/09/2017 en la 4ta. (cuarta), el día 07/11/2017 en la 5ta. (quinta) y el día 04/12/2017 en la 6ta. (sexta) inasistencias sin justificación alguna.
Que la conducta desplegada por el agente Municipal, configura incumplimiento disciplinario del “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” artículos 30, 31 34 y 35 - Ley 22.140 y su reglamentación Decreto 1797/80 (Artículo 31 Inc. b).

Que ante el incumplimiento por parte del nombrado, la Administración se encuentra facultada para disponer la aplicación de sanciones disciplinarias.

Que en tal sentido y de conformidad a lo dispuesto por el art. 30 de la ley 22.140, el personal puede ser pasible de las siguientes medidas disciplinarias: ...”b) suspensión...”.

Por su parte, el art. 31 del citado plexo normativo, prevé: “son causas para imponer el apercibimiento o la suspensión ...”: b) inasistencias injustificadas ...”.

Que el Decreto 1797/80 Reglamentación de la Ley N° 22.140 establece en su art Artículo 31 inc. b) El personal que sin causa justificada por autoridad competente incurra en inasistencias, se hará pasible de las siguientes sanciones “... 6ta. inasistencia: 3 días de suspensión...”.

Que las razones precedentemente expuestas constituyen motivación suficiente del acto administrativo a dictarse, pues el mismo aparece sustentado tanto en los hechos y antecedentes que le sirven de causa como en el derecho aplicable (LPA 141: art. 99 Inc. b) y e).-

Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 800/08 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APLICAR sanción disciplinaria consistente en 01 (un) apercibimiento y 03 (tres) días de suspensión al Agente Municipal, Sr. MICHEL, Héctor Sebastián - Legajo N° 5368/6 dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana , Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría homónima, de conformidad con los artículos 30, 31 34 y 35 - Ley 22.140 y su reglamentación Decreto 1797/80 (Artículo 31 Inc. b).

ARTICULO 2°.- PROCEDER, por medio de la Dirección de Recursos Humanos a Notificar al interesado, en los términos de la L.P.A, de la sanción aplicada. Tomado debido registro en su Legajo Personal.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 02 de febrero de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. N° 009/2018

VISTO:

La Nota N° 127/2018, el Trámite 2394/2018 de fecha 29/01/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que tal como se desprende del informe efectuado por la Dirección de Recursos Humanos mediante Trámite N° 2394/2018, de fecha 29 de enero del cte. año, se solicita la aplicación de una sanción disciplinaria al agente municipal Sr. AQUINO, Fernando Andrés - Legajo N° 4145/9 dependiente de la Dirección de Desarrollo Pecuario, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría homónima, por haber incurrido el día 06/02/2017 en la 1ra (Primera), el día 06/04/2017 en la 2da (Segunda), el día 20/12/2017 en la 3ra. (Tercera) inasistencias sin justificación alguna.

Que la conducta desplegada por el agente Municipal, configura incumplimiento disciplinario del “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” artículos 30, 31 34 y 35 - Ley 22.140 y su reglamentación Decreto 1797/80 (Artículo 31 Inc. b).

“2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

Que ante el incumplimiento por parte del nombrado, la Administración se encuentra facultada para disponer la aplicación de sanciones disciplinarias.

Que en tal sentido y de conformidad a lo dispuesto por el art. 30 de la ley 22.140, el personal puede ser pasible de las siguientes medidas disciplinarias: ...”b) suspensión...”.

Por su parte, el art. 31 del citado plexo normativo, prevé: “son causas para imponer el apercibimiento o la suspensión ...”: b) inasistencias injustificadas ...”.

Que el Decreto 1797/80 Reglamentación de la Ley N° 22.140 establece en su art Artículo 31 inc. b) El personal que sin causa justificada por autoridad competente incurra en inasistencias, se hará pasible de las siguientes sanciones “... 3ra. inasistencia: 1 día de suspensión...”.

Que las razones precedentemente expuestas constituyen motivación suficiente del acto administrativo a dictarse, pues el mismo aparece sustentado tanto en los hechos y antecedentes que le sirven de causa como en el derecho aplicable (LPA 141: art. 99 Inc. b) y e).-

Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 800/08 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APLICAR sanción disciplinaria consistente en 01 (un) apercibimiento y 01 (un) día de suspensión al Agente Municipal, Sr. AQUINO, Fernando Andrés - Legajo N° 4145/9 dependiente de la Dirección de Desarrollo Pecuario, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría homónima, de conformidad con los artículos 30, 31 34 y 35 - Ley 22.140 y su reglamentación Decreto 1797/80 (Artículo 31 Inc. b).

ARTICULO 2°.- PROCEDER, por medio de la Dirección de Recursos Humanos a Notificar al interesado, en los términos de la L.P.A, de la sanción aplicada. Tomado debido registro en su Legajo Personal.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 02 de febrero de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. N° 010/2018

VISTO:

La Nota N° 126/2018, el Trámite 2392/2018 de fecha 29/01/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que tal como se desprende del informe efectuado por la Dirección de Recursos Humanos mediante Trámite N° 2392/18, de fecha 29 de enero del cte. año, se solicita la aplicación de una sanción disciplinaria al agente municipal Sr. RODRIGUEZ, Julio Cesar - Legajo N° 4973/5 dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría homónima, por haber incurrido el día 15/01/2018 en la 1ra (primera), inasistencia sin justificación alguna.

Que la conducta desplegada por el agente Municipal, configura incumplimiento disciplinario del “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” artículos 30, 31 34 y 35 - Ley 22.140 y su reglamentación Decreto 1797/80 (Artículo 31 Inc. b).

Que ante el incumplimiento por parte del nombrado, la Administración se encuentra facultada para disponer la aplicación de sanciones disciplinarias.

Que en tal sentido y de conformidad a lo dispuesto por el art. 30 de la ley 22.140, el personal puede ser pasible de las siguientes medidas disciplinarias: ...”b) suspensión...”.

Por su parte, el art. 31 del citado plexo normativo, prevé: “son causas para imponer el apercibimiento o la suspensión ...”: b) inasistencias injustificadas ...”.

Que el Decreto 1797/80 Reglamentación de la Ley N° 22.140 establece en su art Artículo 31 inc. b) El personal que sin causa justificada por autoridad competente incurra en inasistencias, se hará pasible de las siguientes sanciones “... 1ra. inasistencia: apercibimiento...”.

Que las razones precedentemente expuestas constituyen motivación suficiente del acto administrativo a dictarse, pues el mismo aparece sustentado tanto en los hechos y antecedentes que le sirven de causa como en el derecho aplicable (LPA 141: art. 99 Inc. b) y e).-

Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 800/08 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APLICAR sanción disciplinaria consistente en 01 (un) apercibimiento al Agente Municipal, Sr. RODRIGUEZ, Julio Cesar - Legajo N° 4973/5, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría homónima, de conformidad con los artículos 30, 31 34 y 35 - Ley 22.140 y su reglamentación Decreto 1797/80 (Artículo 31 Inc. b).

ARTICULO 2°.- PROCEDER, por medio de la Dirección de Recursos Humanos a Notificar al interesado, en los términos de la L.P.A, de la sanción aplicada. Tomado debido registro en su Legajo Personal.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 02 de febrero de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0177/2018

VISTO:

El Expediente Letra: AMDYJ - N° 157/2018 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Carta Orgánica Municipal - Primera Parte artículo 21° inciso 5 y artículo 48°, inciso 2, Decreto Municipal N° 0653/2017,

Dictamen 021/2012 de la Coordinación de Legal y Técnica de la A.M.D.Y.J,

Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas; para el atleta Vaisheim Ayrton Enrique D.N.I N°: 43.224.964. accediendo al P.M.B.D (Programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al Gerente Ejecutivo de la A.M.DyJ, dejando establecido el Nivel C de dicho deportista.

Que la responsable de la acreditación de la beca, será la madre del menor, Tarnowski Laura Alejandra D.N.I.N°: 25.451.429. Ya que el atleta Vaisheim Ayrton Enrique es menor de edad y no tiene facultad para cobrar la subvención.

Que el periodo a otorgar la beca será del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del presente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de la beca municipal de \$24.000,00 (Pesos veinticuatro mil con 00/100) a favor de Tarnowski Laura Alejandra D.N.I. N°: 25.451.429, madre del atleta Vaisheim Ayrton Enrique D.N.I. N°: 43.224.964, desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2° -AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor de la Sra. Tarnowski Laura Alejandra, D.N.I. N°: 25.451.429.

ARTICULO 3°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. -

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -

RÍO GRANDE, 15 de marzo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 0178/2018

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0782/17 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2°,

Decreto Reglamentario N° 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera,

Decreto Municipal N° 831/14, 276/17 Anexo I,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 0025-00025673 a favor de la firma “Distribuidora San Rafael - Souk Pen S.R.L.” por un monto total de \$ 72.356,67.- (Pesos setenta y dos mil trescientos cincuenta y seis con 67/100), la factura “B” N° 0002-00015651 a favor de la firma “Distribuidora Las Marías” de Vargas María Soledad, por un monto total de \$ 28.530,00.- (Pesos veintiocho mil quinientos treinta con 00/100), la factura “B” N° 0006-00000074 a favor de la firma “G Y H S.A.” por un monto total de \$ 49.379.10.- (Pesos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y nueve con 10/100), y la factura “B” N° 0014-00000143 a favor de la firma “TODO POR ELLA” de Fiadone Walter Roberto, por un monto total de \$ 12.888,00.- (Pesos doce mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100), por la adquisición de alimentos que fueron utilizados para el racionamiento de los campamentos de verano 2018, los cuales fueron realizados durante los meses de enero y febrero 2018 en las cabañas de la UOM de la ciudad de Tolhuin, organizados por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el pago de la factura “B” N° 0025-00025673 favor de a la firma “Distribuidora San Rafael - Souk Pen S.R.L.” por un monto total de \$ 72.356,67.- (Pesos setenta y dos mil trescientos cincuenta y seis con 67/100), la factura “B” N° 0002-00015651 a favor de la firma “Distribuidora Las Marías” de Vargas María Soledad, por un monto total de \$ 28.530,00.- (Pesos veintiocho mil quinientos treinta con 00/100), la factura “B” N° 0006-00000074 a favor de la firma “G Y H S.A.” por un monto total de \$ 49.379.10.- (Pesos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y nueve con 10/100), y la factura “B” N° 0014-00000143 a favor de la firma “TODO POR ELLA” de Fiadone Walter Roberto, por un monto total de \$ 12.888,00.- (Pesos doce mil ochocientos ochenta y ocho con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

RÍO GRANDE, 15 de marzo de 2018.-

LASSALLE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 011/2018

VISTO:

La Nota Nº 134/2018, el Trámite 2397/2018 de fecha 29/01/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que tal como se desprende del informe efectuado por la Dirección de Recursos Humanos mediante Trámite Nº 2397/18, de fecha 29 de enero del cte. año, se solicita la aplicación de una sanción disciplinaria al agente municipal Sr. VILLARROEL, Pablo Sebastián - Legajo Nº 4652/3 dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría homónima, por haber incurrido el día 29/09/2017 en la 1ra (primera) y el día 15/12/2017 en la 2da (segunda), inasistencias sin justificación alguna.

Que la conducta desplegada por el agente Municipal, configura incumplimiento disciplinario del “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” artículos 30, 31 34 y 35 - Ley 22.140 y su reglamentación Decreto 1797/80 (Artículo 31 Inc. b).

Que ante el incumplimiento por parte del nombrado, la Administración se encuentra facultada para disponer la aplicación de sanciones disciplinarias.

Que en tal sentido y de conformidad a lo dispuesto por el art. 30 de la ley 22.140, el personal puede ser pasible de las siguientes medidas disciplinarias: ...”b) suspensión...”. Por su parte, el art. 31 del citado plexo normativo, prevé: “son causas para imponer el apercibimiento o la suspensión ...”: b) inasistencias injustificadas ...”.

Que el Decreto 1797/80 Reglamentación de la Ley Nº 22.140 establece en su art Artículo 31 inc. b) El personal que sin causa justificada por autoridad competente incurra en inasistencias, se hará pasible de las siguientes sanciones “... 2a. inasistencia: 1 día de suspensión...”.

Que las razones precedentemente expuestas constituyen motivación suficiente del acto administrativo a dictarse, pues el mismo aparece sustentado tanto en los hechos y antecedentes que le sirven de causa como en el derecho aplicable (LPA 141: art. 99 Inc. b) y e).-

Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 800/08 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE RES U E L V E

ARTICULO 1º.- APLICAR sanción disciplinaria consistente en 01 (un) apercibimiento y 01 (un) día de suspensión al Agente Municipal, Sr. VILLARROEL, Pablo Sebastián - Legajo Nº 4652/3, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría homónima, de conformidad con los artículos 30, 31 34 y 35 - Ley 22.140 y su reglamentación Decreto 1797/80 (Artículo 31 Inc. b).
ARTICULO 2º.- PROCEDER, por medio de la Dirección de Recursos Humanos a Notificar al interesado, en los términos de la L.P.A, de la sanción aplicada. Tomado debido registro en su Legajo Personal.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 02 de febrero de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 012/2018

VISTO:

La Nota Nº 137/2018, el Trámite 2411/2018 de fecha 29/01/2018, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que tal como se desprende del informe efectuado por la Dirección de Recursos Humanos mediante Trámite Nº 2411/18, de fecha 29 de enero del cte. año, se solicita la aplicación de una sanción disciplinaria al agente municipal Sr. OVANDO, Luis Roberto - Legajo Nº 3197/6 dependiente de la Dirección de Desarrollo Pecuario, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría homónima, por haber incurrido el día 07/04/2017 en la 1ra (primera), el día 17/04/2017 en la 2da (segunda), el día 02/05/2017 en la 3ra. (tercera), el día 17/05/2017 en la 4ta. (cuarta) y el día 18/01/2018 en la 5ta. (quinta) inasistencias sin justificación alguna.

Que la conducta desplegada por el agente Municipal, configura incumplimiento disciplinario del “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” artículos 30, 31 34 y 35 - Ley 22.140 y su reglamentación Decreto 1797/80 (Artículo 31 Inc. b).

Que ante el incumplimiento por parte del nombrado, la Administración se encuentra facultada para disponer la aplicación de sanciones disciplinarias.

Que en tal sentido y de conformidad a lo dispuesto por el art. 30 de la ley 22.140, el personal puede ser pasible de las siguientes medidas disciplinarias: ...”b) suspensión...”. Por su parte, el art. 31 del citado plexo normativo, prevé: “son causas para imponer el apercibimiento o la suspensión ...”: b) inasistencias injustificadas ...”.

Que el Decreto 1797/80 Reglamentación de la Ley Nº 22.140 establece en su art Artículo 31 inc. b) El personal que sin causa justificada por autoridad competente incurra en inasistencias, se hará pasible de las siguientes sanciones “... 5ta. inasistencia: 2 días de suspensión...”.

Que las razones precedentemente expuestas constituyen motivación suficiente del acto administrativo a dictarse, pues el mismo aparece sustentado tanto en los hechos y antecedentes que le sirven de causa como en el derecho aplicable (LPA

141: art. 99 Inc. b) y e).-

Que la suscripta, se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 800/08 y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE RES U E L V E

ARTICULO 1º.- APLICAR sanción disciplinaria consistente en 01 (un) apercibimiento y 02 (dos) días de suspensión al Agente Municipal, Sr. OVANDO, Luis Roberto - Legajo Nº 3197/6 dependiente de la Dirección de Desarrollo Pecuario, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría homónima, de conformidad con los artículos 30, 31 34 y 35 - Ley 22.140 y su reglamentación Decreto 1797/80 (Artículo 31 Inc. b).

ARTICULO 2º.- PROCEDER, por medio de la Dirección de Recursos Humanos a Notificar al interesado, en los términos de la L.P.A, de la sanción aplicada. Tomado debido registro en su Legajo Personal.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 02 de febrero de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 013/2018

VISTO:

El Expediente Nº 807/2008.

El Decreto Municipal Nº 1475/2012

La Resolución Municipal Nº 0357/2008

La Resolución S.P. Nº 021/2008, 038/2008.

La Nota Nº 012/16, Nº 067/2017 emitidas por la Asesoría Letrada.

La Nota 077/2018; Trámite Nº 23411/18 de fecha 02/02/2018 emitida por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal Nº 0357/2008 se aprobó el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 28/08/2007 y Anexos, entre el Sr. SULCA, Juan Esteban, D.N.I. Nº 17.042.986 y este Municipio, determinando su amortización en cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a partir del 15/06/2008, para la “Adquisición de un automotor destinado al uso exclusivo del servicio de transporte público de taxi”. Que habiendo tomado la debida intervención la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, la misma se pronuncio sobre el particular mediante Nota Nº 067/2017, de fecha 19/12/2017, que la suscripta comparte en todos sus términos.

Que a través de la Nota Nº 077/2018; Trámite Nº 3411/2018 de fecha 02/02/2018 la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente solicita el dictado del correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos el Convenio de pago Extrajudicial por Deuda Préstamos Municipales suscripto entre el Sr. SULCA, Juan Esteban, D.N.I. Nº 17.042.986 y este Municipio. Que la Dirección de Desarrollo Local emitió el Informe Técnico Nº 013/2018 Trámite Nº 2248/2018 a través del cual considera pertinente el otorgamiento de la refinanciación especial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º y Decreto Municipal Nº 1475/2012.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE RES U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la refinanciación especial del Préstamo Municipal otorgado al Sr. SULCA, Juan Esteban, D.N.I. Nº 17.042.986; por un monto de Pesos Setenta y Siete Mil Doscientos

Treinta y Uno con 23/100 (\$ 77.231,23); cuya entrega es del 20 % en un pago de Pesos Quince Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 25/100 (\$ 15.446,25) y Quince (15) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Cuatro Mil Ciento Diecinueve con 00/100 (\$ 4.119,00), venciendo la primera el 15/04/2018 de acuerdo al Convenio de Pago Extrajudicial Por Deuda Préstamos Municipales que forma parte del presente, Art. 13º Inciso 3-b2 DM Nº 1475/2012.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 09 de febrero de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 014/2018

VISTO: El Expediente Nº 0001-00314/2018

El Trámite Nº 5417/2018, de fecha 26/02/2018, emitido desde la Secretaría Privada de Producción y Ambiente.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 57º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza Nº 2848/2010, Decreto Territorial Nº 2640/1986, Resolución TCPNº 170/1997, Decretos Municipales Nº 386/96, Nº 474/98, Nº 758/08, 532/14, 088/2018, Resolución Municipal Nº 0164/2018 y Nº 0707/2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal Nº 0164/2018 de fecha 22/01/2018, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Secretaría Privada de Producción y Ambiente

la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), designando como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo al Subsecretario de la Producción y Ambiente Sr. ZULUETA Mariano, Legajo Nº 3163/1.

Que, mediante Resolución Municipal Nº 0707/2018 de fecha 26/02/2018, se procede a designar a la Secretaria de la Producción y Ambiente Tec. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth Legajo Nº 2767/7 como responsable de la Caja Chica de la Secretaría Privada de la Producción y Ambiente.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite Nº 5417/2018, de fecha 26/02/2018, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma total de \$ 29.502,89 (Pesos Veintinueve Mil Quinientos Dos con 89/100).

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal Nº 758/08;

Por ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE RES U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de la Producción y Ambiente, por la suma total de \$ 29.502,89 (Pesos Veintinueve Mil Quinientos Dos con 89/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente Nº 0001-00314/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2018.

ARTICULO 3º.- REGISTRERE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 28 de febrero de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 015/2018

VISTO: La Nota Nº 036/2018, el Trámite 5903/2018 de fecha 01 de marzo de 2018, emitido por la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios a favor de la agente Municipal Sra. ALAZARD Stella Maris Legajo Nº 4595/1, dependiente de la Dirección de Turismo - Secretaría de Producción y Ambiente, quien se trasladará hacia la ciudad de Ushuaia el día 01/03/2018, a la hora 10:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 22:00 aproximadamente con motivo de acompañar a la delegación de funcionarios y representantes de la ciudad española de Albacete, localidad con la que se trabajará en planes de cooperación mutua, en el marco del programa de Cooperación Urbana Internacional promovido por la Unión Europea.

Que dicha comisión se realizará en vehículo oficial, sin la percepción de viáticos.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo según Decreto Municipal Nº 226/2014.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION A/C DE LA SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE RES U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios a favor de la agente Municipal Sra. ALAZARD Stella Maris Legajo Nº 4595/1, dependiente de la Dirección de Turismo - Secretaría de Producción y Ambiente, quien se trasladará hacia la ciudad de Ushuaia el día 01/03/2018, a la hora 10:00, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 22:00 aproximadamente con motivo de acompañar a la delegación de funcionarios y representantes de la ciudad española de Albacete, localidad con la que se trabajará en planes de cooperación mutua, en el marco del programa de Cooperación Urbana Internacional promovido por la Unión Europea.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará en vehículo oficial, sin la percepción de viáticos.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de marzo de 2018.

TITA

RESOLUCION S.P. y A. Nº 016/2018

VISTO: El Expediente 00995/2018.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º Decreto Reglamentario 292/72; Decretos Municipales Nº 474/1998, Nº 0831/2014, Nº 129/2017 y Nº 088/2018; Ordenanza Nº 2848/2010; Carta Orgánica Municipal. El Trámite Nº 6579/2018 de fecha 07/03/2018, emitido desde la Dirección de Turismo, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el servicio de pasajes, alojamiento y racionamiento a favor de los Sres. DELLACASA, Rubén Francisco, DNI Nº 22.875.344 y BONANNO DERNDICH, Juan José, DNI. Nº 29.800.512.

Que los mencionados, se trasladarán a nuestra ciudad el día 29/03/2018 hasta el 04/04/2018, a los efectos de participar del Encuentro Regional de Coas Patagonia Sur, organizado por el Club de Observadores de Aves de Río Grande, Aves Argentinas y El

Municipio de Río Grande, como así también, brindaran cursos y disertaciones sobre aves pelágicas y turismo de aves a llevarse a cabo en el Centro de Interpretación de Aves de la Reserva Costa Atlántica.

Que la suscripta se encuentra facultada para la emisión del presente acto administrativo.

Por Ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE RES U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de una (1) orden de provisión por dos (2) pasajes vía aérea tramo BS.AS/RIOGRANDE - USHUAIA/BS.AS y el servicio de alojamiento y racionamiento a favor de los Sres. DELLACASA, Rubén Francisco, DNI Nº 22.875.344 y BONANNO DERNDICH, Juan José, DNI. Nº 29.800.512; en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 00995/2018.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2018.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 08 de marzo de 2018.

CASTIGLIONE

RESOLUCION S.P. y A. Nº 017/2018

VISTO:

El Expediente Nº 2796/2008.

La Ordenanza Municipal Nº 3394/2015

La Ordenanza Municipal Nº 3474/2016

La Nota Nº 32/2018 Letra MRG.SFP.SP.

La Nota Nº 181/18, emitida por la Asesoría Letrada.

La Nota 088/2018; Trámite Nº 6767/18 de fecha 08/03/2018 emitida por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y **CONSIDERANDO:**

Que según Nota Nº 32/2018 y sus respectivos Anexos emitida por la Contaduría General , referida al reclamo formulado por la Empresa Agrotécnica Fueguina SACIF en fecha 05/08/2015 y el pronto despacho presentado el día 05/01/2017, en cuya virtud se habrían realizado los cálculos aritméticos necesarios para adecuar los importes correspondientes al precio pautado en el Contrato de Servicios de Residuos y Servicios Complementarios, aprobado por RM Nº 2632/2015, considerando el periodo 08/2015 y 03/2016.

Que de las presentaciones formuladas por la Firma Agrotécnica Fueguina SACIF surge la existencia de una variación de costos comunicada en fecha 03/08/2015, producto del incremento salarial pautado entre el Sindicato de Choferes de Camiones y afines, el Gobierno Nacional y la Cámara Empresarial para el periodo Julio 2015 a 03/2016, por un porcentual del 18% a partir del mes de 07/2015, atribuyendo lo acordado en contraprestación del servicio concesionado en carácter de provisorio.

Que en virtud de ello la firma interesada solicitó la readecuación definitiva de los importes renegociados para la continuidad del servicio y que fuera provisoriamente estipulado en el contrato aprobado por RM Nº 2632/2015.

Que dicha variación fue remitida al Concejo Deliberante mediante Nota Nº 243/2015 Letra: MRGSGDAL, a fin de su análisis y posterior aprobación de acuerdo a las previsiones establecidas en el art. 3º y 4º de la O.M Nº 3394/2015, que establecían la posibilidad de readecuar los importes del precio del Servicio Concesionado, remitiéndose a tal efecto, la Estructura de Costos Proyectada.

Que de las constancias y actuaciones propiciadas en el Expte. 2796/2008 no surge que el reclamo de la concesionaria haya sido oportunamente tratado por dicho Cuerpo Parlamentario.

Que resulta necesario el presente instrumento a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la firma Agrotécnica Fueguina SACIF, contándose para ellos con la debida fiscalización y aprobación de la estructura de costos reclamada por parte de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente y la Contaduría General del Municipio.

Que en lo concerniente a la retroactividad del pago de la diferencia generada entre el costo del servicio previsto en el Contrato de Servicios de Residuos y Servicios Complementarios, aprobado por RM Nº 2632/2015, y la variación de costos practicada en el periodo 08/2015 al 31/03/2016, es posible por la aplicación del art. 108 inc. e) de la L.P.A. Nº 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º.-

Por ello:

LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y AMBIENTE RES U E L V E

ARTICULO 1º: ADMITIR el reclamo formulado por la Firma Agrotécnica Fueguina SACIF en fecha 05/08/2015 y reiterado en fecha 05/01/2017, readecuando el importe de los costos del SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS , aprobado por resolución RM Nº 2632/2015 por el periodo Agosto 2015 a Marzo del 2016, conforme la planilla y análisis de precios practicada en el Anexo I a; Anexo I b; Anexo I c; Anexo I d; Anexo I e; Anexo I f; Anexo I g; y Anexo II de la Dirección de Contaduría General del Municipio, y que integran la presente **ARTICULO 2º: SOLICITAR** a la Secretaria de Finanzas Públicas proceder a la readecuación presupuestaria pertinente a fin de contar con los recursos necesarios para tal fin, en virtud de lo normado por el art. 4º de la OM Nº 3394/2015; OM Nº 3474/2016 y art. 108 inc. e) de la LPA 141.-

ARTICULO 3º: REGISTRAR. COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 08 de marzo de 2018.

CASTIGLIONE

Anexo - RESOLUCION S.P. y A. N° 017/2018

017-2018

ANEXO I a

Cuadro de Evolución de Costos y Precios

SERVICIOS DE CONTENEDORES

Items	Precio base junio 2015	Incidencia %	Coeficientes de Ajuste		Precio ajustado julio 2015	Incidencia %
1 Mano de obra	\$ 457.508,01	58,82%	M. Obra	1,1800	\$ 539.859,55	60,86%
2 Combustible y Lubricantes	\$ 37.072,04	4,75%	VAR GAS OIL	1,0143	\$ 37.603,59	4,24%
3 Consumibles	\$ 10.614,31	1,36%	IPM	1,0167	\$ 10.791,81	1,22%
4 Mantenimiento de equipos	\$ 9.911,59	1,27%	NGEI	1,0144	\$ 10.054,81	1,13%
5 otrs costos directos e indirectos	\$ 58.378,71	7,48%	IPM	1,0167	\$ 59.354,94	6,69%
6 amortizaciones equipos	\$ 45.501,05	5,83%	NGEI	1,0144	\$ 46.157,14	5,20%
7 requerimientos de pliegos	\$ 2.497,48	0,32%	IPM	1,0167	\$ 2.539,24	0,29%
8 utilidad	\$ 89.363,13	11,45%	fijo		\$ 101.567,68	11,45%
9 impuestos y tasas	\$ 69.617,39	8,92%	fijo		\$ 79.125,21	8,92%
Totales \$macizo	\$ 780.464,02	100%			\$ 887.053,99	100%
	\$ 621.483,49	79,63%			\$ 706.381,09	79,63%

ANEXO I b

Cuadro de Evolución de Costos y Precios

BARRIDO MECANICO DE CALZADAS

Items	Precio base junio 2015	Incidencia %	Coeficientes de Ajuste		Precio ajustado julio 2015	Incidencia %
1 Mano de obra	\$ 136.966,12	34,72%	M. Obra	1,1800	\$ 161.620,05	37,13%
2 Combustible y Lubricantes	\$ 33.255,31	8,43%	VAR GAS OIL	1,0143	\$ 33.732,13	7,75%
3 Consumibles	\$ 7.853,06	1,94%	IPM	1,0167	\$ 7.781,04	1,79%
4 Mantenimiento de equipos	\$ 8.915,42	2,28%	NGEI	1,0144	\$ 9.043,97	2,08%
5 otrs costos directos e indirectos	\$ 26.233,43	6,65%	IPM	1,0167	\$ 26.672,12	6,13%
6 amortizaciones equipos	\$ 40.829,47	10,35%	NGEI	1,0144	\$ 41.418,20	9,52%
7 requerimientos de pliegos	\$ 2.090,78	0,53%	IPM	1,0167	\$ 2.125,74	0,49%
8 utilidad	\$ 80.238,79	20,34%	fijo		\$ 88.530,81	20,34%
9 impuestos y tasas	\$ 58.305,28	14,78%	fijo		\$ 64.330,65	14,78%
Totales \$cuadra	\$ 394.487,66	100%			\$ 435.254,72	100,00%
	\$ 255.941,60	64,88%			\$ 282.393,26	64,88%

ANEXO I c

Cuadro de Evolución de Costos y Precios

Barrido Manual de Calzadas

Items	Precio base junio 2015	Incidencia %	Coeficientes de Ajuste		Precio ajustado julio 2015	Incidencia %
1 Mano de obra	\$ 2.171.071,38	86,92%	M. Obra	1,1800	\$ 2.561.864,70	87,57%
2 Combustible y Lubricantes	\$ -	0,00%	VAR GAS OIL	1,0143	\$ -	0,00%
3 Consumibles	\$ 33.220,49	1,33%	IPM	1,0167	\$ 33.776,02	1,18%
4 Mantenimiento de equipos	\$ -	0,00%	NGEI	1,0144	\$ -	0,00%
5 otrs costos directos e indirectos	\$ 86.423,23	3,49%	IPM	1,0167	\$ 87.868,43	3,00%
6 amortizaciones equipos	\$ -	0,00%	NGEI	1,0144	\$ -	0,00%
7 requerimientos de pliegos	\$ 2.497,78	0,10%	IPM	1,0167	\$ 2.539,55	0,09%
8 utilidad	\$ 132.382,40	5,30%	fijo		\$ 155.059,99	5,30%
9 impuestos y tasas	\$ 72.185,88	2,82%	fijo		\$ 84.551,59	2,89%
Totales \$cuadra	\$ 2.497.781,16	100%			\$ 2.925.660,28	100%
	\$ 2.293.212,88	91,81%			\$ 2.586.048,70	91,81%



S.P. y A. N° 017/2018

017-2018

ANEXO I d

Cuadro de Evolución de Costos y Precios

Recolección de Residuos Domiciliarios Puerta a Puerta

Items	Precio base junio 2015	Incidencia %	Coeficientes de Ajuste		Precio ajustado julio 2015	Incidencia %
1 Mano de obra	\$ 1.413.503,78	65,93%	M. Obra	1,1800	\$ 1.667.934,75	68,71%
2 Combustible y Lubricantes	\$ 183.307,40	8,55%	VAR GAS OIL	1,0143	\$ 185.935,71	7,66%
3 Consumibles	\$ 16.937,18	0,79%	IPM	1,0167	\$ 17.220,41	0,71%
4 Mantenimiento de equipos	\$ 49.096,37	2,29%	NGEI	1,0144	\$ 49.804,30	2,05%
5 otrs costos directos e indirectos	\$ 96.253,19	4,49%	IPM	1,0167	\$ 97.872,94	4,03%
6 amortizaciones equipos	\$ 224.899,96	10,49%	NGEI	1,0144	\$ 228.142,85	9,40%
7 requerimientos de pliegos	\$ 2.572,74	0,12%	IPM	1,0167	\$ 2.615,76	0,11%
8 utilidad	\$ 88.330,59	4,12%	fijo		\$ 100.011,34	4,12%
9 impuestos y tasas	\$ 68.820,67	3,21%	fijo		\$ 77.921,45	3,21%
Totales \$macizo	\$ 2.143.946,24	100%			\$ 2.427.469,51	100%
	\$ 1.958.580,60	92,66%			\$ 2.249.526,73	92,66%



ANEXO I e

Cuadro de Evolución de Costos y Precios

Recolección de Residuos Voluminosos

Items	Precio base junio 2015	Incidencia %	Coeficientes de Ajuste		Precio ajustado julio 2015	Incidencia %
1 Mano de obra	\$ 543.854,67	59,92%	M. Obra	1,1800	\$ 641.795,83	62,35%
2 Combustible y Lubricantes	\$ 55.168,24	6,08%	VAR GAS OIL	1,0143	\$ 55.979,54	5,44%
3 Consumibles	\$ 12.707,82	1,40%	IPM	1,0167	\$ 12.920,33	1,26%
4 Mantenimiento de equipos	\$ 14.755,53	1,63%	NGEI	1,0144	\$ 15.008,87	1,48%
5 otrs costos directos e indirectos	\$ 58.002,12	6,39%	IPM	1,0167	\$ 58.972,06	5,73%
6 amortizaciones equipos	\$ 67.714,52	7,46%	NGEI	1,0144	\$ 68.690,91	6,57%
7 requerimientos de pliegos	\$ 2.289,26	0,25%	IPM	1,0167	\$ 2.307,20	0,22%
8 utilidad	\$ 88.682,42	9,77%	fijo		\$ 100.564,68	9,77%
9 impuestos y tasas	\$ 64.446,80	7,10%	fijo		\$ 73.081,81	7,10%
Totales \$macizo	\$ 907.701,38	100%			\$ 1.029.321,23	100%
	\$ 764.572,16	83,13%			\$ 855.874,74	83,13%



S.P. y A. N° 017/2018

017-2018

ANEXO II
Cuadro de Evolución de Costos y Precios

Recolección de Residuos Comerciales						
Items	Precio base junio 2015	Incidencia %	Coeficientes de Ajuste		Precio ajustado julio 2015	Incidencia %
1 Mano de obra	\$ 96.517,08	30,30%	M. Obra	1,1800	\$ 113.890,18	32,80%
2 Combustible y Lubricantes	\$ 31.598,09	9,92%	VAR GAS OIL	1,0143	\$ 32.062,07	9,23%
3 Consumibles	\$ 1.815,87	0,57%	IPM	1,0167	\$ 1.846,03	0,53%
4 Mantenimiento de equipos	\$ 8.473,12	2,66%	NGEI	1,0144	\$ 8.595,30	2,48%
5 otros costos directos e indirectos	\$ 33.191,68	10,42%	IPM	1,0167	\$ 33.746,72	9,72%
6 amortizaciones equipos	\$ 38.786,10	12,17%	NGEI	1,0144	\$ 39.325,08	11,33%
7 requerimientos de pliegos	\$ 1.974,94	0,62%	IPM	1,0167	\$ 2.007,97	0,58%
8 utilidad	\$ 50.806,84	15,95%	fijo		\$ 55.383,14	15,95%
9 impuestos y tasas	\$ 55.393,79	17,39%	fijo		\$ 60.383,25	17,39%
Totales Simacro	\$ 318.538,20	100%			\$ 347.229,73	100%
	\$ 212.337,57	66,66%			\$ 231.463,34	66,66%

Rotaflex
E. Soledad E. Castiglioni
Secretaría de
Producción y Acabado

S.P. y A. N° 017/2018

08 MAR. 2018

017-2018



ANEXO E

Contrato: "TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS"

Determinación de Retroactivos

Periodo	Valores Certificados	Valores Proctos/masados julio 2018	Valores a Abonar
ago-18	\$ 7.300.000,00	\$ 8.334.584,48	\$ 1.034.584,48
sep-18	\$ 7.300.000,00	\$ 8.334.584,48	\$ 1.034.584,48
oct-18	\$ 7.300.000,00	\$ 8.334.584,48	\$ 1.034.584,48
nov-18	\$ 7.300.000,00	\$ 8.334.584,48	\$ 1.034.584,48
dic-18	\$ 7.300.000,00	\$ 8.334.584,48	\$ 1.034.584,48
ene-19	\$ 7.300.000,00	\$ 8.334.584,48	\$ 1.034.584,48
feb-19	\$ 7.300.000,00	\$ 8.334.584,48	\$ 1.034.584,48
mar-19	\$ 7.300.000,00	\$ 8.334.584,48	\$ 1.034.584,48
TOTAL	\$ 58.400.000,00	\$ 66.676.673,84	\$ 8.276.673,84

Rotaflex
E. Soledad E. Castiglioni
Secretaría de
Producción y Acabado

08 MAR. 2018

017-2018

ANEXO I g
Cuadro de Evolución de Costos y Precios

Recolección del Producto del Barrido						
Items	Precio base junio 2015	Incidencia %	Coeficientes de Ajuste		Precio ajustado julio 2015	Incidencia %
1 Mano de obra	\$ 75.093,46	29,21%	M. Obra	1,1800	\$ 88.610,30	31,35%
2 Combustible y Lubricantes	\$ 16.324,86	6,35%	VAR GAS OIL	1,0143	\$ 16.558,73	5,86%
3 Consumibles	\$ 3.753,39	1,46%	IPM	1,0167	\$ 3.816,18	1,35%
4 Mantenimiento de equipos	\$ 4.370,38	1,70%	NGEI	1,0144	\$ 4.433,40	1,57%
5 otros costos directos e indirectos	\$ 25.733,84	10,01%	IPM	1,0167	\$ 26.164,17	9,26%
6 amortizaciones equipos	\$ 20.026,84	7,79%	NGEI	1,0144	\$ 20.315,41	7,19%
7 requerimientos de pliegos	\$ 2.056,85	0,80%	IPM	1,0167	\$ 2.091,04	0,74%
8 utilidad	\$ 52.496,01	20,42%	fijo		\$ 57.707,95	20,42%
9 impuestos y tasas	\$ 57.226,31	22,26%	fijo		\$ 62.907,88	22,26%
Totales Simacro	\$ 287.081,34	100%			\$ 282.605,02	100%
	\$ 147.359,02	57,22%			\$ 151.989,20	57,22%

Rotaflex
E. Soledad E. Castiglioni
Secretaría de
Producción y Acabado

08 MAR. 2018

017-2018

Variaciones Porcentuales

ITEM	Parametro	Parametro	Coefficiente
1 Mano de obra		M. Obra	1,1800
2 Combustible y Lubricantes		VAR GAS OIL	1,0143
3 Consumibles		IPM	1,0167
4 Mantenimiento de equipos		NGEI	1,0144
5 otros costos directos e indirectos		IPM	1,0167
6 amortizaciones equipos		NGEI	1,0144
7 requerimientos de pliegos		IPM	1,0167

Solicitud de Mayores Costos

Servicio	Precio base junio 2015 unidad de medida	Precio ajustado julio 2015 unidad de medida	Diferencia unidad de medida	unidades x servicio	unidad	precio unitario
Servicio de Contenedores	\$ 790.464,02	\$ 887.053,99	\$ 96.589,97	1	global	\$ 887.053,99
Barrido Mecánico de Calles	\$ 394.487,00	\$ 435.254,72	\$ 40.767,06	300	cuadras/días	\$ 55,80
Barrido Manual de Calles	\$ 2.497.781,10	\$ 2.925.690,28	\$ 427.879,12	740	cuadras/días	\$ 152,05
Recolección de Residuos Domiciliarios	\$ 2.143.946,24	\$ 2.427.459,51	\$ 283.513,27	1100	manzanas/días	\$ 84,88
Recolección de Residuos Voluminosos	\$ 907.701,38	\$ 1.029.321,23	\$ 121.619,85	1100	manzanas/sem	\$ 233,94
Recolección de Residuos Comerciales	\$ 318.538,20	\$ 347.229,73	\$ 28.691,53	100	manzanas/días	\$ 133,55
Recolección del Producto del Barrido	\$ 257.081,34	\$ 282.605,02	\$ 25.523,68	740	cuadras/días	\$ 14,09
Total	\$ 7.300.000,00	\$ 8.334.584,48	\$ 1.034.584,48			

Rotaflex
E. Soledad E. Castiglioni
Secretaría de
Producción y Acabado

ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 062/2018

ANEXO I

Cierre de Ejercicio Económico Financiero 2017

Rubro	Credito Original	Modificaciones Netas	Credito Final	Compromiso	Saldo Rubro	Pagados	Residuos Pasivos
Gastos en Personal	96.547.382,84	27.799.597,04	124.346.979,88	124.339.764,00	7.215,88	124.339.764,00	0,00
Bienes de Consumo	2.326.442,96	-730.604,19	1.595.838,77	1.031.861,97	563.956,80	787.618,75	244.263,22
Servicios No Personales	16.285.100,72	926.638,53	17.211.639,25	16.682.061,43	529.557,82	16.159.567,70	522.513,67
Bienes	1.163.221,46	-195.934,34	967.287,14	876.947,85	90.339,29	605.487,88	271.459,97
Transferencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales Generales	116.322.148,00	27.799.597,04	144.121.745,04	142.930.675,25	1.191.069,79	141.892.436,39	1.038.236,86

[Firma]
 MABEL L. CAPARRÓS
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF

[Firma]
 FERNANDO A. RIVERO
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF

[Firma]
 MABEL L. CAPARRÓS
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 28 MAR. 2018
 CONCEJO DELIBERANTE
 - Dirección Legislativa -

[Firma]
 FERNANDO A. RIVERO
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF

[Firma]
 ALEJANDRO NOGAR
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Conforme el mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 10º de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza N° 2459/07; la Ordenanza N° 2533/08; la Ordenanza N° 2973/12 y el Decreto N° 049/2018, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 13 de abril de 2018 a las 12:00 hs., en las instalaciones de la Sala de Sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Concejo Deliberante, sito en Laserna N° 318, a los efectos de darle tratamiento al siguiente Asunto aprobado en 1ª Lectura:

- Asunto N° 996/17 (UCR) - Proy. Ord. sí desafecta del uso público fracción del Maz. 221, Secc. K y adjudica al Club Fusión Fútbol Río Grande.
- APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN LA 9ª SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2017.

Los interesados en ser participantes de la Audiencia Pública podrán inscribirse en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante sito en Laserna N° 318 desde el día martes 13 de marzo de 2018 hasta el día miércoles 11 de abril de 2018, en el horario de 09:00 a 14:00 hs, debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal N° 2459/07 y sus modificatorias.

[Firma]
 MABEL L. CAPARRÓS
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF

[Firma]
 ALEJANDRO NOGAR
 PRESIDENTE
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF

ANEXOS - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 0197/2018

ANEXO - DECRETO MUNICIPAL N° 0197/2018

Recursos	Programa	Denominación	Rubro del Recurso	Monto
	200/2	Transferencias del Sector Público Nacional	22.2.1	29.473.284,54

Gastos	Programa	Denominación	Partida Objeto del gasto	Monto
	16/5	CONSTRUCCIÓN DEL NATATORIO MUNICIPAL RIO GRANDE	4.2.1	29.473.284,54

[Firma]
 Dr. Oscar Alfredo Basso
 Secretario de Finanzas
 Río Grande - TDF

[Firma]
 Prof. Gustavo Andrés Molero
 Intendente

DECRETO N° 0198/2018

ADENDA CONVENIO DE PAGO N° 099/2012

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana Dr. GREVE, FEDERICO JORGE D.N.I N° 26.690.321 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, denominado en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte; y el Sr. RUBIO, HORACIO LUIS D.N.I N° 14.426.931 con domicilio en calle Paloma Antártica N° 44 de la misma ciudad, por la otra, denominado en adelante EL ADJUDICATARIO acuerdan en celebrar la presente Adenda de Convenio de Pago N° 099/2012, a través del cual se acuerda la financiación del terreno otorgado en el Contrato de Adjudicación N° 1306/2007 del predio designado catastralmente como Sección "F", Macizo "74", Parcela "06" ubicado en el sector denominado Chacra XI. Con motivo de consignar el valor actualizado del monto total a abonar por dicho predio y establecer su forma de pago. Las partes deciden de común acuerdo modificar las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA que quedarán redactadas de la siguiente manera:

PRIMERA: El Sr. RUBIO, Horacio Luis se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuatro con 54/100 (\$ 141.904,54), por el predio Municipal ubicado en la urbanización de Chacra XI, identificado catastralmente como Sección "F" Macizo "74" Parcela "6" con una superficie de 240,00 mta2 y perteneciente a EL MUNICIPIO, ubicado sobre calle Paloma Antártica N°44 de esta ciudad de Río Grande.

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Art. 5º de la Ordenanza Municipal N°095/97, modificada por O.M. N° 2555/98 y los coeficientes de actualización y de zonificación establecidos en el Decreto Municipal N°1040/2015 y a su ANEXO I, de conformidad a los antecedentes que obran en el expediente administrativo N°4174/2007 del Municipio de Río Grande.

TERCERA: La suma de Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuatro con 54/100 (\$141.904,54) que se reconoce adeudar, será abonada en 36 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Cuatro Mil Novecientos Uno con 81/100 (\$4.901,81) cada una de ellas con el interés correspondiente a la T.N.A. vigente, de conformidad con la planilla anexa a la presente Adenda Convenio de Pago las cuales hacen un total de Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 25/100 (\$176.465,25). La primera de ellas será abonada del 1 al 15 del mes siguiente a aquel en que EL ADJUDICATARIO quede notificado del Decreto de Adjudicación. El pago se realizará ante la Dirección de Rentas Municipal, debiendo afectar los montos a la Cuenta Corriente N° 3-710095/5 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, titularidad del Municipio de Río Grande.

--- Todo lo que no ha sido modificado por la presente adenda sigue vigente.---

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 27 días del mes de MARZO de 2018.

[Firma]
 FIRMADO
 Horacio Rubio
 Aclaración
 14.426.931
 D.N.I.

[Firma]
 Dr. Oscar Alfredo Basso
 Subsecretario de Participación Ciudadana
 Concejo Deliberante
 Río Grande - TDF

DECRETO N° 0210/2018

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0210/2018

Nómina de Contribuyentes Exentos A:
 "Impuesto Inmobiliario Urbano"
 "Tasa Distributiva de Servicios Municipales"
 "Tasa por Servicio de Obras Sanitarias"

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	PARTIDA
1	ARIAS VERGARA, FRANCISCO SOLANO	00000224
2	BAEZ, OSVALDO GREGORIO / ORTIZ, OLGA BEATRIZ	00009217
3	(F) BARRIA, AMERICO ARNOLDO / CULLIO, BRIGIDA	00003410
4	BLANCO, MARIA MARCIANA	00009077
5	(F) CALISTO, MANUEL REYES / CALISTO ALVAREZ, ORFELINDA DEL CARMEN	00001512
6	HERNANDEZ, ALCIDES OSCAR	00010396
7	MIRANDA, CLARA FRANCISCA	00019180
8	NIEVA, ILDA ANGELICA	00015382
9	(F) REÑANCO, JUAN EVANGELISTA / ELGUETA ELGUETA, EDUVINA	00011562
10	RIARTE, SILVIA ESTER	00005892
11	SZARAF, CONSTANTINO ALBERTO	00004261
12	TRIVISONO, MIRTA JOSEFINA	00008398
13	(F) TURINA, JUAN ANDRES / GOROCITO, ALCIRA MARGARITA	00005001
14	VEDIA, EMMA	00011891

[Firma]
 D.L. Anselmo Molero
 Subsecretario de Participación Ciudadana
 Concejo Deliberante de Río Grande

[Firma]
 Prof. Gustavo Andrés Molero
 Intendente

DECRETO N° 0217/2018

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0217 /2018

Miembros de Contribuyentes Externos A: "Inmuebles a los Automotores"

Table with 3 columns: Nº, APELLIDO Y NOMBRE, PARTIDA. Lists names like ANZONDO, SIDA BLANCA DEL CARMEN and their respective tax categories.

D.E. Anselmo Ceballos, Secretario de Presupuesto Social, MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Prof. Diana Alicia Rodríguez, Intendente

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 0217 /2018

Miembros de Contribuyentes Externos A: "Inmuebles Urbanos", "Tasa Recaudatoria de Servicios Municipales", "Tasa Por Servicios de Obras Sanitarias"

Table with 3 columns: Nº, APELLIDO Y NOMBRE, PARTIDA. Lists names like ANZONDO, SIDA BLANCA DEL CARMEN and their respective tax categories.

D.E. Anselmo Ceballos, Secretario de Presupuesto Social, MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Prof. Diana Alicia Rodríguez, Intendente

DECRETO N° 0224/2018

ACTA ACUERDO DEL PLAN DE PAGO PREDIO PARQUE INDUSTRIAL

Entre la firma DRAYAL SRL CUIT 26-79978991-1, representada en este acto por el Sr. Miguel José Dragal DNI N° 14.015.295 en calidad de socio gerente...

PRIMERA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a abonar a "EL MUNICIPIO" la suma de \$663.802,35 (SON PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHO CINETOS DOS CON 35/100) en concepto de valor de venta del predio...

SEGUNDA: En caso de incumplimiento por parte de "EL ADJUDICATARIO" de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente...

TERCERA: En caso de controversias las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo...

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 14 días del mes de Marzo del año 2018.

DECLARACION: D.N.I. N°: 14 015 295

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Sistema de amortización Francés DRAYAL SRL

Table showing amortization schedule with columns: Cuota, Saldo inicio, \$ Ancho Cuota, Interés, Capital, Saldo final. Includes a 'TOTAL' row at the bottom.

TOTAL: \$663.802,35

Signature of Miguel José Dragal, DNI: 14 015 295

DECRETO N° 0232/2018

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0232 /2018

Miembros de Contribuyentes Externos A: "Inmuebles a los Automotores"

Table with 3 columns: Nº, APELLIDO Y NOMBRE, PARTIDA. Lists names like CARDENAS, GABRIELA EVANGELINA and their respective tax categories.

D.E. Anselmo Ceballos, Secretario de Presupuesto Social, MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Prof. Diana Alicia Rodríguez, Intendente

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 0232 /2018

Miembros de Contribuyentes Externos A: "Inmuebles Urbanos", "Tasa Recaudatoria de Servicios Municipales", "Tasa Por Servicios de Obras Sanitarias"

Table with 3 columns: Nº, APELLIDO Y NOMBRE, PARTIDA. Lists names like ALCARAZ, AGUSTIN BAUTISTA and their respective tax categories.

D.E. Anselmo Ceballos, Secretario de Presupuesto Social, MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Prof. Diana Alicia Rodríguez, Intendente

DECRETO N° 0239/2018

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° /201.....

CONVENIO POR PAGO DE PREDIO MUNICIPAL CHACRA XI Art. 17º- Ordenanza Municipal N° 895/97

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno ROSSI, Paulino Baltasar Jesús DNI N° 26.563.562...

PRIMERA: El Sr. CARDENAS VIDAL, Carlos Alberto, se compromete a abonar al Municipio de Río Grande, en carácter de ADJUDICATARIO en venta, la suma de Pesos Setenta y tres mil doscientos ochenta y cinco con 80/100 (\$73.285,80)...

SEGUNDA: El precio de venta de la tierra se estableció de acuerdo a los parámetros dispuestos en el art 5º de la Ordenanza Municipal N° 895/97...

TERCERA: La suma de Pesos Setenta y tres mil doscientos ochenta y cinco con 80/100 (\$73.285,80) que se reconoce adeudar, será abonada en 120 cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Un mil ciento setenta y uno con 50/100 (\$1.171,16)...

CUARTA: El adjudicatario se obliga a abonar la cuota correspondiente en tiempo y forma de acuerdo a los establecidos en la cláusula tercera del presente...

QUINTA: EL ADJUDICATARIO en caso de incurrir en mora, deberá abonar a EL MUNICIPIO un interés moratorio equivalente al que establece la Dirección de Rentas Municipal...

SEXTA: Se deja expresamente convenido entre las partes, que en caso que EL ADJUDICATARIO haga uso de la cancelación del saldo del precio en forma anticipada...

SEPTIMA: EL ADJUDICATARIO se obliga a habitar con su familia y hacer ocupación efectiva del predio y no podrá bajo ninguna circunstancia realizar locaciones y/o comodatos...

OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales emergentes del presente las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción Ordinaria de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego...

NOVENA: EL ADJUDICATARIO declara conocer la norma de los artículos 15, 20, 21, 22, 25, 26, 27, y en general todas las disposiciones de la Ordenanza Municipal N° 895/97...

DECIMA: En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Diciembre del año 2018.

Signature of Paulino Baltasar Rossi, Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 0939/2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Prof. Diego Andrés Lassalle, DNI N° 25.028.496, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO, y por otra parte la Sra. ROLÓN NATALI ALÉN DNI N° 43.716.135 con domicilio en calle Goytiso N° 525 - 3° "A" de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR tendrá por función dar clases de Roller a todos los usuarios que concurren a la instalación del Skate Park de la Dirección de Juventud. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de cien (100) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos quince mil con 00/100 (\$ 15.000,00). EL LOCADOR presentará ante la Dirección de Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL LOCADOR cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

TERCERA: EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de febrero del año dos mil dieciocho hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil dieciocho inclusive.

QUINTA: Si EL LOCADOR incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL LOCADOR no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contrato, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndose a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aporte previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también EL LOCADOR previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renunciando desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los of. supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicarse por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.


ROLÓN NATALI ALÉN
DNI N° 43.716.135

13318
16 MAR 2018

Prof. Diego Andrés Lassalle
Gerente Ejecutivo
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 0984/2018

CONTRATO DE OBRA N° 21/18 (SOySP-DOV)

Entre la empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L. con domicilio legal y real en calle 9 de Julio N° 790 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor Alejandro Enrique Guillen D.N.I. N° 16.351.541, quien acredita representación mediante PODER GENERAL, ESCRITURA NUMERO SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ante Escribano Autorizante JAVIER A GIACCIANI, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. N° 20.454.928 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado la ejecución de la Obra: "NIVELACIÓN Y ASFOVAMIENTO DE CALLES EN B° UOM" de acuerdo con las condiciones que fija la Contratación Directa, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 605/18, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 605/18, antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 2.405.607,67 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE CON 67/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.


ALEJANDRO ENRIQUE GUILLEN
D.N.I. N° 16.351.541

María Gabriela Castillo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN N° 0985/2018

CONTRATO DE OBRA N° 25/18 (SOySP-DOV)

Entre la empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L. con domicilio legal y real en calle 9 de Julio N° 790 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor Alejandro Enrique Guillen D.N.I. N° 16.351.541, quien acredita representación mediante PODER GENERAL, ESCRITURA NUMERO SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ante Escribano Autorizante JAVIER A GIACCIANI, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Prof. María Gabriela Castillo D.N.I. N° 20.454.928 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO E INFRAESTRUCTURA DE LAS CALLES: PACHECO, ESTRECHO SAN CARLOS Y DERIVADOR DE INGRESO AL B° AGP- RIO GRANDE" de acuerdo con las condiciones que fija la Licitación Pública N° 30/17, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte N° 91/18, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 91/18, antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 18.450.978,86 (PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y OCHO CON 86/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO pagará a LA CONTRATISTA una vez refinanciado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ 3.690.015,77.- (SON PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINCE CON 77/100) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmadas el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: A los fines de afianzar el cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO la suma de \$ 922.503,94.- (SON PESOS NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TRES CON 94/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de quince meses y siete (547) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes marzo del dos mil dieciocho.


ALEJANDRO ENRIQUE GUILLEN
D.N.I. N° 16.351.541

María Gabriela Castillo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN N° 0986/2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre la Sra. Gabriela María de la Cruz, Profesora de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Basilio Federico Arsenau D.N.I. N° 24.474.178, "ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Basilio Federico Arsenau D.N.I. N° 24.474.178, "ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en calle Viala Sanabria 1447, Mar del Plata, Buenos Aires, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL, tendrá como función la implementación de Planes de Ordenamiento de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, así como también el asesoramiento de los procesos de las Direcciones de Gestión Ciudadana y asesoramiento de la Secretaría de Coordinación de Gobierno y Control de Gestión.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proporcionar en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentran en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente los casos por los cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentación o cuando no se pueda.

TERCERA: El precio convenido para la realización de los servicios profesionales se establece en un valor mensual de \$24.000,00 (Peseo veinticuatro mil con 00/100) con lo cual se hace total contractual de \$216.000,00 (Peseo doscientos dieciséis mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará a la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 7 (siete) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período de pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL PROFESIONAL, sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, como por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la continuación de los servicios.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer entrega a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante una duplicada cada vez que se lo requiera. EL PROFESIONAL se obliga a cumplir a pedido de EL MUNICIPIO cualquier beneficio, pensión, compensación o otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente contrato, que resulte de los informes de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sean otorgados por terceros, trabajo, estudio o obra producida como consecuencia de los tareas asignadas en el presente contrato, pertenencia a EL MUNICIPIO EL PROFESIONAL no podrá cesar ni portarse alguna o cualquier otra a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya estado en posesión con motivo de la ejecución de sus obligaciones contractuales del presente contrato. Una obligación de reserva se otorga por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o extinción del presente contrato, independientemente de EL PROFESIONAL por los datos y papeles que pudiere tener a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina o oficio profesional, pero siempre teniendo en cuenta y sujeción al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren impedimentos o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, EL PROFESIONAL, lo hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible debido a las incompatibilidades mencionadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derechos o indemnización alguna. Adicionalmente EL MUNICIPIO se reserva, cuando los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de realización del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL, incumpliere las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL, con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL, podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con un plazo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo del 2018 al 30 de junio del 2018 inclusive, con opción a prórroga en las mismas condiciones y por el tiempo que la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana lo considere necesario. Durante el término del contrato EL PROFESIONAL, deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser llamado en cualquier tiempo y horario, dispuesta expresa o tácitamente que salvo las partes acordadas profesionalmente otras excepciones.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL, no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social, con el contratado, exigiéndose a este que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes convienen de común acuerdo que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de febrero del 2018.


Gabriela María de la Cruz
Profesora de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

Basilio Federico Arsenau
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN N° 0987/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 21 días del mes de enero de 2018, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Walter Javier ARRIAGA, D.N.I. N° 20.163.236, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sr. VILAZQUEZ, Celia Andrea, D.N.I. N° 15.828.174, con domicilio domicilio real y legal en Pcia. Luis Polanco N° 135 Piso 2° Depto. "B" de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el cual se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a cumplir las tareas propias e inherentes a su función de Promotora Comunitaria en Salud, conforme a lo sugerido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, destinada a realizar tareas de promoción, prevención y difusión de acciones relacionadas con la salud, tanto en la institución como trabajo directo con la comunidad en general. EL IDONEO tendrá relación directa con la Dirección de Salud Comunitaria y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL IDONEO realizará su actividad en los horarios que le indiquen, trabajando como mínimo (30) horas u otros horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente a la categoría 22 (sueldo), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contratación realizada se establece en un valor de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) mensuales, lo que sumado conforma la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) por todo concepto. EL IDONEO presentará en la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el cual deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de febrero y hasta el 30 de junio de 2018 inclusive. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, lo que será realizado previa evaluación de los servicios prestados por EL IDONEO. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, arribándose a Acta que durante la Prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legal en los establecidos aunque en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Firma]
Walter Javier Arriaga
Secretario de Salud
Municipio de Río Grande

[Firma]
Celia Andrea Vilazquez
16 FEB 2018

RESOLUCIÓN N° 0988/2018

Acuerdo de Cancelación de Tributos

En Río Grande, EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, en adelante "EL MUNICIPIO", representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. JORGE DARIO COLDFORD y "ad referendum" del Sr. Intendente, Prof. GUSTAVO ADRIAN MELELLA, y TERRENOS DE LA ISLA S.A., en adelante "EL CONTRIBUYENTE", dominante del inmueble identificado catastralmente como Sección II, Macizo 142, de la chacra VIII de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Pedro Bridge, convienen en celebrar el presente acuerdo el cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL MUNICIPIO" determina el valor de la Contribución por Mejora, establecida en el Título VIII de la Ordenanza Municipal N° 2934/11 reglamentado mediante el Decreto Municipal N° 703/13, correspondiente al proyecto de urbanización ubicado en la nomenclatura al supra mencionada, en un monto de pesos CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES con 33/100 (\$5.049.333,33), de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente N° 5240/2015.

SEGUNDO: "EL CONTRIBUYENTE" obedece y "EL MUNICIPIO" acepta la cancelación de la obligación fijada en la cláusula primera mediante la construcción de un colector cloacal de 500 mm que se extenderá desde la planta elevadora del barrio Malvinas Argentinas hasta la intersección de las calles Punta Pepper por su lado norte e Islas Malvinas del mismo barrio contribuyedo, según sus especificaciones, a la conducción de líquidos cloacales de la urbanización de referencia además de aliviar y conducir líquidos cloacales de urbanizaciones adyacentes, "EL CONTRIBUYENTE" reconoce que "EL MUNICIPIO" a través de su Inspección será el encargado de fiscalizar la obra mencionada en la presente cláusula.

TERCERO: Todas las obras se realizarán en base a el proyecto y las especificaciones técnicas que la dirección de obras Sanitarias Municipal entregara a "EL CONTRIBUYENTE" en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la firma del presente convenio.

CUARTO: "EL CONTRIBUYENTE" se compromete a realizar la obra en un plazo que no superará al 31 de diciembre del corriente año, en el caso de que "EL CONTRIBUYENTE" no cumpliere con este plazo el mismo podrá solicitar una única prórroga por 3 meses para terminar la obra. En el caso de que no pudiere culminar los trabajos dentro de los plazos establecidos en este artículo "EL MUNICIPIO" podrá solicitar a "EL CONTRIBUYENTE" que tribute de otra manera recalculando el monto fijado en el artículo primero.

QUINTO: En caso de incumplimiento por parte de "EL CONTRIBUYENTE", de lo establecido en la cláusula segunda, la obligación tributaria establecida en la cláusula primera devengará los intereses resarcitorios previstos en la Ordenanza Municipal N° 2933/11 desde la entrada en vigencia de la nueva zonificación para el inmueble arriba mencionado y hasta la cancelación total de la misma.

SEXTO: "EL MUNICIPIO" extenderá a "EL CONTRIBUYENTE" el certificado de factibilidad de agua y cloaca para satisfacer los proyectos aprobados en los macizos de origen N°142 y 143 de la sección "E", condicionado a la realización de la obra de referencia. "EL MUNICIPIO" se compromete a asegurar la capacidad vacante para recibir los efluentes de esta urbanización en la planta elevadora del barrio Malvinas Argentinas. --

SEPTIMO: Las partes se comprometen a realizar un convenio de prestación de servicios por pago de impuestos, tasas y o servicios adecuados o a devengar de partidas al día de la fecha de la firma del convenio a fin de cubrir el monto derivado de la extensión de la obra para solventar la demanda de los macizos intervinientes.

QUINTO: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilios especiales en los más arriba indicados, pactándose la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

En plena conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 27 del mes de junio de 2016.

[Firma]
Jorge Dario Coldford
Lic. Obras y Servicios Públicos
Municipio de Río Grande

[Firma]
Prof. Gustavo Adrian Melella
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 0992/2018

CONTRATO DE OBRA N° 23/2018 (SOySP-DOW)

Entre la empresa DAPCO S.R.L., representada en este acto por el Sr. Fernando Zapata, D.N.I. N° 20.633.854, en calidad de socio gerente de la misma, con domicilio legal en calle Ruta Nacional N° 3, Km 2954 de la ciudad de Río Grande, llamada en adelante LA CONTRATISTA, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sr. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela Casarín D.N.I. N° 20.454.928 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado en la Licitación Privada N° 04/2018, para la ejecución de los trabajos en la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE ENSANCHO DE CALZADA E INFRAESTRUCTURA DE CALLE POSADAS", que consiste en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y ensayos necesarios para los trabajos de construcción, cuyos aspectos primordiales lo constituyen la documentación adjunta al Expte. N° 608/18, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO Expte. N° 608/18, antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.094 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el sistema de UNIDAD DE MEDIDA, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 4.712.816,47 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 47/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna si el Acta de Inicio de Obra, no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, el cómputo del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 235.645,82 - (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 82/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de quince meses y siete (157) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce (12) días del mes de marzo del dos mil dieciocho.--

[Firma]
Fernando M. Zapata
DNI: 20.633.854

RESOLUCIÓN N° 0989/2018

Acuerdo de Cancelación de Tributos

En Río Grande, EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, en adelante "EL MUNICIPIO", representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO y "ad referendum" del Sr. Intendente, Prof. GUSTAVO ADRIAN MELELLA, y TERRENOS DE LA ISLA S.A., en adelante "EL CONTRIBUYENTE", dominante del inmueble identificado catastralmente como Sección II, Macizo 142, de la chacra VIII de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Pedro Bridge:

ANTECEDENTES: El presente acuerdo se desprende del cumplimiento de la cláusula séptima del ACUERDO DE CANCELACION DE TRIBUTOS, rubricado por las partes, en fecha 27 de junio del año 2016 dentro del cual se acordó que el valor de la Contribución por Mejora, establecida en el Título VII de la Ordenanza Municipal N° 2934/11, correspondiente al proyecto de urbanización ubicado en la nomenclatura al supra mencionada, en un monto de pesos CINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES con 33/100 (\$5.049.333,33), "EL CONTRIBUYENTE" como contribución por mejora otorgó y "EL MUNICIPIO" acepta la cancelación de la obligación fijada en la cláusula primera mediante la construcción de un colector cloacal de 500 mm que se extenderá desde la planta elevadora del barrio Malvinas Argentinas hasta la intersección de las calles Punta Pepper por su lado norte e Islas Malvinas del mismo barrio contribuyedo, según sus especificaciones, a la conducción de líquidos cloacales de la urbanización de referencia además de aliviar y conducir líquidos cloacales de urbanizaciones adyacentes. Por lo expuesto, LAS PARTES convienen celebrar el presente acuerdo el cual se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Habiendo cumplimentado con lo exigido en dicho convenio "EL CONTRIBUYENTE" obedece y "EL MUNICIPIO" acepta hacer efectivo el artículo séptimo del mismo a fin de cubrir el monto derivado de la extensión de la obra de red que solventa la demanda de los macizos intervinientes, por pago de impuestos, tasas y o servicios adecuados o a devengar.

SEGUNDO: La obra completa con la extensión de la red que "EL CONTRIBUYENTE" ha realizado comprende un monto de pesos SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUENTIENTOS CON 06/100 (\$6.131.500,06.-), según factura de la empresa DTP con fecha 20 de mayo de 2016, del cual se debe restar el monto por convenio inicial de CINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$5.049.333,33) en concepto de pago por tributo por mejoras, el cual representa un monto y ocho con 87/100 por ciento (\$1.082.166,67) correspondiente a la urbanización propiedad de "EL CONTRIBUYENTE".

TERCERO: Existiendo una diferencia de UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$1.082.166,67) que constituye a dar servicio al resto de los lotes existentes y futuros desarrollos urbanísticos que se puedan conectar, esta suma queda a favor de "EL CONTRIBUYENTE" por lo que podrá solicitar se compare a favor de él o de quien él designe para deudas existentes y futuras pagas sobre tasa, impuestos y o servicios ante "EL MUNICIPIO".

CUARTO: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilios especiales en los más arriba indicados, pactándose la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

En plena conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 29 del mes de ENERO de 2017.

[Firma]
Lic. María Gabriela Casarín
DNI: 20.454.928

[Firma]
Lic. María Gabriela Casarín
DNI: 20.454.928

RESOLUCIÓN N° 0993/2018

ACTA MODIFICATORIA N°1 DEL CONTRATO DE OBRA N° 36/17 (SOYSP-DOV)

Entre la empresa **DICON S.R.L.**, representada en este acto por el Sr. Sergio Leonardo GIRON, D.N.I. N° 24.778.539, en calidad de Aprovechador de la misma, con domicilio legal en calle V. Ocampo N° 605 de la Ciudad de Río Grande, firmada en adelante **LA CONTRATISTA**, por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela Castrillo, D.N.I. N° 26.454.928, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante firmada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA N° 1 del Contrato de Obra N° 36/17**, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula TERCERA del Contrato de Obra 36/17 aumentando el monto contratual en la suma de \$ 917.259,57 (SON PESOS NOVECIENTOS DIESESIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 57/100) con lo cual el monto de la obra aumenta a la suma de \$ 7.107.541,27 (SON PESOS SIETE MILLONES CIENTO SIETEMIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 27/100).

SEGUNDA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR la cláusula CUARTA del contrato N° 36/17, ampliando el plazo de obra en 40 (cuarenta) días con lo cual el plazo total de la obra es de 160 (ciento sesenta) días corridos contados a partir de la firma de Acta de Inicio. En virtud de lo expuesto en el Informe Técnico correspondiente de fecha 28 de diciembre de 2017.

TERCERA: La contratista deberá entregar al MUNICIPIO una garantía por la suma de \$45.862,98 (SON PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 98/100) Equivalente al 5% del monto ampliado.

CUARTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a las 04 (CUATRO) Días del mes de... ENERO... Del año 2018

(Firmas manuscritas)

RESOLUCIÓN N° 1067/2018

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

Entre el Sr. Julio Ricardo Ojeda, D.N.I. N° 14.362.859, CUIT 20-14362859-9, con domicilio real en Avenida Santa Fe 2529 - Piso 4° - CABA, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal, en adelante firmada **EL MUNICIPIO** por una parte y el Sr. Julio Ricardo Ojeda, D.N.I. N° 14.362.859, CUIT 20-14362859-9, con domicilio real en Avenida Santa Fe 2529 - Piso 4° - CABA, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipal, en adelante firmada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA OBJETO: EL LOCADOR es en locación y EL MUNICIPIO recibe en tal carácter y de conformidad, el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 14-29672, ubicado en la calle San Martín 551, Cuerpo D, Piso 6°, Oficina 72 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyas dependencias y sus accesorios se detallan en el inventario que como Anexo I forma parte del presente. El cual será utilizado por la DELEGACION DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, imputándose a la partida: "ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES" del Ejercicio correspondiente.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO ocupará y destinará la propiedad objeto de este contrato única y exclusivamente para el funcionamiento de oficinas, locales o despachos indistintamente, dependientes de los organismos municipales, estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial de destino, sea que cause o no perjuicio efectivo, potencial, material o moral a EL LOCADOR, EL MUNICIPIO no podrá subarrendar, ceder y/o transferir total o parcialmente el inmueble a personas o sociedad alguna, aun cuando aquél forme parte de esta, como asimismo no podrá cederlo en comodato, introducir inflamables o realizar instalaciones en contra de la seguridad del edificio. Es condición esencial la observancia estricta del orden, seguridad e higiene exigidos por las leyes y ordenanzas vigentes.

TERCERA: El monto total del presente contrato asciende a la suma de \$ 1.022.512,00 (Pesos un millón veintidos mil ciento doce con 00/100), distribuidos de la siguiente manera: \$ 23.400,00 (Pesos veintitres mil cuatrocientos con 00/100) mensuales para el periodo 01/04/2018 al 31/03/2019; \$ 28.080,00 (Pesos veintiocho mil ochenta con 00/100) mensuales para el periodo 01/04/2019 al 31/03/2020; y \$ 33.696,00 (Pesos treinta y tres mil seiscientos noventa y seis con 00/100) mensuales para el periodo 01/04/2020 al 31/03/2021, pagados en quince (15) cuotas mensuales y consecutivas que vencerán en los primeros diez (10) días de cada período. Los alquileres se abonarán por transferencia bancaria a la Caja de Ahorro del locador Banco Credicorp Caja de Ahorro en Pesos N° 001-050664, a nombre de Julio Ricardo Ojeda, CBU 191300785910010026649, Bursusal 001, o efectivo en el domicilio de la locación, debiendo EL LOCADOR complementar con la documentación requerida a los fines de cancelar la factura correspondiente. Si los alquileres no fueran abonados en tiempo, forma y lugar pactados, EL LOCADOR deberá proceder conforme lo establecido en la Cláusula Décima Primera del presente contrato.

CUARTA: EL MUNICIPIO, en concepto de garantía de todos y cada una de las cláusulas del presente contrato, entrega por este acto a EL LOCADOR, la suma de \$ 45.862,98 (Pesos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100), equivalente a (5) (CINCO) meses de depósito sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago. Este importe no podrá ser destinado al pago de alquileres, a excepción que EL LOCADOR lo autorice por escrito, y será resarcido a la finalización del presente contrato, previa verificación del estado del inmueble, el cual deberá encontrarse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, al cual que sus accesorios e instalaciones sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago. El plazo de duración se establece en el término de treinta y seis (36) meses, comenzando a regir el día 01 de Abril de del año 2018, venciendo el 31 de Marzo del año 2021 inclusive. EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato una vez transcurrido seis (6) meses de su vigencia, comunicándolo a EL LOCADOR con treinta (30) días de anticipación mediante Carta Documento y con los alquileres y servicios a su cargo.

QUINTA: Las partes convienen en forma expresa que el plazo del presente contrato se podrá, existiendo acuerdo de las partes, prorrogar por un período igual de treinta y seis (36) meses. El hecho de otorgar recibos o de recibir el canon locativo, una vez vencido tal plazo, no significa ni promoga ni tacita reconducción, ni otorga derecho de uso alguno a EL MUNICIPIO.

SEXTA: EL MUNICIPIO no podrá efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito del LOCADOR siendo en tal caso a cargo DEL MUNICIPIO los gastos que de ello deriven y quedando para EL LOCADOR en los mismos. También estarán a cargo exclusivo DEL MUNICIPIO las reparaciones menores en las instalaciones sanitarias, cambio de agua, instalaciones eléctricas, conforme al estado en el que se las hubiere recibido, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo requieran (bomba de agua, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho horas (48 Hs) de notificado fehacientemente y con la celeridad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el prédio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: goteras, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua o gas y/o vicio de construcción y para ello, aquél o su representante tendrá el libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad con la finalidad de supervisar los trabajos necesarios para su conservación y mejora sin derecho a cobrar indemnización alguna. Con treinta (30) días de anticipación a la desocupación del inmueble, las partes en conjunto realizarán una inspección a los efectos de determinar las condiciones del mismo y los trabajos de acondicionamiento que resulten necesarios para la restitución de las condiciones establecidas en la presente cláusula. Del resultado de la inspección, EL LOCADOR elevará los presupuestos correspondientes a los trabajos de acondicionamiento para evaluación DEL MUNICIPIO quien tendrá la alternativa de proceder a la liquidación de las sumas resultantes, o en su defecto, realizará las tareas de acondicionamiento a su cargo.

SEPTIMA: EL LOCADOR, tendrá a su exclusivo cargo el pago de los impuestos, servicios municipales y contribuciones que recaigan sobre el inmueble locado, no pudiendo trasladarlos a EL MUNICIPIO quien sólo abonará aquellos gastos que resulten de los servicios necesarios para el desenvolvimiento de su actividad, como por ejemplo gas, electricidad, teléfono, video cable o internet.

NOVENA: La propiedad locada queda sujeta al derecho de inspección por parte de EL LOCADOR o de las personas que éste designe al respecto, quedando comprendidas las verificaciones a fin de comprobar el adecuado funcionamiento de tanques, desagües pluviales, cañerías y/o cualquier otro motivo fundado que así lo requiera.

DÉCIMA: Las partes podrán resolver de manera anticipada el presente contrato, sujeta al pago del monto legal de seis (6) meses de iniciada la relación locativa y debiendo comunicarlo a la contraria de manera fehaciente con una antelación de sesenta (60) días de la fecha en que se restituirá el inmueble. En tal caso, se sujetarán a lo dispuesto en el art. 8 de la Ley Nacional de Locaciones Urbanas.

DÉCIMA PRIMERA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas que motivaran tal voluntad. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento sin derecho a indemnización, cuando el local sea desaprovechado por la dependencia respectiva a mérito de haberse suprimido o refundido el servicio prestado por ella, o cuando se hubiere instalado el mismo en un edificio del Estado Municipal o cedido gratuitamente a éste.

DÉCIMA SEGUNDA: El incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, especialmente, la falta de pago de dos (2) meses consecutivos de alquiler en el lugar, forma y fechas convenidas, lo hará incurrir en mora automáticamente facultando a EL LOCADOR a promover el desahucio del inmueble y reclamar los perjuicios ocasionados, previa notificación fehacientemente y por un plazo no inferior a 10 días corridos contados a partir de su recepción, para obtener el pago de la cantidad adeudada.

DÉCIMA TERCERA: Para todos los efectos legales, judiciales, extrajudiciales emergentes directos e indirectamente de este Contrato y de la relación locativa prevista en el término, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Grande, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, siendo válidas las notificaciones que se realicen en los domicilios indicados en el presente contrato.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las 12 (DOCE) días del mes de... del año dos mil dieciocho.

(Firmas manuscritas)

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 1073/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, D.N.I. N° 25.026.496, "ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante firmada **EL MUNICIPIO**, y por otra parte el Profesor de Ed. Física RAMOS LARA, Ramiro Emilio D.N.I. N° 31.37.520 con domicilio en calle Jansen N° 430 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante firmado **EL PROFESIONAL**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesionales, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL, tendrá por función enseñar, evaluar y entrenar a todos los deportistas que constituyen el nuevo espacio deportivo Gimnasio de Gimnasia Artística, como así también en lugares o actividades que desde EL MUNICIPIO se requiera. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto pesos veinticuatro mil con 00/100 (\$ 24.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos dieciséis con 00/100 (\$ 200,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL PROFESIONAL cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadia por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMOJ.

TERCERA: EL PROFESIONAL se compromete a prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que éste lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evaluando todas las consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de marzo del año dos mil dieciocho hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil dieciocho inclusive.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atrasos o incumplimientos de pago, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL, con el mismo de 15 (quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a promega o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tacita reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorgan las entes recaudadoras como así también EL PROFESIONAL, previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Dto. Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijado domicilio en los lugares mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen, aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

(Firmas manuscritas)

RAMOS LARA, RAMIRO EMILIO
D.N.I. N° 31.327.828

(Firma manuscrita)
Prof. Diego Andrés LASSALLE
Gerente Ejecutivo
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 1068/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de Enero de dos mil dieciocho, entre el Intendente Municipal de Río Grande, representada en este acto por la Secretaría de Producción y Ambiente, CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth D.N.I. N° 18.401.416, "Ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. FELLEGRINO, José Silvio, D.N.I. N° 13.215.736, Matrícula N° 383 Oroguida por el Superior Tribunal N°467 de Justicia de Tierra del Fuego, CUIT N° 20-13215736-6 con domicilio real y legal en Bernardino Rivadavia N°467 pto 2, of. 10, de la ciudad de Río Grande, en adelante firmado "EL PROFESIONAL" convienen celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL, se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: Se desempeñará en la Secretaría de la Producción y Ambiente, teniendo como función la tarea de elaborar informes referentes a temas puntuales, que requieren intervención legal. Se establece la siguiente metodología de trabajo: -Asistir a la Secretaría de la Producción y Ambiente en los aspectos técnicos y de la gestión de proyectos de acción administrativos, convenios, contratos y proyectos de ordenanza, verificando su encuadre normativo. -Propiciar el cumplimiento de la normativa en la redacción de los proyectos que se presenten en las dependencias municipales. -Asesorar sobre la constitucionalidad y legalidad de proyectos, contratos, actos y demás documentos que deban ser sometidos a la firma de la Secretaría. -Acompañar a la Secretaría de la Producción y Ambiente y Subsecretaría, tanto dentro como fuera del ámbito municipal, y en todas aquellas actividades inherentes a su función que requiera acompañamiento jurídico. -Brindar asesoramiento jurídico a las diferentes Divisiones que integran la Secretaría de la Producción y Ambiente, en materia de procedimiento y derecho administrativo. -Realizar la fundamentación y argumentación legal y práctica en debido tiempo y forma, tendiente a votar todo o parcialmente Proyectos de Ordenanzas en los cuales interviene esta Secretaría, cuando existen razones fundadas para ello.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 30.000,00 (SON PESOS TREINTA MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 330.000,00 (SON PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Dirección de Administración del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes del presente y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. En caso de tener que realizar tareas o servicios en otros organismos, provincias, nacionales e internacionales, público o privado, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el valor equivalente a la estadística en la normativa actual vigente, de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desempeñadas, como así también EL MUNICIPIO se hará cargo del gasto en concepto de Pasaje Terrestre y/o Aireas (contando con la partida presupuestaria correspondiente).

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante sede duplicada cada vez que lo sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación o otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL, no podrá comunicar a persona alguna o ante nadie ajena a EL MUNICIPIO, la información no

publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL, por los daños y perjuicios que pudiere causar.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible servir las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo al MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL, incumpliere las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atrasos o incumplimientos de pago, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL, con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2018. Durante el término del mismo, EL PROFESIONAL, deberá estar a disposición del MUNICIPIO con efectividad full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL, tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndole a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadoras. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos y supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que así se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DÉCIMA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 (inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1°, 2°, 3° y 6° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las 12 (DOCE) días del mes de Enero del 2018.

(Firmas manuscritas)

RESOLUCIÓN N° 1080/2018

CONTRATO DE PRESTAMOS

EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la señora Susana Elizabeth CASTIGLIONE con D.N.I. N° 18.471.874, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, Don Orlando Diego Bustos, con D.N.I. N° 30.334.067 de estado civil Soltero y domicilio real y legal en calle 9 de Julio N° 1.442, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **EL PRESTATARIO**, comparecen en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTAMO**, "ad referendum" del señor Intendente Municipal en el marco de la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICION DE UNIDAD PARA TRANSPORTE DE PERSONAL", que deberá ser invertido en dicho empréjimo en el lapso de 30 (treinta) días, a partir de la suscripción del presente contrato.

a. EL ORGANISMO DE APLICACION podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o maquinarias que influya en su patrimonio, esta se podrá prestar como garantía real en un 100%, según lo considere viable el Organismo de Aplicación, sin perjuicio de la aplicación del artículo 6° punto c), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas Públicas podrá conocer directamente al proveedor del bien prestado.

b. EL PRESTATARIO deberá aprobar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, diciendo presentar en un lapso no mayor a 60 (sesenta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldatoria.

c. EL PRESTATARIO deberá obtener en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en 42 (Cuarenta y Dos) cuotas, iguales de \$ 8.732,69 (Pesos Ocho Mil Setecientos Ochenta y Dos con 69/100), que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 1% mensual sobre saldos de deuda de capital.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un periodo de gracia de 6 (Seis) cuotas de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100) para comenzar a amortizar el préstamo. Durante dichos periodos devengará el 1% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, importe que será abonado mensualmente en el transcurso del periodo, según se detalla en el Anexo IV mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de cuota de gracia, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntual del 2% mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de 3 (Tres) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses puntuales correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO en situación regular podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo del PRESTATARIO, este gravará con derecho real de prenda en primer grado a favor de EL MUNICIPIO (Junta) 1 AUTOMOTOR, marca RENAULT, tipo FURGON, modelo MASTER PHO DCI 120 L3H2 PKCNF, dominio KTO-243, motor marca RENAULT, motor N° GJUA742C81186, chasis marca RENAULT, chasis N° 93YADCU68J72942, MOJANO 2011, el bien prestado es propiedad del emprendedor. El titular del bien prestado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecte al bien prestado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con envío a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prestatario.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de EL MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

UNDÉCIMA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los gastos y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará solo para fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se prevén.

DUODÉCIMA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DÉCIMA se verifican irregularidades y/o devios injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Duodécima, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DÉCIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocada por EL MUNICIPIO.

DÉCIMOCUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

a) Si se trabare embargo, inhibición, aprehensión y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO

b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.

c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DÉCIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 Inc. 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 1, 2, 3 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 31 días del mes de enero del año 2018. -

N° 1080/2018

ANEXO IV
MUNICIPIO DE: RIO GRANDE

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

MUNICIPIO ORLANDO BUSTOS

Monto Préstamo: \$ 300.000,00

Fecha de Inicio Pagos (por 1): 15/02/18

Aporte Obligatorio para Depreciación en %: 12

Forma de Pago (por 2): Mensual

Monto de Cuotas por año (por 3): 12

Cantidad de Cuotas (por 4): 42

Periodo de Gracia en meses: 6

Cuota de Gracia en pesos: \$ 3.000,00

Monto de la Cuota: \$ 8.732,69

CUADRO COMPOSICION DE CUOTAS

Periodo	Amortización	Saldo de Deuda	Interés	Total	Porcentaje	Saldo
1	2.700,00	297.300,00	300,00	3.000,00	3,43	297.300,00
2	2.700,00	294.600,00	270,00	3.000,00	3,36	294.600,00
3	2.700,00	291.900,00	240,00	3.000,00	3,29	291.900,00
4	2.700,00	289.200,00	210,00	3.000,00	3,22	289.200,00
5	2.700,00	286.500,00	180,00	3.000,00	3,15	286.500,00
6	2.700,00	283.800,00	150,00	3.000,00	3,08	283.800,00
7	2.700,00	281.100,00	120,00	3.000,00	3,01	281.100,00
8	2.700,00	278.400,00	90,00	3.000,00	2,94	278.400,00
9	2.700,00	275.700,00	60,00	3.000,00	2,87	275.700,00
10	2.700,00	273.000,00	30,00	3.000,00	2,80	273.000,00
11	2.700,00	270.300,00	0,00	3.000,00	2,73	270.300,00
12	2.700,00	267.600,00	0,00	3.000,00	2,66	267.600,00
13	2.700,00	264.900,00	0,00	3.000,00	2,59	264.900,00
14	2.700,00	262.200,00	0,00	3.000,00	2,52	262.200,00
15	2.700,00	259.500,00	0,00	3.000,00	2,45	259.500,00
16	2.700,00	256.800,00	0,00	3.000,00	2,38	256.800,00
17	2.700,00	254.100,00	0,00	3.000,00	2,31	254.100,00
18	2.700,00	251.400,00	0,00	3.000,00	2,24	251.400,00
19	2.700,00	248.700,00	0,00	3.000,00	2,17	248.700,00
20	2.700,00	246.000,00	0,00	3.000,00	2,10	246.000,00
21	2.700,00	243.300,00	0,00	3.000,00	2,03	243.300,00
22	2.700,00	240.600,00	0,00	3.000,00	1,96	240.600,00
23	2.700,00	237.900,00	0,00	3.000,00	1,89	237.900,00
24	2.700,00	235.200,00	0,00	3.000,00	1,82	235.200,00
25	2.700,00	232.500,00	0,00	3.000,00	1,75	232.500,00
26	2.700,00	229.800,00	0,00	3.000,00	1,68	229.800,00
27	2.700,00	227.100,00	0,00	3.000,00	1,61	227.100,00
28	2.700,00	224.400,00	0,00	3.000,00	1,54	224.400,00
29	2.700,00	221.700,00	0,00	3.000,00	1,47	221.700,00
30	2.700,00	219.000,00	0,00	3.000,00	1,40	219.000,00
31	2.700,00	216.300,00	0,00	3.000,00	1,33	216.300,00
32	2.700,00	213.600,00	0,00	3.000,00	1,26	213.600,00
33	2.700,00	210.900,00	0,00	3.000,00	1,19	210.900,00
34	2.700,00	208.200,00	0,00	3.000,00	1,12	208.200,00
35	2.700,00	205.500,00	0,00	3.000,00	1,05	205.500,00
36	2.700,00	202.800,00	0,00	3.000,00	0,98	202.800,00
37	2.700,00	200.100,00	0,00	3.000,00	0,91	200.100,00
38	2.700,00	197.400,00	0,00	3.000,00	0,84	197.400,00
39	2.700,00	194.700,00	0,00	3.000,00	0,77	194.700,00
40	2.700,00	192.000,00	0,00	3.000,00	0,70	192.000,00
41	2.700,00	189.300,00	0,00	3.000,00	0,63	189.300,00
42	2.700,00	186.600,00	0,00	3.000,00	0,56	186.600,00
43	2.700,00	183.900,00	0,00	3.000,00	0,49	183.900,00
44	2.700,00	181.200,00	0,00	3.000,00	0,42	181.200,00
45	2.700,00	178.500,00	0,00	3.000,00	0,35	178.500,00
46	2.700,00	175.800,00	0,00	3.000,00	0,28	175.800,00
47	2.700,00	173.100,00	0,00	3.000,00	0,21	173.100,00
48	2.700,00	170.400,00	0,00	3.000,00	0,14	170.400,00
49	2.700,00	167.700,00	0,00	3.000,00	0,07	167.700,00
50	2.700,00	165.000,00	0,00	3.000,00	0,00	165.000,00
51	2.700,00	162.300,00	0,00	3.000,00	0,00	162.300,00
52	2.700,00	159.600,00	0,00	3.000,00	0,00	159.600,00
53	2.700,00	156.900,00	0,00	3.000,00	0,00	156.900,00
54	2.700,00	154.200,00	0,00	3.000,00	0,00	154.200,00
55	2.700,00	151.500,00	0,00	3.000,00	0,00	151.500,00
56	2.700,00	148.800,00	0,00	3.000,00	0,00	148.800,00
57	2.700,00	146.100,00	0,00	3.000,00	0,00	146.100,00
58	2.700,00	143.400,00	0,00	3.000,00	0,00	143.400,00
59	2.700,00	140.700,00	0,00	3.000,00	0,00	140.700,00
60	2.700,00	138.000,00	0,00	3.000,00	0,00	138.000,00
61	2.700,00	135.300,00	0,00	3.000,00	0,00	135.300,00
62	2.700,00	132.600,00	0,00	3.000,00	0,00	132.600,00
63	2.700,00	129.900,00	0,00	3.000,00	0,00	129.900,00
64	2.700,00	127.200,00	0,00	3.000,00	0,00	127.200,00
65	2.700,00	124.500,00	0,00	3.000,00	0,00	124.500,00
66	2.700,00	121.800,00	0,00	3.000,00	0,00	121.800,00
67	2.700,00	119.100,00	0,00	3.000,00	0,00	119.100,00
68	2.700,00	116.400,00	0,00	3.000,00	0,00	116.400,00
69	2.700,00	113.700,00	0,00	3.000,00	0,00	113.700,00
70	2.700,00	111.000,00	0,00	3.000,00	0,00	111.000,00
71	2.700,00	108.300,00	0,00	3.000,00	0,00	108.300,00
72	2.700,00	105.600,00	0,00	3.000,00	0,00	105.600,00
73	2.700,00	102.900,00	0,00	3.000,00	0,00	102.900,00
74	2.700,00	100.200,00	0,00	3.000,00	0,00	100.200,00
75	2.700,00	97.500,00	0,00	3.000,00	0,00	97.500,00
76	2.700,00	94.800,00	0,00	3.000,00	0,00	94.800,00
77	2.700,00	92.100,00	0,00	3.000,00	0,00	92.100,00
78	2.700,00	89.400,00	0,00	3.000,00	0,00	89.400,00
79	2.700,00	86.700,00	0,00	3.000,00	0,00	86.700,00
80	2.700,00	84.000,00	0,00	3.000,00	0,00	84.000,00
81	2.700,00	81.300,00	0,00	3.000,00	0,00	81.300,00
82	2.700,00	78.600,00	0,00	3.000,00	0,00	78.600,00
83	2.700,00	75.900,00	0,00	3.000,00	0,00	75.900,00
84	2.700,00	73.200,00	0,00	3.000,00	0,00	73.200,00
85	2.700,00	70.500,00	0,00	3.000,00	0,00	70.500,00
86	2.700,00	67.800,00	0,00	3.000,00	0,00	67.800,00
87	2.700,00	65.100,00	0,00	3.000,00	0,00	65.100,00
88	2.700,00	62.400,00	0,00	3.000,00	0,00	62.400,00
89	2.700,00	59.700,00	0,00	3.000,00	0,00	59.700,00
90	2.700,00	57.000,00	0,00	3.000,00	0,00	57.000,00
91	2.700,00	54.300,00	0,00	3.000,00	0,00	54.300,00
92	2.700,00	51.600,00	0,00	3.000,00	0,00	51.600,00
93	2.700,00	48.900,00	0,00	3.000,00	0,00	48.900,00
94	2.700,00	46.200,00	0,00	3.000,00	0,00	46.200,00
95	2.700,00	43.500,00	0,00	3.000,00	0,00	43.500,00
96	2.700,00	40.800,00	0,00	3.000,00	0,00	40.800,00
97	2.700,00	38.100,00	0,00	3.000,00	0,00	38.100,00
98	2.700,00	35.400,00	0,00	3.000,00	0,00	35.400,00
99	2.700,00	32.700,00	0,00	3.000,00	0,00	32.700,00
100	2.700,00	30.000,00	0,00	3.000,00	0,00	30.000,00

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS

Secretaría de Finanzas Públicas y Servicios del Sur, Son y Serán Argentinas

Dr. Susana E. Castiglione

Secretaria de

ANEXO 00082845

Río Grande, 01 de febrero de 2018. En su carácter de Escribano

Lautaro DE LA RIVA MOSCOSO, Titular del REGISTRO N°13 de TDF.

CERTIFICO PRIMERO Que los **Firma** que constan en el documento que legó con esta feal, según puntualizó en su presencia por los presentes **ORLANDO BUSTOS** y **ORLANDO BUSTOS** a quien identifico de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación.

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar por sí. En Carácter de Prestatario.

TERCERO: Que el requerimiento respectivo quedó formalizado por medio de ACTA N°001 del Libro de Registros N°102, ley 8.- Se certifica la fe del prestatario. Expedido en F 00082845 y Anexos G 00082845, G 00082847, CONSTE.

N° 1080/2018

SOLICITO DE INSCRIPCION CONTRATO PRESTAMO

SECRETARÍA FINANZAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS

REGISTRADO PARA EL REGISTRO

IDENTIFICACION DEL ACREEDOR

INSCRIPCION Ley 12.944, art 5.-

Municipalidad de Río Grande

CUIT 30-1966298-1

Sebastián Elcano -

30%

Río Grande - Tierra del Fuego

IDENTIFICACION DEL DEUDOR

Orlando Diego Bustos

Profesión: Chofer

CUIT/CUIT 20-10341047-3

9 de Julio -

930-

Río Grande - Tierra del Fuego

IDENTIFICACION DEL AUTOMOTOR

Modelo: Renault

Marca: Renault

Modelo: Master PHO DCI 120 L3H2 PKCNF

Marca: Renault

Modelo: G93AT54C161186

Marca: Renault

Modelo: 93YADCU68J72942

REGISTRADO PARA EL REGISTRO

13334

CONSTE QUE EL CONTRATO QUE FUE PRESENTADO para su inscripción en este Registro Seccional de

Comando de original, con RIO GRANDE 03 de 01 de febrero de 2018

13334

CERTIFICADO Que el adjunto Contrato de PRESTAMO CON REGISTRO que fue presentado en la fecha debidamente protocolizada, se inscribió bajo la numeración indicada en el encabezamiento, en el día de la fecha, en este Registro Seccional a cargo del subscrito.

RIO GRANDE 03

Lugar y fecha

24005

Fecha de Registro Seccional

ESTE CERTIFICADO ES EL PREVISTO EN EL ART. 26 DEL DECRETO - LEY 12944 RATIFICADO POR LEY 12944, COMO LIBRO TITULO EJECUTIVO VALEO AL QUE SE AGAÑATA RESPONSABILMENTE EL ORIGINAL DEL CONTRATO PRESTAMO Y SUS ANEXOS

N° 1080/2018

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE (acreedor) y BUSTOS ORLANDO DIEGO (deudor)

El presente instrumento, que la parte se produce automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, al ser otorgado con personalidad jurídica cierta, al ser presentado al deudor en su domicilio, o en su caso, en el domicilio que el deudor declare...

Esta prenda se constituye en el mismo lugar prenda en su totalidad o en cualquier parte del mismo, independientemente de la acción contra el bien prenda que se ejercite o no se ejercite, a elección del acreedor. Las partes convienen al fin de la prenda y convienen a que el acreedor puede exigir al deudor el cumplimiento del artículo 23, inciso c), de la Constitución Nacional...

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectos a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés positivo del 2 % mensual...

El presente instrumento, que la parte se produce automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, al ser otorgado con personalidad jurídica cierta, al ser presentado al deudor en su domicilio, o en su caso, en el domicilio que el deudor declare...

El presente instrumento, que la parte se produce automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, al ser otorgado con personalidad jurídica cierta, al ser presentado al deudor en su domicilio, o en su caso, en el domicilio que el deudor declare...

El presente instrumento, que la parte se produce automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, al ser otorgado con personalidad jurídica cierta, al ser presentado al deudor en su domicilio, o en su caso, en el domicilio que el deudor declare...

El presente instrumento, que la parte se produce automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, al ser otorgado con personalidad jurídica cierta, al ser presentado al deudor en su domicilio, o en su caso, en el domicilio que el deudor declare...

El presente instrumento, que la parte se produce automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, al ser otorgado con personalidad jurídica cierta, al ser presentado al deudor en su domicilio, o en su caso, en el domicilio que el deudor declare...

El presente instrumento, que la parte se produce automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, al ser otorgado con personalidad jurídica cierta, al ser presentado al deudor en su domicilio, o en su caso, en el domicilio que el deudor declare...

El presente instrumento, que la parte se produce automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, al ser otorgado con personalidad jurídica cierta, al ser presentado al deudor en su domicilio, o en su caso, en el domicilio que el deudor declare...

N° 1080/2018

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE (acreedor) y BUSTOS ORLANDO DIEGO (deudor)

Numero de orden.....

VALE TODO LO ESCRITO.

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido o la inexistencia de los bienes afectos a la garantía fija hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo...

Firma del acreedor, Firma del deudor, Firma del co-deudor o garante

Firma del acreedor, Firma del deudor, Firma del co-deudor o garante

Firma del acreedor, Firma del deudor, Firma del co-deudor o garante

Firma del acreedor, Firma del deudor, Firma del co-deudor o garante

Firma del acreedor, Firma del deudor, Firma del co-deudor o garante

Firma del acreedor, Firma del deudor, Firma del co-deudor o garante

Firma del acreedor, Firma del deudor, Firma del co-deudor o garante

RESOLUCIÓN N° 1085/2018

Acta Acuerdo y Entrega

Por una parte, El Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción y Ambiente, Sr. Juan Carlos Castiglione, D.N.I. N° 18.401.816, adscrito al Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adolfo MIELLA, con domicilio legal en calle...

PRIMERA: OBJETO DEL ACTA ACUERDO EL MUNICIPIO hace entrega efectiva a EL EMPRENDEDOR, el siguiente bien inmueble a su uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe: Bungalow en calle Villavicencio...

SEGUNDA: DESTINACIÓN EL EMPRENDEDOR destinara el bien inmueble, objeto del presente acto acuerdo, exclusivamente como oficina de su domicilio, ubicado en la calle...

TERCERA: ESTADO DEL BIEN, EL MUNICIPIO garantiza que el momento de la entrega del bien objeto del presente acto acuerdo, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: GASTOS, ADEMPACIONES Y/O MEJORAS Las partes de funcionamiento, adopciones y/o mejoras que requiera el bien dado, serán por cuenta de EL EMPRENDEDOR, previa comprobación y aprobación por parte de EL MUNICIPIO...

QUINTA: OBLIGACIONES DE EL EMPRENDEDOR EL EMPRENDEDOR se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Mantener el bien en perfecto estado de conservación, realizando las reparaciones necesarias...
2. Efectuar el mantenimiento y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento...
3. Permitir, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión periódica del bien entregado...
4. No ceder ni destinar el bien a otro uso que el que se declara en el presente acto acuerdo...
5. Informar a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falta o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éste...

SEPTIMA: EL EMPRENDEDOR se compromete a devolver al Municipio de Río Grande el bien objeto del presente acto acuerdo, en el momento que se lo requiera...

OCTAVA: CONSERVACIÓN EL EMPRENDEDOR se compromete a conservar el bien objeto del presente acto acuerdo, en el momento que se lo requiera...

NOVENA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego...

DECIMA: MODIFICACIÓN El presente acto acuerdo no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea conveniente, con el respectivo fundamento del caso.

UNDÉCIMA: El presente acto acuerdo se constituye en entrega del bien. Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firmó (04) cuarenta y cuatro copias de un mismo tenor y a un solo efecto, exhibiendo cada parte el suyo, a los 06 días del mes de marzo de 2018...

Firma del representante del Municipio, Firma del emprendedor

RESOLUCIÓN N° 1108/2018

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la empresa "COMUNICACIONES FUEGUINAS" CUIT N° 30-4706451-0, con domicilio en la calle...

PRIMERA: "COMUNICACIONES FUEGUINAS" dictará Cursos Teórico-Práctico de Instalaciones de Alarmas que serán realizados en las instalaciones del "Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico" perteneciente a "EL MUNICIPIO"...

SEGUNDA: "COMUNICACIONES FUEGUINAS" se compromete a designar a los facilitadores idóneos, que serán los encargados del dictado de los "Cursos Teórico-Práctico de Instalaciones de Alarmas"...

TERCERA: El montaje de las salas donde se llevarán a cabo los cursos, los elementos a utilizar y las medidas de Seguridad e Higiene estarán a cargo de "EL MUNICIPIO"...

CUARTA: La jornada a cumplir por los entrenados, en tareas de capacitación o de práctica efectiva en el "Espacio para el Desarrollo Laboral y Tecnológico", serán establecidas por la Dirección de Coordinación de Gabinete dependiente de "EL MUNICIPIO"...

QUINTA: "COMUNICACIONES FUEGUINAS" acuerda con el "EL MUNICIPIO" que una vez finalizado las capacitaciones los asistentes deberán acreditar el 80% (ochenta por ciento) de asistencia efectiva en los Cursos Teórico-Prácticos como parte de la finalización y aprobación del mismo.

SEXTA: "COMUNICACIONES FUEGUINAS" acuerda evaluar pedagógicamente este "Curso Teórico-Práctico de Instalaciones de Alarmas", poniendo a su disposición personal idóneo. Por su parte "EL MUNICIPIO" previa verificación del programa y el diseño curricular, realizará la difusión de los cursos...

SÉPTIMA: El seguimiento de la asistencia de los entrenados durante la vigencia del presente Acuerdo, estará a cargo de la Dirección de Coordinación de Gabinete dependiente de "EL MUNICIPIO"...

OCTAVA: El Acta Acuerdo tendrá una vigencia a partir de su firma de 12 (doce) meses, renovable automáticamente por un período igual, si las partes no expresaren su voluntad en contrario por escrito.

NOVENA: Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente Acta Acuerdo y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a la otra parte, con una anticipación mínima de treinta (30) días hábiles...

DÉCIMA: Las partes acuerdan que, en caso de controversia, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad, se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador Imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema...

DÉCIMA PRIMERA: A todos los efectos que pudieren derivar del presente Acta Acuerdo, las partes convienen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto. En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 02 días del mes de febrero de 2018.

Firma del representante de Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L., Firma del representante del Municipio

RESOLUCIÓN N° 1109/2018

ACTA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 242/2017 (S.O y S.P. - D.S.P.)

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos **Prof. María Gabriela Castillo**, DNI N° 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada **EL MUNICIPIO** y por otra parte el Sr. **MIERI Denise Emanuel**, DNI N° 34.978.818, con domicilio real en calle Luisa Rosso N° 225 - 2° E, CUIT N° 20-34978029-7, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante **"EL LOCADOR"** por otra parte ambos hábiles para este acto, convienen celebrar la presente **ACTA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 242/2017** sujetas a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan RESCINDER el contrato de locación de servicios N° 242/2017, aprobado mediante resolución municipal N° 0319/2018, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte N° 6803/2017, a partir del día treinta y uno (31) de enero del presente año.

Leído que fue entre las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

[Firma]
MIERI Denise Emanuel
DNI N° 34.978.818

[Firma]
Prof. María Gabriela Castillo
Secretaria de Obras y Servicios Públicos



LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS

RESOLUCIÓN N° 1114/2018

ACTA DE REINICIO DE OBRA

OBRA: "TENDIDO DE RED DE GAS - BARRIO LOS CISNES - PRIMERA ETAPA" (Contrato N° 17/16 - Expte. N° 478/16)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 07 (siete) días del mes de Julio del año dos mil dieciocho, reunidos por una parte el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, **PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO**, D.N.I. N° 20.454.928 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** y por la otra parte el Sr. **MARINO LUIS VAQUERA** DNI N° 11.936.111, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** de la obra de referencia, con el fin de reanudar o reiniciar, a partir del día 10 de Julio del presente año, los plazos de obra suspendidos mediante el "Acta de Neutralización de Plazo" de fecha 11 de Enero de 2017, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias o hechos que motivaron la neutralización.

En prueba de conformidad, y para constancia se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra".

[Firma]
Prof. María Gabriela Castillo
Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos

[Firma]
Marino Luis Vaquera

ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 (diez) días del mes de Enero de 2017, reunidos por una parte el Municipio de Río Grande representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Dario Coldorf, DNI N° 13.442.015, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante **EL MUNICIPIO** y por la otra parte el Sr. Marino Luis Vaquera D.N.I. N° 11.936.111 llamado en adelante **LA CONTRATISTA**, de la obra: "TENDIDO DE RED DE GAS - B° LOS CISNES - PRIMERA ETAPA", adjudicada mediante Contrato de Obra N° 17/16, de conformidad a las actuaciones que obran en el Expediente N° 478/16, acuerdan en celebrar la presente **ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO**, con vigencia a partir del día 11 de Enero de 2017 y hasta que se regularicen las situaciones planteadas en el informe técnico correspondiente.

Se deja constancia que la obra de mención presenta un avance físico del 99% al día de la fecha.

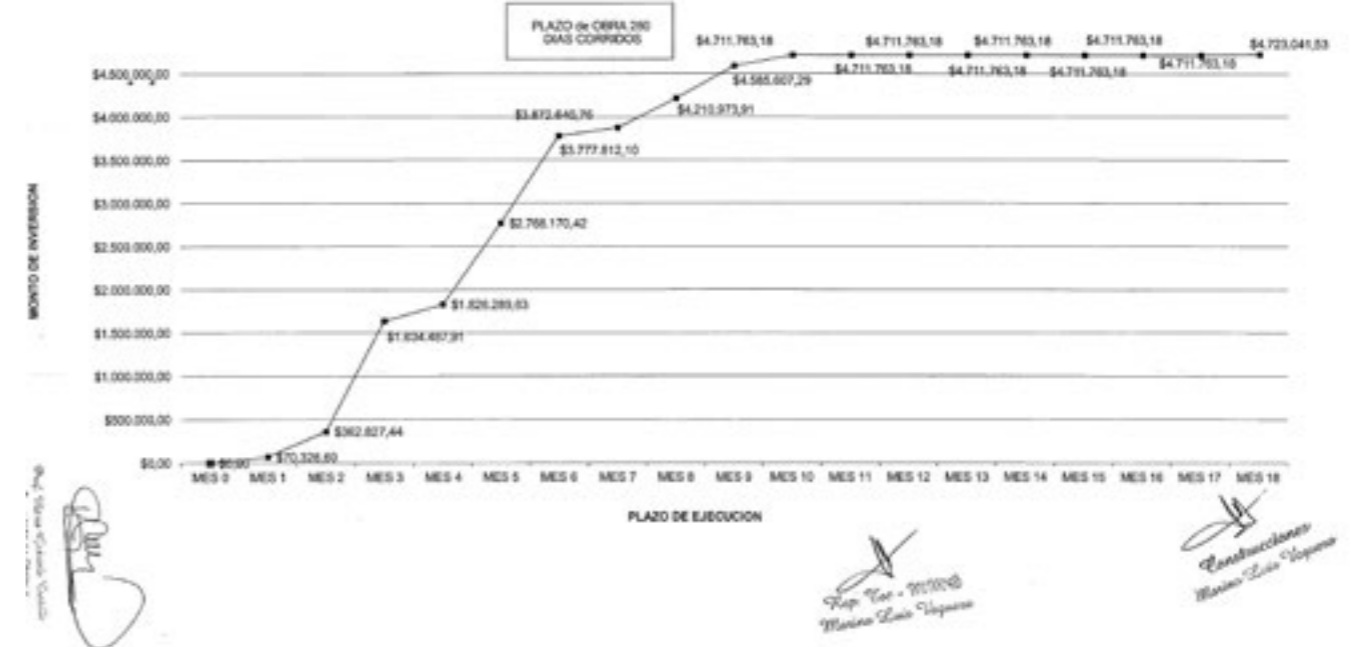
En prueba de conformidad y para constancia, se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra".

[Firma]
Lic. Jorge Dario Coldorf
Secretario de Obras y Servicios Públicos

[Firma]
Marino Luis Vaquera

N° 1114/2018

OBRA: "TENDIDO RED DE GAS LOS CISNES - PRIMERA ETAPA" LIC. PUBLICA N° 01/16 Acta Modificatoria Contrato N° 17/16 - Acta de Inicio: 19/04/16 - Obra Neutralizada entre el 11/01/17 y el 09/07/17



1114

CONTRATISTA: MARINO LUIS VAQUERA

Plan de Trabajo

ACTIVIDAD	UNIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN	PROGRESO (%)	FECHA INICIO	FECHA FIN	PROGRESO (%)	FECHA INICIO	FECHA FIN	PROGRESO (%)
1.1.1.1	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.2	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.3	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.4	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.5	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.6	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.7	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.8	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.9	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.10	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.11	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.12	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.13	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.14	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.15	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.17	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.18	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.19	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.20	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.21	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.22	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.23	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.24	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.25	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.26	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.27	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.28	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.29	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.30	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.31	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.32	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.33	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.34	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.35	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.36	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.37	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.38	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.39	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.40	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.41	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.42	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.43	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.44	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.45	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.46	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.47	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.48	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.49	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.50	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.51	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.52	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.53	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.54	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.55	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.56	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.57	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.58	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.59	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.60	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.61	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.62	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.63	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.64	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.65	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.66	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.67	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.68	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.69	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.70	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100
1.1.1.71	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	100	19/04/16	19/04/16	

RESOLUCIÓN N° 1115/2018

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO N° 78/98

Entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE representado en este acto por la Sra. Secretaria de Producción y Ambiente, Tec. Sonia Elizabeth Castiglione, D.N.I. N° 18.401.916, ad referendum del Intendente Municipal, Prof. Gustavo Melella en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra el Sr. Luis Ledesma, DNI N° 24.111.569, en calidad de apoderado de la empresa Agrotécnica Fueguina SACIF, en adelante "LA CONTRATISTA", firman el presente acuerdo conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO y LA CONTRATISTA, de común acuerdo convienen en prorrogar la vigencia del contrato N° 78/98 en su Art. 10.3 referido a la prestación del "SERVICIO DE TRATAMIENTO FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS" de la ciudad de Río Grande, por el término de 61 (sesenta y un) días corridos a partir del 1 de Abril de 2018 fijando como nueva fecha de finalización el día 31 de Mayo de 2018 en condiciones de indemnidad a la aplicación de penalidades por defectos que pudieran producirse, en tanto y en cuanto los servicios en forma global sean prestados. La presente prórroga se considera en carácter de excepcional, frente a la necesidad coyuntural de establecer un plazo que garantice la continuidad en la prestación del servicio, mientras se desarrollan los procesos administrativos necesarios para la adjudicación y la puesta en marcha del mismo.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales, técnicas y de operatividad de los servicios en un todo de acuerdo al pliego licitatorio.

Se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Marzo del dos mil dieciocho.

[Firma]
Sonia Elizabeth Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

[Firma]
Luis Ledesma
Apostado de la empresa Agrotécnica Fueguina SACIF

RESOLUCIÓN N° 1116/2018

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL

En la ciudad de Río Grande, a los 28 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO, y por otra parte el Profesor de Educación Física CAMPANELLA, Gabriel DNI N° 30.188.363 con domicilio en calle José Ingenieros N° 781 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL PROFESIONAL, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesional, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL, tendrá por función testar, evaluar y entrenar a todos los deportistas que asisten al nuevo espacio deportivo Gimnasio de Gimnasia Artística, como así también en lugares o actividades que desde EL MUNICIPIO se requiera. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de ciento veinte (120) horas mensuales.

SEGUNDA: El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto pesos veinticuatro mil con 00/100 (\$ 24.000,00) a razón del valor hora efectivamente prestado de pesos dieciocho con 00/100 (\$ 200,00). EL PROFESIONAL presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL PROFESIONAL cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDYJ.

TERCERA: EL PROFESIONAL se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evaluando todas consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de marzo del año dos mil dieciocho hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil dieciocho inclusive.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: EL PROFESIONAL no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

SEPTIMA: Queda establecido que este contrato no importará una expectativa o derecho a prórroga o beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la falta reconducción del mismo.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores como así también EL PROFESIONAL, previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

NOVENA: Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ul supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen, aunque los interesados no se encuentren en ellas, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

[Firma]
NOMARÉ MAIRA ELIZABETH
DNI N° 37.455.649

[Firma]
Prof. Gabriel Campa
Gerente Ejecutivo
AMDYJ
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 1133/2018

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Producción y Ambiente A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, D.N.I. N° 18.431.616, "ad-referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. ESCOBAR, Norma Beatriz D.N.I. N° 22.934.412, con domicilio real y legal en la calle Cabo San Pablo N° 621, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, se desempeñará en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, participando en la organización, preparación y desarrollo de actos y/o eventos protocolares que requiera el Municipio; asistiendo al Director/a de Ceremonial y Protocolo, acompañando en la coordinación de los mismos y gestionando el apoyo logístico requerido.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Dirección de Ceremonial y Protocolo para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica involucrada. Cuando EL LOCADOR sea solicitada para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, corre por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios encomendados.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá

derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo quedan establecidos que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán al MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no pública o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones asumidas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de diez (10) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere causar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, EL LOCADOR las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumpliere las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, en otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso previo de 30 (treinta) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo del 2018 y hasta el 31 de julio del 2018 pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requerente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndole a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

NOVENA: Las partes convienen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho (08) días del mes de febrero del 2018.

[Firma]
Norma Beatriz Escobar

[Firma]
Sonia Elizabeth Castiglione
Secretaria de Producción y Ambiente

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 0088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011, Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:	EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE
ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003-00004555 de la firma Nexo S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiator, correspondiente al mes de Febrero 2.018 por un monto de \$ 2.100,00 (Pesos Dos Mil Cien con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.	
ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.02.04 por la suma de \$ 2.100,00 (Pesos Dos Mil Cien con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 12 de marzo de 2018.	
	SALINAS IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 033/2018

Visto: Expediente T.C.M. N° 11/2018 caratulado: “Llamado a Licitación del Inmueble del T.C.M.”. Acta T.C.M. N° 007/2018 Nota N° 05/2018 Fiscalía Legal.
Considerando: Que, con fecha 31 de Julio de 2018 opera el vencimiento del contrato de locación del inmueble sito en la calle Espora 523 de la Ciudad de Río Grande, registrado bajo N° 10/2015 donde actualmente funciona la sede del Tribunal de Cuentas Municipal. Que, mediante Acta T.C.M. N° 006/2018 de fecha 12 de Marzo de 2018 el Cuerpo de Vocales ha tratado la necesidad del llamado a Licitación, analizando el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 01/2018 obrante a fs. 5 a 15 del expediente de referencia. Que, en virtud de la actual situación presupuestaria del Organismo se evaluó la posibilidad de mantener la posibilidad de aceptar ofertas con alternativa de pago anticipado respecto de la totalidad del periodo básico por año calendario y por las particulares tareas que el Organismo realiza se ha evaluado la conveniencia de que el Inmueble se encuentre en la Zona Microcentro de la Ciudad de Río Grande, conforme el Código de Planeamiento Urbano, con fachada principal sobre la vía pública y fácil acceso para el público en general, situaciones que se han plasmado en el Pliego de Bases y Condiciones. Que, a fs. 15 vta. se solicitó la intervención del Fiscal Legal, posterior a la intervención técnica, con el fin de someter el pliego a revisión y visado, en caso de corresponder. Que, a fs. 17 el Dr. Facundo ZEBERIO manifestó que no tenía observación legal que realizar, toda vez que el pliego es idéntico al utilizado en el llamado a licitación anterior, sugiriendo proseguir son las actuaciones.

Que, advirtiendo el escaso atractivo que tuvo para los proveedores del rubro Inmobiliarias el concurso anterior, con el fin de promover una mayor concurrencia de oferentes y agilizar los trámites de contratación pertinentes, en el interés de obtener precios convenientes para este organismo, evitando los eventuales abusos, se resuelve la modificación del art. 16 de las Clausulas Particulares del Pliego de bases y condiciones referido a las COMISIONES, conforme la vigencia del Decreto 1543, modificatorio del Decreto Provincial N° 674/11, que en su parte pertinente reza: “ARTÍCULO 1°.- Suprimir el apartado c) del inciso 4 del artículo 34 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.” “ARTÍCULO 2°.- Incorporar al inciso 31 del artículo 34 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11, como apartado i), el siguiente texto: “i) Que en aquellas contrataciones en las que el oferente fuera corredor, comisionista o intermediario, no podrá abonarse honorario, comisión u otra retribución mayor al diez por ciento (10%) del precio del bien o servicio ofertado. A tal fin, en la oferta deberá discriminarse el precio del bien o servicio ofertado del honorario, comisión o retribución a percibir por el corredor, comisionista o intermediario”. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.” Que, se resuelve por unanimidad realizar la modificación del Pliego en el artículo mencionado ut-supra, quedando redactado de la siguiente manera

ARTICULO 16°.- COMISIONES.- Para el caso de que las Inmobiliarias y/o intermediarios, previstos en el incorporado apartado i) del inciso 31 del artículo 34 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11, presenten Ofertas, el Tribunal de Cuentas reconocerá hasta un máximo de un diez por ciento (10%) del servicio ofertado en concepto de honorario, comisión o retribución u otra comisión alguna. A tal fin, en la oferta deberá discriminarse el precio del bien o servicio ofertado del honorario, comisión o retribución a percibir. Que, a pesar de la exclusión del plazo mínimo legal previsto en el inciso e) del artículo 2° de la Ley N° 23.091 de Locaciones Urbanas, se decide modificar el Artículo 8° de las Clausulas Particulares del Pliego de bases y condiciones referido a PLAZO DE LOCACIÓN, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 8°.- PLAZO DE LOCACIÓN. El plazo de locación será de 3 (tres) años a partir de la fecha que expresamente se indique en el contrato de locación a suscribir, con opción a prórroga por 12 meses a favor del organismo de control. Que, considerando tanto la modificación del Artículo 8°.- PLAZO DE LOCACIÓN como la del ARTÍCULO 16°.- COMISIONES, se ajustan a la normativa vigente, para evitar un despido administrativo innecesario, no se realiza una nueva intervención a la Fiscalía Legal de este organismo. Que, los Vocales resuelven por unanimidad, autorizar y ordenar el llamado a Licitación Pública respecto del alquiler del inmueble a ocupar por el Tribunal de Cuentas Municipal, motivado por la proximidad a operar el vencimiento del actual contrato de locación. Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y N° 099/2015.

Por ello:	EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE
ARTICULO 1°.- APROBAR en todos sus términos el pliego de bases y condiciones	

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 030/2018

Visto: El expediente T.C.M. N° 073/2017, caratulado “Nueva Contratación de alquiler de fotocopiadora”, El Contrato T.C.M. N° 002/2017, La Resolución TCM N° 104/2017.

Considerando: Que en la cláusula Tercera del contrato se establece que el pago está establecido a través de un costo de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), por 3.000 (tres mil) copias y de \$ 0,60 (60/100 centavos) por copia e impresiones excedente realizadas por mes.

Que, bajo número de Mesa de Entradas 9375 de fecha 09/03/2018 ingresa la Factura B N° 0003-00004556 de Nexo S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiator correspondiente al mes de Febrero 2.018, por un monto de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100)

Que, el presente gasto se encuadra en la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Art. 26° - Inc 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:	EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE
ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003-00004556 de la firma Nexo S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiator, correspondiente al mes de Febrero 2.018, por la suma de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos.	
ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.02.04 por la suma de de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 12 de marzo de 2018.	
	SALINAS IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 031/2018

Visto: La Ordenanza Municipal N° 3749/2017. El Decreto Municipal N° 1106/2017 La Resolución T.C.M. N° 195/2017. La Nota T.CM –D.A N° 039/2018.

Considerando: Que, mediante Nota T.C.M –D.A. N° 039/2018 de fecha 12 de Marzo de 2018, la Directora de Administración, C.P. Beatriz MULLINS, solicita se analice la posibilidad de efectuar un cambio de partidas presupuestarias al Presupuesto 2018 de este Tribunal de Cuentas, detallando las partidas que necesitaría disminuir y aquellas que necesitaría incrementar.

Que, por Resolución T.C.M. N° 195/2018 se aprobó la distribución de los créditos autorizados para este Tribunal de Cuentas Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 3749/2017.

Que, existe la necesidad de modificar la distribución de los créditos del Presupuesto 2018 de este Organismo, estipulados en la Resolución T.C.M. N° 195/2017, a los efectos de cumplir los objetivos planteados para el ejercicio en curso.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011, las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 099/2015.

Por ello:	EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE
ARTICULO 1°.- DISMINUIR e INCREMENTAR los créditos en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.	
ARTICULO 2°.- REMITIR copia a la Dirección de Administración a efectos de realizar las modificaciones correspondientes.-	
ARTICULO 3°.- REMITIR copia al Departamento Ejecutivo Municipal.	
ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar, publicar, y cumplido, archivar.	
Río Grande, 12 de marzo de 2018.	
	SALINAS IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 032/2018

Visto: El expediente T.C.M. N° 0002/2018, caratulado “Contratación de alquiler fotocopiadora 2018”, El Contrato T.C.M. N° 001/2018, La Resolución TCM N° 008/2018,

Considerando: Que, bajo número de Mesa de Entradas 9376 de fecha 09/03/2018 ingresa la Factura B N° 0003-00004555 de Nexo S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiator correspondiente al mes de Febrero 2.018, por un monto de \$ 2.100,00 (Pesos Dos Mil Cien con 00/100), según contrato oportunamente firmado. Que, el presente gasto se encuadra en la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Art. 26° - Inc 2°. Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

correspondiente a la Licitación Pública T.C.M. N° 01/2018, referido a la contratación de un inmueble bajo la figura de locación, el cual será destinado a la sede del Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública T.C.M. N° 01/2018, referente a la locación de un inmueble en la ciudad de Río Grande, con destino a sede del Tribunal de Cuentas Municipal de la Ciudad de Río Grande; cuya apertura de sobres se realizará el día 14 de Junio de 2018 a las 11:00 hs. en la sede del Tribunal de Cuentas Municipal sito en Espora 523 de la Ciudad de Río Grande, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 11/2018.

ARTICULO 3°.- ORDENAR a la Dirección de Administración realice las publicaciones correspondientes.

ARTICULO 4.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de marzo de 2018.

	SALINAS IOMMI
--	------------------

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 034/2018

Visto: Carta Orgánica Municipal. Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal. Resolución T.C.M. N° 262/2011 Resolución T.C.M. N° 021/2015 Resolución T.C.M. N° 120/2016 Acta N° 006/2018.

Considerando: Que, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 124 establece que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional. Que, en virtud de las facultades otorgadas por la Carta Orgánica y del art. 3° del Decreto Municipal N° 558/2009 que faculta a realizar la propia escala de viáticos, se dejó sin efecto la adhesión en el ámbito del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande al mencionado Decreto, y se fijó nueva escala de liquidación de viáticos y las respectivas reglas de asignación, para el personal y autoridades del organismo de control conforme Resolución T.C.M. N° 262/2011 y su respectivo ANEXO I; Que, mediante Resolución T.C.M. N° 021/2015 se fijaron nuevas escalas de viáticos y reglas de asignación para el personal y autoridades del Tribunal de Cuentas Municipal, como así también las reglas de liquidación correspondientes. Que, mediante Resolución T.C.M. N° 120/2016 se estableció la nueva escala de viáticos y reglas de asignación para el personal y autoridades del Tribunal de Cuentas Municipal, así como las reglas de liquidación, derogando la Resolución T.C.M. N° 021/2015. Que, es apropiado determinar el origen etimológico de la palabra “viático”, destacando que se trata de una palabra que deriva del latín “viaticum”, y que se utilizaba para referirse a la provisión de alimentos y de dinero que necesitaba una persona para poder emprender un viaje. Que, advirtiendo los cambios producidos en la economía de nuestro país y entendiendo que correspondería realizar un ajuste en las reglas de liquidación de los viáticos, que permitan transparentar el verdadero gasto en que se incurre cada vez que algún miembro de este organismo deba representarlo fuera de la ciudad de Río Grande, y a la vez equilibrar la asignación de viáticos independientemente del cargo que se ostenta, toda vez que la necesidad que se pretende cubrir es la misma, sin distinción del puesto que se ocupe.

Que, en ese orden de ideas entonces se deberá realizar una separación de aquellos conceptos que serán incluidos como VIÁTICOS de aquellos que correspondan a TRASLADO Y ALOJAMIENTO.

Que, en virtud de esta forma de liquidación, corresponde establecer que los gastos de TRASLADO serán reconocidos como hasta la fecha.

Que, respecto del ALOJAMIENTO corresponderá al monto del gasto de hospedaje, liquidándose conjuntamente a los viáticos en concepto de anticipo con el presupuesto correspondiente al hotel optado, debiendo presentar la factura que acredite el monto de la erogación, pudiéndose ajustar la misma de verificarse diferencias entre el monto adelantado y el anticipo otorgado.

Que, respecto de los VIÁTICOS, se liquidarán conforme la nueva escala sin diferenciación entre personal y autoridades del Tribunal de Cuentas Municipal

Que, a los efectos de permitir una actualización constante de los montos y evitar un despido administrativo innecesario, se considera conveniente establecer los mismos en relación a la escala de remuneraciones vigente al momento de realizar su liquidación, ya que se estima que dichas variaciones acompañan las fluctuaciones de la economía. Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, aprobado por Resolución N° T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 099/2015.

Por ello:	EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE
ARTICULO 1°.- ESTABLECER la nueva escala de viáticos y reglas de asignación para el personal y autoridades del Tribunal de Cuentas Municipal, como las reglas de liquidación, conforme Anexo I que forma parte integrante del presente.	
ARTICULO 2°.- DEROGAR la Resolución T.C.M. N° 120/2016, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando del presente.	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar, publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 12 de marzo de 2018.	
	SALINAS IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 035/2018

Visto: El Expediente N° 0018/2018, caratulado: “Pago anual de Suscripción al Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Organos y Organismos de Control Externo de la República Argentina”;

Considerando: Que, bajo número de Mesa de Entradas N° 9374 de fecha 8 de Marzo de 2018, se recibe la nota del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Organos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, donde ponen en conocimiento el monto correspondiente para el año 2018 respecto de la suscripción anual, por un valor de \$ 6.600,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos con 00/100).

Que, mediante Nota N° 004/2018, Letra: T.C.M.R.G.-SPV, se solicita autorización

para el pago de la suscripción.

Que dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:	EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE
ARTICULO 1°.-AUTORIZAR el pago anual correspondiente a la suscripción 2018 del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Organos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, por la suma de \$ 6.600,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.	
ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.05.09 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 6.600,00 (Pesos Seis Mil Seiscientos con 00/100)	
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 13 de marzo de 2018.	
	SALINAS IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 036/2018

Visto:

La Nota de M.E.-T.C.M. N° 9374/2018.

El Acta T.C.M. N° 008/2018

Considerando:

Que, mediante Nota M.E.-T.C.M. N° 9374, con fecha 08 de Marzo de 2018, la cual invitan a este Tribunal a participar de la “Primer Reunión Anual del Concejo Directivo del Secretariado Permanente”, que se llevara a cabo los días 04, 05 y 06 de Abril de 2018, en la ciudad de Mendoza.

Que, conforme lo informado por la directora de Administración, se verifico la existencia de crédito presupuestario para afrontar tal erogación en las partidas 03.07.01 y 03.07.02, para gastos de pasajes, alojamiento y viáticos conforme lo previsto en Resolución T.C.M N° 034/2018.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 008/2018 por unanimidad, se decidió participar a dicho evento, resolviendo que asistirá en representación de este Organismo el Vocal CP. Carlos Alejandro IOMMI, D.N.I. N° 21.480.124.

Que, el Vocal C.P Carlos Alejandro IOMMI abonará personalmente y por sus medios los pasajes terrestres Río Grande- Ushuaia y aéreos ida y vueltas para los tramos Ushuaia -Buenos Aires- Mendoza - Buenos Aires – Río Grande, como así también el alojamiento, solicitado el reintegro de los mismos.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y 099/2015.

Por ello:	EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE
ARTICULO 1°.- COMUNICAR la asistencia en representación de este Tribunal del Presidente C.P. Carlos Alejandro IOMMI D.N.I. N° 21.480.124, “Primer Reunión Anual del Concejo Directivo del secretariado Permanente”, a dictarse los días 04, 05 y 06 de Abril de 2018, en la ciudad de Mendoza.	
ARTICULO 2°.-AUTORIZAR el reintegro de los gastos derivados de la adquisición de pasajes terrestre y aéreos, más alojamiento. El gasto demandado deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio financiero vigente.	
ARTICULO 3°.-AUTORIZAR la liquidación y pago de viáticos por 5 (cinco) días. El gasto demandado deberá ser imputado a la partida presupuestaria 03.07.02 del ejercicio financiero vigente.	
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar, Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 16 de marzo de 2018.	
	SALINAS IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 037/2018

Visto: El Expediente T.C.M. N° 023/2014 caratulado: “MRG – CONSTRUCCIÓN PLANTA POTABILIZADORA RIO GRANDE EXPTE. 3686/11”. El Acta T.C.M. N° 08/2018.

Considerando: Que, se elevó el Expediente T.C.M. N° 023/2014 caratulado: “MRG – Construcción planta potabilizadora Río Grande Expte. 3686/11”. Que, mediante Acta T.C.M. N° 08/2018 se sometió a consideración de los señores Vocales lo dictaminado por la Fiscal Auditor y el Fiscal Legal a los efectos de considerar las observaciones realizadas.

Que, los Vocales Abogada Daniela SALINAS y C.P. Carlos A. IOMMI, reunidos en sesión extraordinaria manifiestan que en esta instancia, son motivo de análisis las observaciones vertidas en las Actas de Constatación N° 079/14 y N° 111/15, donde la Fiscal Auditor mediante Informe N° 010/2016 T.C.M. (F.A.) pone en conocimiento de la Fiscalía Legal que a través de las Actas de Constatación N° 003/2014, N° 079/2014 y N° 111/2015 realiza distintos reparos y observaciones, que respecto del Acta N° 003/2014 fueron resueltas por el cuentadante en su totalidad, no así las de las Actas N° 079/2014 y N° 111/2015.

Que, el Fiscal Legal emite formal opinión mediante Dictamen T.C.M.F.L. N° 13/2017 que se centra en las observaciones vertidas en las Actas de Constatación N° 079/14 y N° 111/15, donde realiza un pormenorizado análisis de las observaciones sostenidas por la Fiscal Auditor y eleva al Plenario a consideración.

Que, respecto a la demora entre el Acto de Adjudicación de la Licitación y la Suscripción del Contrato, los Vocales coinciden en que en los casos atípicos (como el presente) donde la potestad del comitente para llevar adelante el acto pretendido, se encontraba subordinado a otro acuerdo preexistente, que el caso puntual se relaciona con el origen de los fondos, lo que surge del “Acuerdo para Promover la Inversión y el Desarrollo de la Provincia de Tierra del Fuego” suscripto por el Estado Nacional y la Provincia de Tierra del Fuego por el cual se comprometen mediante la herramienta del Fideicomiso Austral a la construcción de la Planta Potabilizadora para la Ciudad de Río Grande, no es posible imputarle culpa al Municipio de Río Grande de la existencia de un perjuicio fiscal en tal sentido; por tanto los Vocales resuelven que debe levantarse la referida observación.

En relación a la falta de cumplimiento relacionada con la “Provisión de Equipamiento Auxiliar”, vista la respuesta a la Nota N° 074/2017 Letra T.C.M.R.G., cursada mediante Nota N° 1387/2017 SOySP-DOSM ingresada a este Tribunal con fecha 4 de diciembre de 2017 con el cargo de Mesa de Entradas N° 9186, los Vocales consideran atendible y razonable las cuestiones esgrimidas en la misma, respecto a que, el haber recibido oportunamente el grupo electrógeno dual (Gas y Gasoil) montado sobre tráiler acorde y con lanza de arrastre a los cinco (5) días hábiles de suscripta el Acta de Inicio de Obra, hubiese ocasionado la pérdida de la garantía por el transcurso del tiempo, sin siquiera haber podido constatar si el mismo respondía a las necesidades de la planta. La aplicación de Multas puede ser interpretada con un fin tributario o un fin conminatorio para el cumplimiento de la obligación contractual asumida, es por ello que la misma debería ser considerada por el Comitente, y para casos en los que el riesgo de exigir un cumplimiento podría ocasionar un perjuicio, no correspondería la aplicación de la misma, ya que se ponderó evitar la posible erogación mayor que podría significar que el bien provisto no sea acorde a las necesidades y/o quedase fuera de garantía sin haber podido siquiera conectarse.

Que, por ello, y considerando que no existió perjuicio fiscal, los Vocales resuelven que debe levantarse la referida observación. No obstante, deberá perseguirse la provisión pendiente del bien detallado.

Que, respecto de la falta de publicación de la Licitación Pública en el Boletín Oficial, conforme lo prescribe el art. 10º de la Ley 13.064, se acreditan en el expediente las publicaciones en el diario “El Sureño” y “Tiempo Fuegoino”, no así la del Boletín Oficial. Es inobjetable la inobservancia de lo establecido en la norma, pero al no verificarse que existió perjuicio fiscal alguno, resultaría inoficioso el inicio de actuaciones sumariales como indica la Fiscal Auditor y el Fiscal Legal, y sólo correspondería recomendar a las áreas indicadas que presten especial atención respecto del Procedimiento de Publicidad señalado por la normativa vigente. No verificándose perjuicio fiscal, y ponderando el perjuicio a la comunidad toda que podría haber significado la posible pérdida de oportunidad de financiamiento de la obra por tener que dilatar la apertura de la licitación, los Vocales resuelven que debe levantarse la referida observación.

Que, en relación a la Observación N° 6 planteada por la Fiscal Auditor, relativa al incumplimiento del Art.9º, Punto 9.1 del Pliego de Condiciones Especiales, respecto de la falta de presentación de documentación e información que debía ser incluida en la oferta, ambos Vocales coinciden con las apreciaciones de ambos fiscales en que ninguna de las dos empresas acreditó el cumplimiento del título profesional, número de inscripción en la matrícula y actuación en trabajos anteriores. En el convencimiento de que siendo condiciones establecidas y conocidas por los oferentes, el aporte de dicha documentación debería haber sido presentada; donde verificada la falta de presentación la Comisión de Apertura, Preadjudicaciones, Análisis e Informes Técnicos, de haberse ajustado a la letra del pliego, debería haber rechazado las únicas ofertas receptadas y proceder a declarar fallido el acto licitatorio. Ante este supuesto, y sosteniendo la cuestión subjetiva esgrimida en párrafo supra, de haber procedido en ese carril, hubiesen podido proceder a la adjudicación directa, dejando de lado la pretendida transparencia que permiten los procesos licitatorios. Entendiendo de que tampoco causó perjuicio económico la falta de presentación de la documentación referida, toda vez que con posterioridad fue presentada y evaluada para determinar la conveniencia entre una oferta u otra (información que se infiere de las Auditorias practicadas por el Tribunal de Cuentas Provincial), los Vocales opinan que, si bien se verifica el apartamiento legal, resultaría inoficiosa la apertura de las actuaciones administrativas para la aplicación de sanciones disciplinarias toda vez que la falta de presentación de la documentación aludida, jamás provocó perjuicio a la Administración Pública y/o terceros involucrados, por ende no existirían causas que sostengan una sanción, generando un dispendio administrativo innecesario. No obstante, deberá recomendarse verificar en la redacción de los pliegos licitatorios, la necesidad de incorporar documentación que en nada aporta a la apertura del sobre con la oferta económica, y posibilitar el requerimiento a posteriori, de estimar necesaria información adicional que pudiera ser útil al momento de ponderar las ofertas. Por todo ello, los Vocales resuelven deberá levantarse la referida observación y proceder a la recomendación aludida.

Que, respecto de la observación que la Fiscal Auditor identifica como Número 8 por la falta de notificación al oferente no adjudicado, se entiende que los extremos arribados por los fiscales intervinientes, ameritan la apertura de las actuaciones sumariales con el único fin de generar conciencia de la importancia de la notificación omitida, y poder determinar específicamente el área que omitió la notificación y evitar en el futuro situaciones similares dentro de la Dirección General de Administración de Obras Sanitarias. No obstante, los Vocales resuelven que por no comprobarse perjuicio fiscal, corresponde levantar la referida observación.

Que, en cuanto a la Observación N° 12 que identifica la falta de cumplimiento del art. 37º de los Pliegos de Bases y Condiciones Especiales referente a la provisión de movilidad para la inspección y provisión de equipamiento auxiliar, los Vocales adhieren a lo dictaminado por el Fiscal Legal por la inobservancia del cumplimiento por parte del Inspector de Obra y de la Dirección General de Administración, exhortando a las autoridades municipales a iniciar las investigaciones sumariales correspondientes sobre los mencionados y la aplicación a la contratista de las multas previstas en el art. 44º de los Pliegos mencionados ut-supra. No obstante, los Vocales resuelven que por no comprobarse perjuicio fiscal, corresponde levantar la referida observación.

Que, se concluye levantar las observaciones 1,2, 5, 6, 8 y 12, con las salvedades expuestas e instruir al Departamento Ejecutivo para que inicie las investigaciones administrativas respecto de las observaciones 8 y 12, como asimismo, en caso de corresponder, aplicar las multas a la contratista.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE	
ARTICULO 1º.- ADHIERÁSE al criterio al establecido en el Dictamen T.C.M.F.L. N° 13/2017.	
ARTICULO 2º.- LEVÁNTESE las observaciones N° 1, 2, 5, 6, 8 y 12, efectuadas en el marco del Expediente T.C.M. N° 023/2014 caratulado: “MRG – CONSTRUCCIÓN PLANTA POTABILIZADORA RIO GRANDE EXLTE. 3686/11”, con las salvedades expuestas por los Vocales Abogada Daniela SALINAS y C.P. Carlos A. IOMMI e instruir al Departamento Ejecutivo para que inicie las investigaciones administrativas respecto de las observaciones 8 y 12, como asimismo, en caso de corresponder, aplicar las multas a la contratista.	
ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese, notifíquese a los interesados por cédula, publíquese y cumplido, archívese. Río Grande, 16 de marzo de 2018.	SALINAS IOMMI
RESOLUCIÓN T.C.M. N° 038/2018	

Visto: El Expediente T.C.M. N° 0003-00068/2015 CARATULADO: s/Contrato de Servicio Agrotécnica Fuegoina Expediente N° 1383/2009”. El Acta T.C.M. N° 08/2018.

Considerando:

Que, se elevó el Expediente T.C.M. N° 0003-00068/2015 CARATULADO: s/Contrato de Servicio Agrotécnica Fuegoina Expediente N° 1383/2009”. Que, mediante Acta T.C.M. N° 08/2018 se sometió a consideración de los señores Vocales el Informe N° 009/2017 T.C.M.R.G. (F.A.) de la Fiscal Auditor, donde indica observaciones del Acta de Constatación N° 132/2016 y el Dictamen T.C.M.F.L. N° 16/2017 del Fiscal Legal.

Que, los Vocales Abogada Daniela SALINAS y C.P. Carlos A. IOMMI, reunidos en sesión extraordinaria toman conocimiento en esta instancia, que las respuestas por parte del departamento Ejecutivo Municipal a las observaciones N° 2, 3 y 4 (Acta de Constatación N° 132/2016) no han satisfecho a la Fiscal Auditor, motivo por el cual toma intervención el Sr. Fiscal Legal, Abogado Facundo ZEBERIO, mediante Dictamen N°16/20017.

Que, respecto de la Observación N° 2 realizada por la Fiscal Auditor, el Fiscal Legal manifiesta que en relación a la competencia del Concejo Deliberante de intervenir en la aprobación de las Actas de Renegociación, dada las aplicaciones contrapuestas: que “...Transcriptas las competencias de ambos poderes municipales debemos recordar que es lo que resuelve la Resolución Municipal N° 4291/2015.” “...Como ha sido mencionado en los vistos de Dictamen mediante el acto administrativo mencionado se aprueba y refrenda el Acta de Renegociación de Contrato de fecha 13 de octubre de 2015 y anexos I a, I b, I c, I d, I e, I f, I g, II y III, relativa al Contrato de Locación de Servicio N° 95/2009; Acta de Renegociación de Contrato y Anexos previamente enumerados...” “...Lo que se renegocia es el precio que tenía el contrato...” Para continuar diciendo que “...debemos entender que el Departamento Ejecutivo resultaba competente para resolver la modificación del precio del contrato, no así el Concejo Deliberante, debido a que el transcripto art. 89º inc. 22 se refiere a las Tarifas de los Servicios Públicos y no al Precio del Contrato.”“...No se cambian aquí las condiciones establecidas por la Ordenanza Municipal 2523/08, sino que se readecuan los precios a una nueva realidad económica”.

Que, concluye que: “...No se infringe con esto el principio de igualdad de los oferentes debido a que no resulta determinante en la modificación contractual la persona del contratista sino que son las circunstancias es decir, la modificación hubiera ocurrido cualquiera sea la persona del contratista o concesionario”.

El Fiscal Legal dice: “...debo disentir con la Fiscalía de Auditoria en cuanto a la observación realizada con respecto a la Resolución Municipal N° 4291/2015, entendiendo que el Departamento Ejecutivo era competente para realizar la modificación contractual en el contrato de Concesión del Servicio.”

Que, respecto de la Observación N° 3 realizada por Fiscalía de Auditoría en relación a que no se observa el acto administrativo que autoriza los pagos emergentes del Acta de Renegociación del Contrato, aprobado mediante Resolución Municipal N° 4291/2015, según lo establece el Decreto Municipal N° 831/2014, punto 15. Capítulo 2, el Sr. Fiscal Legal manifiesta que: “...Adelanto mi respuesta en discordancia con lo resuelto por la Fiscalía de Auditoría...” ya que “...En primer lugar la Resolución N° 4291/2015, además de aprobar y refrendar el Acta de Renegociación de Contrato de fecha 13 de octubre de 2015, hace lo mismo con los anexos I a, I b, I c, I d, I e, I f, I g, II y III.-”, donde además “...se determinan los montos a pagar por lo que, a mi juicio, exigir un nuevo acto que ordene los pagos implica un excesivo rigorismo formal...” y considera que “...tampoco surge de manera indubitada que la norma del Decreto 831/14 que se referencia como incumplida resulta aplicable en el presente caso, debido a que el mismo se refiere a cuando se adjudica la compra, y se autorizan los pagos, en el presente caso la contratación se llevó a cabo en otro momento y las condiciones de los pagos surgen del Contrato de Concesión de Servicio que se identificado como N° 95/2009.”

Que, por todo lo expuesto, considera que “...el plenario de vocales deberá levantar la observación.”

Que, en la Observación N° 4 refiere que lucen agregados los formularios de afectación, compromiso, devengado, orden de pago, formularios de egreso y la factura B N° 0017-00000006, correspondientes a agosto y septiembre de 2015, que se han efectuado pagos a cuenta sobre actos de renegociación del Contrato N° 95/09, que aún no han sido aprobados. El Fiscal Legal en su dictamen, reseña que “... La Fiscal Auditor indica que la Resolución Municipal 2351/15, en su art. 6º, autoriza pagos a cuenta de las redeterminaciones de precios solicitadas al Concejo Deliberante de acuerdo a lo que indica el art. 2º de la Resolución comentada”, ese mismo artículo “...dispone elevar al Concejo Deliberante la readecuación de los precios del Contrato de Prórroga con Base en Abril 2015, presentado por la empresa “AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.” en fecha 22 de mayo de 2015”. Así, el cuentadante realiza el descargo correspondiente indicando que los pagos realizados también habían sido autorizados por la Resolución Municipal 2351/15, siendo que los montos a pagar estaban dados por la readecuación de precios a Diciembre de 2014. Que, siendo que en la factura obrante a fs. 3041 del Expte. 1383/09, se detalla que el importe facturado se realiza a cuenta de retroactivos del acta de renegociación de contrato

N° 95/2009, según Resolución Municipal N° 2351/15, art. 6º. Por tanto, el Fiscal Legal entiende que: “...resulta admisible la respuesta del cuentadante debido a que aparece indubitada la autorización a realizar pagos a cuenta del Contrato de Prórroga celebrado el 22 de mayo de 2015 como se han realizado y que en la respuesta brindada por el cuentadante lo que se aclara es que el monto del anticipo es el que luego fue autorizado por la Resolución Municipal 4291/15, no obstante, la autorización de los pagos a cuenta y el periodo del tiempo al cual se imputa se encuentra identificado por los arts. 2º y 6º de la Resolución Municipal N° 2351/2015.” Que, por todo lo expuesto, considera que “...el plenario de vocales deberá levantar la observación”. Que, mediante Acta T.C.M. N° 08/2018 los Vocales resuelven por unanimidad adherir en su totalidad al Dictamen Legal T.C.M.F.L. N° 16/2017 y levantar las observaciones 2, 3 y 4. Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE	
ARTICULO 1º.- ADHIERÁSE al criterio al establecido en el Dictamen T.C.M.F.L. N° 16/2017.	
ARTICULO 2º.- LEVÁNTESE las observaciones N° 2, 3 y 4, efectuadas en el marco del Expediente T.C.M. N° 0003-00068/2015 CARATULADO: s/Contrato de Servicio Agrotécnica Fuegoina Expediente N° 1383/2009”.	
ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese, notifíquese a los interesados por cédula, publíquese y cumplido, archívese. Río Grande, 16 de marzo de 2018.	SALINAS IOMMI
RESOLUCIÓN T.C.M. N° 039/2018	

Visto: Carta Orgánica Municipal. El Reglamento Interno y la Estructura Orgánica y Funcional del Tribunal de Cuentas Municipal. Acta T.C.M. N° 012 /2018.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para “Designar, promover y remover a sus empleados”. Que, resulta necesario e imperioso reforzar la estructura de profesionales auditores del Organismo para fortalecer el desempeño de las funciones propias de contralor. Que, mediante Disposición Interna N° 002/2018 se concedió licencia prenatal y por maternidad conforme lo previsto en los Artículos 3º y 4 º de la Ley Provincial N° 911/2012 a la agente auditor contable C.P. Danila CHAHER, D.N.I N° 33.287.796, quien deberá reincorporarse el día 31 de Agosto de 2018.

Que, como consecuencia de lo manifestado, en la actualidad el Tribunal de Cuentas cuenta solamente con dos (2) Auditores Contables: la C.P. Guillermina BASCOUG-NET (subrogante de Fiscalía) y la C.P. Paula ARMANASCO, con la particularidad de que esta última se encuentra cursando una Maestría en Auditoria Gubernamental en el marco del Convenio de Cooperación Institucional entre la Universidad Nacional General San Martín (U.N.S.A.M.) y la Asociación del Personal de los Organismos de Control (A.P.O.C), y que en razón de la modalidad de cursada, se reduce la capacidad operativa del sector al 50%, durante dos (2) años a razón de tres (3) o cuatro (4) días hábiles mensuales dependiendo del mes que se trate, conforme autorización realizada mediante Resolución T.C.M. N° 049/2017.

Que, la C.P. Gimena Marisol BILIC concursó para ingresar a este Organismo de Control en el año 2011, resultando segunda en el orden de mérito de la terna, por la calificación obtenida en el examen oral y escrito realizado el día 4 de Octubre de 2011, conforme surge de la Resolución T.C.M. N° 289/2011.

Que, habiéndose evaluado los antecedentes laborales, curriculares, la experiencia e idoneidad de la C.P. Gimena Marisol BILIC, D.N.I. N° 23.441.086, quien en la actualidad se desempeña como Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas, designada mediante Resolución T.C.M. N° 094/2014 el día 16 de abril de 2014 hasta la fecha, los Vocales consideraron como valiosa su incorporación al cuerpo de auditores, por el aporte enriquecedor que para el Organismo significa su permanencia, dada su experiencia profesional en el área.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 012/2018 los Vocales por unanimidad deciden, designar a la C.P. Gimena Marisol BILIC, D.N.I. N° 23.441.086, como Auditor Contable a partir del día 27 de marzo de 2018, debiendo tramitar la correspondiente Licencia sin Goce de Haberes conforme lo establecido en la legislación vigente.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE	
ARTICULO 1º.- DESIGNAR a la C.P. Gimena Marisol BILIC, D.N.I. N° 23.441.086, a partir del día 27 de Marzo de 2018 como auditor contable del Tribunal de Cuentas Municipal, con categoría 24 del escalafón municipal.	
ARTICULO 2º.- COMUNICAR a la Dirección de Coordinación y Despacho.	
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar al interesado, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de marzo de 2018.	SALINAS IOMMI
RESOLUCIÓN T.C.M. N° 040/2018	

Visto: El Expediente T.C.M. N° 00114/2017 caratulado: “Reclamo por liquidación del CP. Leonardo GOMEZ”. La Carta Orgánica Municipal. El Reglamento Interno. La Ley de Procedimiento Administrativo. El Acta T.C.M. N° 02/2018.

Considerando:

Que, a fs. 02 obra reclamo del C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, de fecha 27 de Noviembre de 2017, registrado bajo el N° 9163, por incorrecta liquidación de sus haberes correspondientes al mes de Septiembre de 2017 y liquidación final por renuncia, la cual le fuere aceptada a partir del día 21 de Septiembre de 2017.

Que, a fs. 03 obra Nota T.C.M. N° 108/2017 de fecha 28 de Noviembre de 2017 mediante la cual el cuerpo de Vocales solicita al C.P. Leonardo Ariel GOMEZ amplíe su reclamo indicando la normativa legal en la cual funda el mismo.

Que, a fs. 04/05, con fecha 5 de Diciembre de 2017, obra escrito de ampliación de reclamo administrativo.

Que a fs. 6 obra Nota T.C.M.- D.A. N° 262/2017 de fecha 20 de Diciembre mediante la cual la Directora de Administración CP Beatriz MULLINS manifiesta la normativa aplicada para calcular los conceptos objtados por el C.P. Leonardo Ariel GOMEZ.

Que, a fs. 7/8 obra Acta T.C.M. N° 002/2018 de fecha 5 de Febrero de 2018 mediante la cual se resolvió por mayoría, conforme el doble voto del Presidente, hacer lugar al reclamo efectuado por el C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, habida cuenta de haberse detectado que se han practicado erróneamente las liquidaciones por tales conceptos, la que no se reproduce en el presente acto en honor a la brevedad.

Que, conforme lo previsto en la Ley 141, se ordena a la Dirección de Administración para que proceda a liquidar las diferencias que sean reclamadas por los conceptos de VACACIONES NO GOZADAS, PREMIO ANUAL VACACIONAL Y S.A.C. SOBRE VACACIONES NO GOZADAS.

Que, toda vez que este Tribunal de Cuentas adhiere a las ferias judiciales que dispone el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, donde las ferias de verano, según el año, son de 40 o 45 días; teniendo en cuenta que el Poder Judicial toma como base de cálculo (41) cuarenta y un días, procédase de igual manera los fines de la presente liquidación.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE	
ARTICULO 1º.- HACER LUGAR al reclamo efectuado por el C.P. Leonardo Ariel GOMEZ por los conceptos de vacaciones no gozadas, premio anual vacacional y sac sobre vacaciones no gozadas.	
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Dirección de Administración y al interesado.	
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de marzo de 2018.	SALINAS IOMMI
RESOLUCIÓN T.C.M. N° 041/2018	

Visto:

Carta Orgánica Municipal.

El Reglamento Interno y la Estructura Orgánica y Funcional del Tribunal de Cuentas Municipal.

Resolución T.C.M. N° 277/2014.

Acta T.C.M. N° 12/2018.

Nota N° 147/2018 Letra: M.R.G.S.P.P.y G.C.

Resolución Municipal N° 994/18.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para “Designar, promover y remover a sus empleados”. Que, mediante Resolución T.C.M. N° 277/2017 se designó a la agente Arquitecta Paula ALDERETE, agente de planta permanente del Departamento Ejecutivo Municipal, categoría 22, Legajo N° 3761/3, D.N.I. N° 24.300.602, para cumplir funciones como auditor técnico del Tribunal de Cuentas Municipal a partir del día 11 de Noviembre de 2014. Que, la Arquitecta Paula ALDERETE, cuenta con once (11) años de experiencia en distintas áreas del Departamento Ejecutivo Municipal, y tres (3) años en este Organismo, un total de catorce (14) años de experiencia en el ámbito de la Administración Pública. Que, tras la renuncia por Jubilación de la Arquitecta Patricia TABOADA, se incorporó al equipo de auditores al Arq. Daniel SANCHEZ CRUZ, personal de planta del Departamento Ejecutivo Municipal, a quien la Arq. Paula ALDERETE se encuentra instruyendo sobre las tareas de auditoría propias del Área Técnica.

Que, la Arquitecta Paula ALDERETE se encuentra altamente capacitada, no sólo por la cantidad de años de experiencia en la Administración Pública sino también porque desde el año 2017 se encuentra cursando en la Ciudad de Buenos Aires, una Maestría en Auditoria Gubernamental que dicta la Universidad Nacional General San Martín (U.S.A.M.), en convenio con la A.P.O.C.; siendo la iniciativa de capacitar a los auditores una propuesta del propio Tribunal de Cuentas Municipal considerando a la capacitación como eje fundamental para el crecimiento institucional y la importancia de fortalecer los conocimientos de quienes tienen la responsabilidad de controlar la utilización de los fondos públicos, aportando nuevas técnicas de auditoría integral y control.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 12/2018 y luego de evaluar la necesidad de contar con un staff fijo y profesionalizado de auditores por la particularidad de las tareas que este Organismo desempeña, se resolvió solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal el traslado definitivo de la Arquitecta Paula ALDERETE .

Que, mediante Nota N° 147/2018 Letra: M.R.G.S.P.P.y G.C. de fecha 21 de Marzo de 2018 se remite la Resolución Municipal N° 994/2018.

Que, mediante el Resolución Municipal N° 994/18, el Intendente del Municipio de Río Grande Prof. Gustavo MELLELA dispuso proceder el traslado definitivo de la agente municipal de planta permanente, Paula Beatriz ALDERETE, D.N.I. N° 24.300.602, Legajo N° 3761/3 al Tribunal de Cuentas Municipal, organismo donde la misma se desempeña hace tres (3) años como Auditora Técnica.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Que, los Vocales Abogada Daniela SALINAS y C.P. Carlos A. IOMMI, reunidos en sesión extraordinaria, toman conocimiento de las actuaciones y atendiendo a que, conforme surge de los informes de Fiscalía de Auditoría N° 03, 04 y 05 del año 2015 y Dictamen T.C.M.F.L. N° 11/2016 y 16/2017 no se ha verificado por parte de los Sres. Fiscales la existencia de perjuicio fiscal alguno se resuelve indicar al Departamento Ejecutivo Municipal que deberá aplicar la sanción correspondiente al proveedor Liendo Automotores S.A.C. conforme sus facultades, por verificarse que habría falseado la declaración jurada donde indica que no se hallaba inmerso en alguna de las incompatibilidades de ley, y que dicha afirmación resultaría falsa conforme las exposiciones realizadas por ambos fiscales, provocando que los funcionarios incurrieran en el error observado.

Que, si bien existiría una contraposición entre el inc. °c” apartado 66 del art.34 del Decreto Reglamentario 292/72 y lo previsto en el inciso 5) Normas de Inscripción del art.33 del citado Decreto, que en su último párrafo indica: “...Los proponentes no inscriptos en el Registro de Proveedores, por el solo hecho de presentarse a una contratación serán conceptuados como solicitantes de su inscripción, en cuyo caso la Contaduría General solicitará del proponente, el cumplimiento de los requisitos pertinentes.” Se advertiría por tanto, que el incumplimiento en la falta de observación de los plazos para cumplimentar los requisitos por parte del proveedor, no siendo esto tampoco una aseveración/acusación que pudiera cuantificarse con certeza en contra de los responsable. Por ello, y resaltando lo manifestado por la Fiscal Auditor respecto de que en esa instancia no se advierte la existencia de perjuicio fiscal, por lo tanto se levanta la observación, recomendando al Departamento Ejecutivo Municipal mejorar los controles en el Registro de Proveedores habilitados.

Que, en virtud de las conclusiones arribadas por los fiscales que verifican que se encuentran acreditados los extremos que marca la norma para que se pueda configurar la figura de desdoblamiento, esto es: identidad de objeto y límite temporal; es claramente visible que, a pesar de no haber respetado el procedimiento de Licitación Pública, lo actuado desde el Departamento Ejecutivo Municipal permitiría correr el velo que podría hacer suponer una maniobra perjudicial, dado que es simple advertir, por las características de la provincia, que tanto en Ushuaia como en Río Grande, las concesionarias oficiales de cada marca automotor corresponden a un mismo grupo empresarial local. También es conocido por la gran mayoría, que en esta provincia no existe más de un concesionario por marca automotriz, a diferencia de las grandes urbes donde compiten diferentes concesionarias para una misma marca de vehículos (vgr. Concesionarios Ford en C.A.B.A y Buenos Aires: Oeste Autos, Serra Lima, Dietrich; concesionarios Fiat en C.A.B.A y Buenos Aires: Taraborelli, Giama, AutoNovo). Así en Tierra del Fuego, la marca Fiat está concesionada a Liendo Automotores S.A.C., Ford a Automotores Tierra del Fuego S.A.C., Chevrolet a Comercial del Sur S.R.L.; Citroen a Grenoble S.A.; Volkswagen a Bridge S.R.L. y Renault a Proveedora Antártica Río Grande S.A. Siguiendo entonces en ese análisis, y sin descuidar en ningún momento que el procedimiento de Licitación Pública permite transparencia, puede observarse que a fojas 29, 30 y 16 de los expedientes 4001/12, 4021/12 y 4022/12 se notificó de la Licitación Privada a todo el universo de posibles oferentes (proveedores registrados en el Municipio y aquellos que pudieran no estarlo) para al menos intentar la obtención de una variedad de ofertas. Que resultaría contrafáctico realizar un juicio de causalidad si se hubiese ajustado al procedimiento de la licitación pública, sin que ello me permita aseverar que en esta ocasión se intentó garantizar la mejor adquisición. También es de destacar que por las características de los bienes a adquirir, más allá de intentar acompañar a las firmas locales, se opta por una compulsa entre agentes concesionarios oficiales en el convencimiento del servicio post venta del agente representante de la marca. También puede inferirse que, por tratarse de la compra de vehículos Okm, los precios de cada unidad podría variar entre distintas marcas y no así, de existir, entre distintas concesionarias de una misma marca. Por lo expuesto, se pueden concluir diferentes hipótesis, pero lo que se puede afirmar categóricamente conforme surge de los elementos aportados en cada expediente, es que no se intentó la figura del desdoblamiento con el fin de evadir la mayor concurrencia de oferentes; es por ello que, a esta altura de los acontecimientos, correspondería levantar la observación y recomendar al Departamento Ejecutivo Municipal que en lo sucesivo y a fin de evitar posibles disquisiciones administrativas inconducentes, se ajuste a lo normado, instruyendo al Departamento de Transporte (como a aquellos que concentren los requerimientos de distintas áreas) para que se tramiten los distintos pedidos en un solo expediente.

Que, en relación a la observación que refiere a la falta de entrega del bien, los Vocales coinciden parcialmente con las consideraciones del Sr. Fiscal Legal en que “...las empresas licitatorias proponen un plazo de entrega de diez días luego de recibida la Orden de Compra, por lo que la consecuencia jurídica de la falta de fecha cierta de la recepción de los bienes es que no podemos saber si las empresas cumplieron con lo que habían manifestado en su oferta y, por tanto, resultaban pasibles de las sanciones que les pudiera acarrear su incumplimiento.” Téngase presente que la Sra. Fiscal destaca que las unidades han sido entregadas, por tanto, no existe incumplimiento respecto de la entrega de la cosa. Y tampoco, se puede verificar que hubiese existido un incumplimiento respecto de los plazos. Por tanto la aplicación de Multas puede ser interpretada con un fin tributario o un fin conminatorio para el cumplimiento de la obligación contractual asumida, y habiéndose comprobado el cumplimiento de la obligación, no resultaría aplicable conforme los fines de su establecimiento. No obstante, se deberá acreditar en el Expte. 4021/2012, requiriendo tal situación al Departamento Ejecutivo Municipal con más el descargo pertinente, los cargos patrimoniales correspondientes a la entrega de las 8 cubiertas “Silice” armadas por cada unidad, la entrega de los equipos VHF, cuarta remolque, conforme surge de la Orden de Compra N° 2261 glosada a fs. 105/106 del expte. de mención.

Que, respecto a la observación que hace la Fiscal Auditor sobre la improcedencia del pago anticipado del 50% del valor del bien, prevista en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, por resultar contraria a lo que ordena la reglamentación corresponde resaltar que, más allá que la propia Fiscal indica que: “siendo que aconteció la recepción definitiva de los bienes, no se vislumbra perjuicio fiscal.” La propia Ley 6/71 y su Decreto Reglamentario, en el art. 34 inciso 109 deja salvada tal situación al manifestar claramente: “...Los pagos serán efectuados dentro del plazo de 30 (treinta) días, salvo que las cláusulas particulares dispusiesen lo contrario, a contar de la fecha en la cual, según lo establecido en los incisos 101) y 103), se certificare o se produjere la conformidad de las prestaciones respectivas.” Lo subrayado representa la excepción prevista en la misma norma, y que debía estar contemplada en el propio pliego, sin necesidad de justificación alguna, solo a criterio de oportunidad, mérito y conveniencia que debió haber evaluado el Departamento Ejecutivo Municipal. Por lo expuesto, y resaltando que no se vislumbra perjuicio fiscal, correspondería levantar la presente observación. Que, los suscriptos se encuentran facultados por el dictado del presente acto adminis-

trativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:	EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE
------------------	--

ARTICULO 1°.- LEVÁNTESE las observaciones descriptas en los considerandos, respecto del los Exptes. T.C.M. N° 75, 76 y 77/14, caratulados °S/ Adquisición de vehículos utilitarios tipo pick up, °S/ Adquisición de unidades automotores para Secretaría de la Producción” y °Adquisición de unidades automotores para servicio de Guardia Urbana” relacionados con los Exptes. del D.E.M. N° 4001; 4022 y 4021/2012, con las salvedades descriptas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2018.

SALINAS

IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 044/2018

Visto:

El Expediente N° 0026/2018, caratulado °Pago de Haberes correspondientes al mes de Marzo 2018”,

La Nota N° 059/2018, Letra T.C.M. – D.A.

Considerando:

Que, mediante Nota N° 059/2018, Letra T.C.M. – D.A. de fecha 22 de Marzo de 2.018 se solicita autorización para aprobar el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Marzo 2.018.

Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3749/2017. Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y N° 99/2015.

Por ello:	EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal correspondientes a los Haberes del mes de Febrero 2.018, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.779.881,02 (Pesos Un Millón Setecientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 02/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0026/2018.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de \$ 618.751,00 (Pesos Seiscientos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0026/2018.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, la suma de \$ 108.022,00 (Pesos Ciento Ocho Mil Veintidós con 00/100) a la Cuenta Corriente N° 3-553-0940847678-9 del Banco Macro, a efectos de realizar el pago de los haberes del personal que cobra su salario por dicha entidad bancaria, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0026/2018.

ARTICULO 4°.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2018.

SALINAS

IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 045/2018

Visto:

Expediente T.C.M. N° 00114/2017 caratulado: °Reclamo por liquidación del CP. Leonardo GOMEZ”.

Resolución T.C.M. N° 044/2018

Considerando:

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 044/2018 se resolvió hacer lugar al reclamo efectuado por el C.P. Leonardo Ariel GOMEZ por los conceptos de VACACIONES NO GOZADAS, PREMIO ANUAL VACACIONAL y S.A.C. SOBRE VACACIONES NO GOZADAS. Que, corresponde por tanto aprobar el pago al reclamante de los conceptos detallados cuya liquidación conforme lo informado desde la Dirección de Administración, asciende a la suma de \$ 76.620,00 (Pesos Setenta y Seis Mil Seiscientos Veinte con 00/100) imputándolos en el concepto de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES.

Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3749/2017. Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y N° 99/2015.

Por ello:	EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE
------------------	--

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago en concepto de HABERES DEL PERSONAL Y AUTORIDADES SUPERIORES correspondiente a los conceptos de VACACIONES NO GOZADAS, PREMIO ANUAL VACACIONAL y SAC SOBRE VACACIONES NO GOZADAS complementarios de la Liquidación Final, cuyo monto asciende a la

suma de \$ 76.620,00 (Pesos Un Pesos Setenta y Seis Mil Seiscientos Veinte con 00/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00114/2017.

ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de marzo de 2018.

SALINAS

IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 046/2018

ANULADA

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 047/2018

Visto:

El Expediente N° 00023/2.018, caratulado °Adquisición de Elementos de Librería°”, La Nota N° 055/2017, Letra T.C.M.-D.A., solicitando la adquisición de elementos de librería para distintos sectores de este Tribunal de Cuentas;

Considerando:

Que, por Nota N° 0055/2017, Letra T.C.M.-D.A., emitida por Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas Municipal se solicita la compra de elementos de librería. Que, bajo T.C.M. M.E. N° 9419 de fecha 22/03/2018, se recibe para el pago Factura B N° 0038-00018545 a favor de Rayuela S.R.L., por la compra de elementos de librería para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 7.258,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 00/100) .

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 9418 de fecha 22/03/2018, se recibe para el pago Factura B N° 0036-00018544 a favor de Rayuela S.R.L., por la compra de elementos de librería para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 1.152,00 (Pesos Un Mil Ciento Cincuenta y Dos con 00/100) .

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 9413 de fecha 21/03/2018, se recibe para el pago Factura B N° 0003-00004589 a favor de Nexo S.R.L., por la compra de elementos de librería para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 4.975,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100) .

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014.

Por ello:	EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE
------------------	--

ARTICULO 1°.- - AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0038-00018545 por la suma de \$ 7.258,00 (Pesos Siete Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 00/100)y de la Factura B N° 0036-00018544 por la suma de \$ 1.152,00 (Pesos Un Mil Ciento Cincuenta y Dos con 00/100) ambas a favor de Rayuela S.R.L., por la compra de elementos de librería para el Tribunal de Cuentas Municipal, haciendo un monto total a pagar de \$ 8.410,00 (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Diez con 00/100) , en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR el pago de la Factura B N° B N° 0003-00004589 a favor de Nexo S.R.L., por la compra de elementos de librería para el Tribunal de Cuentas Municipal, por la suma de \$ 4.975,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100) , en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos

ARTICULO 3°.- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias 02.03.01 por la suma de \$ 6.265,00 (Pesos Seis Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100); a la partida 02.03.03 por la suma de \$ 1.325,00 (Pesos Un Mil Trescientos Veinticinco con 00/100); a la partida 02.03.04. por la suma de \$ 445,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 00/100); a la partida 02.09.02 . por la suma de \$ 4.911,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Once con 00/100) y a la partida 03.09.01 por la suma de \$ 439,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Nueve con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, haciendo un monto total de \$ 13.385,00 (Pesos Trece Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100).-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de marzo de 2018.

SALINAS

IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 048/2018

Visto:

Artículos 124 y 129 de la Carta Orgánica Municipal, y Artículo N° 5 de la Ordenanza Municipal N° 2493/2008 del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo N° 3 del Anexo I del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal. Acta N° 014/2018 labrada por el Tribunal de Cuentas Municipal.

Considerando:

Que, el art. 124 de la Carta Orgánica Municipal establece que el Tribunal de Cuentas estará integrado por tres (3) miembros, los cuales serán designados cada uno como vocal. Que, el art. 129 de dicho cuerpo normativo, establece que la Presidencia de este ente se ejercerá anualmente por sistema de rotación.

Que, el art. 5 de la Ordenanza Municipal N° 2493/2008 establece que la representación del Tribunal de Cuentas será ejercida por su presidente y, en caso de ausencia o impedimento, por el vocal que le siga en turno. En previsión de tales circunstancias, anualmente, al tiempo de elegir a su presidente, el Tribunal de Cuentas determinará también el orden en que los restantes vocales lo reemplazarán, de lo que dará cuenta formalmente al Departamento Ejecutivo y al Concejo Deliberante.

Que, el art. 3° del Anexo I del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas establece que la Presidencia del Tribunal de Cuentas Municipal será ejercida por un Vocal titular del mismo y será anual, computándose dicho período a partir del momento en que toma posesión del cargo, siendo su designación mediante votación de Vocales.

Que, por acta N° 014/2018, se designó como Presidente del cuerpo al Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ, DNI N° 28.604.744; como Vocal 1° al C.P. Carlos Alejandro IOMMI, DNI N° 21.480.124 y como Vocal 2° al C.P. Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA, DNI N° 26.930.634

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:	EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE
------------------	--

ARTICULO 1°.- ACEPTAR EL TRASLADO DEFINITIVO de la agente Paula Beatriz Alderete, D.N.I. N° 24.300.602, Legajo N° 3761/3, dispuesto por el Resolución Municipal N° 994/2018 de fecha 19 de Marzo de 2018 e incorporar a la misma como planta permanente del Tribunal de Cuentas Municipal a partir del día 20 de Marzo de 2018 como Auditora Técnica, con categoría 22 (veintidós), más los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar al interesado, Comunicar al D.E.M, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2018.

SALINAS

IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 042/2018

Visto:

Carta Orgánica Municipal.

El Reglamento Interno y la Estructura Orgánica y Funcional del Tribunal de Cuentas Municipal.

Resolución T.C.M. N° 011/2018

Acta T.C.M. N° 12/2018.

Resolución Municipal N° 995/2018

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para °Designar, promover y remover a sus empleados”. Que, mediante Acta N° 034/2016, de fecha 14 de Diciembre de 2016, punto 8. IN-CORPORACIÓN DE PROFESIONALES, se decidió por unanimidad dar prioridad a la incorporación de profesionales conforme la propuesta efectuada por la Vocal 2º, cuya tarea se delegó al Presidente C.P. Carlos Alejandro IOMMI, quien debería arbitrar los medios con el Departamento Ejecutivo Municipal para la incorporación de (uno) arquitecto y 1 (uno) contador.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 14/2017 se resolvió por mayoría instruir a la Dirección de Despacho iniciar con los trámites inherentes al ingreso del Arquitecto Daniel SANCHEZ CRUZ para desempeñarse como Auditor Técnico de este Tribunal de Cuentas Municipal, una vez verificada la existencia de crédito presupuestario suficiente para tal fin. Que, como consecuencia de la renuncia por Jubilación Ordinaria de la Arquitecta Patricia del Rosario TABOADA, mediante Acta T.C.M. N° 30/2017 se resolvió por necesario e impostergable, por disponer del crédito presupuestario, la incorporación del Arquitecto Daniel SANCHEZ CRUZ -persona de planta permanente del Departamento Ejecutivo Municipal- como auditor técnico del Tribunal de Cuentas Municipal, a partir del 01 de Febrero de 2018.

Que, mediante Resolución N° 011/2018 se designó al Arquitecto Daniel SANCHEZ CRUZ, categoría 22, legajo 5295/7, D.N.I. N° 29.132.781, como auditor técnico del Tribunal de Cuentas Municipal desde el día 1 de Febrero de 2018.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 012/2018 y luego de evaluar la necesidad de contar con un staff fijo y profesionales de auditores por la particularidad de las tareas que este Organismo desempeña, se resolvió solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal el traslado definitivo del Arquitecto Daniel SANCHEZ CRUZ.

Que mediante Nota N° 147/2018 Letra: M.R.G.S.P.P Y .G.C. de fecha 21 de Marzo de 2018 se remite la Resolución Municipal N° 995/2018, el Intendente del Municipio de Río Grande Prof. Gustavo MELELLA dispuso a proceder el traslado definitivo del agente municipal de planta permanente, Daniel SANCHEZ CRUZ, N° 29.132.781, al Tribunal de Cuentas Municipal, organismo donde se desempeña desde el 2018 como Auditor Técnico.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 276/2017, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:	EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE
------------------	--

ARTICULO 1°.- PROCEDER A ACEPTAR EL TRASLADO DEFINITIVO del agente Daniel SANCHEZ CRUZ, legajo 5295/7, D.N.I N° 29.132.781 dispuesto por la Resolución Municipal N° 995/2018, de fecha 19 de Marzo de 2018 e incorporar al mismo como planta permanente del Tribunal de Cuentas Municipal a partir del día 20 de Marzo de 2018 como Auditor Técnico, con categoría 22 (veintidós), más los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Notificar al interesado, Comunicar al D.E.M, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de marzo de 2018.

SALINAS

IOMMI

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 043/2018

Visto:

Los Exptes. T.C.M. N° 75, 76 y 77/14, caratulados °S/ Adquisición de vehículos utilitarios tipo pick up, °S/ Adquisición de unidades automotores para Secretaría de la Producción” y °Adquisición de unidades automotores para servicio de Guardia Urbana” relacionados con los Exptes. del D.E.M. N° 4001; 4022 y 4021/2012.

El Acta T.C.M. N° 11/2018.

Considerando:

Que, visto los Expedientes T.C.M. N° 75, 76 y 77/14, caratulados: °S/ Adquisición de vehículos utilitarios tipo pick up, °S/ Adquisición de unidades automotores para Secretaría de la Producción” y °Adquisición de unidades automotores para servicio de Guardia Urbana” respectivamente, que se relacionan con los Exptes. del D.E.M. N° 4001; 4022 y 4021/2012.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 011/2018 se sometió a consideración de los señores Vocales los Informes de Fiscalía de Auditoría N° 03, 04 y 05 del año 2015 y Dictamen T.C.M.F.L. N° 11/2016 y 16/2017, obrantes en las actuaciones referenciadas.

Por ello:	EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE
ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ DNI N° 28.604.744 en el cargo de Presidente de este organismo, al C.P. Carlos Alejandro IOMMI DNI N° 21.480.124 como Vocal 1° y al C.P. Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA, DNI N° 26.930.634 como Vocal 2°.	
ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el periodo correspondiente a cada uno de los cargos mencionados, serán ocupados del modo previsto en el artículo precedente, desde el día 27 de Marzo de 2018.	
ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a Dirección de Administración y Direccion de Coordinación y Despacho.	
ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de marzo de 2018.	
	FERNÁNDEZ IOMMI AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 049/2018

Visto: Carta Orgánica Municipal. Reglamento Interno y la Estructura Orgánica y Funcional del Tribunal de Cuentas Municipal, Anexo I y II. Resolución T.C.M. N° 039/2018. Acta T.C.M. N° 014/2018
Considerando: Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para “Designar, promover y remover a sus empleados”, Que, deviene necesario completar la estructura y consecuentemente desempeñar las funciones propias del organismo de control, las cuales han sido encomendadas por la Carta Orgánica Municipal de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2493/08, Que, se han evaluado los antecedentes laborales, curriculares, la experiencia e idoneidad del Contador Público Hugo Orlando BARRIA MIRANDA, DNI N° 28.604.737 para desempeñar la función de Fiscal Auditor de este Tribunal, Que, dicho profesional reúne los requisitos necesarios para ocupar el cargo de Fiscal Auditor establecido en el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, Anexo II, Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:	EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE
ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir del día 27 de Marzo de 2018 al Contador Público Hugo Orlando BARRIA MIRANDA, DNI N° 28.604.737, en el cargo de Fiscal Auditor, percibiendo una remuneración equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de los haberes que percibe el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal que ejerza la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de este cuerpo de control.	
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar, notificar al interesado, publicar y cumplido, archívese. Río Grande, 27 de marzo de 2018.	
	FERNÁNDEZ IOMMI AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 050/2018

Visto: Carta Orgánica Municipal. Reglamento Interno y la Estructura Orgánica y Funcional del Tribunal de Cuentas Municipal, Anexo I y II. Resolución T.C.M. N° 039 /2018. Acta T.C.M. N° 014/2018.
Considerando: Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para “Designar, promover y remover a sus empleados”, Que, deviene necesario completar la estructura y consecuentemente desempeñar las funciones propias del organismo de control, las cuales han sido encomendadas por la Carta Orgánica Municipal de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2493/08, Que, se han evaluado los antecedentes laborales, curriculares, la experiencia e idoneidad de la Abogada Ana Laura SANCHEZ SANTOS D.N.I. N° 28.075.821 para desempeñar la función de Fiscal Legal de este Tribunal, Que, dicho profesional reúne los requisitos necesarios para ocupar el cargo de Fiscal Legal establecido en el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, anexo II, Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:	EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE
ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir del día 03 de Abril de 2018 a la Abogada Ana Laura SANCHEZ SANTOS D.N.I. N° 28.075.821 en el cargo de Fiscal Legal, percibiendo una remuneración equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de los haberes que percibe el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal que ejerza la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de este cuerpo de control.	
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar, notificar al interesado, publicar y cumplido, archívese. Río Grande, 27 de marzo de 2018.	
	FERNÁNDEZ IOMMI AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 051/2018

Visto: Carta Orgánica Municipal. Reglamento Interno y la Estructura Orgánica y Funcional del Tribunal de Cuentas Municipal, Anexo I y II. Resolución T.C.M. N° 048 /2018. Acta T.C.M. N° 014/2018
Considerando: Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para “Designar, promover y remover a sus empleados”, Que deviene necesario completar la estructura y consecuentemente desempeñar las funciones propias del organismo de control, las cuales han sido encomendadas por la Carta Orgánica Municipal de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2493/08, Que se han evaluado los antecedentes laborales, curriculares, la experiencia e idoneidad del C.P. Fernando MAINERO, D.N.I. N° 31.151.377, para desempeñar la función de Relator de este Tribunal, Que las funciones del cargo están previstas en la Resolución T.C.M. 275/2016 modificatoria del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande. Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:	EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE
ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir del día 27 de Marzo de 2018 al C.P. Fernando MAINERO, D.N.I. N° 31.151.377, en el cargo de Asesor, percibiendo una remuneración equivalente al 65% (sesenta y cinco por ciento) de los haberes que percibe el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal que ejerza la Presidencia, de conformidad con lo establecido por la Resolución T.C.M. 275/2016 que modifica el Reglamento Interno de este cuerpo de control.	
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar, notificar al interesado, publicar y cumplido, archívese. Río Grande, 27 de marzo de 2018.	
	FERNÁNDEZ IOMMI AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 052/2018

Visto: Carta Orgánica Municipal. Reglamento Interno y la Estructura Orgánica y Funcional del Tribunal de Cuentas Municipal, Anexo I y II. Resolución T.C.M. N° 048 /2018. Acta T.C.M. N° 014/2018
Considerando: Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para “Designar, promover y remover a sus empleados”. Que deviene necesario completar la estructura y consecuentemente desempeñar las funciones propias del organismo de control, las cuales han sido encomendadas por la Carta Orgánica Municipal de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2493/08, Que se han evaluado los antecedentes laborales, curriculares, la experiencia e idoneidad de la Dra. María Elena Guerrero, DNI N° 31.151.394, para desempeñar la función de Relator de este Tribunal. Que las funciones del cargo están previstas en el art. 19 del Anexo II del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande. Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:	EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE
ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir del día 27 de Marzo de 2018 a la Dra. María Elena Guerrero, DNI N° 31.151.394, en el cargo de Relator, percibiendo una remuneración equivalente al 65% (sesenta y cinco por ciento) de los haberes que percibe el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal que ejerza la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de este cuerpo de control.	
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar, notificar al interesado, publicar y cumplido, archívese. Río Grande, 27 de marzo de 2018.	
	FERNÁNDEZ IOMMI AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 053/2018

Visto: Carta Orgánica Municipal. Reglamento Interno y la Estructura Orgánica y Funcional del Tribunal de Cuentas Municipal, Anexo I y II. Resolución T.C.M. N° 048 /2018. Acta T.C.M. N° 014/2018
Considerando: Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para “Designar, promover y remover a sus empleados”.

Que deviene necesario completar la estructura y consecuentemente desempeñar las funciones propias del organismo de control, las cuales han sido encomendadas por la Carta Orgánica Municipal de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2493/08. Que se han evaluado los antecedentes laborales, curriculares, la experiencia e idoneidad de la Dra. Antonella Mariel OLGIAATTI, DNI N° 31.623.247, para desempeñar la función de Relator de este Tribunal. Que las funciones del cargo están previstas en el art. 19 del Anexo II del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipio de Río Grande. Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:	EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE
ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir del día 27 de Marzo de 2018 a la, Dra. Antonella Mariel OLGIAATTI, DNI N° 31.623.247 en el cargo de Relator, percibiendo una remuneración equivalente al 65% (sesenta y cinco por ciento) de los haberes que percibe el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal que ejerza la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de este cuerpo de control.	
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar, notificar al interesado, publicar y cumplido, archívese. Río Grande, 27 de marzo de 2018.	
	FERNÁNDEZ IOMMI AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 054/2018

Visto: La Carta Orgánica Municipal El Reglamento Interno del T.C.M Resolución T.C.M N° 094/2014 Resolución T.C.M N° 008/2014 Resolución T.C.M N° 099/2015 Decreto C. D N° 059/2018
Considerando: Que, el Art. 124 de la Carta Orgánica Municipal establece que el Tribunal de Cuentas estará integrado por tres miembros, los cuales serán designados cada uno como vocal. Que, mediante Resolución C.D N° 008/2014 de fecha 26 de Marzo de 2014 se designó en el cargo de Vocales de este Tribunal de Cuentas Municipal a la Abogada Daniela Carina SALINAS y al C.P Leonardo Ariel GOMEZ. Que, mediante Resolución C.D N° 099/2015 de fecha 22 de Diciembre de 2015 se designó en el cargo de Vocal de este Tribunal de Cuentas al C.P Carlos Alejandro IOMMI. Que, el Art. 125 de la Carta Orgánica Municipal establece que “Los Vocales del Tribunal de Cuentas duran en su mandato cuatro años y cesan el mismo día que expire ese plazo, sin que evento alguno que lo haya interrumpido sea motivo para que se les complete mas tarde.” Que, mediante Resolución T.C.M N° 094/2014 de fecha 16 de Abril de 2014 se designo en su Art.1 a la C.P. Gimena Marisol Bilic, DNI N° 23.441.086 , en el cargo de Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas Municipal, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de este Organismo de Control. Que, conforme el Art. 2 del Anexo II del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, establece que “El Fiscal Legal dura en el cargo el mismo tiempo que los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal .Para el supuesto de que comience a ejercer el cargo con posterioridad al ingreso de los Vocales que lo han designado, durara en el cargo el tiempo que falte para completar el periodo de los Vocales en cuestión y puede ser removido mediante decisión de los Vocales del Tribunal de Cuentas por simple mayoría “ Que, en fecha 27 de Marzo del corriente año, habiendo transcurrido los 4 años de plazo establecidos por el art, 125 de la Carta Orgánica Municipal, expira el mandato de los Vocales de este Organismo de Control. Que, mediante Resolución T.C.M N° 048/2018 de fecha 27 de Marzo de 2018 se designó al Dr. Pedro Angel FERNANDEZ en el cargo de Presidente de este Organismo de Control, al C.P Carlos Alejandro IOMMI en el cargo de Vocal 1° y al C.P Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA como Vocal 2°, estableciendo que el periodo correspondiente a cada uno de los cargos mencionados serán ocupados a partir del día 27 de Marzo del 2018. Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011, y el Decreto C.D N° 059/2018.

Por ello:	EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE
ARTICULO 1°.- COMUNICAR el cese del cargo de Fiscal Auditor a la C.P Gimena Marisol BILIC, D.N.I N° 23.441.086 otorgado por Resolución T.C.M N° 094/2014 a partir del día 27 de Marzo de 2018	
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Coordinación y Despacho, Dirección de Administración, Notificar a la C.P Gimena Marisol BILIC, publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 27 de marzo de 2018.	
	FERNÁNDEZ IOMMI AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 055/2018

Visto: La Carta Orgánica Municipal El Reglamento Interno del T.C.M Resolución T.C.M N° 093/2014 Resolución C.D N° 008/2014 Resolución C.D N° 099/2015 Decreto C.D N° 059/2018
Considerando: Que, el Art. 124 de la Carta Orgánica Municipal establece que el Tribunal de Cuentas

estará integrado por tres miembros, los cuales serán designados cada uno como vocal. Que, mediante Resolución C.D N° 008/2014 de fecha 26 de Marzo de 2014 se designó en el cargo de Vocales de este Tribunal de Cuentas Municipal a la Abogada Daniela Carina SALINAS y al C.P Leonardo Ariel GOMEZ. Que, mediante Resolución C.D N° 099/2015 de fecha 22 de Diciembre de 2015 se designó en el cargo de Vocal de este Tribunal de Cuentas al C.P Carlos Alejandro IOMMI. Que, el Art. 125 de la Carta Orgánica Municipal establece que “Los Vocales del Tribunal de Cuentas duran en su mandato cuatro años y cesan el mismo día que expire ese plazo, sin que evento alguno que lo haya interrumpido sea motivo para que se les complete mas tarde.” Que, mediante Resolución T.C.M N° 093/2014 de fecha 16 de Abril de 2014 se designo en su Art.1 al Dr. Facundo ZEBERIO, D.N.I N° 25.321.255 en el cargo de Fiscal Legal de este Tribunal de Cuentas Municipal, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de este Organismo de Control. Que, conforme el Art. 2 del Anexo II del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, establece que “El Fiscal Legal dura en el cargo el mismo tiempo que los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal .Para el supuesto de que comience a ejercer el cargo con posterioridad al ingreso de los Vocales que lo han designado, durara en el cargo el tiempo que falte para completar el periodo de los Vocales en cuestión y puede ser removido mediante decisión de los Vocales del Tribunal de Cuentas por simple mayoría “ Que ,en fecha 27 de Marzo del corriente año, habiendo transcurrido los 4 años de plazo establecidos por el art, 125 de la Carta Orgánica Municipal, expira el mandato de los Vocales de este Organismo de Control. Que, mediante Resolución T.C.M N° 048/2018 de fecha 27 de Marzo de 2018 se designó al Dr. Pedro Angel FERNANDEZ en el cargo de Presidente de este Organismo de Control, al C.P Carlos Alejandro IOMMI en el cargo de Vocal 1° y al C.P Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA como Vocal 2°, estableciendo que el periodo co-rrespondiente a cada uno de los cargos mencionados serán ocupados a partir del día 27 de Marzo del 2018. Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011, y el Decreto C.D N° 059/2018

Por ello:	EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE
ARTICULO 1°.- COMUNICAR el cese del cargo de Fiscal Legal al Dr. Facundo ZEBERIO, D.N.I N° 25.321.255 otorgado por Resolución N° 093/2014 a partir del día 27 de Marzo de 2018,	
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Coordinación y Despacho, Dirección de Administración, Notificar a la Dr. Facundo ZEBERIO , publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 27 de marzo de 2018.	
	FERNÁNDEZ IOMMI AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 056/2018

Visto: La Carta Orgánica Municipal El Reglamento Interno del T.C.M Resolución T.C.M N° 096/2014 Resolución C.D N° 008/2014 Resolución C.D N° 099/2015 Decreto C.D N° 059/2018
Considerando: Que, el Art. 124 de la Carta Orgánica Municipal establece que el Tribunal de Cuentas estará integrado por tres miembros, los cuales serán designados cada uno como vocal. Que, mediante Resolución C.D N° 008/2014 de fecha 26 de Marzo de 2014 se designó en el cargo de Vocales de este Tribunal de Cuentas Municipal a la Abogada Daniela Carina SALINAS y al C.P Leonardo Ariel GOMEZ. Que, mediante Resolución C.D N° 099/2015 de fecha 22 de Diciembre de 2015 se designó en el cargo de Vocal de este Tribunal de Cuentas al C.P Carlos Alejandro IOMMI. Que, el Art. 125 de la Carta Orgánica Municipal establece que “Los Vocales del Tribunal de Cuentas duran en su mandato cuatro años y cesan el mismo día que expire ese plazo, sin que evento alguno que lo haya interrumpido sea motivo para que se les complete mas tarde.” Que, mediante Resolución T.C.M N° 094/2014 de fecha 16 de Abril de 2014 se designo en su Art.1 a la Dra. María Elena Guerrero, DNI N° 31.151.394, en el cargo de Relator de este Tribunal de Cuentas Municipal, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de este Organismo de Control. Que, conforme el Art. 19 del Anexo II del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, establece que “El relator dura en el cargo el mismo tiempo que los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal. Para el supuesto de que comience a ejercer el cargo con posterioridad al ingreso de los Vocales que lo han designado, durara en el cargo el tiempo que falte para completar el periodo de los Vocales en cuestión y puede ser removido mediante decisión de los Vocales del Tribunal de Cuentas por simple mayoría “ Que, en fecha 27 de Marzo del corriente año, habiendo transcurrido los 4 años de plazo establecidos por el art, 125 de la Carta Orgánica Municipal, expira el mandato de los Vocales de este Organismo de Control. Que, mediante Resolución T.C.M N° 048/2018 de fecha 27 de Marzo de 2018 se designó al Dr. Pedro Angel FERNANDEZ en el cargo de Presidente de este Organismo de Control, al C.P Carlos Alejandro IOMMI en el cargo de Vocal 1° y al C.P Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA como Vocal 2°, estableciendo que el periodo co-rrespondiente a cada uno de los cargos mencionados serán ocupados a partir del día 27 de Marzo del 2018. Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y el Decreto C.D N° 059/2018.

Por ello:	EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE
------------------	--

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el cese del cargo de Relator a la Dra. María Elena GUERRERO, D.N.I N° 31.151.394 otorgada por Resolución N° 096/2014 a partir del día 27 de Marzo de 2018,

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Coordinación y Despacho, Dirección de Administración, Notificar a la Dra. María Elena Guerrero, publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 27 de marzo de 2018.

FERNÁNDEZ IOMMI AMIEVA

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 057/2018

Visto: La Carta Orgánica Municipal El Reglamento Interno del T.C.M Resolución T.C.M N° 066/2016 Resolución C.D N° 008/2014 Resolución C.D N° 099/2015 Decreto C.D N° 059/2018

Considerando: Que, el Art. 124 de la Carta Orgánica Municipal establece que el Tribunal de Cuentas estará integrado por tres miembros, los cuales serán designados cada uno como vocal. Que, mediante Resolución C.D N° 008/2014 de fecha 26 de Marzo de 2014 se designó en el cargo de Vocales de este Tribunal de Cuentas Municipal a la Abogada Daniela Carina SALINAS y al C.P Leonardo Ariel GOMEZ. Que, mediante Resolución C.D N° 099/2015 de fecha 22 de Diciembre de 2015 se designó en el cargo de Vocal de este Tribunal de Cuentas al C.P Carlos Alejandro IOMMI. Que, el Art. 125 de la Carta Orgánica Municipal establece que "Los Vocales del Tribunal de Cuentas duran en su mandato cuatro años y cesan el mismo día que expire ese plazo, sin que evento alguno que lo haya interrumpido sea motivo para que se les complete mas tarde."

Que, mediante Resolución T.C.M N° 066/2016 de fecha 29 de Marzo de 2016 se designó en su Art.1 a la Dra. Ana Laura SANCHEZ SANTOS, legajo N° 4288/9 en el cargo de Relator de este Tribunal de Cuentas Municipal, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de este Organismo de Control.

Que, conforme el Art. 19 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, establece que " El relator dura en el cargo el mismo tiempo que los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal. Para el supuesto de que comience a ejercer el cargo con posterioridad al ingreso de los Vocales que lo han designado, durara en el cargo el tiempo que falte para completar el periodo de los Vocales en cuestión y puede ser removido mediante decisión de los Vocales del Tribunal de Cuentas por simple mayoría "

Que, en fecha 27 de Marzo del corriente año, habiendo transcurrido los 4 años de plazo establecidos por el art. 125 de la Carta Orgánica Municipal, expira el mandato de los Vocales de este Organismo de Control.

Que, mediante Resolución T.C.M N° 048/2018 de fecha 27 de Marzo de 2018 se designó al Dr. Pedro Angel FERNANDEZ en el cargo de Presidente de este Organismo de Control, al C.P Carlos Alejandro IOMMI en el cargo de Vocal 1° y al C.P Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA como Vocal 2°, estableciendo que el periodo correspondiente a cada uno de los cargos mencionados serán ocupados a partir del día 27 de Marzo del 2018.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011, y el Decreto C.D N° 059/2018.

Por ello: EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el cese del cargo de Relator a la Dra. Ana Laura SANCHEZ SANTOS, Legajo N° 4288/9 otorgada por Resolución N° 066/2016 a partir del día 27 de Marzo de 2018,

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Coordinación y Despacho, Dirección de Administración, Notificar a la Dra. Ana Laura SANCHEZ SANTOS, publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 27 de marzo de 2018.

FERNÁNDEZ IOMMI AMIEVA

Anexo - RESOLUCIÓN T.C.M N° 031/2018

ANEXO I - RESOLUCIÓN T.C.M. N° 031/2018.

Table with 3 columns: PARTIDA QUE SE DISMINUYE, Descripción, Monto. Includes 'Jurídicos' for \$21,000.00.

Table with 3 columns: PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN, Descripción, Monto. Includes 'Otros no especificados precedentes' for \$10,000.00.

Handwritten signatures of C.P. Carlos Alejandro Iommi and Abogada Daniela Carina Salinas.

Anexo - RESOLUCIÓN T.C.M N° 033/2018

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 81028

CLAUSULAS GENERALES

ARTICULO 1°.- DEL LLAMADO

La presente Licitación Pública se regirá por las disposiciones de la Ley de Contabilidad Territorial N° 671 Artículo 25°, Decreto Provincial N° Decreto Municipal N° 109/2015 - Licitación Pública - Carta Orgánica Municipal Art. 124° y 131° y por las contenidas en las respectivas cláusulas particulares. Las presentes cláusulas generales, las cláusulas particulares y lo estipulado en las cláusulas punitivas, forman el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la licitación objeto del presente llamado.

ARTICULO 2°.- RETIRO Y VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El pliego de Bases y condiciones podrá ser retirado sin cargo en las oficinas de Administración del Tribunal de Cuentas Municipal sito en Espora N° 523 de la Ciudad de Río Grande (TE 02964-426050) en el horario de 08:00 hs a 15:00 hs hasta el día 11 de junio de 2018.

ARTICULO 3°.- REQUISITOS A REUNIR Y FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS.

La oferta podrá ser formulada por el oferente o su representante autorizado. Los oferentes podrán proponer como oferta alternativa el pago anticipado de la totalidad del periodo básico y/o por semestres. Deberá ser redactada en idioma nacional, la escritura podrá ser mecanografiada o manuscrita, no en lápiz, pues sería objeto de rechazo.

Deberá ser presentada únicamente en los formularios adjuntos, el oferente puede presentar las ofertas alternativas en sus propios formularios sin dejar de incluir en el sobre los formularios oficiales debidamente firmados por el oferente.

Las propuestas se presentarán firmadas en todos sus folios, serán entregadas bajo recibo o por correo en pieza certificada y cerrada, indicándose claramente en el sobre o cobertura que contiene:

- a) El número de licitación en que participa. b) El objeto de la licitación. c) Fecha y hora fijada para la apertura.

Las ofertas despachadas por vía postal deberán encontrarse en poder de la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, antes del día y hora fijada para la apertura. De no ser así, la presentación no puede ser tenida en cuenta y el oferente no estará legitimado para intervenir en el proceso de la licitación.

La licitación se efectuará en moneda de curso legal. El oferente por el solo hecho de formular su propuesta, se da por impuesto de todas y cada uno de los artículos del pliego y los acepta. Las cláusulas generales, las cláusulas particulares y las cláusulas punitivas, deberán agregarse a la propuesta formulada en todas sus fojas.

Handwritten signature 'A'.

T.C.M N° 033/2018

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta, deberán estar debidamente salvadas por el oferente.

Las propuestas serán admitidas solo hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

ARTICULO 4°.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Cláusulas Particulares, en presencia de funcionarios, empleados y/o la persona que se encuentre autorizada por el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, como asimismo, los interesados que se presenten, librándose la pertinente Acta de Apertura, rubricada por los asistentes.

Del resultado obtenido se procederá a librar acta, la cual deberá contener: a) número de orden de cada oferta, b) nombre del proponente, c) monto y forma de la garantía, d) observaciones que se realizaron a la regularidad del acta.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas fuere declarado feriado nacional o provincial, o asueto administrativo, el acto de apertura se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente.

Se tomarán en cuenta únicamente las ofertas que hubieren sido presentadas hasta el momento de la apertura. Una vez abierta la primera propuesta, no se admitirán modificaciones a la misma ni a las restantes.

Con suficiente antelación al acto de apertura, los posibles oferentes podrán solicitar al Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, todos los antecedentes y especificaciones que consideren necesarias, como asimismo hacer declaraciones o observaciones que estimen pertinentes.

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al acto de apertura, los oferentes podrán formular impugnaciones a las restantes ofertas cuando consideren que las mismas no se ajustan o no cumplimentan los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones, o en la legislación vigente en materia de licitaciones, las que deberán ser resueltas dentro de los 3 (tres) días hábiles subsiguientes al vencimiento del plazo para efectuar impugnaciones.

ARTICULO 5°.- GARANTÍA DE LA PROPUESTA.

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes deberán presentar la garantía de la oferta por un monto equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total de la oferta.

La garantía podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta corriente N° 0371017112 del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, acompañando el pertinente comprobante. b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realice la licitación. El Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones. c) Con aval bancario u otra fianza, a satisfacción del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande. d) Con seguro de caución, mediante la póliza correspondiente, a favor del organismo licitante.

ARTICULO 6°.- RECHAZO DE OFERTAS.

No serán consideradas las ofertas:

- a) Que no se encuentren acompañadas de la garantía respectiva. b) Que no estén firmadas por el oferente. c) Que tengan enmiendas o raspaduras en partes esenciales de su texto, que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el oferente. d) Que se aparten de las Bases de Pliegos y Condiciones (Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares o Condiciones Especiales del objeto de la presente contratación).

ARTICULO 7°.- PROPUESTA ALTERNATIVA POR PAGO ANTECIPADO - IGUALDAD DE OFERTAS.

En caso de propuestas alternativas por pago anticipado, a los efectos de evaluar, se efectuará la comparación entre el valor de la licitación alternativo y el valor presente de la oferta básica (pagos mensuales, iguales y consecutivos). A tal efecto se aplicará la fórmula de valor presente que se detalla a continuación. La oferta más conveniente para el Organismo será la que presente el Inmueble que mejor se adapte a las necesidades del organismo de control de entre las ofertas comparadas.

FP = Ia * (1 + i)^n - 1 / (1 + i)^n

Donde: VP: es valor presente L: valor mensual de la locación i: tasa activa para operaciones de descuentos de documentos comerciales del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, correspondiente al mes anterior de la fecha de apertura n: cantidad de meses de la Locación (24 meses) En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surge de las características especificadas en la oferta Para el supuesto que 2 (dos) o más propuestas se encuentren en igualdad de condiciones respecto a precios, calidad, plazos de entrega o condiciones de pago, los proponentes serán llamados a mejorar las ofertas por escrito, las que serán presentadas en el plazo de 3 (tres) días y del modo determinado en las Condiciones Generales establecidas en el artículo 7° del presente.

Las propuestas que en su consecuencia se presenten serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, librándose el acta pertinente. Se procederá en definitiva, a adjudicar a la oferta más conveniente.

ARTICULO 8°.- PREADJUDICACION

La preadjudicación se comunicará a todos los oferentes por medio fehaciente y con indicación del lugar, día y hora en que se puede tomar conocimiento y notificación del cuadro comparativo de las ofertas y preadjudicación.

Si no existieren oposiciones, o bien las mismas fueren desestimadas por el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, la adjudicación se comunicará dentro del 7° (sétimo) día de acordada, conellyendo dicha comunicación, la indicación al oferente adjudicado, para cumplir el compromiso en las condiciones estipuladas.

T.C.M N° 033/2018

El precio de la oferta adjudicada será invariable, excepto cuando haya sido previsto en las Cláusulas Particulares o establecido previamente en la oferta elegida por el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande.

ARTICULO 9°.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

Dentro de los 5 (cinco) días de notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá entregar o depositar a la orden del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, la garantía de adjudicación consistente en el 20% (veinte por ciento) del valor total adjudicado, pudiendo constituirse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta corriente N° 0371017112 del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande. b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realice la licitación. El Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones. c) Con aval bancario u otra fianza, a satisfacción del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande. d) Con seguro de caución, mediante la póliza correspondiente, a favor del organismo licitante.

Para el supuesto que la garantía de adjudicación no fuese integrada en el plazo establecido, se rescindirá el contrato de pleno derecho, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida del importe de dicha garantía.

ARTICULO 10°.- RESTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías de las ofertas desestimadas serán devueltas de oficio y una vez decidida la contratación. Será devuelta de oficio la garantía de adjudicación al adjudicatario, una vez cumplido el contrato respectivo.

ARTICULO 11°.- PENALIDADES.

Corresponderá la pérdida del depósito de garantía si el proponente desistiera de su oferta, antes que el contrato se perfeccione.

El Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, podrá establecer expresamente en las Cláusulas Particulares la aplicación de una multa diaria para el proveedor que demore la entrega del bien. Cuando existan causas de fuerza mayor, quedará a juicio del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, su consideración.

El Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, se reserva el derecho de comprar, contratar a cualquier precio o por cuenta del adjudicatario, lo que éste dejara de entregar o el servicio que éste dejara de prestar.

ARTICULO 12°.- PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades al momento de la suscripción del mismo. Forman partes integrantes del contrato: a) Las disposiciones de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y los Pliegos de Bases y Condiciones. b) La oferta adjudicada. c) La adjudicación.

d) Las cláusulas particulares del contrato. e) La Resolución del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, mediante la cual se aprueba en todos sus términos el trámite de licitación y se procede a autorizar la contratación. El contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario, sin previa conformidad expresa del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande.

ARTICULO 13°.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Las razones de fuerza mayor que impidan el cumplimiento de los compromisos contraídos por el adjudicatario, deben ser puestas en conocimiento del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, dentro de los 10 (diez) días de producida. En todo cuanto no esté previsto en las bases de contratación, en las Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares, Cláusulas Punitivas o condiciones especiales del objeto de la contratación, regirán las disposiciones legales vigentes en la materia.

ARTICULO 14°.- RESERVA

El Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas y/o dejar sin efecto la presente licitación, sin derecho por parte de alguno de los oferentes, de exigir indemnización o cualquier otro tipo de resarcimiento que a su oferente legalmente pudiera corresponder.

Handwritten signature 'A'.

T.C.M Nº 033/2018

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1º- OBJETO.
Llácese a Licitación Pública Nº 01/2018 con el objeto de contratar la locación de un inmueble, ubicado en la ciudad de Río Grande, con destino al uso de la sede del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande.
ARTICULO 2º- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
Las ofertas deberán presentarse en la sede del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, sito en Espora Nº 523, de la ciudad de Río Grande, hasta la hora 11:00 del día 14 de Junio de 2018.
ARTICULO 3º- FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
Deberán presentarse en un sobre debidamente cerrado, conteniendo los sobres Nº 1 y Nº 2, consignando en la cubierta del mismo: Licitación Pública Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, Nº 01/2018. Día y hora de apertura: 14 de Junio de 2018 a las 11:00 hs.
A) El sobre Nº 1 deberá contener ineludiblemente y como requisito para la apertura del sobre Nº 2, lo siguiente:
a) Especificar en nota los datos personales, a saber: nombres y apellidos en caso de tratarse de persona física, o nombre de la razón social, para el supuesto de ser persona jurídica; domicilio real; domicilio legal constituido dentro del radio de la ciudad de Río Grande; tipo y número de documento de identidad.
b) Acompañar testimonio o copia certificada mediante la cual se acredite la titularidad del dominio del bien inmueble ofrecido.
c) Certificado de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble -delegación Río Grande-, por el cual se acredite la libre disponibilidad del bien inmueble.
d) Los oferentes de los inmuebles deberán ser titulares de dominio de los bienes en cuestión.
e) En caso de personas jurídicas acompañar los instrumentos que acrediten su existencia e inscripción en los registros pertinentes.
f) Acompañar los instrumentos que acrediten la personería, en caso de representantes legales.
g) Planos aprobados.
h) Libre deuda expedido por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de la ciudad de Río Grande, correspondiente a la persona titular de dominio del inmueble a ofertar. Cabe aclarar al respecto que el certificado en cuestión, deberá contener la totalidad de los bienes del oferente, debiendo comprender el inmueble ofertado y encontrarse vigente al momento de realizar la apertura del sobre Nº 1 referido a la presente licitación.
i) Certificado de cumplimiento fiscal expedido por la Dirección General de Rentas de la provincia de Tierra del Fuego, debiendo encontrarse vigente al momento de realizar la apertura del sobre Nº 1 referido a la presente licitación.
Se deja establecido que la documentación deberá presentarse por duplicado y firmarse en todas sus fojas.
No deberán incluirse elementos que permitan conocer el importe de la oferta.
B) El sobre Nº 2 contendrá la oferta, la que estará sujeta a los siguientes requisitos: - deberá presentarse por duplicado y firmada en todas sus fojas:
a) La oferta propiamente dicha. Cualquier falta formal que no altere la esencia de la propuesta, podrá subsanarse a requerimiento del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande.
b) Las Cláusulas Generales.
c) Las Cláusulas Particulares.
d) Las Cláusulas Punitivas.
e) Acompañar comprobante de depósito correspondiente a la garantía de oferta, del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, cuenta corriente Nº 037107112 del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, según lo previsto en el art. 5 de las Cláusulas Generales del presente pliego.
Para el supuesto de haberse constituido la garantía de oferta de conformidad con lo establecido en el art. 5 de las Cláusulas Generales del presente pliego, inclusive b), c) y d), deberán acreditarse del modo previsto en el artículo mentado.
f) Especificar el precio mensual y total, en letras y en números, con relación al bien licitado, en moneda argentina de curso legal y el precio por pago anticipado por año calendario, en letras y en números, con relación al bien licitado, en moneda argentina de curso legal.
La falta de cualquiera de los requisitos indicados precedentemente y que correspondan al sobre Nº 1 y sobre Nº 2, será causal para considerar inadmisibles las ofertas.
ARTICULO 4º- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.
El plazo será de 60 (sesenta) días a partir del acto de apertura.
ARTICULO 5º- DOMICILIO REAL Y LEGAL.
En la oferta deberá indicarse el domicilio real del oferente y constituir el legal, y para el caso de controversia deberá consignarse expresamente que se somete a la jurisdicción de los tribunales del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Distrito Judicial Norte.
ARTICULO 6º- ADJUDICACIÓN.
La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente.
ARTICULO 7º- PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA.
Se establece que el plazo máximo de entrega será de 30 (treinta) días a partir de la suscripción del contrato de locación pertinente.
ARTICULO 8º- PLAZO DE LOCACIÓN.
El plazo de locación será de 3 (tres) años a partir de la fecha que expresamente se indique en el contrato de locación a suscribir, con opción a prórroga por 12 meses a favor del organismo de control.
ARTICULO 9º- FORMA DE PAGO.
El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para el caso, se establece a continuación:
a) De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA, letra B.
b) De tratarse de un proveedor que no sea responsable inscripto, evento, monotributista o no alcanzado por el impuesto, letra C.

T.C.M Nº 033/2018

El pago del alquiler se efectuará por mes adelantado y/o pago anticipado por el año calendario, según lo establecido por las partes, en moneda de curso legal, ya sea mediante la entrega de cheque o transferencia bancaria en la cuenta que se indique en el contrato de locación que al efecto se abra.
El pago de referencia se realizará dentro de los 10 (diez) días de la recepción de la factura debidamente conformada, debiendo el Locador presentarse a dicho efecto, en las oficinas del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hs.
ARTICULO 10º- ANUNCIO.
La adjudicación se anunciará durante 2 (dos) días en lugar visible, en las instalaciones del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, sito en Espora Nº 523 de la ciudad de Río Grande. Asimismo se comunicará la adjudicación a todos los oferentes, por medio fehaciente.
ARTICULO 11º- IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN.
Se podrá formular impugnación fundada a la adjudicación por parte de los oferentes, en el plazo de 5 (cinco) días, a contar desde la comunicación fehaciente de la adjudicación mentada.
ARTICULO 12º- CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE OBJETO DE LA LOCACIÓN.
A) UBICACIÓN: deberá estar dentro de la "Zona Morocorín" según el Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Río Grande, con fachada principal sobre la vía pública y fácil acceso para el público en general. La ubicación deberá ser compatible con el uso, es decir, deberá encontrarse en un lugar apto para el funcionamiento de oficinas públicas. Deberá poseer a brindar la posibilidad de colocar marquesinas institucionales.
B) TIPO DE CONSTRUCCIÓN: Preferentemente de estructura de hormigón armado, manpostería con revocos grueso y fino. Carpinterías de PCV y/o Aluminio en perfecto estado de funcionamiento. Pinturas en buen estado. Sin perjuicio de lo expuesto, se aceptarán ofertas de inmuebles de otras características, siempre y cuando cumplan con la normativa vigente en materia de construcción.
C) COMODIDADES: Una superficie de 300 m2 (trescientos metros cuadrados), desprovistos en 1 (uno) o 2 (dos) niveles.
Capacidad para 30 (treinta) personas, con 3 (tres) oficinas principales y 4 (cuatro) áreas administrativas generales.
Por lo menos 4 (cuatro) oficinas individuales con tabiques divisorios completos de aluminio a piso, con cerraduras en perfecto estado.
Núcleos sanitarios para ambos sexos, debiendo contar por lo menos con 1 (un) inodoro, 1 (un) lavabos por sexo y 1 (un) mingitorio en el sanitario de caballeros, en buen estado de conservación.
Cocina / oficio con piletta de cocina, instalación de agua fría y caliente, gas y disponibilidad para la ubicación de una heladera grande.
Sala de reuniones, con una superficie mínima de 24 m2 (veinticuatro metros cuadrados).
Patio para que funcione el área de fumadores.
Deberá poseer de un sistema de calefacción (sea por equipos individuales, zonales o centrales) cuyo tipo, cantidad, capacidad y distribución permitan obtener un balance térmico adecuado en todas las áreas donde permanezcan o trabajen en forma permanente personas.
Provisión de agua caliente con calefones o termotanques instalados, en buen estado.
El inmueble deberá contar perfectamente con iluminación artificial y tomas corriente acorde al uso de oficinas.
ARTICULO 13º- CONDICIONES.
El Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande -previo a la adjudicación- se reserva el derecho a efectuar por las personas que a tal efecto autoriza, por la compañía de seguros con la cual se haya contratado la cobertura de A.R.T. y/o por personal de Bomberos de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, la inspección de los inmuebles con el objetivo de verificar si se ajustan a sus necesidades, si es posible que el mismo tenga como destino una oficina pública, como lo es el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, y si reúnen los requisitos de seguridad establecidos por la normativa vigente, o se encuentran fácilmente adaptables para cumplir dicho fin.
ARTICULO 14º- CONTRATO.
Formar parte integrante del contrato:
a) Las disposiciones de la Ley Territorial Nº 6 de Contabilidad
b) Los Pliegos de Bases y Condiciones.
c) La oferta adjudicada.
d) La adjudicación.
e) Las cláusulas particulares del contrato.
f) La Resolución del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, mediante la cual se aprueba en todos sus términos el trámite de licitación y se procede a autorizar la contratación.
ARTICULO 15º- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito al Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, sito en Espora Nº 523 de la ciudad de Río Grande.
No se aceptarán búsquedas orales, consultas mediante vía telefónica.
Las consultas podrán ser efectuadas hasta 24 (veinticuatro) horas anteriores a la fecha fijada para la entrega de los sobres conteniendo las ofertas.
Se deja establecido que no serán evacuadas aquellas consultas que se realicen fuera de término.
Si el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande considera que la consulta es pertinente y otorga una mejor comprensión e interpretación del pliego, comunicará en forma fehaciente la aclaración, con 24 (veinticuatro) horas como máximo de anticipación, a la entrega de los sobres conteniendo las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego, y si que hubiere efectuado consulta que origina la singular.
Sin perjuicio de lo expuesto, el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande podrá realizar de oficio, las aclaraciones que estime pertinentes.
Respecto de las modificaciones del pliego de bases y condiciones particulares, del mismo modo que las actuaciones, cabe agregar que podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por el organismo contratante, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la licitación.
Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a 48 (cuarenta y ocho) horas contadas

T.C.M Nº 033/2018

desde que se presente la solicitud, el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, podrá disponer de oficio la fecha de apertura.
ARTICULO 16º- COMISIONES.-
Para el caso de que las inmobiliarias y/o intermediarios, previstos en el incorporado apartado i) del inciso 3º del artículo 34 del Anexo I del Decreto Provincial Nº 674/11, presenten Ofertas, el Tribunal de Cuentas reconocerá hasta un máximo de un diez por ciento (10%) del servicio ofertado en concepto de honorario, comisión o retribución u otra comisión alguna. A tal fin, en la oferta deberá discriminarse el precio del bien o servicio ofertado del honorario, comisión o retribución a percibir.

CLAUSULAS PUNITIVAS

ARTICULO 1º.- El pago de tasas, contribuciones, impuestos o gravámenes de cualquier naturaleza que fueren existentes o futuros, que incidan sobre el bien inmueble objeto de la presente licitación, serán por cuenta exclusiva del titular de dominio. La oferta que contrarie lo dispuesto en la presente cláusula, será rechazada en el acto de apertura.
ARTICULO 2º.- Para el supuesto que en el inmueble ofrecido fuese necesario realizar trabajos de adaptación, refacción o ampliación por cuenta del propietario, éste deberá fijar en la propuesta, el término dentro del cual se compromete a efectuarlos a partir de la fecha de la aprobación del contrato. Caso contrario, el Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande se reserva el derecho de ejecutarlos por cuenta del titular de dominio.

C.P. Carlos Alejandro Irujo
Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Abogada Daniela Carina Salinas
Presidenta
Tribunal de Cuentas Municipal

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Table with 2 columns: TIPO Y Nº DE CONTRATACIÓN, ASUNTO, FECHA Y HORA DE APERTURA, VALOR DE PLIEGO, LUGAR DE CONSULTA DE PLIEGOS, LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, ULTIMO DÍA PARA REALIZAR CONSULTAS POR ESCRITO. Values include LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2018, LOCACIÓN DE INMUEBLE, 14 de Junio de 2018 a las 11 HS., SIN CARGO, ESPORA Nº 523 - RIO GRANDE, ESPORA Nº 523 - RIO GRANDE, con antelación a la fecha y hora de Apertura estipulada, 12 de Junio de 2018.

T.C.M Nº 033/2018

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2018

Río Grande, 22 de Febrero de 2018

Expte Nº 0011/18

Yence el día 14 de Junio de 2018, a las 11:00 horas

Me dirijo a Uds. solicitando quieran servirse coligar precios en el presente formulario, para la provisión de los siguientes efectos, con arreglo a las condiciones estipuladas.

Table with 4 columns: RENGLÓN, ESPECIFICACIONES UBICACIÓN Y COMODIDADES DEL INMUEBLE, PRECIO MENSUAL, TOTAL. Row 1: 1, Locación de un inmueble en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, con destino a sede del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande, por el término básico 24 meses con opción a prórroga por 12 meses a favor del Tribunal de Cuentas.

Importa la siguiente propuesta la suma de pesos:

Anexo - RESOLUCIÓN T.C.M Nº 034/2018

ANEXO I - RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 034/2018.

ESCALA DE LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS

Table with 2 columns: VIÁTICOS (excluye gasto de TRASLADO Y ALAJAMIENTO), 4% de la Categoría 10 (Asignación + Zona)

REGLAS DE LIQUIDACIÓN

- 1.- Salida "antes" de las 12:00 hs y regreso "después" de las 12:00 hs "del mismo día", se liquida MEDIO (1/2) día de viáticos.
2.- Salida "antes" de las 12:00 hs y regreso "antes" de las 12:00 hs "del día siguiente", se liquida UNO Y MEDIO (1 y 1/2) días de viáticos.
3.- Salida "antes" de las 12:00 hs y regreso "después" de las 12:00 hs "del día siguiente", se liquida DOS (2) días de viáticos.
4.- Salida "después" de las 12:00 hs y regreso "antes" de las 12:00 hs "del día siguiente", se liquida UNO (1) día de viáticos.
5.- Salida "después" de las 12:00 hs y regreso después de las 12:00 hs "del día siguiente" se liquida UNO Y MEDIO (1 y 1/2) días de viáticos.

C.P. Carlos Alejandro Irujo
Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Abogada Daniela Carina Salinas
Presidenta
Tribunal de Cuentas Municipal

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 021/2018-T.A.M.F

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1714/02 y 2859/11 A.I., el Decreto Nacional 3413/79, Decreto 042/2015 TAMF, Decreto 045/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que en el día de la fecha la Dra. Dora Ester GALEANO se encuentra usufructuando licencia bajo la modalidad de artículo 14 inc. F del Decreto N° 3413/79.

Que en razón de ello, corresponde dictar el acto administrativo que dé a conocer el mecanismo de subrogancia impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 1714/02 y 2859/11 A.I., y por intermedio del cual asume el cargo de Juez la suscripta, Dra. Paola MANGIALAVORI, quedando la Secretaría a cargo de la Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA. Que conforme las atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal 1714/02, 2859/11 y modificatoria, me hallo facultada para el dictado del presente.

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA:

Artículo Primero: COMUNICAR que el día 16 de marzo de 2018, la Dra. Dora Ester GALEANO, Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, legajo municipal 4264/1, usufructúa una licencia bajo la modalidad de artículo 14 inciso F del Decreto 3413/79..

Artículo Segundo: COMUNICAR que durante la jornada del día mencionado, Subrogará el cargo de Juez del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de este Municipio, la Dra. Paola MANGIALAVORI, Secretaria Interina, legajo municipal N° 4553/5, quedando a cargo de la Secretaría la Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA, legajo municipal N° 5358/9, Prosecretaria Interina.

Artículo Tercero: REFRENDAR este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Gicela Melina BARRIENTOS BARRIA.

Artículo Cuarto: REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal - Dirección de Recursos Humanos y Haberes del Municipio de Río Grande - a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.

Río Grande, 16 de marzo de 2018.

MANGIALAVORI
BARRIENTOS

DECRETO N° 022/2018-T.A.M.F

Y VISTO:

Carta Orgánica Municipal.
Ordenanza Municipal N° 2859/11 y sus modificatorias
Decreto N° 38/2015 T.A.M.F.
Decreto N° 045/2016 T.A.M.F.

CONSIDERANDO:

Que conforme documentación obrante en este Tribunal, en fecha 06 de marzo del corriente mes y año la Dra. MANGIALAVORI, Paola, Legajo N° 4553/5 presenta Nota mediante la cual solicita Licencia por “estrictas razones personales” bajo la modalidad del Art. 14 inc. “F” y para “asistencia a congresos” bajo la modalidad Art. 15 inc. “C” para los días 19 y 20 del corriente mes y año, respectivamente, conforme Decreto N° 3413/79. Conforme a ello, es que los días 19 y 20 de marzo del año en curso la Sra. Secretaria Interina, Dra. MANGIALAVORI Paola, se encontrara ausente, bajo las modalidades antes mencionadas, las cuales resultan de aplicación al régimen de empleo público de nuestro Municipio. Que como consecuencia de ello, la Dra. BARRIENTOS BARRIA Gicela Melina, Prosecretaria Interina, se encontrará a cargo de la Secretaria de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que corresponde dictar el acto administrativo, a los efectos de dar encuadre legal a la situación puesta de manifiesto.

Que la Suscripta se encuentra facultada para dictar el presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal 1714/02 y Ó.M. 2859/11 A. I;

POR ELLO:

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo Primero: COMUNICAR que los días 19 y 20 de Marzo del corriente año la Dra. MANGIALAVORI, Paola, Leg. 4553/5 se encontrará ausente de sus funciones por Licencia bajo las modalidades, Art. 14 inc. “F” y Art. 15 inc. “C” del Decreto N° 3413/79.

Artículo Segundo: COMUNICAR que durante estos días de ausencia de la Dra. MANGIALAVORI, Paola, Leg. 4553/5 se encontrará a cargo de la Secretaria de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, la Dra. BARRIENTOS BARRIA Gicela Melina, Leg. 5358/9.

Artículo Tercero: REFRENDAR el presente, la Dra. BARRIENTOS BARRIA Gicela Melina.

Artículo Cuarto: REGISTRESE. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de marzo de 2018.

GALEANO
BARRIENTOS

DECRETO N° 023/2018-T.A.M.F

VISTO:

El Expediente N° 9012/2018-“TAMF”
La Ley de Contabilidad N° 6/71.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.

La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado expediente, se inicia el trámite correspondiente para abonar a la Firma “TOLHUIN IMPRESIONES” (Ramírez Rubén Bernardo), factura tipo “B”, Nro. 0004-00000687, por la suma total de Pesos Treinta y nueve Mil (\$39.000,00-), correspondiente a la adquisición de 300 (Trescientas) de Resmas de hojas oficio, para ser utilizadas en este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta

Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2859/11 Anexo I y cctes., 1714/02 y Decreto Municipal N° 0276/2017

POR ELLO:

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo Primero: AUTORIZAR, el pago de las facturas “B” Nro.0004-00000687, presentadas por la firma “TOLHUIN IMPRESIONES “ (Ramírez Rubén Bernardo) , por la suma total de Pesos Treinta y nueve Mil (\$39.000,00.-) correspondiente a la adquisición de 300 (Trescientas) Resmas de hojas oficio, para ser utilizadas en este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo Segundo: IMPÚTESE, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo Tercero: REFRENDAR, el presente acto administrativo la Secretaria Interina, Dra. Paola MANGIALAVORI.

Artículo Cuarto: REGISTRESE, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 23 de marzo de 2018.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 024/2018-T.A.M.F

VISTO:

El Expediente N° 9013/2018 – T.A.M.F.

La Ley de Contabilidad N° 6/71

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado se da inicio al trámite por el cual se cursa el pago, de la Factura N° 80020-25135706/7 presentada por la firma CAMUZZI GAS DEL SUR. Que la suma de los importes a pagar asciende a un total de Pesos Trescientos noventa y tres con 80/100 (\$ 393.80.-) corresponde al servicio de gas utilizado en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de faltas, Factura N° 80020-25135706/7 por el periodo de Febrero de 2018

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1714/02, Art.3°, y Decreto Municipal N° 0276/2017

LA SEÑORA JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DECRETA

Artículo 1°: AUTORIZAR, el pago de la factura del presente acto administrativo, por la suma total de Pesos Trescientos noventa y tres con 80/100 (\$ 393.80.-) de CAMUZZI GAS DEL SUR , Factura N° 80020-25135706/7 correspondiente al periodo de Febrero /2018 por el servicio de gas utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

Artículo 2°: IMPUTESE, la pertinente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2018, en un total de Pesos Trescientos noventa y tres con 80/100 (\$ 393.80.-) Factura N° 80020-25135706/7 correspondiente al periodo de Febrero 2018

Artículo 3°: REFRENDAR, este Decreto la Dra., MANGIALAVORI Paola, Secretaria Interina del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de Río Grande

Artículo 4°: COMUNIQUESE Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archívese

Río Grande, 23 de marzo de 2018.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 025/2018-T.A.M.F

VISTO:

El Decreto Municipal Nro. 1056/2017 (licencia anual 2017)

El Decreto Nro. 084/2017 T.A.M.F. (Adhiere licencia anual 2017.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 16 de Febrero de 2018 el Agente BRIZUELA, Pablo, legajo municipal nro. 5660/0, solicitó el otorgamiento de la Licencia Anual correspondiente al periodo 2017 conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 1056/2017

Que por razones de servicio, resulta necesario interrumpir la licencia del agente a fin de que se reintegre a su trabajo.

Que le correspondían veinticinco (25) días de licencia por el periodo 2017, habiendo usufructuado diecisiete (17) días, restan a su favor ocho (08) días

A estos efectos corresponde el dictado del presente acto administrativo en relación a la licencia referida, en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ordenanza Municipal 1714/02 y 2859/11 (y modificatoria) , por medio de las cuales me encuentro facultada.

POR ELLO

LA SRA. JUEZ SUBROGANTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA

Artículo Primero: COMUNICAR la interrupción por razones de servicio de la licencia anual reglamentaria del periodo 2017 del Agente BRIZUELA, Pablo, legajo municipal nro. 5660/0, a partir del día 28 de Marzo 2018 Restándole por usufructuar ocho (08) días en tal concepto.

Artículo Segundo: REFRENDAR este acto la Secretaria Interina del Tribunal Dra. Paola Mangialavori.

REGISTRESE. Comuníquese. Gírese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Río Grande a sus efectos. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHÍVESE.

Río Grande, 28 de marzo de 2018.

GALEANO
MANGIALAVORI



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

"Las Malvinas Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"
Elcano 203 - Tel/Fax: 430790/93 - Fax: 422567
Río Grande, Tierra del Fuego - República Argentina